

*Tribunal Supremo Electoral***ACUERDO NÚMERO 222-2024
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL****CONSIDERANDO:**

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magister Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que siendo competencia de este Tribunal, ampliar, disminuir, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, que amplió el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, en el que se modificaron las asignaciones presupuestarias del Tribunal Supremo Electoral; así mismo es necesario reordenar y fortalecer la fuente de financiamiento 12 relacionada con Saldos de Caja de recursos del tesoro, con la finalidad de cumplir con la ejecución de pagos pendientes del Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés y también el cumplimiento de una orden judicial relacionada con un pago al proveedor del evento denominado Adquisición 10,000 Cajas Plásticas para ser Utilizadas en la Consulta Popular;

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Dictamen número dieciocho (18), emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuesta de modificación al presupuesto vigente de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral, con un incremento neto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.6,254,763.46), por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los Artículos: 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente), 140 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007 de este Tribunal); Artículos 1, 2, y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97); 44 de su reglamento (Acuerdo Gubernativo No.540-2013 de la Presidencia de la República); y Artículo 13 del Acuerdo Número 12-2024 del Tribunal Supremo Electoral;

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar parcialmente el artículo 1 del Acuerdo Número 12-2024 emitido por este Tribunal, con fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, que modificó el Acuerdo número 662-2022, quedando de la manera siguiente:



Tribunal Supremo Electoral

Artículo 1. Presupuesto de Ingresos. Se modifica El Presupuesto de Ingresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, por la cantidad de cuatrocientos veintiséis millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y tres quetzales con cuarenta y seis centavos (Q.426,256,763.46), originados de las fuentes de financiamiento siguientes:

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL
(CÍFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)		
11	INGRESOS CORRIENTES	288,881,959.00
12	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	125,557,356.46
31	INGRESOS PROPIOS	1,000,000.00
41	COLOCACIONES INTERNAS	10,817,448.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:		426,256,763.46

Artículo 2. Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos. El Presupuesto de ingresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2024 está distribuido de la manera siguiente:

DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS					
EJERCICIO FISCAL 2024					
(CÍFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)					
FUENTE	RECURSO	AUX	DESCRIPCIÓN	MONTO	TOTAL
(CÍFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)					
11			Ingresos Corrientes		288,881,959.00
	16210	1	Aporte Institucional Funcionamiento	273,881,959.00	
	16210	2	Aporte Institucional Financiamiento	15,000,000.00	
12			Disminución de Caja y Bancos de		125,557,356.46
	23110	13	Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro de Ejercicios Anteriores	125,557,356.46	
31			Ingresos Propios (Fondos Privativos)		1,000,000.00
	11690	1	Multas a Partidos Políticos	862,000.00	
	11990	1	Reintegro de Seguros	25,000.00	
	11990	2	Reproducción de Información Pública	1,000.00	
	11990	3	Venta de Papel para Reciclar	1,000.00	
	11990	4	Otros Ingresos	1,000.00	
	15131	1	Intereses Banrural, S.A. Cuenta No. 3-	100,000.00	
	15131	2	Intereses GyTContinental, S.A. Cuenta	10,000.00	
41			Colocaciones Internas		10,817,448.00
	16210	1	Aporte Institucional Funcionamiento	7,417,448.00	
	16210	2	Aporte Institucional Financiamiento	3,400,000.00	
			Público de las Organizaciones Políticas		
Total:					426,256,763.46

Artículo 3. Presupuesto de Egresos. Se modifica El Presupuesto de Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, por la cantidad de cuatrocientos veintiséis millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y tres quetzales con cuarenta y seis centavos (Q.426,256,763.46), distribuidos de la manera siguiente:





Tribunal Supremo Electoral

GRUPO	DESCRIPCIÓN	MONTO
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)		
0	SERVICIOS PERSONALES	195,089,542.27
1	SERVICIOS NO PERSONALES	125,337,168.02
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,625,772.55
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	13,658,866.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76,869,414.62
9	ASIGNACIONES GLOBALES	1,676,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:		426,256,763.46

Artículo 17. Gastos comprometidos no devengados y devengados no pagados del ejercicio fiscal 2023. Con base a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, y artículo 40 y 41 de su Reglamento, los gastos comprometidos no devengados por el Tribunal Supremo Electoral, que por cualquier motivo hubieren quedado pendientes de devengar al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) será analizada su ejecución imputándose a los créditos disponibles del Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024), siempre que la Dependencia o Unidad Administrativa solicitante cuente con disponibilidad presupuestaria para cubrir el gasto.

Asimismo, los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año, se cancelarán con cargo a la disponibilidad de fondos del siguiente Ejercicio Fiscal.

En el caso de existir insuficiencia presupuestaria para cubrir el gasto se deberá proceder conforme a lo dispuesto en los Artículos 13, 29 y 31 del presente acuerdo.

Las facturas de noviembre y diciembre de servicios básicos (agua, energía eléctrica y telefonía) que por causas justificadas no puedan hacerse efectivas durante el ejercicio fiscal 2023, podrán cancelarse con el presupuesto aprobado para el año 2024.”

Artículo 2. Distribución Analítica. Derivado de la presente modificación la Presidencia autorizará mediante Resolución, la distribución analítica del mismo.

Artículo 3. Vigencia. El Presente Acuerdo tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro y se deberá informar al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, así como a las dependencias del Tribunal Supremo Electoral que correspondan para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dado en la sede del Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de Guatemala el dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE:

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Presidenta

MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquín
Magistrado Suplente

Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente



Tribunal Supremo Electoral



Lic. Álvaro Ricardo Cerdón Paredes
Magistrado Suplente



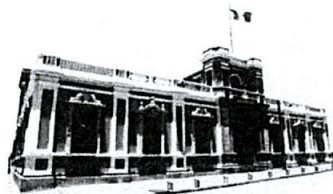
Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo
Magistrado Suplente



MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



Hora: _____ Por: _____
Firma: _____ 409



Modificación Presupuestaria:

* Modificación Presupuestaria propuesta en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, asimismo, a la necesidad institucional de Reordenamiento y Fortalecimiento de la Fuente de Financiamiento 12:

Fuente de Financiamiento / Recurso Auxiliar o Concepto	Vigente Acuerdos del TSE 12 y 108 de 2024	Modificado *	Vigente con Aprobación de la Modificación
Fuente 11 - Ingresos Corrientes	300,602,000.00	11,720,041.00	288,881,959.00
01 - Funcionamiento	215,602,000.00	58,279,959.00	273,881,959.00
02 - Financiamiento Público de las Organizaciones Políticas	15,000,000.00	-	15,000,000.00
03 - Voto en el Extranjero	20,000,000.00	20,000,000.00	-
09 - Desarrollo de Capacidades Institucionales	50,000,000.00	50,000,000.00	-
Fuente 12 - Saldos de Caja de Recursos del Tesoro	115,000,000.00	10,557,356.46	125,557,356.46
Pago Nómina Enero 2024 (Grupo 0)	4,000,000.00	829,389.10	3,170,610.90
Pago a Proveedores Eventos 2023	49,000,000.00	22,686,144.95	71,686,144.95
Pago Pauta Publicitaria Partidos Políticos 2023 (Renglón 123)	5,000,000.00	2,863,814.01	2,136,185.99
Pago Pasivo Laboral Retiros 2023 (Grupo 4)	57,000,000.00	8,435,585.38	48,564,414.62
Fuente 31 - Ingresos Proprios	1,000,000.00	-	1,000,000.00
Ingresos Varios (Intereses, Multas, Reproducción AIF, etc.)	1,000,000.00	-	1,000,000.00
Fuente 41 - Colocaciones Internas (Bonos del Tesoro)	3,400,000.00	7,417,448.00	10,817,448.00
02 - Financiamiento Público de las Organizaciones Políticas	3,400,000.00	-	3,400,000.00
01 - Funcionamiento (Grupo 300)	-	7,417,448.00	7,417,448.00
Totales:	420,002,000.00	6,254,763.46	426,256,763.46



222-2024

comunicación

0001



Ministerio de
Finanzas Públicas
Dirección Financiera

0002



Guatemala, 19 de septiembre de 2024
OFICIO No. DF-DGAI-3024-2024

Doctora.
Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Presidente
Tribunal Supremo Electoral -TSE-
Su Despacho

Señora Magistrada:

De manera atentamente me dirijo a usted, en referencia al Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, "Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro", que contiene una asignación presupuestaria a favor de la Entidad que usted preside.

En ese sentido, el día 19 de septiembre de 2024 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Gubernativo Número 143-2024, que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, efectuada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 17-2024; por lo que, para dar continuidad al proceso de programación y ejecución presupuestaria, por este medio, se traslada la información de las asignaciones aprobadas en el referido Decreto, que se detalla de acuerdo a los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-:

Ren	U Geo	Fte.	CONCEPTO	Aprobado 2024
451	199	11	Tribunal Supremo Electoral (TSE), Aporte Institucional	58,279,959
TOTAL				58,279,959

Es importante indicar que cada entidad deberá ajustarse a los montos establecidos a efecto de no contraer compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, debiendo velar por su eficiente ejecución.

Asimismo, se manifiesta que conforme a lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", en los artículos 13, 29 y 29 BIS, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y, por lo tanto, cada entidad receptora será autorizador de egresos en cuanto a sus respectivas asignaciones.

Queda bajo la responsabilidad de dicha Entidad la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programen en cada solicitud.

Por último, se deben atender las disposiciones técnicas y legales concernientes al proceso de ejecución presupuestaria, por lo que, será necesario mantener la adecuada coordinación con esta Dirección Financiera para el apropiado traslado de los recursos.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Licda. Wendy Marleni Hernández Juárez
Técnico de Aportes Institucionales
Departamento de Gestión de Aportes Institucionales
Dirección Financiera
Ministerio de Finanzas Públicas

Lic. Edwin Romero Marroquín
Subdirector de Obligaciones del
Estado a Cargo del Tesoro
Dirección Financiera

Carlos Amador Gómez Chavín
Director Financiero

CAGCH/EVM

8ª. avenida 20-59 zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 ext: 11415

Página 1 de 1

Síguenos como @MinfinGt @FinanzasGt www.minfin.gob.gt

EJERCICIO 2024

CO2	CLASE	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO	APROBADO	DOCUMENTO DE RESPALDO	EST.	EST.	SOL.	API
MOD.										
TPO										
NUMERO										
FECHA										
SOL.										
API										

ENTIDAD: 11130018-000-00 OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

AMPLIACIÓN CONTRAPARTIDA 2,723,312,892.00 2,723,312,892.00 I 143-2024 18/09/2024 S S

PRESUPUESTARIA, SEGÚN
DECRETO NÚMERO
17-2024 DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA PARA EL
EJERCICIO FISCAL DOS
MIL VEINTICUATRO,
APORTES
INSTITUCIONALES.

PG	SP	PV	ACT	OB	REN	URB	FTE	ORG	COR	FTE	ORG	COR
99	001	000	005	000	192	0199	29	0101	0004	00	0000	0000
99	001	000	011	000	472	0199	11	0000	0000	00	0000	0000
99	001	000	005	000	192	0108	29	0101	0004	00	0000	0000
99	001	000	010	000	482	3000	11	0000	0000	00	0000	0000
99	001	000	003	000	453	3000	11	0000	0000	00	0000	0000
99	001	000	016	000	453	0115	11	0000	0000	00	0000	0000
99	001	000	002	000	442	0199	22	0000	0000	00	0000	0000
99	001	000	022	000	451	0101	11	0000	0000	00	0000	0000
99	001	000	019	000	445	0199	22	0000	0000	00	0000	0000
99	001	000	007	000	451	0199	11	0000	0000	00	0000	0000
99	001	000	006	000	451	0199	11	0000	0000	00	0000	0000
99	005	000	003	000	913	0199	11	0000	0000	00	0000	0000
99	001	000	023	000	447	0101	11	0000	0000	00	0000	0000
99	001	000	016	000	453	0108	11	0000	0000	00	0000	0000
99	001	000	019	000	445	0108	22	0000	0000	00	0000	0000
99	001	000	005	000	192	3000	11	0000	0000	00	0000	0000
99	001	000	002	000	441	0199	22	0000	0000	00	0000	0000
99	001	000	011	000	443	0199	22	0000	0000	00	0000	0000
99	005	000	003	000	534	3000	11	0000	0000	00	0000	0000
99	005	000	000	000	913	3000	11	0000	0000	00	0000	0000



Sistema: Contabilidad Integrada Gubernamental

Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes

CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias

Expresado en Quetzales

Entidad Institucional Igual a 11130018, Estado Igual a APROBADO, No. de CO2 Igual a 173

PAGINA : 2 DE 2

FECHA : 1/10/2024

HORA : 12:01.56

REPORTE: R00800726.rpt

EJERCICIO 2024

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO	APROBADO	DOCUMENTO DE RESPALDO			EST.	EST
				SOLICITADO	FINAL	TIPO	NUMERO	FECHA	SOL.	API
			TOTAL CUR	173	2,723,312,892.00	2,723,312,892.00				
			TOTAL UNIDAD EJECUTORA :		2,723,312,892.00	2,723,312,892.00				



0004



EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 17-2024

Página 1

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 186-2024

Página 6

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 210-2024

Página 7

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE ORATORIO,
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

ACTA ORDINARIA NÚMERO 38-2024
PUNTO SEXTO

Página 7

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

ACTA NÚMERO 035-2024
PUNTO DÉCIMO OCTAVO

Página 7

ACTA NÚMERO 035-2024
PUNTO DÉCIMO NOVENO

Página 11

ACTA NÚMERO 035-2024 PUNTO VIGÉSIMO

Página 13

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO,
DEPARTAMENTO DE PETÉN

ACTA NÚMERO 45-08-2024 PUNTO SEGUNDO

Página 13

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 14
- Nacionalidades	Página 14
- Líneas de Transporte	Página 14
- Títulos Supletorios	Página 14
- Edictos	Página 15
- Remates	Página 18
- Convocatorias	Página 20

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 17-2024

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que le corresponde al Estado de Guatemala, organizarse para proteger a la persona y a la familia y que su fin supremo es alcanzar la realización del bien común, garantizando a su vez, la vida humana, la integridad y la seguridad de la persona.

CONSIDERANDO:

Que la Corte de Constitucionalidad decretó el amparo provisional, siendo su efecto la suspensión temporal de la aprobación del Decreto Número 18-2023 que aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, por lo que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, literal b) del artículo 171 y el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 24, regirá de nuevo el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal 2024 no responde a las necesidades presupuestarias y financieras actuales, por lo que se hace necesario adecuar el mismo para que el Estado cumpla con el mandato constitucional de la realización del bien común y la garantía a sus habitantes de la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral, a través de la prestación de bienes y servicios públicos.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL
ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO



Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto otorgar el financiamiento a varias entidades públicas, de tal forma que se garantice la prestación de bienes y servicios que entregan a la población.

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, por el monto de **CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES (Q14,151,700,391)**, en la forma siguiente:

Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado Ejercicio Fiscal 2024 (Montos en Quetzales)	
DESCRIPCIÓN	MONTO (Q)
TOTAL	14,151,700,391
10 INGRESOS TRIBUTARIOS	13,436,540,000
1 Impuestos Directos	6,505,340,000
10 Impuesto sobre la renta	6,498,170,000
30 Impuesto sobre el patrimonio	7,170,000
2 Impuestos Indirectos	6,931,200,000
10 Impuestos a las importaciones	236,900,000
Impuestos sobre productos industriales y primarios	326,700,000
21 Sobre bebidas	189,400,000
23 Sobre derivados del petróleo	125,600,000
27 Sobre distribución de cemento	11,700,000
30 Impuesto al valor agregado	5,782,400,000
31 I.V.A. de bienes y servicios	3,831,300,000
32 I.V.A. de importaciones	1,951,100,000
40 Impuestos internos sobre servicios	34,300,000
60 Impuesto sobre circulación de vehículos	549,500,000
90 Otros impuestos indirectos	1,400,000
23 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	715,160,391
1 Disminución de Disponibilidades	715,160,391
10 Disminución de caja y bancos	715,160,391

Artículo 3. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, por el monto de **CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES (Q14,151,700,391)**, para los destinos que se indican a continuación:

Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado Ejercicio Fiscal 2024 (Montos en Quetzales)	
ENTIDAD	MONTO (Q)
TOTAL	14,151,700,391
Presidencia de la República	12,836,902
Ministerio de Relaciones Exteriores	131,017,169
Ministerio de Gobernación	370,402,550
Ministerio de la Defensa Nacional	279,292,821
Ministerio de Educación	1,025,344,978
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	1,098,777,183
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	102,260,000
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	1,227,042,835
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	625,259,200
Ministerio de Cultura y Deportes	111,337,906
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	68,881,440
Secretaría General	3,667,686
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco	4,260,000
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología	1,784,000
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente	42,422,254
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional	16,747,500
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	6,770,523,438
Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (ANADIE)	100,000,000
El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	500,000,000
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala	768,000
Comisión a Patentados por la Compra de Especies Físcales	1,733,000
Comité Olímpico Guatemalteco	25,200,000
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala	100,800,000
Consejos Departamentales de Desarrollo Aporte Ordinario	481,866,000
Consejos Departamentales de Desarrollo Aporte Extraordinario	1,762,789,546
Contraloría General de Cuentas	84,000,000

ENTIDAD	MONTO (Q)
Corte de Constitucionalidad	23,684,149
Cuerpo de Bomberos Municipales	23,684,149
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)	23,684,149
Instituto de la Defensa Pública Penal	23,684,149
Instituto de Fomento Municipal (INFOM)	23,684,149
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala	7,559,163
Municipalidades	1,676,555,000
Organismo Judicial	335,999,000
Previsión para Contingencias	633,304,046
Aporte para el fortalecimiento institucional	83,000,000
Programa de Incentivos Forestales (PINPEP)	42,000,000
Programa de Incentivos Forestales (PROBOSQUE)	84,000,000
Registro Nacional de las Personas (RENAP)	50,391,963
Superintendencia de Administración Tributaria	268,700,000
Tribunal Supremo Electoral	58,279,959
Universidad de San Carlos de Guatemala	419,999,000
Servicios de la Deuda Pública	1,811,968,060
Ministerio de Desarrollo Social	491,755,909
Procuraduría General de la Nación	25,000,000

Artículo 4. Distribución Analítica. Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione para su aprobación mediante Acuerdo Gubernativo, la distribución analítica de la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos, establecida en el presente Decreto.

Artículo 5. Utilización de saldos de caja. El Ministerio de Finanzas Públicas podrá utilizar de los recursos financieros que a la fecha se encuentran constituidos en los saldos de caja derivados de los Decretos Números 20-2020, 13-2020, 01-2021, 11-2021, 16-2021 y 42-2022 del Congreso de la República de Guatemala, para atender asignaciones incluidas en la presente Ley.

Artículo 6. Reordenamiento de Aportes Extraordinarios. Se faculta al Organismo Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas pueda reorientar los Aportes Extraordinarios establecidos en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Decretos Números 1-2023 y 5-2023, con excepción del Aporte Extraordinario asignado a los Consejos Departamentales de Desarrollo, con el objetivo de otorgar financiamiento para ampliar la cobertura del Programa de Aporte Económico al Adulto Mayor a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Clases Pasivas Civiles del Estado, así como dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral por conducto del Ministerio de Desarrollo Social, así como otros gastos que contribuyan al bienestar de la población. La reorientación de los recursos de los aportes extraordinarios referidos queda de la manera siguiente:

Entidad	Débitos	Créditos
Total	-2,126,654,149	2,126,654,149
Ministerio de Educación		8,971,584
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	-207,117,133	748,892,200
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	-20,000,000	320,000,000
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	-79,179,000	
Ministerio de Cultura y Deportes		25,000,000
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	-13,287,000	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	-1,807,071,016	533,790,365
Universidad de San Carlos de Guatemala	-360,000,000	
Clases Pasivas Civiles del Estado		300,000,000
Registro Nacional de las Personas		22,960,445
Registro de Información Catastral	-24,500,000	
Instituto Nacional de Ciencias Forenses		3,443,896
Instituto de la Defensa Pública Penal		10,791,443
Instituto Nacional de Electrificación	-61,900,217	
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	-76,670,799	
Tribunal Supremo Electoral	-870,000,000	7,417,448
Contraloría General de Cuentas	-134,000,000	50,000,000
Otros aportes para contingencias	-280,000,000	
Instituto de la Víctima		20,966,679
Consejos de Desarrollo		118,210,454
Ministerio de Desarrollo Social (Ley Temporal de Desarrollo Integral)		490,000,000

Si al momento de realizar el reordenamiento no existan los montos establecidos se podrán ajustar a los saldos existentes, derivado de lo cual, los créditos deben supeditarse a dichas disponibilidades.

Artículo 7. Asignación extraordinaria destinada al Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado. Considerando la necesidad de favorecer a los pensionados de clases pasivas civiles del Estado, se autoriza al Ministerio de Finanzas Públicas a trasladar un monto máximo de TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000) destinado a cubrir el incremento en las pensiones del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, a partir de julio de 2024. Según el monto de jubilación actual, se establece un porcentaje de incremento de la manera siguiente:



Rango de jubilación actual	Incremento
Menor de Q1,634.61	10.0%
De Q1,634.61 a Q2,634.60	9.5%
De Q2,634.61 a Q3,634.60	9.0%
De Q3,634.61 a Q4,634.60	8.5%
A partir de Q4,634.61	8.0%

La Oficina Nacional de Servicio Civil, entidad encargada de la administración del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, deberá hacer efectivo dicho incremento, incluida la parte del pago retroactivo correspondiente al mes de julio, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la entrada en vigencia de esta Ley.

Artículo 8. Fondo para la Adquisición de Primera Vivienda. Se crea un fondo revolvente para apoyar a las familias guatemaltecas en su esfuerzo por adquirir su primera vivienda a través de diversos mecanismos financieros.

El Fondo para la Adquisición de Primera Vivienda (FAPRIVI) será administrado por El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y se constituye con un monto revolvente de QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q500,000,000). Dichos recursos serán ejecutados a través de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y dicha institución financiera, deberán realizar el convenio interinstitucional correspondiente, en el cual se establecerán los lineamientos respectivos.

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Acuerdo Gubernativo, pueda ampliar los recursos del Fondo para la Primera Vivienda, utilizando para ello saldos de caja, ingresos ordinarios o cualquier otra fuente disponible.

Artículo 9. Soporte financiero adicional para la salud pública y la lucha contra el cáncer. Dentro de las asignaciones programadas en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se incluyen SEISCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q600,000,000). Si durante el ejercicio fiscal no se requiriere la utilización de los recursos a que hace referencia el presente artículo, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que reoriente el espacio presupuestario no utilizado, en función de las prioridades de Gobierno.

Artículo 10. Apoyo a los pequeños y medianos productores agrícolas. Debido a los impactos negativos que han tenido que enfrentar los pequeños y medianos productores agrícolas, como resultado del alza de precios de los insumos básicos y las dificultades para el acceso a crédito blando para desarrollar con éxito su actividad económica.

- 1) Se faculta al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para la compra de insumos agrícolas, los cuales serán distribuidos gratuitamente a los agricultores de pequeña y mediana producción, de acuerdo con los criterios definidos por el citado ministerio. Se autoriza la adquisición de insumos agrícolas hasta por QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q500,000,000), distribuidos de la siguiente manera: 1) Fertilizante, hasta por CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000); 2) Herramientas de trabajo agrícola, hasta por SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q75,000,000); y, 3) Semillas, hasta por VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000).

Para las adquisiciones realizadas al amparo del presente artículo, no será obligatoria la licitación ni la cotización y se podrá realizar la compra directa. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación deberá cumplir con la normativa de transparencia y rendición de cuentas vigente. Asimismo, publicará en su portal institucional las adquisiciones realizadas, la ejecución presupuestaria y los listados de los beneficiarios.

- 2) Se autoriza al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación la creación de un Fondo de Crédito de Apoyo a los Pequeños y Medianos Productores Agrícolas, el cual deberá ser administrado por El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Este fondo tiene por objeto dar crédito en condiciones blandas a agricultores de pequeña y mediana producción y será de carácter revolvente. Se asigna un monto inicial de QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q500,000,000).

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación publicará el reglamento, realizado en conjunto con El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en el que se establecerán requisitos y condiciones que servirán para otorgar los créditos. Los créditos a otorgar deberán incluir un seguro agrícola que brinde cobertura económica a los prestatarios cuya producción resulte afectada por fenómenos climáticos toda vez esté vigente y al día el crédito otorgado.

Para apoyar en la entrega de créditos de manera rápida, El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala queda autorizado para que, según el reglamento de este fondo, analice, valore y autorice el traslado parcial o total de los recursos a instituciones financieras tanto aquellas supervisadas por la Superintendencia de Bancos como a Cooperativas de Ahorro y Crédito con experiencia en el otorgamiento de este tipo de créditos.

Artículo 11. Fortalecimiento de la preinversión. Se asigna un monto de DOSCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q200,000,000) para realizar estudios de preinversión, los que se distribuyen en: 1) CIEN MILLONES DE QUETZALES (Q100,000,000) para el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y 2) CIEN MILLONES DE QUETZALES (Q100,000,000) para el Fondo de Capital Privativo de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (ANADIE), establecido en el artículo 29 de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Decreto Número 16-2010.

Artículo 12. Asignación extraordinaria para proyectos de educación, salud, agua, saneamiento, drenajes, infraestructura vial y caminos rurales. Se contempla una asignación extraordinaria a Consejos Departamentales de Desarrollo por el monto de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE QUETZALES (Q1,881,000,000),

específicamente para realizar proyectos de educación, salud, agua, saneamiento, drenajes, infraestructura vial urbana y rural y caminos rurales.

Para la ejecución del aporte extraordinario establecido en el presente artículo, según lo establecido por el artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el artículo 15 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las entidades públicas están facultadas para contratar obras que exceden el ejercicio fiscal vigente, para lo cual se deben provisionar adecuadamente las asignaciones presupuestarias.

Asimismo, se prohíbe la reprogramación y reordenamiento de las asignaciones presupuestarias para la ejecución del aporte extraordinario en el listado de municipios que a continuación se detalla:

Departamento / Municipio	Monto
Total	Q.1,881,000,000.00
Alta Verapaz	Q.115,662,693.00
Cahabón	Q.10,000,000.00
Chahal	Q.5,000,000.00
Chisec	Q.120,000.00
Cobán	Q.23,062,593.00
Fray Bartolomé de las Casas	Q.7,000,100.00
La Tinta	Q.2,000,000.00
Lanquín	Q.5,000,000.00
Panzós	Q.120,000.00
Raxruhá	Q.10,000,000.00
San Cristóbal Verapaz	Q.120,000.00
San Juan Chamelco	Q.3,000,000.00
San Pedro Carchá	Q.25,000,000.00
Santa Cruz Verapaz	Q.5,000,000.00
Senahú	Q.12,000,000.00
Tactic	Q.8,000,000.00
Tamahú	Q.120,000.00
Tucurú	Q.120,000.00
Baja Verapaz	Q.30,000,000.00
Cubulco	Q.5,500,000.00
Granados	Q.2,000,000.00
Purulláh	Q.2,000,000.00
Rabinal	Q.3,000,000.00
Salamá	Q.4,000,000.00
San Jerónimo	Q.2,000,000.00
San Miguel Chicaj	Q.5,000,000.00
Santa Cruz El Chol	Q.6,500,000.00
Chimaltenango	Q.51,240,000.00
Acatenango	Q.3,000,000.00
Chimaltenango	Q.4,500,000.00
El Tejar	Q.5,000,000.00
Parramos	Q.3,500,000.00
Patzicá	Q.3,500,000.00
Patzún	Q.120,000.00
Pochuta	Q.2,000,000.00
San Andrés Itzapa	Q.2,000,000.00
San José Poaquil	Q.4,000,000.00
San Juan Comalapa	Q.120,000.00
San Martín Jilotepeque	Q.3,000,000.00
Santa Apolonia	Q.2,000,000.00
Santa Cruz Balanyá	Q.5,000,000.00
Tecpán	Q.2,500,000.00
Yepocapa	Q.8,000,000.00
Zaragoza	Q.3,000,000.00
Chiquimula	Q.34,720,000.00
Camotán	Q.6,000,000.00
Chiquimula	Q.120,000.00
Concepción Las Minas	Q.120,000.00
Esquipulas	Q.120,000.00
Ipala	Q.1,000,000.00
Jocotán	Q.11,000,000.00
Olopa	Q.6,000,000.00
Quezaltepeque	Q.120,000.00
San Jacinto	Q.120,000.00
San José La Arada	Q.10,000,000.00
San Juan Ermita	Q.120,000.00
El Progreso	Q.27,600,000.00
El Jicaro	Q.1,220,000.00
Guastatoya	Q.4,600,000.00
Morazán	Q.3,920,000.00



San Agustín Acasaguastlán	Q.2,720,000.00
San Antonio La Paz	Q.2,120,000.00
San Cristóbal Acasaguastlán	Q.1,220,000.00
Sanarate	Q.5,900,000.00
Sansare	Q.5,900,000.00
Escuintla	Q.144,499,000.00
Escuintla	Q.30,000,000.00
Guanagazapa	Q.12,500,000.00
Iztapa	Q.1,800,000.00
La Democracia	Q.3,000,000.00
La Gomera	Q.25,001,500.00
Masagua	Q.5,010,000.00
Nueva Concepción	Q.3,000,000.00
Palín	Q.21,500,000.00
San José	Q.26,184,500.00
San Vicente Pacaya	Q.10,000,000.00
Santa Lucía Cotzumalguapa	Q.120,000.00
Sipacate	Q.2,800,000.00
Siquinalá	Q.1,783,000.00
Tiquisate	Q.1,800,000.00
Guatemala	Q.105,126,500.00
Guatemala	Q.24,000,000.00
Guatemala	Q.120,000.00
Chuarrañcho	Q.120,000.00
Ciudad Guatemala	Q.195,500.00
Fraijanes	Q.23,000,000.00
Mixco	Q.120,000.00
Palencia	Q.7,000,000.00
San José del Golfo	Q.3,500,000.00
San José Pinula	Q.3,000,000.00
San Juan Sacatepéquez	Q.531,000.00
San Miguel Petapa	Q.11,200,000.00
San Pedro Ayampuc	Q.5,500,000.00
San Pedro Sacatepéquez	Q.120,000.00
San Raymundo	Q.12,200,000.00
Santa Catarina Pinula	Q.2,200,000.00
Villa Canales	Q.320,000.00
Villa Nueva	Q.14,000,000.00
Huehuetenango	Q.255,120,000.00
Agucatlán	Q.12,500,000.00
Chiantla	Q.10,000,000.00
Colotenango	Q.12,400,000.00
Concepción Huista	Q.6,000,000.00
Cuilco	Q.2,900,000.00
Huehuetenango	Q.32,500,000.00
Huehuetenango	Q.120,000.00
Huehuetenango	Q.5,000,000.00
La Libertad	Q.7,000,000.00
Malacatancito	Q.7,500,000.00
Nentón	Q.2,500,000.00
Petatlán	Q.11,000,000.00
San Antonio Huista	Q.6,000,000.00
San Gaspar Ixchil	Q.1,500,000.00
San Ildefonso Ixtahuacán	Q.9,900,000.00
San Juan Atitán	Q.11,000,000.00
San Juan Ixcay	Q.5,000,000.00
San Mateo Ixtatán	Q.2,000,000.00
San Miguel Acatán	Q.3,500,000.00
San Pedro Necta	Q.9,500,000.00
San Pedro Soloma	Q.1,500,000.00
San Rafael La Independencia	Q.6,000,000.00
San Rafael Petzaj	Q.15,000,000.00
San Sebastián Coatán	Q.3,500,000.00
San Sebastián Huehuetenango	Q.22,300,000.00
Santa Ana Huista	Q.13,000,000.00
Santa Bárbara	Q.5,000,000.00
Santa Cruz Barillas	Q.2,000,000.00
Santa Eulalia	Q.6,500,000.00
Santiago Chimaltenango	Q.1,500,000.00
Tectitán	Q.5,000,000.00
Todos Santos Cuchumatán	Q.8,000,000.00
Unión Cantinil	Q.8,000,000.00
Izabal	Q.69,120,000.00
El Estor	Q.10,000,000.00

Livingston	Q.120,000.00
Los Amates	Q.8,000,000.00
Morales	Q.4,000,000.00
Puerto Barrios	Q.11,000,000.00
Jalapa	Q.64,000,000.00
Jalapa	Q.25,000,000.00
Mataquescuintla	Q.6,000,000.00
Monjas	Q.9,000,000.00
San Carlos Alzatate	Q.6,000,000.00
San Luis Jilotepeque	Q.6,000,000.00
San Manuel Chaparrón	Q.8,000,000.00
San Pedro Pinula	Q.4,000,000.00
Jutiapa	Q.133,006,000.00
Agua Blanca	Q.7,000,000.00
Asunción Mita	Q.7,000,000.00
Atescatempa	Q.11,000,000.00
Comapa	Q.11,004,000.00
Conguaco	Q.8,000,000.00
El Adelanto	Q.5,000,000.00
El Progreso	Q.15,000,000.00
Jalpatagua	Q.15,000,000.00
Jerez	Q.5,000,000.00
Jutiapa	Q.8,000,000.00
Moyuta	Q.6,000,000.00
Pasaco	Q.8,000,000.00
Quesada	Q.11,000,000.00
San José Acatempa	Q.8,000,000.00
Santa Catarina Mita	Q.5,000,000.00
Yupiltepeque	Q.1,000,000.00
Zapotitlán	Q.2,002,000.00
Petén	Q.112,240,000.00
Dolores	Q.5,000,000.00
El Chal	Q.120,000.00
Flores	Q.2,500,000.00
La Libertad	Q.5,000,000.00
Las Cruces	Q.3,500,000.00
Melchor de Mencos	Q.37,510,000.00
Poptún	Q.19,490,000.00
San Andrés	Q.120,000.00
San Benito	Q.5,000,000.00
San Francisco	Q.12,500,000.00
San José	Q.10,000,000.00
San Luis	Q.6,500,000.00
Santa Ana	Q.2,500,000.00
Sayaxché	Q.2,500,000.00
Quetzaltenango	Q.64,699,000.00
Almolonga	Q.120,000.00
Cabricán	Q.120,000.00
Cajolá	Q.120,000.00
Cantel	Q.12,000,000.00
Coatepeque	Q.8,000,000.00
Colomba Costa Cuca	Q.120,000.00
Concepción Chiquirichapa	Q.120,000.00
El Palmar	Q.899,000.00
Flores Costa Cuca	Q.120,000.00
Génova	Q.120,000.00
Huitán	Q.120,000.00
La Esperanza	Q.2,000,000.00
San Juan Olinitepeque	Q.7,000,000.00
Palestina de Los Altos	Q.10,000,000.00
Quetzaltenango	Q.120,000.00
Salcajá	Q.120,000.00
San Carlos Sija	Q.3,000,000.00
San Francisco La Unión	Q.10,000,000.00
San Juan Ostuncalco	Q.120,000.00
San Martín Sacatepéquez	Q.120,000.00
San Mateo	Q.120,000.00
San Miguel Sigüilá	Q.120,000.00
Sibilia	Q.120,000.00
Zunil	Q.10,000,000.00
Quiché	Q.134,787,000.00
Canillá	Q.10,000,000.00
Chajul	Q.20,000,000.00
Chicamán	Q.8,000,000.00

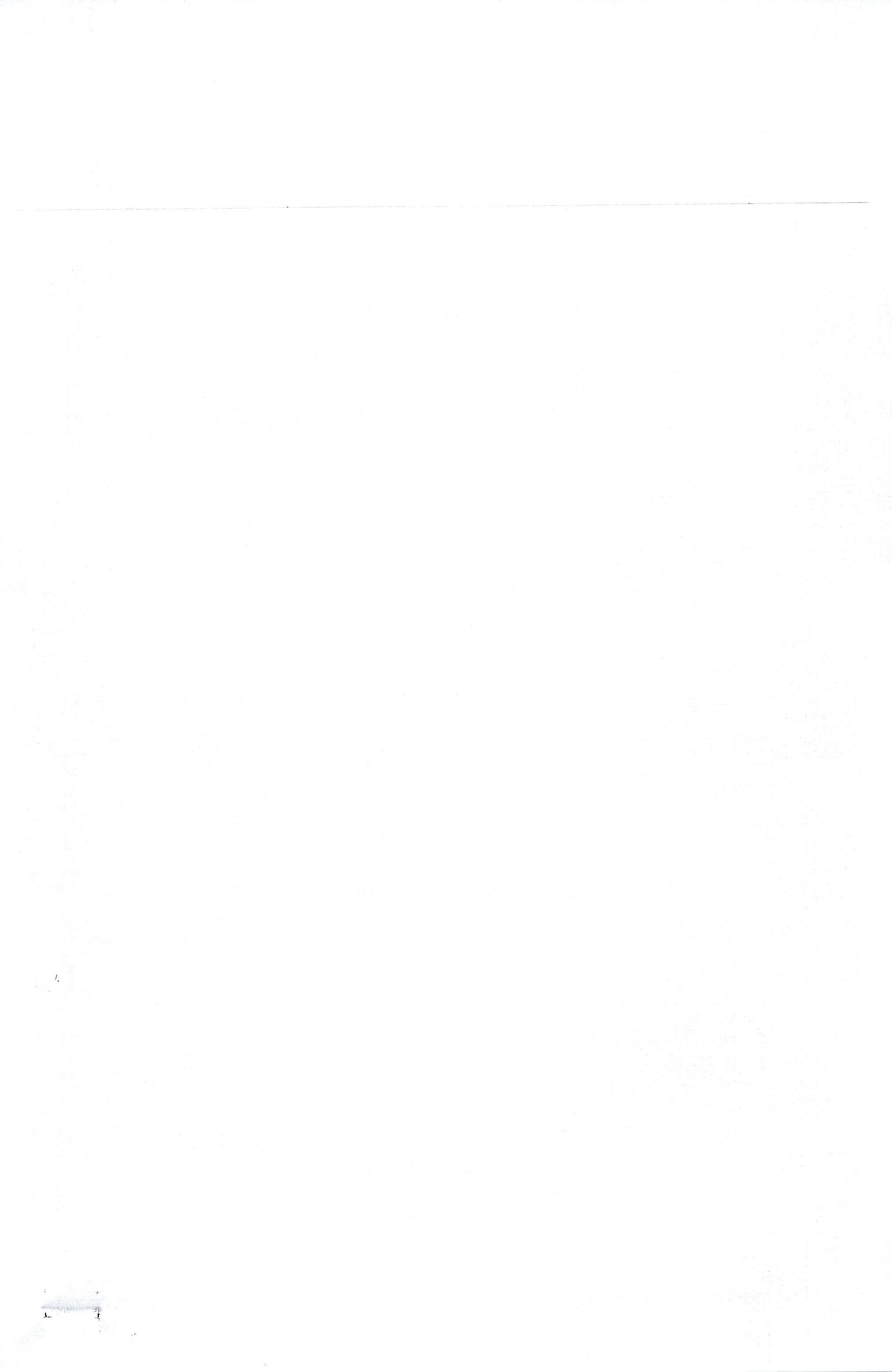


Chiché	Q.400,000.00
Chinique	Q.400,000.00
Cunén	Q.400,000.00
Ixcán	Q.5,000,000.00
Joyabaj	Q.3,000,000.00
Nebaj	Q.11,000,000.00
Pachalum	Q.10,000,000.00
Patzitè	Q.2,000,000.00
Sacapulas	Q.400,000.00
San Andrés Sajcabajá	Q.2,000,000.00
San Antonio Ilotenango	Q.400,000.00
San Bartolomé Jocotenango	Q.400,000.00
San Juan Cotzal	Q.15,000,000.00
San Pedro Jocopilas	Q.20,000,000.00
Santa Cruz del Quiché	Q.1,387,000.00
Santo Tomás Chichicastenango	Q.2,000,000.00
Uspantán	Q.19,000,000.00
Zacualpa	Q.4,000,000.00
Retalhuleu	Q.86,661,000.00
Champerico	Q.10,000,000.00
El Asintal	Q.10,000,000.00
San Carlos	Q.4,000,000.00
San Andrés Villa Seca	Q.120,000.00
San Felipe	Q.15,000,000.00
San Martín Zapotitlán	Q.5,000,000.00
San Sebastián	Q.20,500,000.00
Santa Cruz Muluá	Q.18,500,000.00
Sacatepéquez	Q.3,541,000.00
Alotenango	Q.60,000,000.00
Antigua Guatemala	Q.4,000,000.00
Ciudad Vieja	Q.3,000,000.00
Jocotenango	Q.5,000,000.00
Magdalena Milpas Altas	Q.2,600,000.00
Pastores	Q.2,600,000.00
San Antonio Aguas Calientes	Q.4,600,000.00
San Bartolomé Milpas Altas	Q.3,000,000.00
	Q.2,600,000.00

San Lucas Sacatepéquez	Q.2,600,000.00
San Miguel Duchas	Q.2,000,000.00
Santa Catarina Barahona	Q.2,000,000.00
Santa Lucía Milpas Altas	Q.11,600,000.00
Santa María de Jesús	Q.4,600,000.00
Santiago Sacatepéquez	Q.2,600,000.00
Santo Domingo Xenacoj	Q.2,600,000.00
Sumpango	Q.4,600,000.00
San Marcos	Q.192,261,000.00
Ayutla	Q.120,000.00
Catarina	Q.10,000,000.00
Comitancillo	Q.4,600,000.00
Concepción Tutuapa	Q.25,000,000.00
El Quetzal	Q.120,000.00
El Tumbador	Q.500,000.00
Esquipulas Palo Gordo	Q.120,000.00
Ixchiguan	Q.4,000,000.00
La Blanca	Q.19,000,000.00
La Reforma	Q.4,134,889.00
Malacatán	Q.15,000,000.00
Nuevo Progreso	Q.12,000,000.00
Ocos	Q.7,000,000.00
Pajapita	Q.120,000.00
Río Blanco	Q.120,000.00
San Antonio Sacatepéquez	Q.2,000,000.00
San Cristóbal Cucho	Q.2,000,000.00
San José El Rodeo	Q.6,041,000.00
San José Ojetenam	Q.120,000.00
San Lorenzo	Q.1,000,000.00
San Marcos	Q.3,987,111.00
San Miguel Ixtahuacán	Q.10,000,000.00
San Pablo	Q.7,000,000.00
San Pedro Sacatepéquez	Q.22,378,000.00
San Rafael Pie de la Cuesta	Q.13,500,000.00
Sibinal	Q.2,000,000.00
Sipacapa	Q.4,000,000.00
Tacaná	Q.10,000,000.00

Tajumulco	Q.5,000,000.00
Tejutla	Q.1,489,000.00
Santa Rosa	Q.580,000.00
Barberena	Q.120,000.00
Casillas	Q.120,000.00
Chiquimulilla	Q.10,000,000.00
Cuilapa	Q.2,500,000.00
Guazacapán	Q.2,500,000.00
Nueva Santa Rosa	Q.15,000,000.00
Oratorio	Q.2,500,000.00
Pueblo Nuevo Viñas	Q.2,500,000.00
San Juan Tecuaco	Q.2,500,000.00
San Rafael Las Flores	Q.120,000.00
Santa Cruz Naranjo	Q.4,000,000.00
Santa María Ixhuatán	Q.120,000.00
Santa Rosa de Lima	Q.2,500,000.00
Taxisco	Q.20,000,000.00
Sololá	Q.950,000.00
Concepción	Q.50,000.00
Nahualá	Q.50,000.00
Panajachel	Q.50,000.00
San Andrés Semetabaj	Q.50,000.00
San Antonio Palopó	Q.50,000.00
San José Chacayá	Q.50,000.00
San Juan La Laguna	Q.50,000.00
San Lucas Tolimán	Q.50,000.00
San Marcos La Laguna	Q.50,000.00
San Pablo La Laguna	Q.50,000.00
San Pedro La Laguna	Q.50,000.00
Santa Catarina Ixtahuacán	Q.50,000.00
Santa Catarina Palopó	Q.50,000.00
Santa Clara La Laguna	Q.50,000.00
Santa Cruz La Laguna	Q.50,000.00
Santa Lucía Utatlán	Q.50,000.00
Santa María Visitación	Q.50,000.00
Santiago Atitlán	Q.50,000.00
Sololá	Q.50,000.00

Suchitepéquez	Q.74,166,807.00
Chicacao	Q.10,899,000.00
Cuyotenango	Q.120,000.00
Mazatenango	Q.17,100,000.00
Patulul	Q.5,396,000.00
Pueblo Nuevo	Q.450,000.00
Río Bravo	Q.120,000.00
Samayac	Q.5,700,000.00
San Antonio	Q.11,308,000.00
San Bernardino	Q.120,000.00
San Francisco Zapotitlán	Q.8,000,000.00
San Gabriel	Q.120,000.00
San José El Ídolo	Q.884,250.00
San José La Máquina	Q.2,000,000.00
San Juan Bautista	Q.899,000.00
San Lorenzo	Q.120,000.00
San Miguel Panán	Q.2,000,000.00
San Pablo Jocopilas	Q.899,000.00
Santa Bárbara	Q.2,511,557.00
Santo Domingo Suchitepéquez	Q.2,900,000.00
Santo Tomás La Unión	Q.2,500,000.00
Zunilito	Q.120,000.00
Totonicapán	Q.33,661,000.00
Momostenango	Q.2,000,000.00
San Andrés Xecul	Q.10,000,000.00
San Bartolo	Q.120,000.00
San Cristóbal Totonicapán	Q.1,000,000.00
San Francisco El Alto	Q.12,000,000.00
Santa Lucía La Reforma	Q.1,541,000.00
Santa María Chiquimula	Q.2,000,000.00
Totonicapán	Q.5,000,000.00
Zacapa	Q.27,000,000.00
Cabañas	Q.1,000,000.00
Estanzuela	Q.1,000,000.00
Gualán	Q.4,000,000.00
Huité	Q.2,000,000.00
La Unión	Q.5,000,000.00



Río Hondo	Q.1,400,000.00
San Diego	Q.1,000,000.00
San Jorge	Q.2,000,000.00
Teculután	Q.1,600,000.00
Usulután	Q.1,000,000.00
Zacapa	Q.7,000,000.00

La distribución y asignación de recursos a las obras debe responder a los costos estimados y las necesidades de la comunidad, pudiendo elegir proyectos de una o varias tipologías referidas en el presente artículo, respetando el techo global asignado a cada municipio.

Se faculta a la Contraloría General de Cuentas para la fiscalización de la ejecución de los proyectos que se ejecuten al amparo de este artículo."

Artículo 13. Declaratoria de urgencia. Se declara de urgencia nacional la intervención del gobierno central para la rehabilitación de la Ruta CA-9 Sur (A), Tramo: Palín-Escuintla, departamento de Escuintla, municipio de Palín, del estacionamiento 39+200 al estacionamiento 56.

Para el financiamiento de las medidas dispuestas en el presente artículo, se autoriza al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a asignar CIENTO DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q110,000,000) de cualquiera de las fuentes que sustentan las asignaciones destinadas a dicho Ministerio contenidas en la presente Ley.

Nó obligatoria la licitación ni la cotización en las contrataciones de las dependencias y dependencias públicas, para la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios indispensables para solucionar la situación de urgencia nacional declarada por el presente artículo. Quedan obligadas las instituciones a la publicación de dichas adquisiciones y contrataciones en el portal de Guatecompras.

Los eventos de adquisición a que se refiere el párrafo anterior deberán alcanzar estatus de aprobación de contrato, en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a que se haya establecido la necesidad de contratar o adquirir bienes, suministros, obras y servicios, mediante la emisión del documento de requisición contemplado en el artículo 14 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se faculta al Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y demás instituciones involucradas para que coordinen y ejecuten los trabajos que permitan la transitabilidad del tramo indicado. Se les faculta para llevar a cabo la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios que sean necesarios para restablecer dicho tramo carretero.

La ejecución de las adquisiciones de bienes, suministros, obras y servicios necesarias para los trabajos de reparación y rehabilitación que se contraten al amparo del presente artículo, de conformidad con el párrafo anterior, no impedirán la conclusión del proceso de liquidación del Contrato Administrativo Número 642-97-DGC y de los procedimientos administrativos en curso para tal fin, por lo que, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, aprobará, emitirá y ejecutará las medidas institucionales de tipo administrativo, operativo, técnico, jurídico, financiero y otras que sean necesarias para alcanzar el objeto de este artículo.

Los ministerios e instituciones que lleven a cabo contrataciones, negociaciones o convenios al amparo del presente artículo deberán utilizar todos los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia; asimismo, una vez terminada la rehabilitación del tramo carretero, deberán enviar un informe circunstanciado al Congreso de la República de Guatemala. La Contraloría General de Cuentas llevará a cabo la fiscalización de los procesos de ejecución presupuestaria y de las contrataciones y adquisiciones llevados por las entidades facultadas a hacerlo con base en este artículo.

Artículo 14. Derogatorias. Se derogan los siguientes artículos: 1) artículos 6 y 7 del Decreto 50-2022 del Congreso de la República de Guatemala; 2) artículo 7 del Decreto 21-2022 del Congreso de la República de Guatemala; 3) artículo 3 del Decreto 36-2022 del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 15. Vigencia. El presente Decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República, aprobado en un solo debate y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

NERY ABILIO RAMOS Y RAMOS
PRESIDENTE

KARINA ALEXANDRA PAZ ROSALES
SECRETARIA

SONIA MARINA GUTIÉRREZ RAGUAY
SECRETARIA

PALACIO NACIONAL: Guatemala, tres de septiembre del año mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



AREVALO DE LEON

José Luis Thomas Morales Zúñiga
Ministro de Finanzas Públicas

Cic. Juan Gerardo Guerrero García
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-612-2024) 4-septiembre

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 186-2024

Guatemala, 30 de julio de 2024

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de toda persona a practicar su religión o creencia se encuentra garantizado, así mismo el Estado reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, y preceptúa que, las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, obtendrán el reconocimiento de la personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y que el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada IGLESIA CRISTIANA INTERDENOMINACIONAL DE RESTAURACIÓN "EL REFUGIO DE LA OVEJA", que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio emitió dictamen favorable opinando que es procedente reconocerle la personalidad jurídica, por lo que corresponde al Ministerio de Gobernación emitir la disposición legal correspondiente.

PORTANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 15 numeral 1, 16 y 17 del Código Civil, Decreto Ley Número 106; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 2 del Acuerdo Gubernativo Número 263-2006 del Presidente de la República, Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas; y, 4 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada IGLESIA CRISTIANA INTERDENOMINACIONAL DE RESTAURACIÓN "EL REFUGIO DE LA OVEJA", constituida por medio de la Escritura Pública Número 134 de fecha 28 de noviembre de 2023, autorizada en la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala por el Notario Mynor Omar Xirum Suecqui.

Artículo 2. Para el fomento de proyectos cristianos, educativos, culturales, benéficos y de asistencia social compatibles con su naturaleza, objeto, fines y la realidad nacional, la Iglesia Evangélica denominada IGLESIA CRISTIANA INTERDENOMINACIONAL DE RESTAURACIÓN "EL REFUGIO DE LA OVEJA", deberá contar con la autorización gubernamental correspondiente.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE.

Refrendo de contenido de Documento:

Francisco Jiménez Irujo
Ministro de Gobernación

Lic. Felipe Sánchez González
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación

Refrendo de Firma:

Lic. María Carmen de la Cruz
Subdirectora Adjunta
Ministerio de Gobernación

(305/69-2)-4-septiembre

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO	
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	
ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 143-2024	Página 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
ACUERDO MINISTERIAL No. 2836-2024	Página 5
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 200-2024	Página 7
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 207-2024	Página 7
PUBLICACIONES VARIAS	
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	
ACUERDO NÚMERO 13-2024	Página 9
ACUERDO NÚMERO 14-2024	Página 9
ANUNCIOS VARIOS	
- Matrimonios	Página 11
- Líneas de Transporte	Página 11
- Títulos Supletorios	Página 11
- Edictos	Página 12
- Remates	Página 15
- Convocatorias	Página 17

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 143-2024

EJERCICIO FISCAL 2024

Guatemala, 18 de septiembre de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, con base en la atribución que le confiere la literal a) del Artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala, emitió el Decreto Número 17-2024 Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por el monto de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES (Q14,151,700,391) con recursos provenientes de los Ingresos Tributarios y de la Disminución de Otros Activos Financieros.

CONSIDERANDO

Que la Presidencia de la República de Guatemala, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobernación, de la Defensa Nacional, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Cultura y Deportes y de Desarrollo Social, así como el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), las Secretarías General de la Presidencia de la República, Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) y de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Sesan), los Servicios de la Deuda Pública y la Procuraduría General de la Nación; así como, la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por medio de la cual se trasladan aportes a favor de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), Fondo para la Adquisición de Primera Vivienda, a través de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, Comisión a Patentados por la Compra de Especies Fiscales, Comité Olímpico Guatemalteco (COG), Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG), Consejos Departamentales de Desarrollo, Contraloría General de Cuentas (CGC), Corte de Constitucionalidad (CC), Cuerpo de Bomberos Municipales, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), Instituto de Fomento Municipal (INFOM), Instituto Nacional de



COLECCIÓN

TIPOGRAFÍA NACIONAL

Una amplia recopilación de novelas de autores nacionales, narrativas, historias, documentos, entre otros géneros literarios.

Adquiérelas en
18 calle 6-72 zona 1
Edificio Tipografía Nacional
o comunícale al
PBX: 1590 ext. 112 y 613
para más información.

Diario
Centro
América

0012

0011



Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), Municipalidades, Organismo Judicial (OJ), Programa de Incentivos Forestales (PINPEP), Programa de Incentivos Forestales (PROBOSQUE), Registro Nacional de las Personas (RENAP), Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), Tribunal Supremo Electoral (TSE), Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), además de la Previsión para Contingencias y el Aporte para Fortalecimiento Institucional, en cumplimiento al Decreto Número 17-2024 citado anteriormente, solicitaron incrementar sus Presupuestos de Egresos vigentes, de acuerdo con lo que establece el Artículo 3 del referido Decreto; en consecuencia, al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, que establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos, y las autoridades superiores de las instituciones involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedará bajo su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación presupuestaria y la utilización correcta de los créditos que se autorizan mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, conforme el Artículo 17 de dicho Decreto.

CONSIDERANDO

Que es procedente autorizar la Distribución Analítica de la Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobada en el Decreto Número 17-2024, en virtud que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 231 del 18 SEP 2024 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 182-2024 del 18 SEP 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, efectuada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 17-2024, por el monto de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES (Q14,151,700,391); contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
10	10	Total	14,151,700,391
		INGRESOS TRIBUTARIOS	13,436,540,000
		1 Impuestos Directos	6,505,340,000
		10 Impuesto sobre la renta	6,498,170,000
		30 Impuesto sobre el patrimonio	7,170,000
		2 Impuestos Indirectos	6,931,200,000
		10 Impuestos a las importaciones	236,900,000
		20 Impuestos sobre productos industriales y primarios	326,700,000
		21 Sobre bebidas	189,400,000
		23 Sobre derivados del petróleo	125,600,000
		27 Sobre distribución de cemento	11,700,000
		30 Impuesto al valor agregado	5,782,400,000
		31 I.V.A. de bienes y servicios	3,831,300,000
		32 I.V.A. de importaciones	1,951,100,000
		40 Impuestos internos sobre servicios	34,300,000
		60 Impuesto sobre circulación de vehículos	549,500,000
		90 Otros impuestos indirectos	1,400,000
		23 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	715,160,391
		1 Disminución de Disponibilidades	715,160,391
		10 Disminución de caja y bancos	715,160,391

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, efectuada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 17-2024, Artículo 3, por el monto de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES (Q14,151,700,391); contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
41	Presidencia de la República	11	10,546,902
		11	2,290,000
		11	131,017,169
		11	108,195,550
		21	240,933,000
204	Ministerio de Gobernación	29	21,274,000
		11	279,223,821
151	Ministerio de la Defensa Nacional	29	69,000
1064	Ministerio de Educación	21	272,412,994
1065	Ministerio de Educación	11	76,350,000
1066	Ministerio de Educación	21	223,650,000
		11	9,936,227
1068	Ministerio de Educación	11	256,195,301
1074	Ministerio de Educación	21	467,000
		11	10,253,450
1075	Ministerio de Educación	21	113,080,000
1076	Ministerio de Educación	22	63,000,006
262	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	1,082,652,183
118	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	29	16,125,000
		11	100,932,000
125	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21	1,328,000
		11	1,113,624,835
180	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21	113,418,000
		11	1,599,484
184	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	29	11,700,000
186	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	5,437,768
		11	552,008
187	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	2,771,436
		29	813,000

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
188	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	471,445
189	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	29	1,316,000
		11	5,851,869
190	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	2,803,996
191	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	2,611,154
192	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	18,330,657
193	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	6,262,132
194	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	3,905,872
195	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	29	40,451,000
196	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	6,599,028
197	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21	19,904,000
		11	393,878,351
145	Ministerio de Cultura y Deportes	21	100,000,000
146	Ministerio de Cultura y Deportes	11	42,123,331
147	Ministerio de Cultura y Deportes	11	6,214,575
148	Ministerio de Cultura y Deportes	22	62,314,000
436	Secretaría General de la Presidencia de la República	22	686,000
447	Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco	11	3,667,686
		21	4,260,000
429	Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología	21	1,784,000
430	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República	21	1,784,000
		11	28,078,754
434	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República	21	14,343,500
		11	12,000,000
		21	4,747,500

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
173	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		
	Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -Anadie-	11	100,000,000
	Aporte para Fortalecimiento Institucional	11	83,000,000
	Contraloría General de Cuentas -CGC-	11	84,000,000
	Cuerpo de Bomberos Municipales	11	2,200,612
	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -Flacso-	11	894,000
	Fondo para la Adquisición de Primera Vivienda (Crédito Hipotecario Nacional)	11	500,000,000
	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -Inacif-	11	7,559,163
	Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-	11	23,684,149
	Instituto de Fomento Municipal -Infom-	11	10,000,000
	Previsión para Contingencias	11	633,304,046
	Registro Nacional de las Personas -Renap-	11	50,391,963
	Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-	11	268,700,000
	Tribunal Supremo Electoral -TSE-	11	58,279,959
	Comité Olímpico Guatemalteco	22	25,200,000
	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala	22	100,800,000
	Corte de Constitucionalidad	22	16,800,000
	Organismo Judicial	22	335,999,000
	Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-	22	419,999,000
	Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala	29	768,000
	Comisión a Patentados por la Compra de Especies Fiscales	29	1,733,000

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
174	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		
	Consejos Departamentales de Desarrollo	21	481,866,000
175	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		
	Programa de Incentivos Forestales -Pinpep-	11	42,000,000
	Programa de Incentivos Forestales -Probosque-	11	84,000,000
176	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		
	Municipalidades	21	722,799,000
		22	839,998,000
		29	113,758,000
177	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		
	Consejos Departamentales de Desarrollo	11	1,762,789,546
8	Servicios de la Deuda Pública	11	1,096,807,669
		43	715,160,391
42	Ministerio de Desarrollo Social	11	397,418,909
		21	94,337,000
27	Procuraduría General de la Nación	11	25,000,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas

Resumen	Crédito
---------	---------

TOTAL: 14,151,700,391

Presidencia de la República 12,836,902
Funcionamiento 12,227,272

Componentes de Inversión 609,630
Inversión Física 609,630

Resumen	Crédito
Ministerio de Relaciones Exteriores Funcionamiento	131,017,169 131,017,169
Ministerio de Gobernación Funcionamiento	370,402,550 370,402,550
Ministerio de la Defensa Nacional Funcionamiento	279,292,821 279,292,821
Ministerio de Educación Funcionamiento	1,025,344,978 1,025,344,978
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Funcionamiento	1,098,777,183 1,094,479,349
Componentes de Inversión Inversión Física	4,297,834 4,297,834
Ministerio de Trabajo y Previsión Social Funcionamiento	102,260,000 83,936,500
Componentes de Inversión Inversión Física	18,323,500 18,323,500
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Funcionamiento	1,227,042,835 690,434,693
Componentes de Inversión Inversión Física Transferencia de Capital	536,608,142 15,960,142 520,648,000
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Funcionamiento	625,259,200 507,640,320
Componentes de Inversión Inversión Física Transferencia de Capital	117,618,880 105,918,880 11,700,000

Resumen	Crédito
---------	---------

Ministerio de Cultura y Deportes Funcionamiento	111,337,906 104,437,331
Componentes de Inversión Inversión Física	6,900,575 6,900,575
Secretaría General de la Presidencia de la República Funcionamiento	3,667,686 3,667,686
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco Funcionamiento	4,260,000 1,909,400
Componentes de Inversión Inversión Física	2,350,600 2,350,600
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología Funcionamiento	1,784,000 1,784,000
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República Funcionamiento	42,422,254 40,078,754
Componentes de Inversión Inversión Física	2,343,500 2,343,500
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República Funcionamiento	16,747,500 15,141,000
Componentes de Inversión Inversión Física	1,606,500 1,606,500
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Funcionamiento	6,770,523,438 2,246,412,892
Componentes de Inversión Transferencia de Capital	4,524,110,546 4,524,110,546
Servicios de la Deuda Pública Deuda Pública	1,811,968,060 1,811,968,060



Resumen	Crédito
Ministerio de Desarrollo Social	491,755,909
Funcionamiento	486,854,543
Componentes de Inversión	4,901,366
Inversión Física	4,901,366
Procuraduría General de la Nación	25,000,000
Funcionamiento	24,020,688
Componentes de Inversión	979,312
Inversión Física	979,312

Artículo 3. Se reforma el Artículo 6 Modificación de Metas Físicas, del Acuerdo Gubernativo Número 01-2024, el cual queda de la siguiente manera:

“Artículo 6. Reprogramación de productos, subproductos y modificación de metas físicas. Las reprogramaciones de productos, subproductos y metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma:

- Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando la reprogramación se refiera a metas físicas conforme al Plan Operativo Anual y Multianual;
 - Cuando sea necesario realizar modificaciones en función de las asignaciones aprobadas por el Decreto Número 17-2024 y; en función de las asignaciones aprobadas por medio de los Decretos Números 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Dos Mil Veinticuatro, y sus ampliaciones aprobadas por medio de los Decretos Números 01-2023, 05-2023, 10-2023 y 17-2024, para adecuarlas a las acciones de la Política General de Gobierno.
 - Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.
 - Sea necesario un aumento o disminución de las metas acompañada de la justificación correspondiente.
- Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes.

Todas las modificaciones se registrarán dentro de los módulos que correspondan del Sistema de Planes (SIPLAN) y de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (Siges).

Asimismo, deberá remitirse copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas.”

Artículo 4. Se reforma el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 01-2024, el cual queda de la siguiente manera:

“Artículo 7. Ejecución de metas físicas. Las instituciones tienen 10 días calendario después de finalizado el mes, para registrar la ejecución de las metas físicas en el Sistema de Planes (SIPLAN) y en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), salvo diciembre, que se hará conforme a las normas de cierre.

Para poder llevar a cabo la ejecución, se debe realizar previamente la programación de las metas de productos y subproductos del cuatrimestre que corresponda, así mismo podrá realizar las reprogramaciones que sean necesarias, en los 10 días calendario después de finalizado el mes.

Esta disposición no es aplicable para la ejecución de obras físicas, la cual debe realizarse continuamente conforme los procedimientos establecidos.”

Artículo 5. Se reforma el Artículo 19 del Acuerdo Gubernativo Número 01-2024, el cual queda de la siguiente manera:

“Artículo 19.- Reprogramación de fuentes de financiamiento. Conforme los Decretos Números 54-2022 y 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro y su ampliación respectivamente, así como lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Ministerio de Finanzas Públicas está facultado para reprogramar las fuentes de financiamiento en función a las disponibilidades de caja, con el objeto de viabilizar la ejecución presupuestaria.”

Artículo 6. Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE), Aporte Ordinario. Para la gestión del aporte ordinario establecido en favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo por el monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q481,866,000), contenidos en el Artículo 3 del Decreto Número 17-2024, se deben atender las disposiciones técnicas y legales que le fueran aplicables, inherentes a la fuente de financiamiento de dichos recursos.

Artículo 7. Disposiciones para la asignación extraordinaria para los Consejos Departamentales de Desarrollo. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Número 17-2024, se deben atender las siguientes disposiciones:

- Las asignaciones aprobadas en el Artículo citado financiarán proyectos que forman capital fijo. Las normas SNIP establecen que este tipo de proyectos “...genera, modifica, aumenta o amplía bienes que permiten la formación bruta de capital fijo y que se materializan en una obra física, por ejemplo: carreteras, escuelas, hospitales, puentes, etc.”
- En atención al penúltimo párrafo del Artículo en referencia, la distribución y asignación de recursos debe responder necesidades de la comunidad, por lo tanto, los proyectos deberán ser conocidos priorizados y aprobados en los niveles de Consejos Comunitarios de Desarrollo, Consejos Municipales de Desarrollo y Consejos Departamentales de Desarrollo, atendiendo las disposiciones técnicas y legales que le fueran aplicables.
- Cada Consejo Departamental de Desarrollo deberá actualizar la información de sus respectivos proyectos en el Sistema de Información de Inversión Pública (SIPIP), debiendo obtener al menos estado “pendiente”, para efectos de gestionar la modificación presupuestaria ante el Ministerio de Finanzas Públicas, que distribuirá las asignaciones conforme lo requerido por cada CODEDE. Para estos efectos, el expediente deberá contener lo siguiente:
 - Solicitud dirigida al Ministro de Finanzas Públicas, conteniendo dos firmas registradas, siendo indispensable la firma del presidente de CODEDE;
 - Resolución emitida y aprobada por CODEDE; y,
 - Reporte donde se identifique el detalle de los registros efectuados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-.
- Para la gestión de los proyectos se utilizará la plataforma informática SINIP y sus respectivas normativas; asimismo, se utilizarán el Sistema Electrónico para la Administración de Procesos de Proyectos de Consejos de Desarrollo -SIPROCDE-; el Sistema de Control de Desembolsos y Transferencias -CODET- y el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, debiendo atender las disposiciones establecidas en el artículo 45 Bis. del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. El Ministerio de Finanzas Públicas no podrá desembolsar recursos para financiamiento de proyectos que no se encuentren en estado “aprobado” en el SINIP.
- Conforme sus competencias, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia coordinará, brindará apoyo y dará seguimiento a los procesos de los Consejos Departamentales de Desarrollo para la gestión de los proyectos correspondientes.

Artículo 8. Tipologías para uso de la asignación extraordinaria para los Consejos Departamentales de Desarrollo. Los recursos aprobados mediante Artículo 12 del Decreto Número 17-2024, se pueden invertir en una o varias tipologías debiendo observar lo siguiente:

a) Tipología educación comprende:

Escuela preprimaria;
Escuela preprimaria bilingüe;
Escuela primaria;
Escuela primaria bilingüe;
Instituto básico;
Instituto de telesecundaria;
Instituto diversificado;
Instituto experimental;
Instituto tecnológico;
Infraestructura para Bibliotecas escolares;

Estos proyectos deberán atender la priorización territorial, los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Educación.

b) Tipología salud comprende:

Puestos de salud;
Centros de salud;
Ampliación o mejoramiento de hospitales existentes;
Centro Comunitario de Salud;
Centro de Atención Integral Materno Infantil (CAIMI);
Centro de Atención permanente (CAP)

Estos proyectos deberán atender la priorización territorial, los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

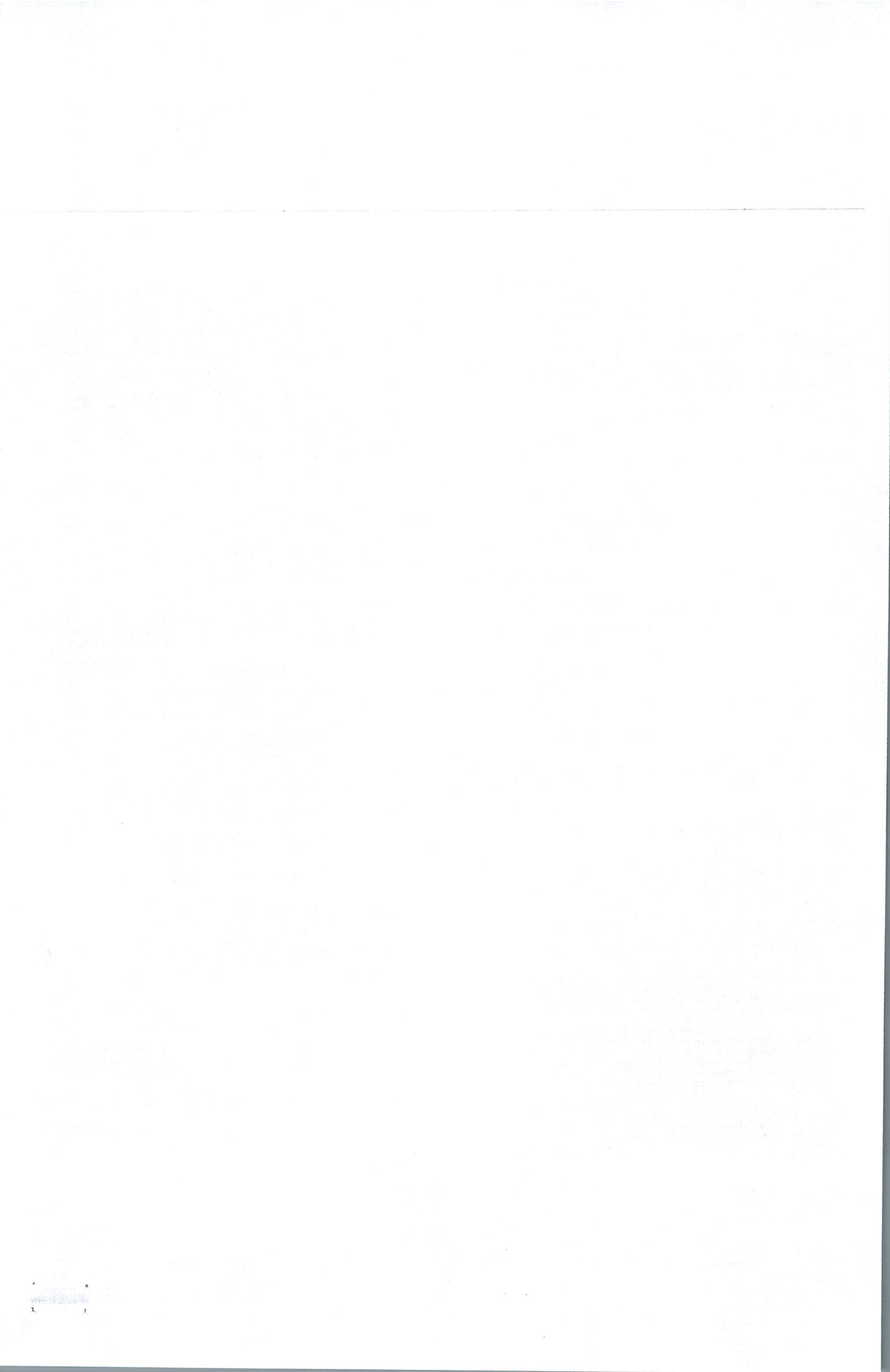
c) Tipología agua comprende la introducción y distribución de servicios de agua potable:

Sistemas de agua potable;
Perforación y equipamiento de pozos;
Tanques de almacenamiento/captación de agua;
Tratamiento de agua potable (plantas de tratamiento, sistemas de cloración).

Para esta tipología de proyectos, cuando corresponda, deberán estar constituidas las servidumbres de paso. Asimismo, se deberán gestionar los documentos de respaldo que correspondan ante cada una de las instancias relacionadas con ellos, y para garantizar su sostenibilidad se deberá adjuntar los convenios o compromisos institucionales o interinstitucionales que viabilicen la operación y mantenimiento sin intervención de un ente rector; los que deberán ser parte de los anexos del documento de proyecto.

d) Tipología saneamiento y drenajes comprende:

Sistemas de alcantarillado sanitario;
Sistemas de tratamiento de aguas residuales (plantas de tratamiento);
Sistemas de aguas pluviales



En esta tipología de proyectos, cuando corresponda, deberán estar constituidas las servidumbres de paso. Asimismo, se deberán gestionar los documentos de respaldo que correspondan, ante cada una de las instancias relacionadas con ellos, y para garantizar su sostenibilidad se deberá adjuntar los convenios o compromisos institucionales o interinstitucionales que viabilicen la operación y mantenimiento sin intervención de un ente rector; los que deberán ser parte de los anexos del documento de proyecto.

- e) **Tipología de Infraestructura vial urbana comprende:**
Calles en áreas urbanas;
Punto peatonal urbano;
Punto vehicular urbano;
Muros de contención;
Gaviones;
Revestimientos de talud;

Siempre y cuando que no se encuentre inventariado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Para la gestión de este tipo de proyectos, aplicarán los requisitos de tipologías similares.

Los proyectos indicados en el presente inciso, deberán atender la priorización territorial, así como los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según corresponda.

- f) **Tipología de Infraestructura vial rural comprende:**
Caminos rurales;
Calles en área rural;
Punto peatonal;
Punto vehicular;
Muros de contención;
Gaviones;
Revestimientos de talud;

Para los proyectos de caminos rurales, calles en área rural, punto peatonal, punto vehicular, muros de contención y gaviones, se deberán atender la priorización territorial, los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Cuando corresponda deberán estar constituidas las servidumbres de paso.

Los proyectos deben construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el artículo 30 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto.

Previniendo la temporalidad de la ejecución, los proyectos podrán programarse como proyectos multianuales si así se considera pertinente en la planificación de los mismos.

Artículo 9. Reprogramación o Modificación de los planes de los Consejos Departamentales de Desarrollo. Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán modificar o reprogramar su plan operativo multianual y plan operativo anual según corresponda, en función de las asignaciones y destinos aprobados por medio del Decreto Número 17-2024 y remitirlos a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, en un plazo de quince días después de obtenida la validación de la Unidad Técnica Departamental.

Artículo 10. Transparencia en el uso de recursos y rendición de cuentas. Las Entidades responsables de la ejecución presupuestaria, remitirán informe mensual a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, sobre el avance en el uso de las asignaciones aprobadas por medio de los Artículos 10 Apoyo a los pequeños y medianos productores agrícolas y 13 Declaratoria de urgencia.

Artículo 11. Estudios de preinversión. Para la ejecución de los recursos de preinversión autorizados por medio del Decreto Número 17-2024, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, brindará los lineamientos para su ejecución.

Artículo 12. Operaciones Presupuestarias. Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, para realizar las operaciones presupuestarias correspondientes que se derivan de la Distribución Analítica de la Imputación Presupuestaria con recursos provenientes de Ingresos Tributarios y la Imputación de Otros Activos Financieros, a favor de las entidades involucradas en la presente gestión por el monto de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES (Q14,151,700,391), aprobada con el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 13. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



BERNARDO ARÉVALO DE LEÓN

Jonathan Kiri Thomas Montón Zeledón
Ministro de Finanzas Públicas

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ex-302-2024-19-septiembre



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL No. 2836-2024

Guatemala, 17 de septiembre de 2024

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, está la de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Decreto número 1485 del Congreso de la República, Estatuto Provisional de los Trabajadores del Estado. Capítulo de la Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional, fue emitido el Acuerdo Gubernativo número 188-2013 del 18 de abril de 2013 y el Acuerdo Ministerial No. 1685-2024 de fecha 29 de mayo de 2024, que regulan el Proceso de Oposición para el reclutamiento y selección para el nombramiento del personal docente en los niveles de Educación Inicial, Preprimaria, Primaria y Media; así como en el área de trabajo Técnico o Técnico-Administrativo, basado en concursos de oposición a nivel municipal, correspondiéndole al Ministerio de Educación convocar a los aspirantes interesados en ocupar puestos docentes y del área de trabajo Técnico o Técnico Administrativo emitiendo las normas específicas para su ejecución.

CONSIDERANDO:

Que, para cubrir la demanda docente y del área de trabajo Técnico o Técnico Administrativo en los ciclos del nivel de Educación Media, sus modalidades, áreas y/o subáreas de centros educativos públicos, es necesario llevar a cabo convocatorias en las que participen aspirantes interesados en ocupar los puestos vacantes sujetos a oposición. El presente Acuerdo es de estricto interés nacional, por lo que su publicación debe realizarse sin costo alguno.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le asignan los Artículos 194 literal a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 16 del Decreto Legislativo 1485 del Congreso de la República de Guatemala, Estatuto Provisional de los Trabajadores del Estado, Capítulo de Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; 1, 27 y 33 de la Ley del Organismo Ejecutivo, 10 de la Ley de Educación Nacional, Acuerdo Gubernativo número 188-2013 de fecha 18 de abril de 2013 y Acuerdo Ministerial No. 1685-2024 del 29 de mayo de 2024.

ACUERDA:

EMITIR LAS NORMAS DE EJECUCIÓN QUE RIGEN EL PROCESO DE OPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA 29 y 30 PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE Y DE ÁREA DE TRABAJO TÉCNICO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL CICLO BÁSICO Y DIVERSIFICADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA.

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las normas que rigen la ejecución de las Convocatorias 29 y 30 para ocupar puestos docentes y del área de trabajo Técnico o Técnico Administrativo, ciclo básico y diversificado del nivel de Educación Media, sus modalidades, áreas y/o subáreas, conforme la nómina oficial de puestos disponibles para oposición publicada en el Sistema Informático Nacional de Oposición e-SINO- y definir el cronograma de actividades para el desarrollo de las referidas convocatorias.

ARTÍCULO 2. CONVOCATORIA A OCUPAR PUESTOS DOCENTES O DEL ÁREA TÉCNICO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL CICLO BÁSICO Y DIVERSIFICADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA. Se convoca a interesados en participar y ocupar puestos docentes o del área de trabajo Técnico o Técnico Administrativo del ciclo básico y diversificado del nivel de Educación Media, sus modalidades, áreas y/o subáreas a nivel municipal, para cuyo efecto deben cumplir con los requisitos generales y específicos de acreditación contemplados en los Artículos 18 y 19 del Acuerdo Ministerial No. 1685-2024, el expediente en el que se advierta ausencia o no concurrencia de los requisitos establecidos, no será objeto de calificación, en consecuencia, debe ser declarado fuera del proceso de convocatoria.

ARTÍCULO 3. INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JURADOS MUNICIPALES DE OPOSICIÓN. La Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, debe coordinar con las Direcciones departamentales de Educación, las acciones necesarias para establecer las sedes de los Jurados Municipales de Oposición en lugares que cuenten con acceso a internet. Asimismo, dotar a los referidos Jurados, de equipo de cómputo, Impresoras, insumos y todos los recursos necesarios para que desarrollen sus funciones durante la Convocatoria 29 y 30.

ARTÍCULO 4. NÓMINA OFICIAL DE PUESTOS. Una vez finalizadas las funciones establecidas en el artículo 13 del Acuerdo Ministerial No. 1685-2024, la Dirección de Recursos Humanos deberá elaborar la nómina de puestos sujetos a oposición, la cual será oficializada en el Sistema Informático Nacional de Oposición -e-SINO-.

ARTÍCULO 5. CANTIDAD MÁXIMA DE EXPEDIENTES A PRESENTAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN. Los interesados en participar en las Convocatorias a las que se refiere el presente Acuerdo, podrán aplicar solo a una de ellas, ingresando para el efecto un expediente a nivel municipal.

En el caso de los que apliquen a puesto docente deberán ingresar únicamente un expediente conformado con los documentos que acredite cada especialidad a la que desea aplicar, en el municipio donde se encuentre el conjunto de centros educativos a los que desea optar de acuerdo a la nómina de puestos sujetos a oposición a nivel nacional.

En cuanto al área de trabajo Técnico o Técnico Administrativo deberán ingresar únicamente un expediente conformado con los documentos que acrediten el requisito específico según el puesto, en el municipio donde se encuentre el conjunto de centros educativos a los que desea optar de acuerdo a la nómina de puestos sujetos a oposición a nivel nacional.

ARTÍCULO 6. PUESTOS DOCENTES Y DEL ÁREA DE TRABAJO TÉCNICO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA. La designación de puesto docente o del área de trabajo Técnico o Técnico Administrativo del nivel de Educación Media, es una decisión libre y voluntaria del participante.

En el caso del puesto docente el participante puede completar su tiempo laboral eligiendo un máximo de 30 periodos. De no lograr completar su tiempo con los 30 periodos en la o las audiencias de designación que participe por área o subárea, podrá decidir:

- a) Desistir del proceso de oposición y participar en futuras convocatorias.
- b) Continuar en el proceso de oposición; si el participante se encuentra laborando por contrato con cargo al renglón de gasto 021 "Personal Supernumerario", para tomar posesión, dicho contrato será suprimido y podrá completar su tiempo laboral en una próxima convocatoria.

En cuanto a los puestos del área de trabajo Técnico o Técnico Administrativo solo podrán elegir un esto.

ARTÍCULO 7. NÓMINA DE ELEGIBLES: Una vez finalizadas las audiencias de designación de puestos de la referida convocatoria del nivel medio, los participantes que no hayan logrado designar puesto docente o del área de trabajo Técnico o Técnico Administrativo no conformarán nómina de elegibles.

ARTÍCULO 8. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA. Cualquier requisito establecido en las opciones contempladas en el "Manual de requerimientos académicos y experiencia docente para la selección y nombramiento de personal en puestos docentes en el Nivel de Educación Media (Ciclos Básico y Diversificado), de conformidad con el Currículo Nacional Base -CNB-", debe ser acreditado documentalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo Ministerial No. 1685-2024, a excepción del título docente. La certificación de cursos universitarios y las constancias laborales deberán ser presentadas en original extendidas con un tiempo máximo de seis meses a la fecha de su presentación.

Quando se trate de puestos del Área de trabajo Técnico o Técnico Administrativo, el interesado deberá acreditar documentalmente el requisito específico que corresponda según Artículo 19 literal "g", del Acuerdo Ministerial No. 1685-2024, a excepción del título docente. La certificación de cursos universitarios y las constancias laborales deberán ser presentadas en original extendidas con un tiempo máximo de seis meses a la fecha de su presentación.

ARTÍCULO 9. CERTIFICACIÓN DE CLASE ESCALAFONARIA. Para los efectos de calificación del criterio a) Tiempo de servicio, de los docentes que se regulan en el artículo 36, literal a) último párrafo del Acuerdo Ministerial 1685-2024, deberán descargar e imprimir la certificación detallada del sector privado, del sistema de consulta de información del docente sector privado, ubicado en la página del Ministerio de Educación, misma que debe ser presentada por el participante al Jurado Municipal de Oposición.

ARTÍCULO 10. RENUNCIA A BANCOS O TRAMITE DE EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO. En la fecha establecida en el cronograma del presente acuerdo, los interesados a participar en la convocatoria a que se refiere el presente Acuerdo que formen parte de uno o más bancos o que cuenten con trámite de emisión de nombramiento de convocatorias anteriores, previo a su participación deben renunciar a ellos.

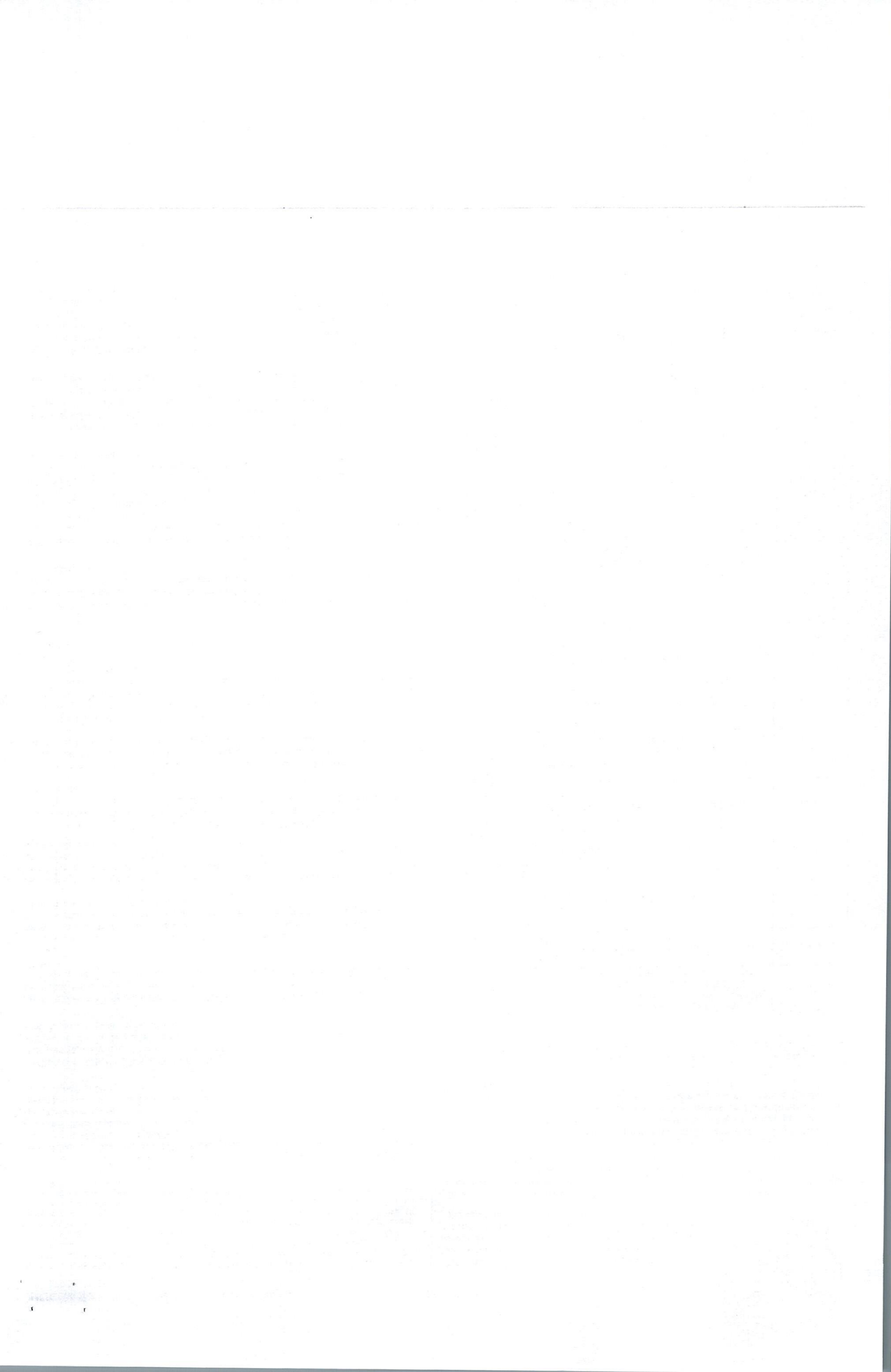
En el caso de los bancos de elegibles la renuncia deberá realizarla por medio del e-SINO o físicamente ante el Jurado Auxiliar Departamental de Oposición. Presentada la renuncia, el Jurado Auxiliar Departamental de Oposición debe efectuar las acciones necesarias en el sistema informático correspondiente a más tardar el siguiente día hábil de recibida la misma.

Para cualquier otro banco o trámite de emisión de nombramiento la renuncia deberá realizarla por medio de documento que debe presentar en la Dirección Departamental de Educación correspondiente. Presentada la renuncia, la Dirección Departamental de Educación debe efectuar las acciones necesarias en el sistema informático correspondiente a más tardar el siguiente día hábil de recibida la misma.

ARTÍCULO 11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. El cronograma de actividades para la ejecución de las convocatorias a que se refiere el presente Acuerdo, se establece de la manera siguiente:

No.	ACTIVIDAD	FECHAS PROCESO SIN IMPUGNACIÓN ANTE JADO		FECHAS PROCESO CON IMPUGNACIÓN ANTE JADO		RESPONSABLE
		INICIO	FINAL	INICIO	FINAL	
1	Renuncia a Banco de Elegibles por medio del e-SINO- ante el JADO	hasta el 4/10/2024		hasta el 4/10/2024		Participantes
2	Publicación de la nómina oficial de puestos sujetos a oposición en el Sistema Informático Nacional de Oposición -e-SINO-	a partir del 30/09/2024		a partir del 30/09/2024		JNO
3	Registro de aspirantes y aplicación a la Convocatoria en el e-SINO-	7/10/2024	11/10/2024	7/10/2024	11/10/2024	Participantes
4	Recepción de expedientes en las sedes de los Jurados Municipales de Oposición	14/10/2024	22/10/2024	14/10/2024	22/10/2024	JUMO
5	Calificación de expedientes de los participantes	23/10/2024	13/11/2024	23/10/2024	13/11/2024	JUMO
6	Suscripción de Actas Matrices	14/11/2024	15/11/2024	14/11/2024	15/11/2024	JUMO
7	Publicación de resultados de la calificación de expedientes en e-SINO-	18/11/2024	18/11/2024	18/11/2024	18/11/2024	JUMO
8	Notificación de resultados a los participantes por medio de e-SINO-	19/11/2024	20/11/2024	19/11/2024	20/11/2024	JUMO
9	Presentación del recurso de Revisión de Expedientes	21/11/2024	27/11/2024	21/11/2024	27/11/2024	Participantes
10	Audiencia a aspirantes impugnados en las solicitudes de Revisión de Expediente	No aplica		28/11/2024	29/11/2024	Participantes impugnados

No.	ACTIVIDAD	FECHAS PROCESO SIN IMPUGNACIÓN ANTE JADO		FECHAS PROCESO CON IMPUGNACIÓN ANTE JADO		RESPONSABLE
		INICIO	FINAL	INICIO	FINAL	
11	Resolución de solicitudes de revisión de expedientes presentadas	No aplica		2/12/2024	13/12/2024	JADO
12	Vinculación de las resoluciones emitidas por JADO con los participantes afectados en el e-SINO-	No aplica		16/12/2024	20/12/2024	JADO
13	Publicación y notificación de Resolución de revisión de expedientes por medio del e-SINO-	No aplica		23/12/2024	27/12/2024	JADO
14	Presentación de Inconformidades en el Jurado Nacional de Oposición por medio del e-SINO-	No aplica		30/12/2024	9/01/2025	Participantes
15	Audiencia a aspirantes impugnados en las Inconformidades	No aplica		10/01/2025	13/01/2025	Participantes impugnados



16	Programación de audiencia de designación de centros educativos oficiales por medio de «e-SINO», en los casos que no fueron presentados Inconformidad	28/11/2024	29/11/2024	10/01/2025	13/01/2025	JUMO
17	Publicación y notificación de cronograma de audiencias de Designación de centros educativos por medio de «e-SINO»	2/12/2024	4/12/2024	14/01/2025	16/01/2025	JUMO
18	Realización de audiencias de designación de centros educativos y conformación de nómina de elegibles	5/12/2024	27/12/2024	17/01/2025	6/02/2025	JUMO
19	Traslado de expedientes de participantes que ocuparán puestos	30/12/2024	7/01/2025	7/02/2025	13/02/2025	JUMO
20	Sincronización de la información de los participantes que designaron puesto del sistema informático «e-SINO» al «e-SIRH».	8/01/2025	9/01/2025	14/02/2025	17/02/2025	JADO

No.	ACTIVIDAD	FECHAS PROCESO SIN IMPUGNACIÓN ANTE JADO		FECHAS PROCESO CON IMPUGNACIÓN ANTE JADO		RESPONSABLE
		INICIO	FINAL	INICIO	FINAL	
21	Traslado de expedientes a la Sección y/o Departamento de Recursos Humanos de las Direcciones Departamentales de expedientes de participantes que ocuparán puestos para generación de propuestas de nombramiento	10/01/2025	13/01/2025	18/02/2025	19/02/2025	JADO

ARTÍCULO 12. REQUISITOS PARA TRAMITE DE EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO. El docente que haya designado centro educativo, está obligado a presentar los documentos respectivos para la emisión de su acuerdo de nombramiento los cuales serán requeridos por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 13. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Despacho Ministerial de Educación.

ARTÍCULO 14. VIGENCIA. El presente Acuerdo, empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

MINISTRA DE EDUCACIÓN

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ

VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA

CARLOS HUMBERTO ALDANA MENDOZA

ROMELIA MORALES

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 200-2024

Guatemala, 13 de agosto de 2024

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de toda persona a practicar su religión o creencia se encuentra garantizado, así mismo el Estado reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, y precepta que, las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y que el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada MINISTERIO PROFÉTICO VEN SEÑOR JESÚS; que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, emitió dictamen favorable opinando que es procedente reconocerle personalidad jurídica, por lo que corresponde al Ministerio de Gobernación emitir la disposición legal correspondiente.

PORTANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal I) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 15 numeral 1, 16 y 17 del Código Civil, Decreto Ley Número 106; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 2 del Acuerdo Gubernativo Número 263-2006 del Presidente de la República, Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas; y, 4 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada MINISTERIO PROFÉTICO VEN SEÑOR JESÚS, constituida por medio de la Escritura Pública Número 3 de fecha 16 de febrero de 2024, autorizada en la ciudad de Guatemala, municipio y departamento de Guatemala, por la Notaría María Luz Vigil Herrera.

Artículo 2. Para el fomento de proyectos cristianos, educativos, culturales, benéficos y de asistencia social compatibles con su naturaleza, objeto, fines y la realidad nacional, contemplados en su escritura constitutiva la Iglesia Evangélica denominada MINISTERIO PROFÉTICO VEN SEÑOR JESÚS, deberá contar con la autorización gubernamental correspondiente.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,

Refrendo de contenido de Documento:

Francisco Jiménez Trujararay
Ministro de Gobernación

Refrendo de Firma:

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

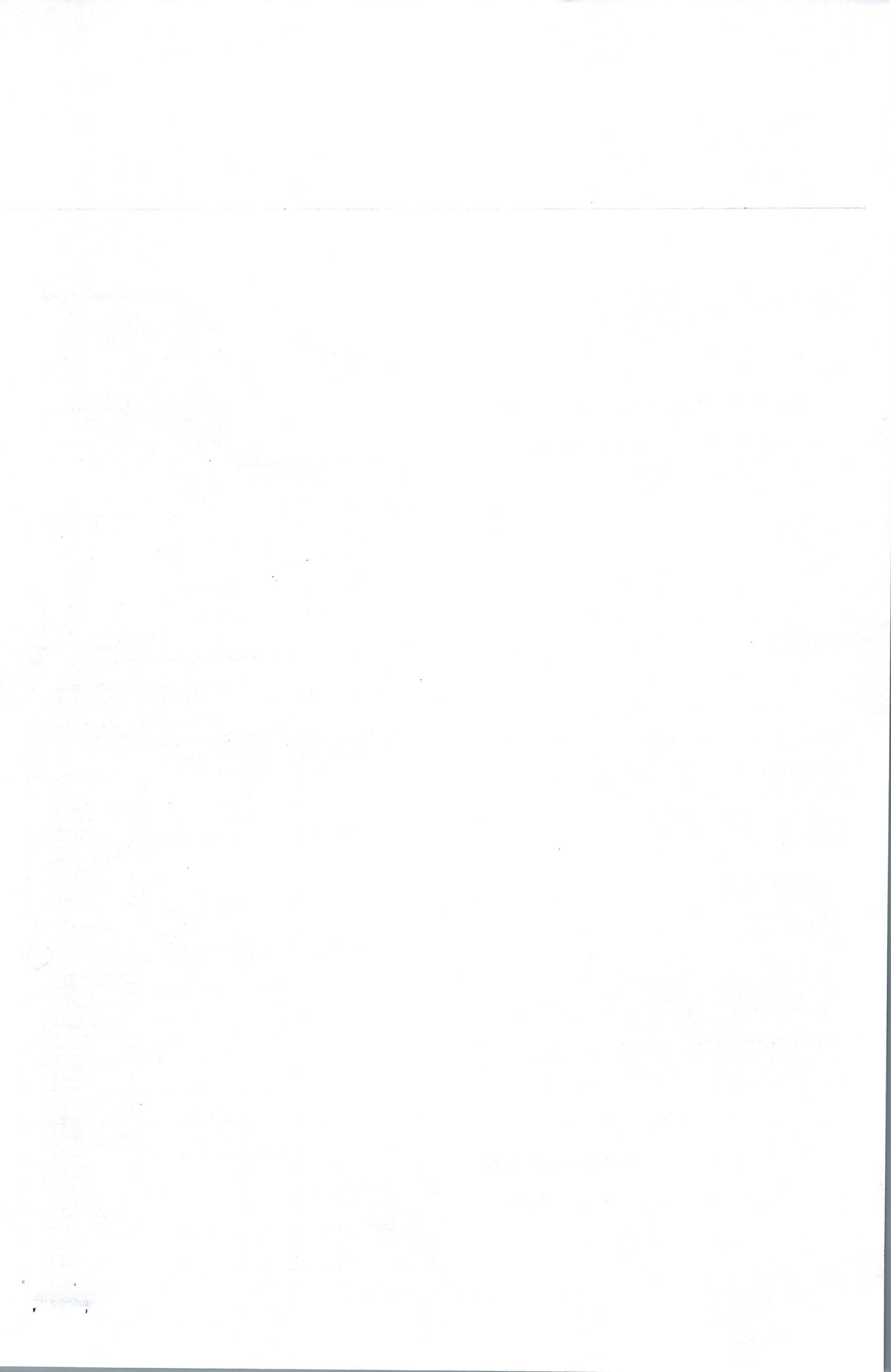
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 207-2024

Guatemala, 16 de agosto de 2024

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de toda persona a practicar su religión o creencia se encuentra garantizado, así mismo el Estado reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, y precepta que, las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y que el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.



CONSIDERANDO

Que a este Ministerio se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada MINISTERIO INTERNACIONAL FAMILIAR FUDEVI, que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio emitió dictamen favorable opinando que es procedente reconocerle la personalidad jurídica, por lo que corresponde al Ministerio de Gobernación, emitir la disposición legal correspondiente.

PORTANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal I) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 15 numeral 1, 16 y 17 del Código Civil, Decreto Ley Número 106; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 2 del Acuerdo Gubernativo Número 263-2006 del Presidente de la República, Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas; y, 4 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada MINISTERIO INTERNACIONAL FAMILIAR FUDEVI, constituida por medio de la Escritura Pública Número 297 de fecha 17 de agosto de 2023, autorizada en la ciudad de Guatemala, del departamento de Guatemala, por la Notaría Wendi Carina García García.

Artículo 2. Para el fomento de proyectos cristianos, educativos, culturales, benéficos y de asistencia social compatibles con su naturaleza, objeto, fines y la realidad nacional, la Iglesia Evangélica denominada MINISTERIO INTERNACIONAL FAMILIAR FUDEVI, deberá contar con la autorización gubernamental correspondiente.

Artículo 3. Se deja sin efecto el Acuerdo Ministerial número 439-2003 de fecha 20 de julio de 2003 emitido por este Ministerio, por no haberse publicado dentro del plazo establecido en el artículo 8 del Acuerdo Gubernativo Número 141-2008 del Presidente de la República.

Artículo 4. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.

Refrendo de contenido de Documento:

Francisco Jiménez Irungaray
Ministro de Gobernación

Lic. Felipe Sánchez González
Segundo vicepresidente
Ministerio de Gobernación

Refrendo de Firma:

Licda. Mayra Linares León
Subdirectora Administrativa
Ministerio de Gobernación

(306768-2)-19-septiembre

COLECCIÓN DOCUMENTOS

Es una reflexión, crítica sobre los diversos acontecimientos de la historia, política, sociedad y cultura guatemalteca.

Mi vida con Enrique Gómez Carrillo



Diario de Centro América

FUNDADO EN 1880 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

Comunícate al PBX: 1590 ext. 112 y 613 para más información, o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes

CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias

Expresado en Quetzales

Estado Igual a APROBADO, Entidad Institucional Igual a 11130018, No. de CO2 Igual a 180

PAGINA : 1 DE 1

FECHA : 30/09/2024

HORA : 12:08.31

REPORTE: R00800726.rpt

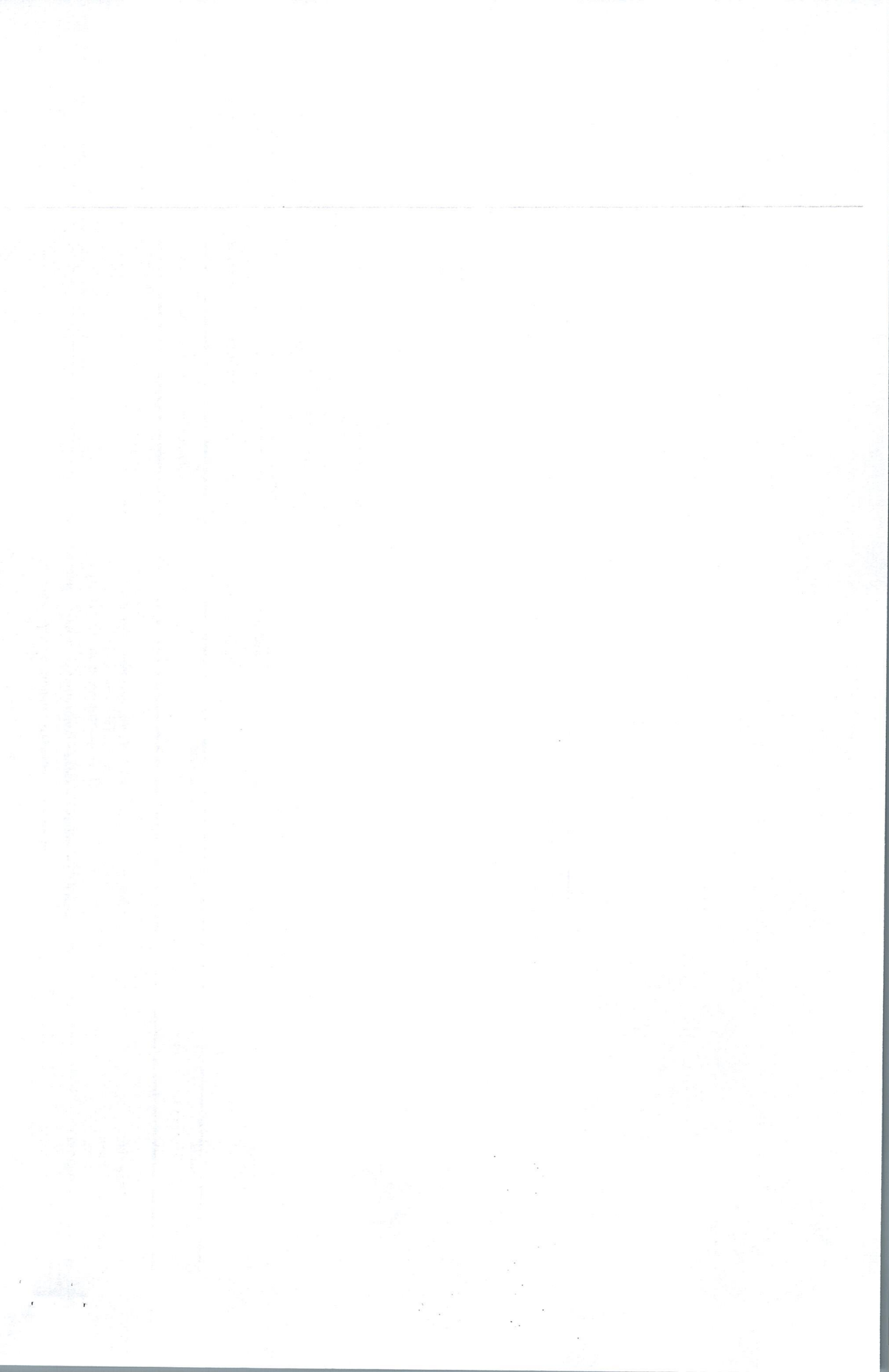
EJERCICIO 2024

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	DOCUMENTO DE RESPALDO			EST. SOL.	EST API
						TIPO	NUMERO	FECHA		

ENTIDAD: 11130018-000-00 OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

180	INTER	13/09/2024	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, SEGÚN DECRETO NÚMERO 17-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.										CONTRAPARTIDA		533,790,365.00	533,790,365.00	1	9-2024	27/09/2024	S	S
PG	SP	PY	ACT	OB	REN	UBG	FTE	ORG	COR	FTE	ORG	COR									
99	001	000	003	000	453	0101 41		1204	0085	00	0000	0000	3,443,896.00	3,443,896.00							
99	001	000	006	000	451	3000 41		1204	0085	00	0000	0000	7,417,448.00	7,417,448.00							
99	001	000	022	000	451	3000 41		1204	0085	00	0000	0000	10,791,443.00	10,791,443.00							
99	001	000	009	000	451	0199 41		1204	0085	00	0000	0000	20,966,679.00	20,966,679.00							
99	001	000	007	000	451	3000 41		1204	0085	00	0000	0000	22,960,445.00	22,960,445.00							
99	001	000	023	000	447	3000 41		1204	0085	00	0000	0000	50,000,000.00	50,000,000.00							
99	003	000	047	000	532	3000 11		0000	0000	00	0000	0000	118,210,454.00	118,210,454.00							
99	004	000	001	000	422	0199 12		0000	0000	00	0000	0000	300,000,000.00	300,000,000.00							
TOTAL CUR													180	533,790,365.00	533,790,365.00						
TOTAL UNIDAD EJECUTORA :														533,790,365.00	533,790,365.00						





ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO

EJERCICIO FISCAL 2024

Guatemala, 27 SEP 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

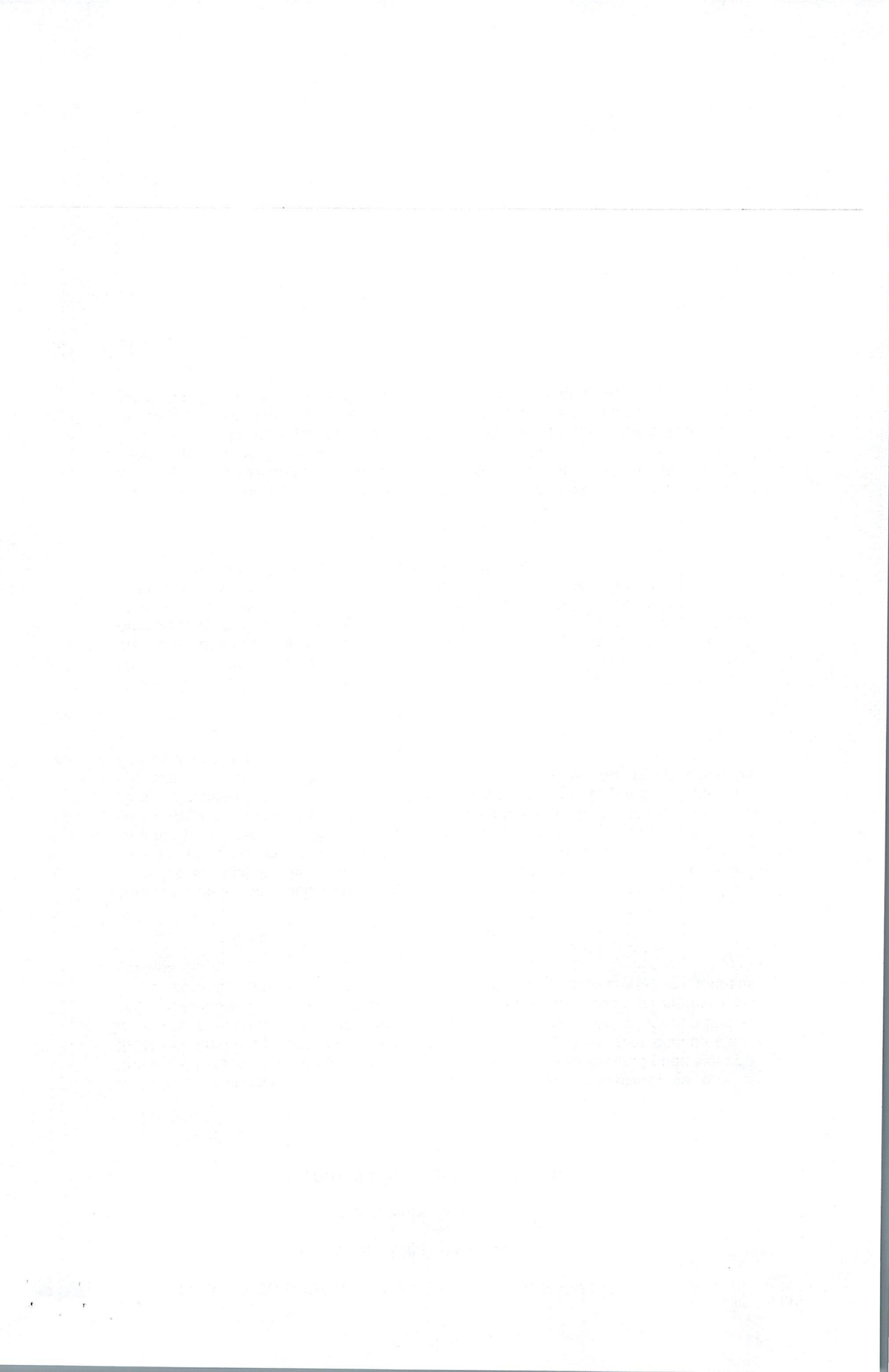
Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que varias Instituciones de la Administración Central y otras Entidades del Sector Público, solicitan autorización para realizar transferencias interinstitucionales para dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 6, las cuales incrementan su presupuesto de la forma siguiente: a) el **Ministerio de**

BPVR/nmar







Educación, destinada a completar el financiamiento de la nómina de sueldos del personal; incrementar el aporte al Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa) conforme al Decreto Número 43-86 Ley de Alfabetización, Artículo 17; y, programar una transferencia corriente para la Subvención de la Asociación de Padres de Familia y Amigos de la Escuela de Educación Especial y Centro de Rehabilitación Integral de Alta Verapaz (ASOEDECRI A.V.); **b) el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**, para financiar complementos salariales al personal permanente, temporal y jornales; así como adquirir diversas pruebas de laboratorio, medicamentos, suministros e instrumental médico-quirúrgico, de laboratorio y cuidado de la salud, los cuales se utilizarán para procedimientos y tratamientos oncológicos; **c) el Ministerio de Trabajo y Previsión Social**, con el fin de ampliar la cobertura del Programa de Aporte Económico al Adulto Mayor; **d) el Ministerio de Cultura y Deportes**, para financiar principalmente servicio de transporte a los artistas; remozamiento del Edificio de la Marimba e instalaciones del Centro Cultural de Escuintla; servicios por actuaciones artísticas, deportivas y uniformes; de igual forma la adquisición de equipo de oficina, educacional, cultural, recreativo, transporte, cómputo y otros; **e) la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro**, con el fin de incrementar asignaciones para financiar transferencias corrientes y de capital a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado, Consejos Departamentales de Desarrollo, Contraloría General de Cuentas, Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Registro Nacional de las Personas (RENAP) y Tribunal Supremo Electoral (TSE); y, **f) el Ministerio de Desarrollo Social**, con el propósito de cubrir las transferencias corrientes que se realizan a los beneficiarios del Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 13-2023; para lo cual varias Entidades ceden los espacios presupuestarios correspondientes. En tal sentido, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Entidades y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 242 del 25 SEP 2024, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 198 - 2024 del 27 SEP. 2024, del Ministerio de Finanzas Públicas.

BPVR/nmar

POR TANTO

0022



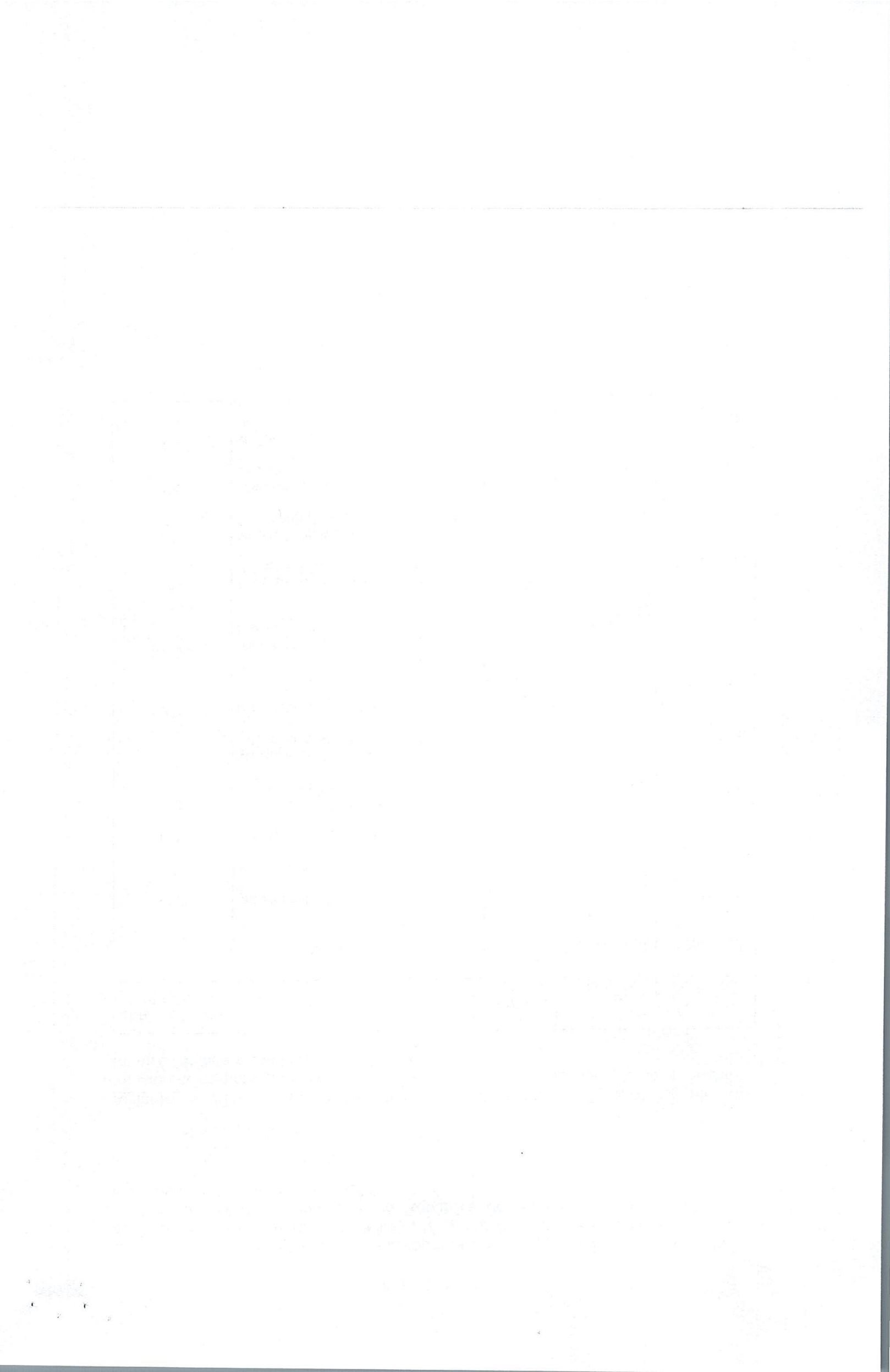
En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y, conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente las transferencias presupuestarias interinstitucionales contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>2,126,654,149</u>	<u>2,126,654,149</u>
1122	Ministerio de Educación		12		881,868
1123	Ministerio de Educación		12		89,716
1124	Ministerio de Educación		12		8,000,000
261	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52		207,117,133	
268	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		11 12		184,497,567 465,215,633
271	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		11 41		79,179,000 20,000,000
117	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	31 32		14,700,000 5,300,000	
121	Ministerio de Trabajo y Previsión Social		43		320,000,000
124	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11		79,179,000	
155	Ministerio de Cultura y Deportes		12		19,081,029
156	Ministerio de Cultura y Deportes		12		5,918,971

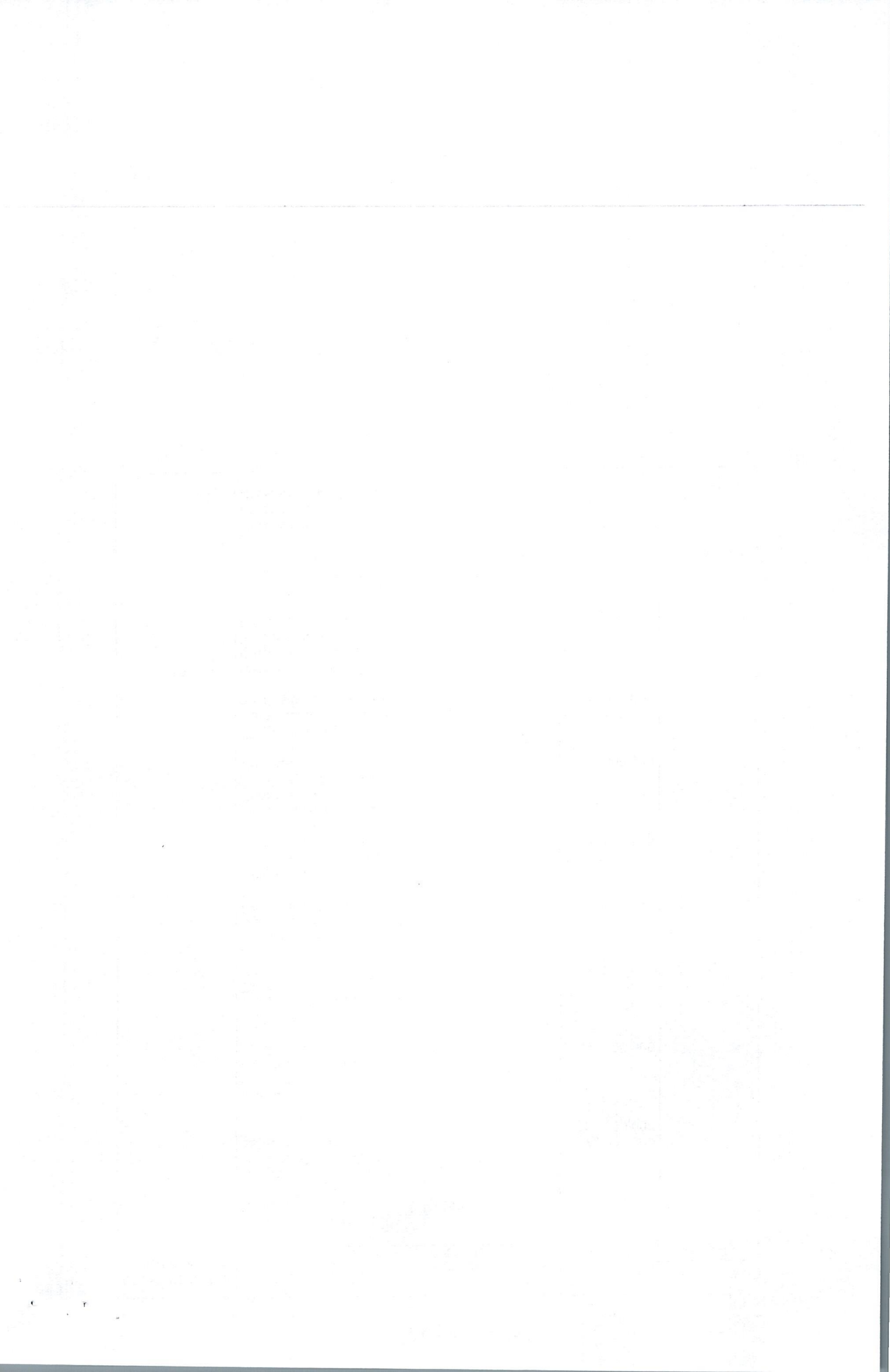
BPVR/nmar





COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
61	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	12		13,287,000	
170	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Tribunal Supremo Electoral)	11		70,000,000	
		12		800,000,000	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Universidad de San Carlos de Guatemala)	11		360,000,000	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto Guatemalteco de Seguridad Social)	11		76,670,799	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto Nacional de Electrificación)	12		61,900,217	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Registro de Información Catastral)	11		24,500,000	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Contraloría General de Cuentas)	12		134,000,000	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Otros aportes para contingencias)	12		280,000,000	
180	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala)		41		3,443,896
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Tribunal Supremo Electoral)		41		7,417,448
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Registro Nacional de las Personas)		41		22,960,445

BPVR/nmar





COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
46	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito)		41		20,966,679
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto de la Defensa Pública Penal)		41		10,791,443
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Contraloría General de Cuentas)		41		50,000,000
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejos Departamentales de Desarrollo)		11		118,210,454
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Clases Pasivas Civiles del Estado)		12		300,000,000
	Ministerio de Desarrollo Social		12		490,000,000

Fuentes de financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
- 41 Colocaciones internas
- 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas
- 52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>2,126,654,149</u>	<u>2,126,654,149</u>
Ministerio de Educación		8,971,584
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	207,117,133	748,892,200
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	20,000,000	320,000,000
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	79,179,000	

BPVR/nmar



RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Cultura y Deportes		25,000,000
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	13,287,000	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	1,807,071,016	533,790,365
Ministerio de Desarrollo Social		490,000,000



Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales por la cantidad total de **DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (Q2,126,654,149)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.



COMUNIQUESE

[Handwritten signature]

BERNARDO ARÉVALO DE LEÓN

[Handwritten signature]
Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]
Anabella María Giracca Méndez
Ministra de Educación

[Handwritten signature]
José Donato Camey Huz
Viceministro de Atención Primaria en Salud
Ministerio de Salud Pública y
Asistencia Social
Encargado del Despacho

[Handwritten signature]
María Catalina Riquelme
Ministra de Trabajo y
Previsión Social

[Handwritten initials]



[Signature]

Maynor Estuardo Estrada Rosales
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

[Signature]

Livy del Carmen Immacolata Guadalupe Sierra
Ministra de Cultura y Deportes

[Signature]

Ing. José Rodrigo Rodas Ramos
Viceministro de Ambiente
Encargado del Despacho
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

[Signature]

Abelardo Pinto Moscoso
Ministro de Desarrollo Social

[Signature]

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garrica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

[Signature]

ntll



0027

80



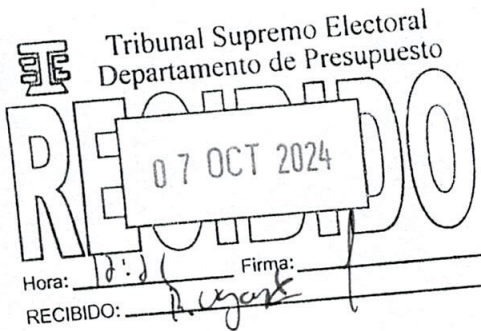
Tribunal Supremo Electoral
Dirección de Finanzas

Providencia -DF-604-2024 SDB/aggc

DIRECCIÓN DE FINANZAS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,
Guatemala, siete de octubre de dos mil veinticuatro.

ASUNTO:

Ingeniero Miguel José Estrada Solares, Director General de Informática del Tribunal Supremo Electoral, remite oficio para informar que derivado de las necesidades tecnológicas para mejorar los temas a nivel informático, solicita una ampliación presupuestaria en el grupo 3, para adquisición de diferentes bienes e insumos, que servirán para el reforzamiento tecnológico y que se encuentra dentro de este renglón presupuestario, por un monto de **Q.5,000,000.00 (cinco millones de quetzales exactos)**.

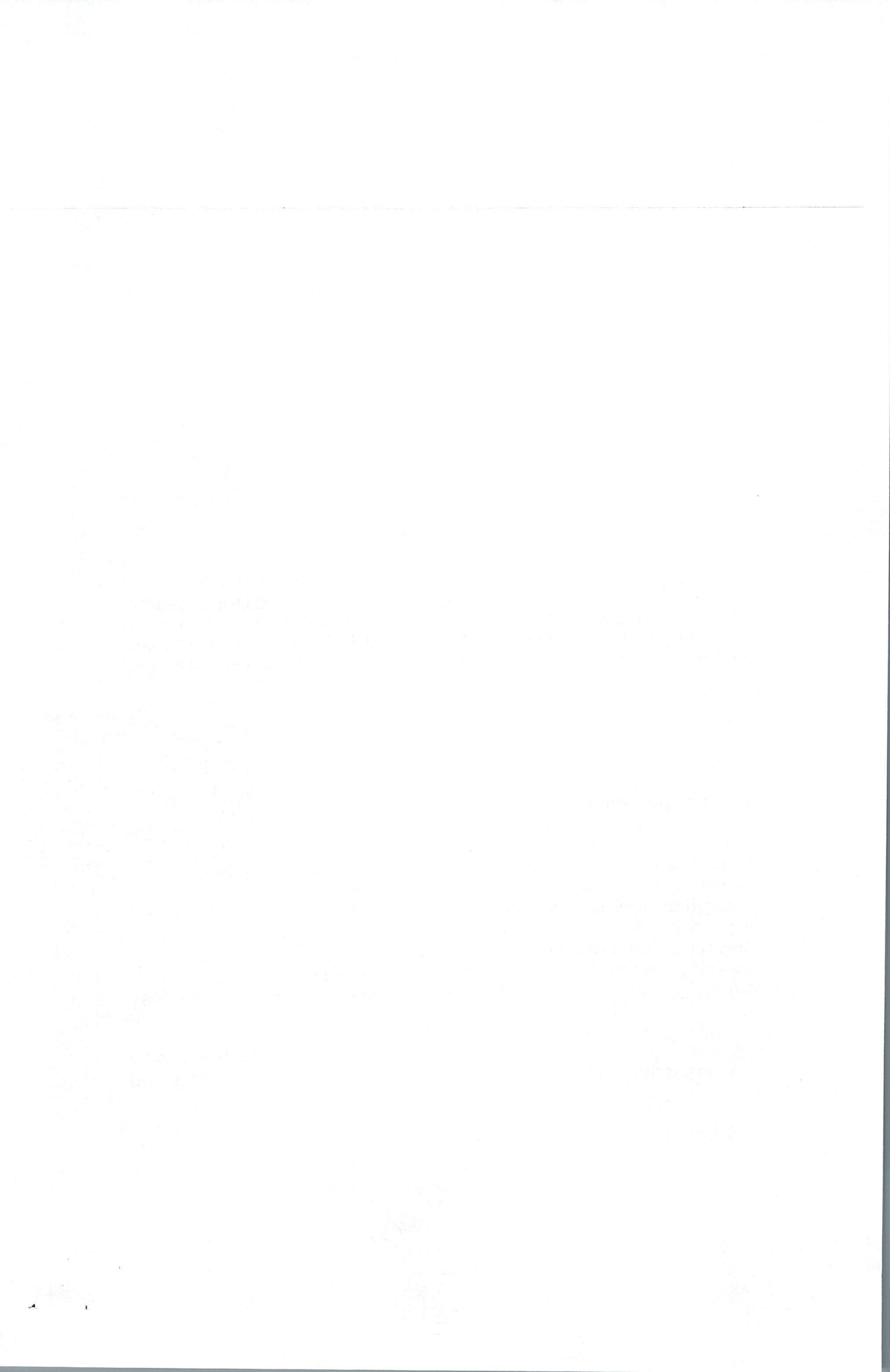


Ref. Of. No. DGI-O-10-392-2024

#1018

I) Téngase por recibida la documentación relacionada con el asunto en referencia; II) Compuesto de cuatro (004) folios III) Atentamente se trasladan las presentes diligencias **AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**, para que sirva realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.







0028

-02-

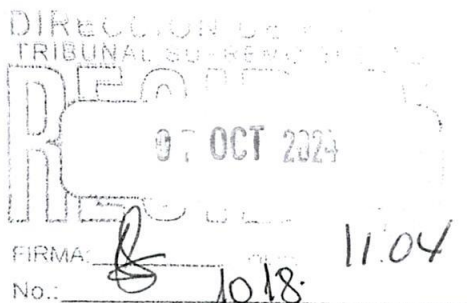
Tribunal Supremo Electoral



DGI-O-10-392-2024

Guatemala, 7 de octubre de 2024

Licenciado
Sergio David Bacini
Director de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral
Su Despacho

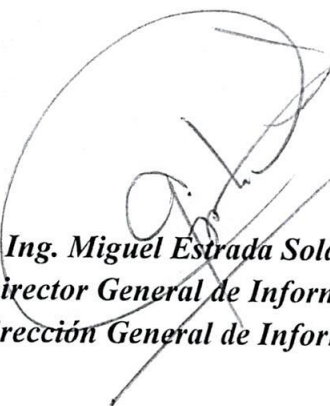


Estimado Licenciado Bacini:

De la manera más atenta me dirijo a usted con la finalidad comentarle que derivado de las necesidades tecnológicas para mejorar los temas a nivel informático solicitamos una ampliación presupuestaria en el Grupo 3, para adquisición de diferentes bienes e insumos, que servirán para el reforzamiento tecnológico y que se encuentran dentro de este Renglón presupuestario, por un monto de Q. 5,000,000.00 (Cinco millones de quetzales exactos).

Sin otro particular me despido.

Atentamente,


Ing. Miguel Estrada Solares
Director General de Informática
Dirección General de Informática

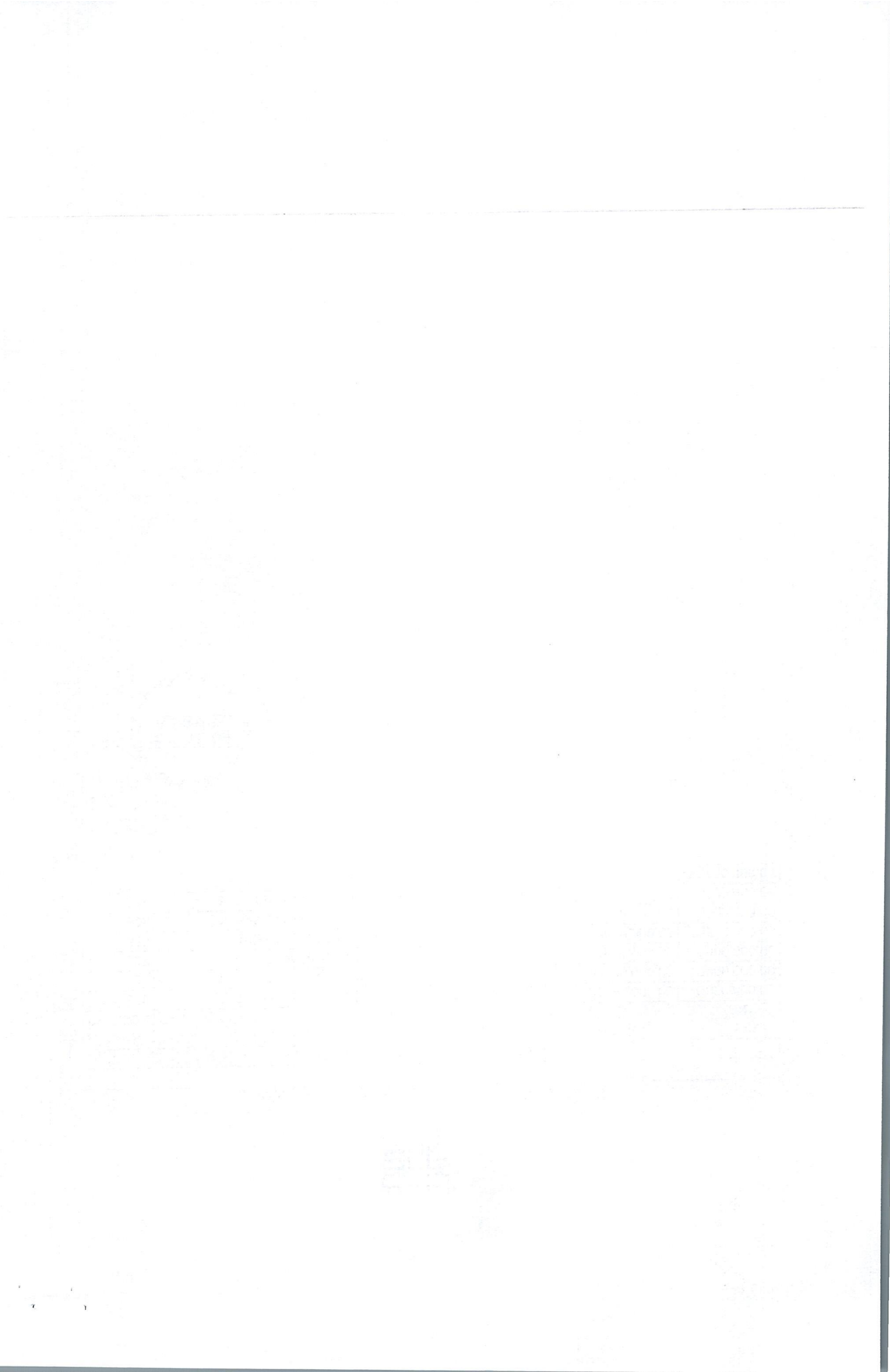


Tribunal Supremo Electoral

grand Act.
01 01
05 01
01 01

LISTADO DE NECESIDADES INFRAESTRUCTURA				
REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
328	8	Servidores tipo Rack (256 RAM, 12 TB, 64 Cores)	Q100,000.00	Q800,000.00
328	1	NAS 500TB (ARCHIVOS)	Q900,000.00	Q900,000.00
328	1	NAS 500TB (BACKUP)	Q900,000.00	Q900,000.00
329	1	AIRES ACONDICIONADOS N + 1	Q600,000.00	Q600,000.00
328	1	UPS 60 kva	Q900,000.00	Q900,000.00
329	1	SISTEMA CONTRA INCENDIOS PARA DATA CENTER	Q900,000.00	Q900,000.00
SUMA TOTAL				Q5,000,000.00







0030

0029



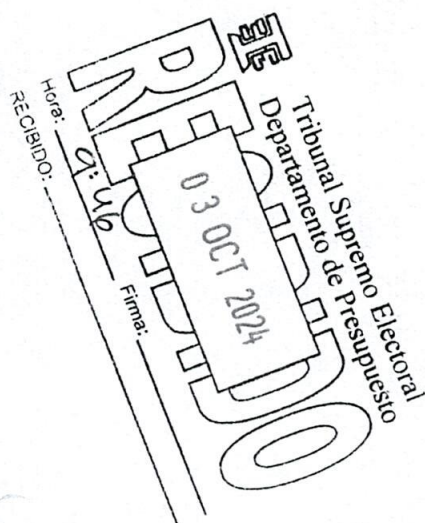
Tribunal Supremo Electoral
Dirección de Finanzas

Providencia -DF-584-2024 SDB/aggc

DIRECCIÓN DE FINANZAS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,
Guatemala, dos de octubre de dos mil veinticuatro.

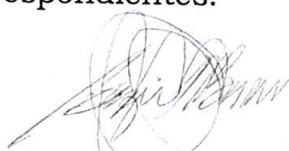
ASUNTO:

MSc. Aura Marina Magaña, Directora de Recursos Humanos del Tribunal Supremo Electoral, manifiesta que con base a lo establecido en el Artículo 23. Economías Presupuestarias del Acuerdo No. 12-2024, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, se estableció que se tiene un saldo a comprometer de **Q.10,935,585.38** según informe adjunto, para el pago de prestaciones laborales de ex personal 011 y 021 del año 2023. Por lo que se considera poner a disposición del Departamento de Presupuesto la cantidad de Q.8,435,585.38. Se adjunta cuadro que refleja el monto pendiente de comprometer.

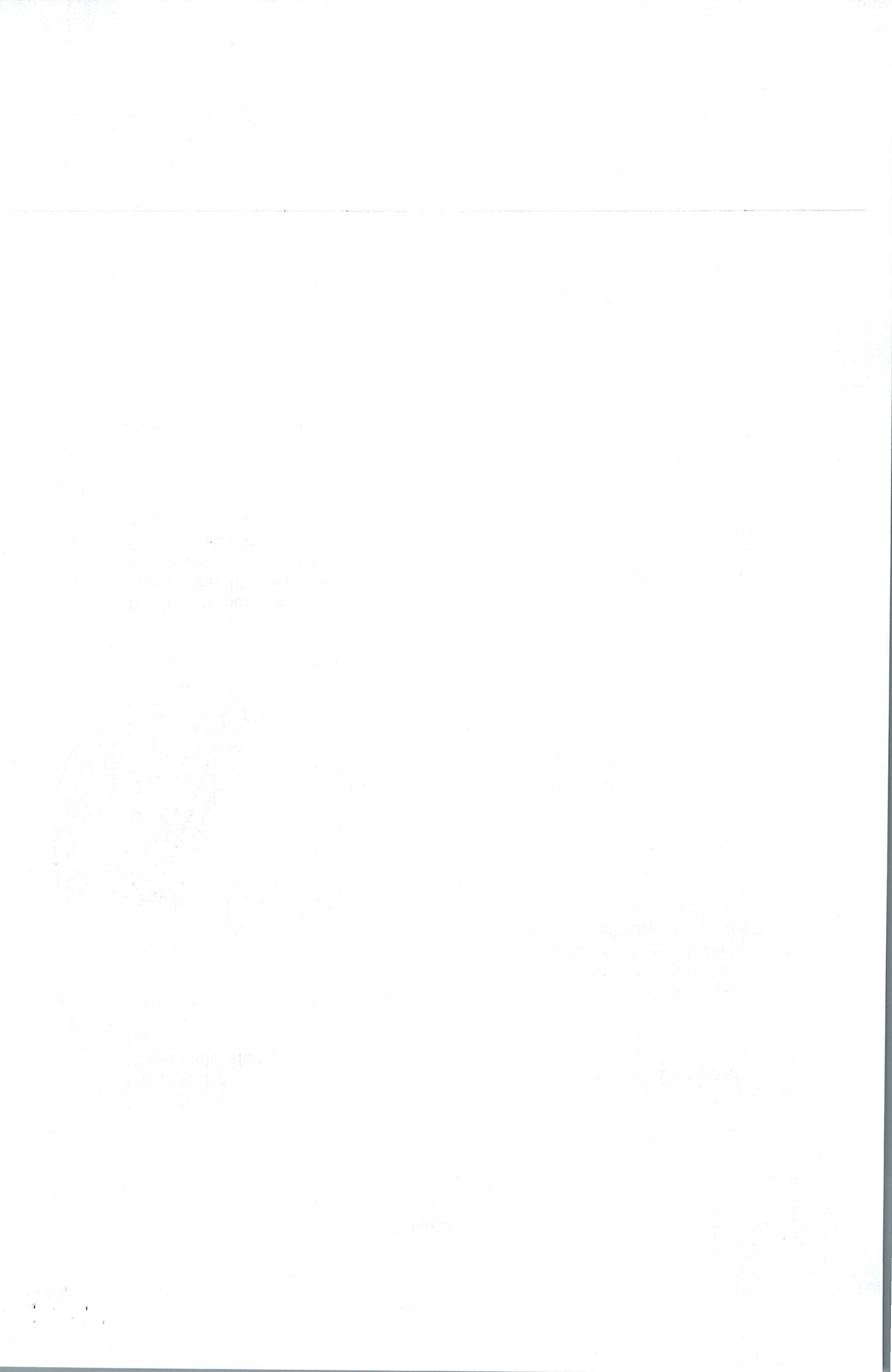


Ref. Of. No. DAP-DRH-O-1871-10-2024
#986

I) Téngase por recibida la documentación relacionada con el asunto en referencia; II) Compuesto de cuatro (004) folios. III) Atentamente se trasladan las presentes diligencias **AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**, para que sirva realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


MSc. Sergio David Bacini
Director de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral







Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN DE
TRIBUNAL SUPREMO

02 OCT 2024

10:00

DAP-DRH-O-1871-10-2024

Guatemala, 01 de octubre 2024



MSc.

Sergio David Bacini

Director de Finanzas

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Presente.

Señor Director:

Cordialmente me dirijo a usted, para manifestar que con base en lo establecido en el Artículo 23. Economías Presupuestarias, del Acuerdo No. 12-2024 emitido por el Tribunal Supremo Electoral el 22 de febrero del año 2024 y a la evaluación periódica del comportamiento de la ejecución presupuestaria efectuada conjuntamente con el Departamento de Presupuesto; se estableció que se tiene un saldo a comprometer de 10,935,585.38 según informe adjunto, para el pago de prestaciones laborales del ex personal 011 y 021 del año 2023.

Del saldo por comprometer para el pago de las prestaciones referidas, la Dirección Recursos Humanos, necesita disponer de la cantidad de Q2,500,000.00 de conformidad con los pagos pendientes de tramitar. Por lo que se considera poner a disposición del Departamento de Presupuesto la cantidad de Q.8,435,585.38. Se adjunta el cuadro que refleja el monto pendiente de comprometer.

Asimismo del grupo 0 Servicios Personales fuente 12 (pago nómina enero 2024). La cantidad de Q.829,389.10, los cuales pueden disponer para otro tipo de gasto.

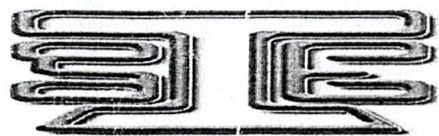
Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente.


MSc. Aura Marina Magaña Castillo
Directora de Recursos Humanos
Tribunal Supremo Electoral



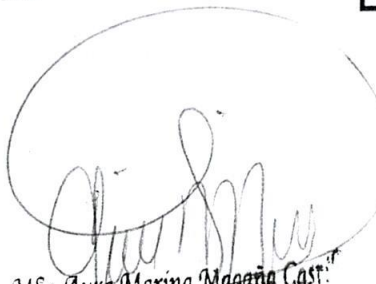
c.c. Depto. Presupuesto
archivo
/llc



DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

PENDIENTES DE PAGO PRESTACIONES LABORALES OBLIGACIONES AÑO 2023

No.	nroempleado		Fecha Egreso	NOMRE COMPLETO	NIT	415 Vacaciones	419 otras transferencia personas	413 Indemnizacion	Total
1	10995679	1/03/2023	26/04/2023	JORGE EMANUEL DEVIAN ROLDAN	101985339	1,283.43	4,755.34	1,951.88	7,990.65
2	267128	4/06/2020	17/08/2023	AMÉLIDA PINEDA YUMÁN	4687256	106,656.14	34,564.09	198,091.49	339,311.72
3	265477	3/08/2020	20/09/2023	GADIEL ENRIQUE ABALOS CASTAÑEDA	1869795	50,338.25	31,597.67	118,302.91	200,238.83
4	5150703	9/05/2013	9/11/2023	MELVIN ALEXANDER MANCILLA GARCIA	7880375	51,296.27	24,000.80	74,588.97	149,886.04
5	1284622	19/08/2021	9/11/2023	NESTOR MAURICIO GUERRA MORALES	8524297	61,394.89	30,583.79	116,256.16	208,234.84
6	3387523	1/09/2023	9/11/2023	LUIS ROBERTO GARCIA LEIVA	12386804	1,877.01	5,044.17	2,854.63	9,775.81
7	2338179	19/09/2000	24/10/2023	MARCO OBDULIO RIOS CASTILLO	7329717	34,622.82	21,200.22	314,467.72	370,290.76
8	6237327	4/05/2022	9/11/2023	ASTRID LORENA GUDIEL	33977313	38,470.93	29,232.14	60,064.23	127,767.30
9				EMPLEADOS VARIOS		0.00	0.00	286,504.05	286,504.05
10				EMPLEADOS VARIOS RENGLON 021		250,000.00	550,000.00	0.00	800,000.00
TOTAL DE PRESTACIONES LABORALES PENDIENTES DE PAGO PERSONA PERMANENTE 011 y 021						595,939.74	730,978.22	1,173,082.04	2,500,000.00


MSc. Aura Marina Magaña Castañeda
Directora de Recursos Humanos
Tribunal Supremo Electoral



0032

0031

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
Expresado en Quetzales
FUENTE = 12, GRUPO_GASTO = 400
- ENTIDAD - GRUPO GASTO - RENGLON -
DEL MES ENERO AL MES OCTUBRE

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 3/10/2024
HORA : 12:17.49
REPORTES : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,024

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11150023	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE)											
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	0.00	32,013,311.00	32,013,311.00	0.00	26,320,887.57	26,000,203.75	25,685,736.03	5,692,423.43	6,013,107.25	314,467.72	81.22
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	0.00	9,800,361.00	9,800,361.00	0.00	7,023,011.45	6,841,609.95	6,806,987.13	2,777,349.55	2,958,751.05	34,622.82	69.81
419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	0.00	15,186,328.00	15,186,328.00	0.00	12,720,515.60	12,463,160.36	12,441,960.14	2,465,812.40	2,723,167.64	21,200.22	82.07
TOTAL	400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	57,000,000.00	57,000,000.00	0.00	46,064,414.62	45,304,974.06	44,934,683.30	10,935,585.38	11,695,025.94	370,290.76	79.48
TOTAL	11150023 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE)	0.00	57,000,000.00	57,000,000.00	0.00	46,064,414.62	45,304,974.06	44,934,683.30	10,935,585.38	11,695,025.94	370,290.76	79.48



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
Expresado en Quetzales
FUENTE = 12, GRUPO_GASTO = 0
- ENTIDAD - GRUPO GASTO - RENGLO -
DEL MES ENERO AL MES OCTUBRE

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 3/10/2024
HORA : 14:25.32
REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,024

DESCRIPCION		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11150023	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE)											
000	SERVICIOS PERSONALES											
011	PERSONAL PERMANENTE	45,822,900.00	-41,822,900.00	4,000,000.00	0.00	3,170,610.90	3,170,610.90	3,170,610.90	829,389.10	829,389.10	0.00	79.27
041	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERMANENTE	42,804,259.00	-42,804,259.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
042	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL TEMPORAL	12,121,141.00	-12,121,141.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	200,000,000.00	-200,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 000 SERVICIOS PERSONALES		300,748,300.00	-296,748,300.00	4,000,000.00	0.00	3,170,610.90	3,170,610.90	3,170,610.90	829,389.10	829,389.10	0.00	79.27
TOTAL 11150023 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE)		300,748,300.00	-296,748,300.00	4,000,000.00	0.00	3,170,610.90	3,170,610.90	3,170,610.90	829,389.10	829,389.10	0.00	79.27





0035



Tribunal Supremo Electoral
Dirección de Finanzas

Providencia -DF-581-2024 SDB/sjoo

DIRECCIÓN DE FINANZAS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,
Guatemala, dos de octubre de dos mil veinticuatro.

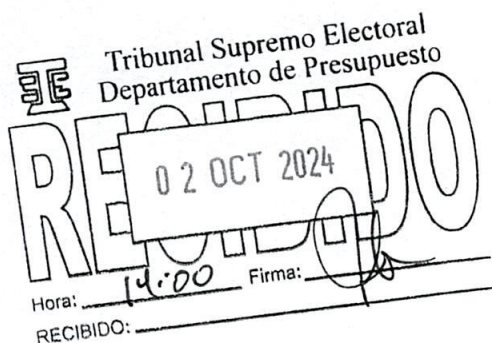
ASUNTO:

Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Director Administrativo del Tribunal Supremo Electoral, remite oficio No. DIRA-O-1105-10-2024, donde traslada el listado de expedientes de pago por adquisiciones y contrataciones del Tribunal Supremo Electoral con distintos proveedores, con el objetivo de solicitar el espacio presupuestario por la cantidad de Q.24,480,941.87, para poder solventar los pagos de dichos expedientes que se enlistan en el cuadro adjunto.

Ref. Of. No. DIRA-O-1105-10-2024

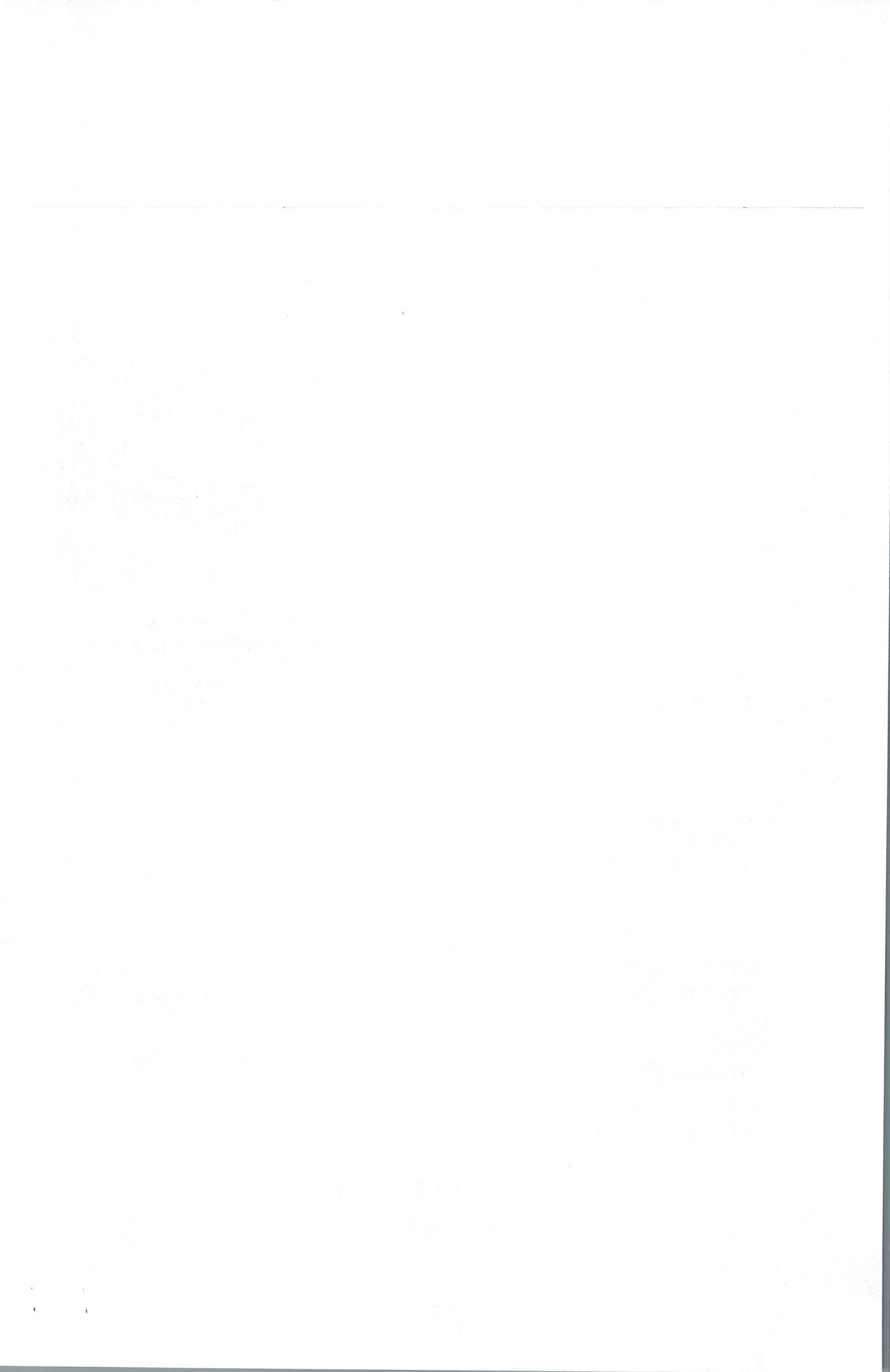
#990

I) Téngase por recibida la documentación relacionada con el asunto en referencia; II) Compuesto de cuarenta y siete (047) folios III) Atentamente se trasladan las presentes diligencias **AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**, para que sirva realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



MSc. Sergio David Bacini
Director de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral







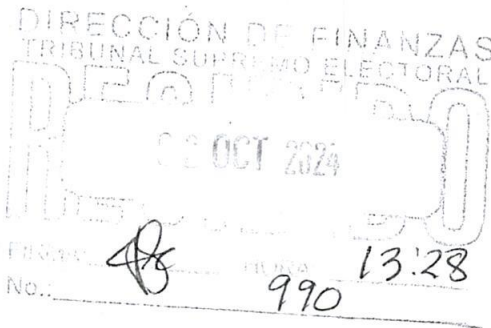
Tribunal Supremo Electoral

0036



DIRA-O-1105-10-2024

AECHG



Guatemala, 02 de octubre de 2024

Magister
Sergio David Bacini
Director de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral
Su despacho

Estimado Msc. Bacini:

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted para trasladar el listado de expedientes pendientes de pago por adquisiciones y contrataciones del Tribunal Supremo Electoral con distintos proveedores, con el objetivo de solicitar el espacio presupuestario por la cantidad de Q24,480,941.87 para poder solventar los pagos de dichos expedientes que se enlistan en el cuadro adjunto. (Anexo 1)

En virtud de lo anterior, es importante mencionar que esta solicitud obedece a la necesidad de poder hacer efectivos los pagos de diferentes eventos adquiridos y contratados para el desarrollo de todas las actividades institucionales de distintas dependencias del Tribunal Supremo Electoral y además, hacer efectivo el pago de una orden judicial correspondiente a un evento realizado durante el año 2018, para lo cual adjunto la sentencia correspondiente. (Anexo 2)

Es importante mencionar que dentro de esta solicitud no se ha tomado en cuenta el evento correspondiente a la adquisición del Programa Informático para Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), cumpliendo con LA ORDEN JUDICIAL de fecha 1 de febrero de 2024, emitida por el Juzgado de Primera Instancia de Extinción de Dominio, por medio de la cual informó del contenido de la Resolución de fecha 29 de enero de 2024 emitida dentro del expediente 01175-2024-00006 FO. III, que ordenó no pagar a la entidad DATASYS GUAETMALA S.A. (Anexo 3). Asimismo, tampoco se están tomando en cuenta los eventos relacionados directamente con el Programa Informático para Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) como lo son:

- PROGRAMA INFORMÁTICO Y SERVICIO DE RESPALDO PERPETUO INALTERABLE DE DOCUMENTOS DEL PROCESO ELECTORAL 2023
- CONSULTORIA Y SOPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023





0037



Tribunal Supremo Electoral

Por lo anterior y con el fin de coadyuvar con el espacio presupuestario solicitado, me permito poner a disposición la cantidad de Q. 4,658,610.93 que corresponden a saldos que ya no se pagarán correspondientes a los eventos autorizados en los anexos del Acuerdo No. 12-2024, específicamente de los eventos que se presentan en el cuadro adjunto, tanto para los eventos pendientes de pago como para los eventos de pauta publicitaria. (Anexo 4). Es importante mencionar que esta cantidad puesta a disposición resulta de todos los pagos realizados o que se realizarán al día de hoy, por lo que tenemos la certeza que ya no se utilizarán para ningún otro fin.

Sin otro particular me es grato suscribirme, quedando a las órdenes,

Atentamente,

Lic. Andrés Estuardo Chávez Gordillo
Director Administrativo
Tribunal Supremo Electoral

c.c. Archivo

6ª. Avenida 0-32 zona 2, Guatemala C.A. ° línea directa: 1580 ° PBX: 2236 5000
sitio web: www.tse.org.gt ° e-mail: tse@tse.org.gt

EVENTOS PENDIENTES DE PAGO						
NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PENDIENTE DE PAGO	RENLÓN
1	SERVICIO DE INTERNET CON MODEM POR UN PLAZO DE 24 MESES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DA-071-2022	COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANONIMA	Q 11,976.00	Q 499.00	113
2	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS (complemento del saldo aprobado en anexo del Acuerdo 12-2024 denominado "eventos de propaganda electoral pendientes de pago" en el numeral 29)	UEMCEO-166-2023	DAVID ELIAS COLMENARES GONZALES	Q 89,944.95	Q 1,240.62	123
3	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS (complemento del saldo aprobado en anexo del Acuerdo 12-2024 denominado "eventos de propaganda electoral pendientes de pago" en el numeral 11)	UEMCEO-232-2023	ABRAHAM DEMETRIO BACA DAVILA, MARLENI JUDITH LAPARRA REYNA COPROPIEDAD	Q 88,252.65	Q 8,835.10	123
4	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS (complemento del saldo aprobado en anexo del Acuerdo 12-2024 denominado "eventos de propaganda electoral pendientes de pago" en el numeral 14)	UEMCEO-210-2023	ABRAHAM DEMETRIO BACA DAVILA, MARLENI JUDITH LAPARRA REYNA COPROPIEDAD	Q 88,252.65	Q 41,184.57	123
5	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS (complemento del saldo aprobado en anexo del Acuerdo 12-2024 denominado "eventos de propaganda electoral pendientes de pago" en el numeral 15)	UEMCEO-211-2023	ABRAHAM DEMETRIO BACA DAVILA, MARLENI JUDITH LAPARRA REYNA COPROPIEDAD	Q 88,252.65	Q 5,883.51	123
6	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS (complemento del saldo aprobado en anexo del Acuerdo 12-2024 denominado "eventos de propaganda electoral pendientes de pago" en el numeral 16)	UEMCEO-212-2023	ABRAHAM DEMETRIO BACA DAVILA, MARLENI JUDITH LAPARRA REYNA COPROPIEDAD	Q 88,252.65	Q 5,883.51	123
7	PAGO POR EXCEDENTE DE FOCOTOPIAS DEL MES DE DICIEMBRE 2023		REPRESENTACIONES COMERCIALES F. MANSILLA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA	Q 4,263.12	Q 4,263.12	122
8	PAGO POR EXCEDENTE DE FOCOTOPIAS DEL MES DE DICIEMBRE 2023		REPRESENTACIONES COMERCIALES F. MANSILLA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA	Q 5,065.44	Q 5,065.44	122
9	SERVICIO DE ENLACES MPLS PUNTO A PUNTO DE 30 MB		NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA	Q 24,750.00	Q 2,250.00	113
				TOTAL	Q 75,104.87	

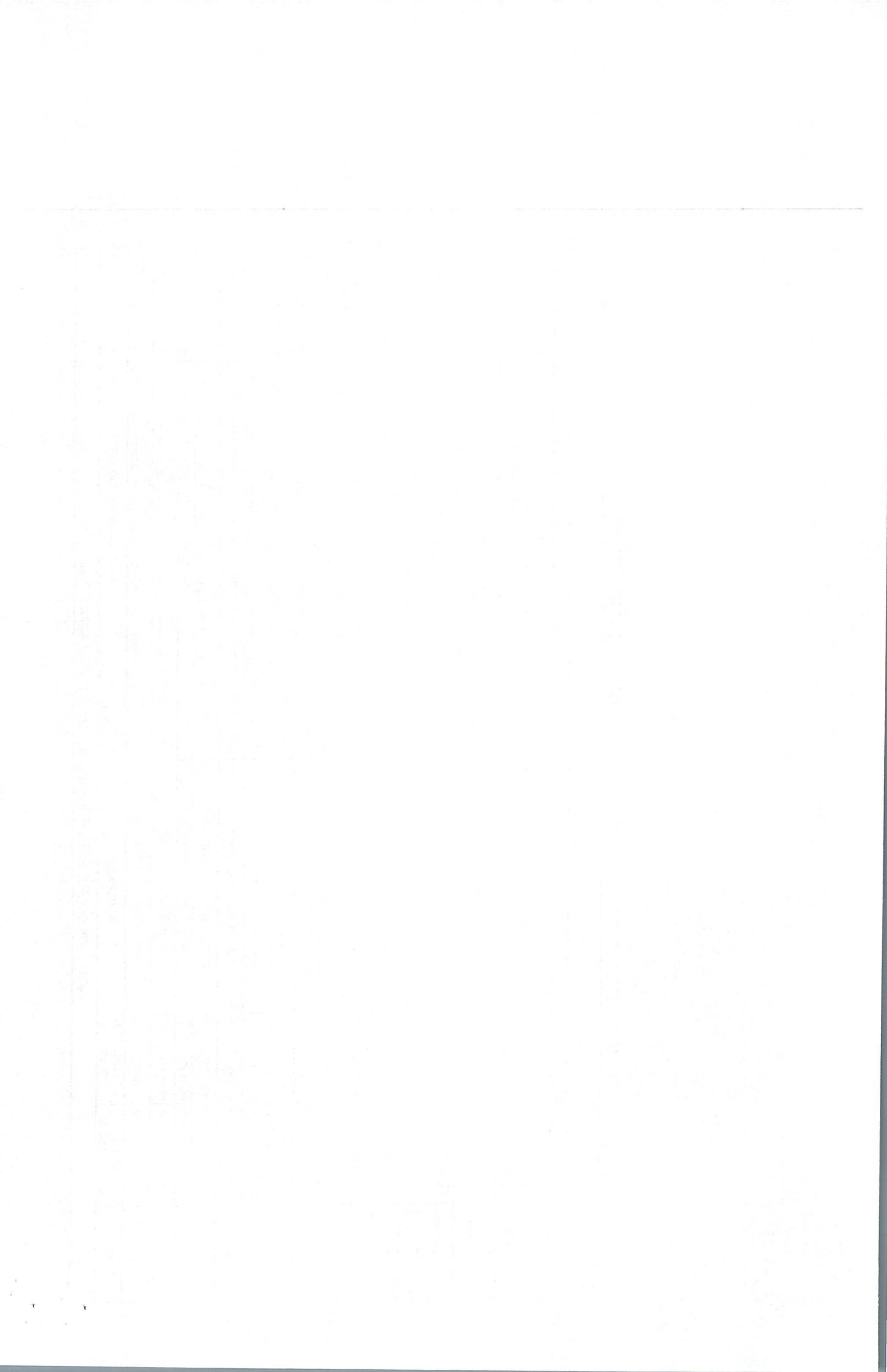


EVENTOS PENDIENTES DE PAGO DE INFORMÁTICA						
NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PENDIENTE DE PAGO	RENLÓN
10	ARRENDAMIENTO DE SERVIDOR CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023	DGI-085-2023	TWO PARTNERS GROUP, SOCIEDAD ANONIMA	Q 100,000.00	Q 50,000.00	157 ✓
11	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, SISTEMA DE PARARRAYOS EN EL DATA CENTER DE ZONA 12	DGI-151-2023	INDUPAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q 357,100.00	Q 357,100.00	174 ✓
12	CONTRATACIÓN MENSUAL DE SERVICIO DE DATA CENTER EN LA NUBE	DGI-121-2022	NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA	Q 468,780.00	Q 156,260.00	158 ✓
13	EQUIPO HIPERCONVERGENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023	DGI-141-2023	GBM DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	Q 4,102,718.00	Q 4,102,718.00	328 ✓
14	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE REMODELACIÓN DE DATA CENTER, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023	DGI-249-2022	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO, SOCIEDAD ANONIMA	Q 275,000.00	Q 275,000.00	171 ✓
15	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EVENTOS DE SEGURIDAD, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023	DGI-160-2022	INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANONIMA	Q 1,200,000.00	Q 1,200,000.00	328 ✓
16	ADQUISICIÓN DE SERVICIO GOOGLE RECAPTCHA ENTERPRISE, PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023	DGI-090-2023	OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS	Q 235,000.00	Q 235,000.00	158 ✓
17	ADQUISICIÓN DE UN MINI CENTRO DE DATOS MODULAR, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023	DGI-115-2022	INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANONIMA	Q 899,900.00	Q 899,900.00	329 ✓
18	AMPLIACION DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA	DGI-149-2023	INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANONIMA	Q 300,000.00	Q 300,000.00	174 ✓
19	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA UBICADA EN EL CUARTO DE TABLEROS EN ÁREA DEL SÓTANO HASTA EL QUINTO NIVEL DONDE SE UBICA EL DATA CENTER DE ZONA 2	DGI-152-2023	INDUPAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q 350,000.00	Q 350,000.00	174
20	SERVICIO DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, GESTIÓN Y CIBERSEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE Y EN CENTRO DE DATOS DEL TSE	DGI-002-2023	GBM DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	Q 19,126,044.00	Q 11,156,859.00	199
21	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE PRENSA Y OTRAS ÁREAS DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN -CNI- DEL PROCESO ELECTORAL 2023	DGI-222-2022	GRUPO ITD, SOCIEDAD ANONIMA	Q 9,296,000.00	Q 4,648,000.00	189
TOTAL					Q 23,730,837.00	

EVENTOS PENDIENTES DE PAGO POR SENTENCIA JUDICIAL						
NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PENDIENTE DE PAGO	RENLÓN
22	ADQUISICIÓN DE 10,000 CAJAS PLÁSTICAS PARA SER UTILIZADAS EN LA CONSULTA POPULAR 2018	DE-005-2017	JOSO, SOCIEDAD ANONIMA	Q 675,000.00	Q 675,000.00	913
TOTAL					Q 675,000.00	

TOTAL DE EVENTOS PENDIENTES DE PAGO					Q 24,480,941.87
-------------------------------------	--	--	--	--	-----------------







GUATEMALA, C.A.

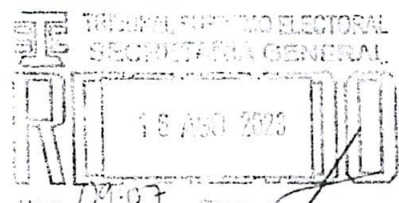
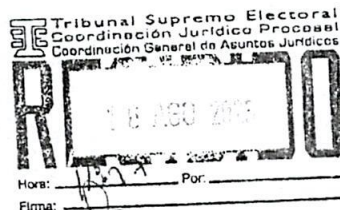
OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



CONOCIMIENTO. En la presente fecha el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, recibe de la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo **EJECUTORIAS** de los procesos siguientes:

1. Copia Certificada de la **SENTENCIA** de fecha 30-05-2022 del proceso número único: **01190-2019-00347 Oficial 2**, la cual consta en **13** hojas. Mas copia certificada del expediente administrativo identificado **111-2018** el cual consta de **3** piezas. **TOMO 1** con un total de **222** folios, **TOMO 2** con un total de **261** folios, **TOMO 3** con un total de **502**, tal y como fue recibido en este Tribunal sin variar su foliación.

Guatemala 16 de agosto de 2023



R: 111-2018

Cue: 22813

Organismo Judicial
www.organismojudicial.gob.gt

Amor...





GUATEMALA, C.A.

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

PROCESO 01190-2019-00347
OF 2º.
MAGISTRADA VOCAL I



SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: INTEGRADA CON LOS SUSCRITOS MAGISTRADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DOS DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, EL ARTÍCULO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL Y LA OPINION CONSULTIVA EMITIDA POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, EXPEDIENTE CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE – DOS MIL DIECINUEVE”; en observancia a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, a través del Acta 50-2021, de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno.. Guatemala, treinta de mayo de dos mil veintidós.-----

I) De conformidad con el acta dos guion dos mil veintidós (2-2022) de la Corte Suprema de Justicia este Tribunal se integra con los Magistrados suscritos; II) Se tiene a la vista para dictar **SENTENCIA**, el proceso Contencioso Administrativo arriba identificado, promovido por la entidad **JOSO, SOCIEDAD ANÓNIMA** a través de la Gerente General y Representante Legal **ALBINA MAGDALENA DE LEÓN RECINOS** en contra del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, por haber dictado la resolución controvertida de fecha **catorce de marzo del año dos mil diecinueve** en la cual declaró SIN LUGAR el Recurso de Reposición interpuesto por su representada, emitida dentro del expediente administrativo identificado con el número ciento once guion dos mil dieciocho (111-2018), formando por el Tribunal Supremo Electoral, en relación al **contrato administrativo número diecisiete guion dos mil dieciocho (17-2018) suscrito en fecha uno de febrero del año dos mil dieciocho.**-----

Actuaron dentro del proceso: **PARTE ACTORA:** La entidad **JOSO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, estuvo representada inicialmente por medio de la licenciada Marlen Johanna Soberanis de León, quien posteriormente fue sustituida por la GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL **ALBINA MAGDALENA DE LEÓN RECINOS**, quien actuó bajo la dirección, procuración y auxilio, de los abogados Enio Ismael Lopez Beyer, Ada Luisa Alvarado del Vale, Gloria María Tumín Aguilar y Ennio Guillermo

Organismo Judicial
www.organismojudicial.gob.gt

PROCESO 01190-2019-00347
OF 2º.
MAGISTRADA VOCAL I

López Alvarado.-----

PARTE DEMANDADA: El ⁽²⁾TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL se hizo representar inicialmente por medio de la Mandataria General Judicial y Administrativa con Representación María Lucrecia Morales Molina, quien posteriormente fue sustituida por el MANDATARIO JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL JORGE LUIS ESCOBAR GOMEZ, quien actuó bajo la dirección y procuración del abogado Mauricio Enrique García Pineda.-----

POR MINISTERIO DE LA LEY: La ⁽²⁾PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, quien se hizo representar por medio del abogado ANDER IÑAKI ASTUARIAS SAN JOSÉ, en calidad de Profesional de la Procuraduría General de la Nación, quien actuó bajo su propia dirección y procuración y la de los abogados: Víctor Ataulfo Taracena Girón, Julia Darina Ríos Rodas, José Raul Herrera Gonzalez, Cristina Liseth González Almengor y Julio Cesar Colon Chacón.-----

En el proceso contencioso administrativo, se le dio intervención como persona con interés a la ⁽²⁾CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS: quien se hizo representar por medio del MANDATARIO JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN ERASMO CRUZ CASTILLO VALDÉZ, quien actuó bajo el auxilio, procuración y dirección del abogado Carlos Arturo Paniagua Ortiz y Ottoniel López Cruz.-----

DEL ESTUDIO DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES SE DESPRENDEN LOS SIGUIENTES RESÚMENES.-----

DE LA DEMANDA: Manifiesta la entidad demandante por medio de su Mandataria que su representada que inconforme con la posición adoptada por el Tribunal Supremo Electoral, el día once de junio de dos mil dieciocho, su representada interpuso recurso de reposición en contra del a resolución identificada con el número ciento cincuenta y tres guion dos mil dieciocho (153-2018) pronunciada por el

0042

8041

120193



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____
PROCESO 01190-2019-00347
OF 2º.
MAGISTRADA VOCAL I



Tribunal Supremo Electoral, con fecha veintidós de mayo del año dos mil dieciocho, por virtud de la cual se aprueba lo consignado por la Comisión Receptora de Bienes y Servicios en Acta identificada con el número ciento ochenta y dos guion dos mil dieciocho (182-2018), en la cual, la Junta Receptora pretendió establecer que las cajas plásticas suministradas por su representada no cumplían con las características individualizadas en las bases, y que no obstante al recurso de reposición relacionado se encontraba fundamentado y era procedente, el día catorce de agosto de dos mil diecinueve, su representada fue notificada de la resolución pronunciada por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha dieciséis de abril del año dos mil diecinueve, por virtud de la cual declara sin lugar el recurso de reposición interpuesto por su representada, con fecha once de junio del año dos mil dieciocho. Relata que para que el proceso contencioso administrativo pueda iniciarse se requiere que la resolución que lo origina no haya podido remediarse por medio de los recursos puramente administrativos. Expone que en los documentos que conforman la tramitación del proceso de adquisición de las diez mil cajas plásticas para ser utilizadas en la Consulta Popular, se consigna de manera indubitable cuales eran las características con las que debía contar el bien ofertado, las cuales fueron cumplidas por su representada a cabalidad, además de establecerse cada una de sus especificaciones, estas fueron ejemplificadas mediante ilustraciones, e incluso su representada presentó previo a la entrega del bien adjudicado, una muestra de las mismas, encontrándose conforme la Junta Calificadora designada para el efecto. Que las cajas plásticas entregadas, cumplen con todas y cada una de las especificaciones en las bases del concurso. Reitera que cualquier yerro en la elaboración de las especificaciones técnicas y posteriores documentos del proceso de adquisición, no puede ni debe ser atribuido a su representada, puesto que esta realizó la entrega de los bienes conforme en

Organismo Judicial
www.organismojudicial.gob.gt

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

PROCESO 01190-2019-00347
OF 2º.
MAGISTRADA VOCAL I

atención a lo solicitado por el Tribunal Supremo Electoral, y cumplió con entregar las diez mil cajas plásticas, de acuerdo con las especificaciones del contrato administrativo relacionado. Que con la negativa de recepción formal de las cajas plásticas para ser utilizadas en la Consulta Popular, se causan agravios irreparables a su representada, pues pretende atribuírsele todas las consecuencias negativas que acarrea la responsabilidad de un incumplimiento inexistente de Contrato Administrativo. Manifiesta que al haber agotado la vía administrativa y conciliatoria regulada en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, habiendo cumplido en su totalidad con todas las especificaciones contenidas en los documentos que integran concurso convocado por el Tribunal Supremo Electoral, y ante el inexplicable comportamiento de la Comisión Receptora, al negarse a la recepción de las cajas plásticas, plantea el presente proceso contencioso administrativo. Solicita que oportunamente se revoque la resolución controvertida y originaria y se proceda a la recepción de las diez mil cajas plásticas que obran en poder del Tribunal Supremo Electoral.-----

CONTESTACIÓN DE DEMANDA: -----

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: por medio de su titular contestó la demanda en sentido negativo y manifestó que los hechos y pretensiones que sustentan el presente proceso administrativo son infundados, ya que como constan en el expediente de mérito y que motivaron la resolución de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve emitida por su representada dentro del recurso de reposición, acreditan de manera fehaciente que las actas administrativas números ciento treinta y dos guion dos mil dieciocho de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho y ciento ochenta y dos guion dos mil dieciocho de fecha once de mayo de dos mil dieciocho, faccionadas por la Comisión Receptora de Bienes y Servicios se encuentran ajustadas

0043

0042-194-2

170



GUATEMALA, C.A.

OFICIO No.

REFERENCIA No.

PROCESO 01190-2019-00347

OF 2°.

MAGISTRADA VOCAL I



a derecho, por los siguientes motivos en forma resumida: a) el artículo 55 de la Ley de Contracciones del Estado establece que la Comisión Receptora y Liquidadora de Obra tiene como atribución la recepción definitiva de la obra, conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato administrativo diecisiete guion dos mil dieciocho, será la Comisión Receptora la encarga del procedimiento del mismo. Fue con base en esas facultades que manifiestan que al proceder a la revisión de las cajas plásticas, conforme a la descripción detalladas del bien y/o servicio que se indica en la orden de compra que fuera emitida por la Sección de Compras y Contrataciones del Tribunal Supremo Electoral, se determinó lo siguiente: a) que las medidas según las especificaciones de las cajas que se solicitan en el pedido de la Dirección Electoral, el cual describe en dicha orden de compra que deben ser de un alto de veintiocho centímetros, ancho treinta y ocho centímetros y largo de cincuenta y dos centímetros, sin embargo, expone, que al revisar la medidas de las cajas se advierte que no coinciden con lo requerido, por lo que no era procedente realizar la recepción que correspondía; por lo anteriormente manifestado, en resolución ciento cincuenta y tres guion dos mil dieciocho de fecha veintidós de mayo del año dos mil dieciocho emitida por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, se resolvió aprobar lo actuado por la Comisión Receptora descrita, para la adquisición de diez mil cajas plásticas para ser utilizadas en la consulta popular de dos mil dieciocho, sobre el diferendo territorial Insular y Marítimo entre Guatemala y Belice...continua manifestando que quedó asentado en acta ciento treinta y dos guion dos mil dieciocho, de nueve de marzo de dos mil dieciocho que se procedió a realizar la recepción correspondiente, y por no cumplir a satisfacción con los requisitos solicitados para el efecto no fueron recibidas. Manifiesta que su representada al resolver el recurso de reposición analizó cada uno de los argumentos vertidos, fue

Organismo Judicial
www.organismojudicial.gob.gt

PROCESO 01190-2019-00347
OF 2º.
MAGISTRADA VOCAL I

hasta la entrega del bien adjudicado que la Comisión Receptora se percató de la diferencia de las medidas de lo pedido y lo recibido, por lo que resolvieron no realizar la recepción del producto, y fue la entidad demandante quien no quiso retirar su producto y manifestó que agotaría la vía administrativa.-----

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por medio de su representante legal, contestó la demanda en sentido negativo e indicó que su representada no comparte el criterio sustentado por la actora, en el cual expone que el Tribunal Supremo Electoral no cumplió con lo dispuesto en el contrato objeto del proceso, toda vez que quien vulneró lo pactado, fue la actora al no presentar las cajas con las medidas diseñadas en el concurso para las tapas de las mencionada cajas plásticas, así mismo no presentó medios de prueba útiles e idóneos para demostrar que si cumplió con las medidas de las cajas solicitadas en las bases del concurso, de esa cuenta el actuar de la demandada se ajusta los intereses del pueblo de Guatemala, al no recepcionar bienes que incumplen con los concursos publicados por el Estado, de esa cuenta la emisión de las resoluciones emitidas respectivamente y las actas emitidas por sus dependencias, establecen en su contenido el proceso deliberativo del iter lógico efectuado que los llevo a la decisión de no llevar a cabo la recepción de los bienes, dicho razonamiento fue debidamente fundamentado con la normativa sustantiva aplicable al caso concreto. Solicita que la presente demanda sea declarada sin lugar.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS: Contestó la demanda en sentido negativo parcial por medio de su Mandatario Judicial con Representación, expone que es necesario que se decrete una audiencia de reconocimiento judicial sobre las cajas entregadas al Tribunal Supremo Electoral, con el propósito de que las partes puedan determinar si el bien que pretende entregar la demandante cumple con las características y especificaciones técnicas indicadas en las bases del concurso.-----



GUATEMALA, C.A.

0044

0043

195

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



PROCESO 01190-2019-00347
OF 2º.
MAGISTRADA VOCAL I

DE LAS PRUEBAS APORTADAS:

El proceso se abrió a prueba por el plazo legal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, habiéndose aportado dentro del periodo de prueba por las partes procesales los siguientes medios de convicción: La entidad **JOSO, SOCIEDAD ANÓNIMA**: l) DOCUMENTOS consistentes en: l) expediente administrativo que constituye el antecedente del presente proceso contencioso administrativo identificado con el número ciento once guion dos mil dieciocho (111-2018), concretamente: a) bases del concurso convocado bajo la modalidad de "*Procedimientos Regulados por el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Contrataciones del Estado (Casos de Excepción)*..."; b) Resolución identificada con el número doce guion dos mil dieciocho (12-2018) pronunciada por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha once de enero de dos mil dieciocho; c) Oferta presentada por la entidad JOSO, SOCIEDAD ANÓNIMA al Tribunal Supremo Electoral de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho; d) Contrato administrativo número diecisiete guion dos mil dieciocho (17-2018); e) Acuerdo Número CAJ guion ciento ochenta guion dos mil dieciocho (CAJ-180-2018); f) Orden de compra identificada con el número OC número cuatrocientos setenta y cinco (OC.No.475); g) Acta de recepción y apertura de ofertas dentro del proceso de adquisición de diez mil cajas plásticas...; h) Acta de Calificación de Ofertas fraccionada dentro del proceso de adquisición de diez mil cajas plásticas...; i) Acta de Recepción de Bienes y/o servicios identificada con el número ciento treinta y dos guion dos mil dieciocho (132-2018); j)) Acta de Recepción de Bienes y/o servicios identificada con el número ciento ochenta y dos guion dos mil dieciocho (182-2018); k) Resolución identificada con el número ciento cincuenta y tres guion dos mil dieciocho (153-2018); l) Memorial de fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve; m) Resolución pronunciada por el

Organismo Judicial
www.organismojudicial.gob.gt

PROCESO 01190-2019-00347
OF 2º.
MAGISTRADA VOCAL I

Tribunal Supremo Electoral con fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecinueve; n) Memorial de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve; II) Impresión de las publicaciones de la página web "GUATECOMPRAS" el día trece de noviembre de dos mil diecinueve...; III) Copia simple de la nota de envío (de los bienes contratados) identificada con el número cinco mil seiscientos sesenta y siete; IV) Copia simple de la nota de envío (de los bienes contratados) identificada con el número cinco mil seiscientos sesenta y ocho; V) (de los bienes contratados) identificada con el número cinco mil seiscientos sesenta y nueve; VI) Diagrama de las medidas de la caja suministrada al Tribunal Supremo Electoral. II) PRESUNCIONES LEGALES Y HUMANAS que de los hechos probados se deriven.-----

El TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: I) DOCUMENTOS consistentes en el propio proceso, por haberlo remitido cuando se rindió informe circunstanciado y copias certificadas como antecedentes, en memorial de fecha quince de octubre del año dos mil veinte; y, II) PRESUNCIONES LEGALES Y HUMANAS que de los hechos probados se deriven.-----

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: I) DOCUMENTOS consistentes en: a) El expediente administrativo identificado con el número ciento once guion dos mil dieciocho (111-2018); b) Informe circunstanciado presentado por el Ministerio de Energía y Minas; II) PRESUNCIONES LEGALES Y HUMANAS que de los hechos probados se desprendan. -----

La CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS: DOCUMENTOS consistentes en: a) Informe circunstanciado, remitido por el Tribunal Supremo Electoral; II) PRESUNCIONES LEGALES Y HUMANAS que de los hechos probados se desprendan.-----

DE LA VISTA PÚBLICA Y DE LOS ALEGATOS PRESENTADOS:

Dentro del presente proceso se señaló vista pública a verificarse el día VEINTISIETE

0045

0044

196



GUATEMALA, C.A.

OFICIO No.	
REFERENCIA No.	



PROCESO 01190-2019-00347

OF 2°

MAGISTRADA VOCAL I

DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS a las ONCE HORAS la cual se efectuó en forma pública, habiendo comparecido únicamente la entidad demandante; los demás sujetos procesales evacuaron la vista por escrito. -----

DE LOS HECHOS SUJETOS A PRUEBA:

Establecer si la resolución controvertida de **fecha catorce de marzo del año dos mil diecinueve** en la cual declaró SIN LUGAR el Recurso de Reposición, dictada por el Tribunal Supremo Electoral dentro del expediente administrativo número ciento once guion dos mil dieciocho (111-2018), formando por el Tribunal Supremo Electoral, en relación al **contrato administrativo número diecisiete guion dos mil dieciocho (17-2018) suscrito en fecha uno de febrero del año dos mil dieciocho**, revisten de legalidad y juridicidad conforme lo preceptuado en el artículo 221 de la Constitución Política de la República de Guatemala.-----

AUTO PARA MEJOR FALAR: Este Tribunal con fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, emitió auto para mejor fallar de reconocimiento judicial, para tener mejores elementos de convicción al momento dictar sentencia, el cual se llevó a cabo el día VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIEZ HORAS, reprogramándose para el once de mayo de dos mil veintidós a las diez horas, en donde estuvieron presente todas las partes procesales. -----

CONSIDERANDO I:

Que de conformidad con el **artículo 221 de la Constitución Política de la Republica** el Tribunal de lo Administrativo tiene como función principal el de ser contralor de la juridicidad de la administración pública, con atribuciones para conocer en caso de contienda por actos o resoluciones de la administración y de las entidades descentralizadas y autónomas del Estado bajo el principio de control jurídico de los actos de la administración.-----

Organismo Judicial
www.organismojudicial.gob.gt

PROCESO 01190-2019-00347
OF 2º.
MAGISTRADA VOCAL I

CONSIDERANDO II:

El proceso contencioso administrativo de mérito, ha sido promovido por la entidad la entidad **JOSO, SOCIEDAD ANÓNIMA** a través de la Gerente General y Representante Legal **ALBINA MAGDALENA DE LEÓN RECIÑOS** en contra del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** por haber dictado la resolución controvertida de **fecha catorce de marzo del año dos mil diecinueve**, la que declaró SIN LUGAR el Recurso de Reposición interpuesto por su representada, emitida dentro de las actuaciones que conforman el expediente administrativo número ciento once guion dos mil dieciocho (111-2018). El demandante manifiesta que el Tribunal Supremo Electoral, el día once de junio de dos mil dieciocho, su representada interpuso recurso de reposición en contra de la resolución identificada con el número ciento cincuenta y tres guion dos mil dieciocho (153-2018) pronunciada por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha veintidós de mayo del año dos mil dieciocho, por virtud de la cual se aprueba lo consignado por la Comisión Receptora de Bienes y Servicios en Acta identificada con el número ciento ochenta y dos guion dos mil dieciocho (182-2018), en la cual, la Junta Receptora pretendió establecer que las cajas plásticas suministradas por su representada no cumplían con las características individualizadas en las bases, y que no obstante al recurso de reposición relacionado se encontraba fundamentado y era procedente, el día catorce de agosto de dos mil diecinueve, su representada fue notificada de la resolución pronunciada por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha dieciséis de abril del año dos mil diecinueve, por virtud de la cual declara sin lugar el recurso de reposición interpuesto por su representada, con fecha once de junio del año dos mil dieciocho. Relata que para que el proceso contencioso administrativo pueda iniciarse se requiere que la resolución que lo origina no haya podido remediarse por medio de los recursos puramente administrativos. Expone

0046 0045

197
162

GUATEMALA, C.A.

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

PROCESO 01190-2019-00347

OF 2

MAGISTRADA VOCAL I



que en los documentos que conforman la tramitación del proceso de adquisición de las diez mil cajas plásticas para ser utilizadas en la Consulta Popular, se consigna de manera indubitable cuales eran las características con las que debía contar el bien ofertado, las cuales fueron cumplidas por su representada a cabalidad, además de establecerse cada una de sus especificaciones, estas fueron ejemplificadas mediante ilustraciones, e incluso su representada presentó previo a la entrega del bien adjudicado, una muestra de las mismas, encontrándose conforme la Junta Calificadora designada para el efecto. Que las cajas plásticas entregadas, cumplen con todas y cada una de las especificaciones en las bases del concurso. Reitera que cualquier yerro en la elaboración de las especificaciones técnicas y posteriores documentos del proceso de adquisición, no puede ni debe ser atribuido a su representada, puesto que esta realizó la entrega de los bienes conforme en atención a lo solicitado por el Tribunal Supremo Electoral, y cumplió con entregar las diez mil cajas plásticas, de acuerdo con las especificaciones del contrato administrativo relacionado. Que con la negativa de recepción formal de las cajas plásticas para ser utilizadas en la Consulta Popular, se causan agravios irreparables a su representada, pues pretende atribuírsele todas las consecuencias negativas que acarrea la responsabilidad de un incumplimiento inexistente de Contrato Administrativo. Manifiesta que al haber agotado la vía administrativa y conciliatoria regulada en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, habiendo cumplido en su totalidad con todas las especificaciones contenidas en los documentos que integran concurso convocado por el Tribunal Supremo Electoral, y ante el inexplicable comportamiento de la Comisión Receptora, al negarse a la recepción de las cajas plásticas, plantea el presente proceso contencioso administrativo. Solicita que oportunamente se revoque la resolución controvertida y originaria y se proceda a la

Organismo Judicial
www.organismojudicial.gob.gt

PROCESO 01190-2019-00347
OF 2º.
MAGISTRADA VOCAL I

recepción de las diez mil cajas plásticas que obran en poder del Tribunal Supremo Electoral.-----

Este Tribunal establece que el Tribunal Supremo Electoral, el veintidós de mayo de dos mil dieciocho, emitió la resolución ciento cincuenta y tres guion dos mil dieciocho (153-2018), dentro del expediente identificado como ciento once guion dos mil dieciocho (111-2018), en la cual **RESUELVE**: *"APROBAR lo actuado por la Comisión Receptora de Bienes y/o Servicios para la Adquisición 10,000 plásticas para ser utilizadas en la consulta popular, en el sentido de no llevar a cabo la recepción de los bienes, por las razones expuestas en acta número ciento treinta y dos guion dos mil dieciocho (132-2018) de fecha nueve de marzo del año en curso, decisión ratificada en acta número ciento ochenta y dos guion dos mil dieciocho (182-2018) de fecha 11 de los corrientes; II)..."*. Contra esta resolución se presente recurso de reposición el cual fue declarado sin lugar, resolución controvertida en dicho proceso. -----

CONSIDERANDO III:

Este Tribunal, toma como punto de partida los argumentos presentados en la demanda que justifica la pretensión de la parte actora, así como los argumentos y pretensión de las demás partes puestas de manifiesto al Tribunal al momento de contestar la demanda en observancia al principio dispositivo, confrontándolas con las actuaciones que obran en la copia certificada del expediente administrativo, con especial atención a la resolución controvertida, y la que le sirve de antecedente relacionándolas con las constancias procesales judiciales, pruebas rendidas a los cuales se les otorga el valor probatorio de conformidad a sistema establecido en el Código Procesal Civil y Mercantil, en aplicación a la legislación aplicable al caso. De allí, se determina que el planteamiento de la demanda tiene su génesis, en los hechos que en forma resumida se presenta a continuación: I) El Tribunal Supremo Electoral

0047

0046

198



GUATEMALA, C.A.

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



PROCESO 01190-2019-00347
OF 2º.
MAGISTRADA VOCAL I

el once de enero de dos mil dieciocho emite la resolución número doce guion dos mil dieciocho (12-2018) en la cual autoriza inicial el trámite de adquisición por excepción de diez mil (10,000) cajas plásticas para ser utilizadas en la Consulta Popular 2018, de conformidad con el Pedido POC-DE-005*2017 de la Dirección Electoral de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, el que contiene las especificaciones técnicas las siguientes medidas: alto veintiocho (28) centímetros, ancho treinta y ocho (38) centímetros, largo cincuenta y dos (52) centímetros, color de preferencia blancas o transparentes con tapadera azul, con perforación en la orilla de la tapadera y en la caja; **2)** En la página veintiséis de la copia certificada del expediente administrativa consta el acta numero cuarenta y dos guion dos mil dieciocho (42-2018) del acta de Recepción y Apertura de Ofertas para el Proceso de Junta de Calificación, en la que se hace constar que el diecinueve de enero de dos mil dieciocho, a las once horas, la junta de calificación da inicio a la recepción de ofertas para la adquisición de 10,000 cajas plásticas para ser titulizadas en la Consulta Popular, solicitadas por Dirección Electoral del Tribunal Supremo Electoral recibéndose sobre cerrado de la empresa: JOSE, SOCIEDAD ANÓNIMA, a las once horas con treinta minutos se da por cerrada la recepción de ofertas y se procede a la apertura de la plica para dar a conocer los montos ofertados siendo de seiscientos setenta y cinco mil quetzales (Q. 675,000.00) siendo el único oferte; **3)** En la página treinta (30) de la copia certificada del expediente administrativa consta el acta numero cuarenta y seis guion dos mil dieciocho (46-2018) de Calificación de Ofertas para el evento de Adquisición 10,000 cajas plásticas para ser utilizadas en la Consulta Popular, número de Expediente ciento once guion dos mil dieciocho (111-2018), en la que se hace constar que el diecinueve de enero de dos mil dieciocho, a las trece horas. En la cláusula tercera establece: " Los integrantes de la Junta Calificación,

Organismo Judicial
www.organismojudicial.gob.gt

PROCESO 01190-2019-00347
OF 2º.
MAGISTRADA VOCAL I

procedemos a evaluar los requisitos fundamentales y formales estableciéndose que la entidad Joso, Sociedad Anónima, si cumplió a cabalidad con la presentación de lo solicitado en las bases correspondientes, incluyendo la respectiva fianza de sostenimiento de oferta por el valor correcto como consta en el cuadro siguiente:...

4) A folio doscientos siete al doscientos ocho (207 al 208) de la copia certificada del expediente administrativa consta el acta numero cincuenta y tres guion dos mil dieciocho (53-2018) de ampliación y corrección de calificación del evento "Adquisición 10,000 cajas plásticas para ser utilizada en la consulta popular" en la cláusula primera establece: "Se amplía el acta numero cuarenta y seis guion dos mil dieciocho (46-2018) de fecha diecinueve de enero de preste a lo relacionada con la calificación de la oferta de "Adquisición 10,000 cajas plásticas para ser utilizada en la consulta popular" en el sentido que se omitió consignar las especificaciones técnicas y generales, cumpliéndose a cabalidad las que se detallan a continuación: y entre las especificaciones técnicas se consignan "caja plástica alto 28 cm. ancho 38cm. largo 52cms". Color de preferencia blancas o transparentes con tapadera azul con perforación en la orilla de la tapadera y en la caja. 5) A folio doscientos diecisiete al doscientos veintiséis (217 al 226) de la certificación del expediente administrativo consta el Contrato Administrativo diecisiete guion dos mil dieciocho (17-2018) de fecha uno de febrero de dos mil dieciocho, para la adquisición de 10,000 cajas plásticas para ser utilizadas en la consulta popular, entre la Presidenta y Representante Legal del Tribunal Supremo Electoral y la entidad Jose, Sociedad Anónima, la que en su cláusula segunda establece: "ESPECIFICACIONES Y OBJETO DEL CONTRATO: I) ESPECIFICACIONES. "LA CONTRATISTA" por este medio se compromete a vender a EL TRIBUNAL 10,000 CAJAS PLÁSTICAS PARA SER UTILIZADAS EN LA CONSULTA POPULAR, en el tiempo precio y condición que se detallan a

0048

0047

199



GUATEMALA, C.A.

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



PROCESO 01190-2019-00347
OF 2º.
MAGISTRADA VOCAL I

continuación: a) el servicio se efectuará de acuerdo al contenido especificado en las requisiciones PEDIDO No. DE-005-2017-aamb, de la Dirección Electoral del Tribunal Supremo Electoral, No. De Control Sección de Compras 51-2017, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete con las siguientes especificaciones: "Caja plástica electoral: alto 28 cms, ancho 38 cms, largo 52 centímetros de preferencia blancas o transparentes con tapadera azul, con perforación en la orilla de la tapadera en la caja"; 6) A folio doscientos veintisiete (227) de la certificación del expediente administrativo consta la fianza de cumplimiento del contrato diecisiete guion dos mil dieciocho (17-2018) con póliza numero ciento dos guion ciento setenta y siete guion cuarenta mil setecientos noventa y seis (102-177-40796) del Banco Crédito Hipotecario Nacional, por valor de sesenta y siete mil quetzales exactos (Q. 67,000.00). 7) A folio doscientos treinta al doscientos treinta y uno (230 al 231) de la copia certificada del expediente administrativo consta el Acuerdo número CAJ guion ciento ochenta guion dos mil dieciocho (CAJ-180-2018) del Tribunal Supremo Electoral, en el cual ACUERDA: Artículo 1: Aprobar el contrato administrativo número DIECISIETE GUION DOS MIL DIECIOCHO (17-2018) de fecha uno de febrero de dos mil dieciocho. El cual fue notificado el veintidós de febrero de dos mil dieciocho con la entidad Jose, Sociedad Anónima. 8) En la página treinta y cinco (35) de la copia certificada del expediente administrativa consta el acta de Recepción de Bines y/o Servicios numero Ciento treinta y dos guion dos mil dieciocho (No. 132-2018) y número de expediente ciento once guion dos mil dieciocho (111-2018) de fecha **nueve de marzo** de dos mil dieciocho a las once horas en que la Junta Receptora para la Adquisición de 10,000 cajas plásticas para ser utilizadas en la Consulta Popular sobre el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice solicitado por la Dirección, Electoral del Tribunal supremo Electoral; en la que hacen constar:

Organismo Judicial
www.organismojudicial.gob.gt

PROCESO 01190-2019-00347
OF 2º.
MAGISTRADA VOCAL I

PRIMERO: Con fecha ocho de marzo del presente año, vía internet se nos proporcionó copia de la orden de compra número cuatrocientos setenta y cinco (475) relacionada a la adquisición de las cajas plásticas indicada en presente expedite asimismo se procederá a la recepción correspondiente: TERCERO: Los integrantes de la Junta, procedimos a revisar las cajas plásticas de conformidad a la descripción detallada del bien y/o servicio que se indica a la orden de compra que nos fue enviada por la Sección de Compras y Contrataciones, luego de realizar dicha verificación física del bien se terminó lo siguiente: a) Las medidas según las especificaciones de las cajas que se solicitaron en el pedido No. POC-DE-005-2017-aamb, de la Dirección Electoral, el cual se describe es dicha Orden de Compra son: **"alto 28 cm, ancho 38 cm, largo 52cm"**, color transparente con tapadera azul, con perforaciones en la orilla de la tapadera y en la caja; b) Sin embargo al realizar la revisión correspondiente, se determinó que las medidas que tiene dicho bien no coincide de acuerdo a lo solicitado, en el sentido de que de **ancho tiene cuarenta y síes cm (46 cm)**, con diferencia mayor de ocho cm (8 cm) en lo **largo sesenta y cuatro (64 cm)** con una diferencia mayor a doce cm (12 cm). CUARTO: En virtud de lo anterior expuesto y considerado que dicho bien no cumple con las estipulaciones indicadas esta Junta estima que no es procedente realizar la recepción que corresponde...."; 9) Este Tribunal con fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, emitió auto para mejor fallar de reconocimiento judicial a efecto de establecer la medición de la **"Caja plástica electoral: alto 28 centímetros, ancho 38 centímetros, largo 52 centímetros, de preferencia blancas o transparentes con tapadera azul, con perforación en la orilla de la tapadera en la caja"**. El que se llevó a cabo el día once de mayo de dos mil veintidós a las diez horas. En el que se estableció lo siguiente: 1) **"Establecer físicamente la adquisición de 10,000 cajas plásticas para ser utilizadas en la consulta**

0049

0048



GUATEMALA, C.A.

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

PROCESO 01190-2019-00347

OF 2°.

MAGISTRADA VOCAL I



popular", constatándose únicamente de forma visual lo siguiente: en los puntos cardinales sur, oeste y norte: se verifico la existencia de las cajas transparentes, y, en el este y norte, la existencia de las tapaderas color azul, cajas transparentes y tapaderas ordenadas una encima de otra y en bolsas plásticas; 2) "El Tribunal procede a verificar sobre el segundo punto sobre el que versa el diligenciamiento de prueba relacionado, el que consiste en: "cajas plásticas con las especificaciones siguientes: **alto 28 centímetros, ancho 38 centímetros, largo 52 centímetros, de preferencia blancas o transparentes con tapadera azul, con perforación en la orilla de la tapadera en la cajas**". Para el efecto el Tribunal pide de muestra cinco cajas con sus respectivas tapaderas: CAJA UNO DE MUESTRA: i) Caja sin tapadera. A) ALTO: veintiocho (28) centímetros; b) ANCHO: parte inferior externa treinta y ocho (38) centímetros, parte inferior interna: treinta y ocho (38) centímetros; c) LARGO: base exterior inferior: cincuenta y dos (52) centímetros, parte superior externa: sesena (60) centímetros, parte superior interna, cincuenta y cinco (55) centímetros, parte superior interna central: cincuenta y dos (52) centímetros, parte inferior en los extremos, cincuenta y dos (52) centímetros, parte inferior central, cincuenta y un (51) CENTIMETROS: La CAJA DOS DE MUESTRA, se establece que tiene la misma medida a la caja uno de muestra, las partes procesales manifestaron que no era necesario medir las demás cajas. ii) TAPADERA: ALTO: cuatro punto cinco (4.5) centímetros; b) ANCHO: cuarenta y seis (46) centímetros; c) LARGO: sesenta y cuatro (64) centímetros. -----

CONSIDERANDO IV:

Este Tribunal al analizar la certificación del expediente administrativo y las pruebas aportadas en el proceso judicial, así como el reconocimiento judicial realizado por este Tribunal el día once de mayo de dos mil veintidós establece lo siguiente: Que el Tribunal Supremo Electoral el once de enero de dos mil dieciocho emite la resolución

Organismo Judicial
www.organismojudicial.gob.gt

PROCESO 01190-2019-00347
OF 2º.
MAGISTRADA VOCAL I

número doce guion dos mil dieciocho (12-2018) en la cual autoriza inicial el trámite de adquisición por excepción de diez mil (10,000) cajas plásticas para ser utilizadas en la Consulta Popular dos mil dieciocho (2018), de conformidad con el Pedido POC guion DE guion cero cero cinco guion dos mil diecisiete (POC-DE-005-2017) de la Dirección Electoral de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, el que contiene las especificaciones técnicas con las siguientes medidas: alto veintiocho centímetros (28), ancho treinta y ocho centímetros (38), largo cincuenta y dos centímetros (52), color de preferencia blancas o transparentes con tapadera azul, con perforación en la orilla de la tapadera y en la caja. En el acta numero cuarenta y seis guion dos mil dieciocho (46-2018) de Calificación de Ofertas para el evento de Adquisición 10,000 cajas plásticas para ser utilizadas en la Consulta Popular, se hace constar que el diecinueve de enero de dos mil dieciocho, "Los integrantes de la Junta Calificación, procedemos a evaluar los requisitos fundamentales y formales estableciéndose que la entidad Joso, Sociedad Anónima, si cumplió a cabalidad con la presentación de lo solicitado en las bases correspondientes, incluyendo la respectiva fianza de sostenimiento de oferta por el valor correcto. Con fecha uno de febrero de dos mil dieciocho el Tribunal Supremo Electoral celebra Contrato Administrativo diecisiete guion dos mil dieciocho (17-2018) con la entidad con la entidad Joso, Sociedad Anónima, para la adquisición de 10,000 cajas plásticas para ser utilizadas en la consulta popular, la que en su cláusula segunda establece: "ESPECIFICACIONES Y OBJETO DEL CONTRATO: I) ESPECIFICACIONES. "La contratista por este medio se compromete a vender al Tribunal 10,000 cajas plásticas para ser utilizadas en la consulta popular, en el tiempo precio y condición que se detallan a continuación: a) el servicio se efectuará de acuerdo al contenido especificado en las requisiciones PEDIDO No. POC-DE-005-2017 -aamb, de la Dirección Electoral del



GUATEMALA, C.A.

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



PROCESO 01190-2019-00349
OF 2°.
MAGISTRADA VOCAL I

Tribunal Supremo Electoral, No. De Control Sección de Compras 51-2017, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete con las siguientes especificaciones: **Caja plástica electoral: alto 28 cms, ancho 38 cms, largo 52 centímetros de preferencia blancas o transparentes con tapadera azul, con perforación en la orilla de la tapadera en la caja**". En el Acuerdo número CAJ guion ciento ochenta guion dos mil dieciocho (CAJ-180-2018) del Tribunal Supremo Electoral, ACUERDA: Aprobar el contrato administrativo número DIECISIETE GUION DOS MIL DIECIOCHO (17-2018) de fecha uno de febrero de dos mil dieciocho. El nueve de marzo de dos mil dieciocho se levanta el acta de Recepción de Bines y/o Servicios numero Ciento treinta y dos guion dos mil dieciocho (No. 132-2018), en que la Junta Receptora para la Adquisición de 10,000 cajas plásticas para ser utilizadas en la Consulta Popular sobre el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice solicitado por la Dirección, Electoral del Tribunal Supremo Electoral; en la que hace constar que al realizar la revisión correspondiente, se determinó que las medidas que tiene dicho bien no coincide de acuerdo a lo solicitado, en el sentido de que de **ancho tiene cuarenta y síes cm (46 cm)**, con diferencia mayor de ocho cm (8 cm) en lo **largo sesenta y cuatro (64 cm)** con una diferencia mayor a doce cm (12 cm). En virtud de lo anterior expuesto y considerado que dicho bien no cumple con las estipulaciones indicadas esta Junta estima que no es procedente realizar la recepción que correspondiente. El veintidós de mayo de dos mil dieciocho el Tribunal Supremo Electoral resuelve, aprobar lo actuado por la Comisión Receptora de Bines y/o sanciones para la Adquisición 10,000 cajas plásticas para ser utilizadas en la consulta popular, en el sentido de no llevar a cabo la recepción de los bienes, por las razones expuestas en el acta numero ciento treinta y dos guion dos mil dieciocho (132-2018) de fecha nueve de maro del dos mil dieciocho. Este Tribunal con fecha diecisiete de febrero de

Organismo Judicial
www.organismojudicial.gob.gt

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

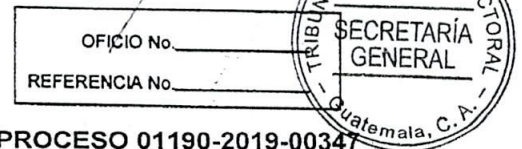
PROCESO 01190-2019-00347
OF 2º.
MAGISTRADA VOCAL I

dos mil veintidós, emitió auto para mejor fallar de reconocimiento judicial a efecto de establecer la medición de la **Caja plástica electoral: alto veintiocho (28) centímetros, ancho treinta y ocho (38) centímetros, largo cincuenta y dos (52) centímetros, de preferencia blancas o transparentes con tapadera azul, con perforación en la orilla de la tapadera en la caja.** Tomo como muestras cinco cajas estableciendo en la CAJA UNO DE MUESTRA: i) Caja sin tapadera. A) ALTO: veintiocho (28) centímetros; b) ANCHO: parte inferior externa treinta y ocho (38) centímetros, parte inferior interna: treinta y ocho (38) centímetros; c) LARGO: base exterior inferior: cincuenta y dos (52) centímetros, parte superior externa: sesena (60) centímetros, parte superior interna, cincuenta y cinco (55) centímetros, parte superior interna central: cincuenta y dos (52) centímetros, parte inferior en los extremos, cincuenta y dos (52) centímetros, parte inferior central, cincuenta y un (51) CENTIMETROS: ii) TAPADERA: ALTO: cuatro punto cinco (4.5) centímetros; b) ANCHO: cuarenta y seis (46) centímetros; c) LARGO: sesenta y cuatro (64) centímetros, las cajas restantes tenían las mismas medidas. -----

Derivado de lo anterior este Tribunal establece que todos los documentos antes indicado el Tribunal Supremo Electoral establece la medición de la Caja plástica electoral: alto veintiocho (28) centímetros, ancho treinta y ocho (38) centímetros, largo cincuenta y dos (52) centímetros, de preferencia blancas o transparentes con tapadera azul, con perforación en la orilla de la tapadera en la caja, que al momento del reconocimiento judicial este Tribunal al medir las cajas de muestra también estableció que las mismas tienen dicha medida, las cuales fueron medidas por diferentes formas, estableciendo este Tribunal que las cajas plásticas se deben medir por separado y no con la tapadera, ya que no existe ningún documento de respaldo que establezca que dicha medida debe de ser con tapadera, ya que al medir la caja plástica el Tribunal estableció que miden de alto veintiocho (28) centímetros, ancho



GUATEMALA, C.A.



PROCESO 01190-2019-00347
OF 2º.
MAGISTRADA VOCAL I

treinta y ocho (38) centímetros, largo cincuenta y dos (52) centímetros, de color transparentes, verificando que dichas cajas tienen dicha medidas y que su respectiva tapadera es color azul con perforación en la orilla de la tapadera en la caja, tal como fue solicitado por el Tribunal Supremo Electoral, en el pedido de compra, en las bases de concurso, en el contrato y todos aquellos documentos que constan dichas medidas. En conclusión en base a las pruebas analizadas y al determinar este Tribunal en el reconocimiento Judicial que las cajas cumplen con las medidas requeridas en el pedido de compra, en las bases de concurso, en el contrato y todos aquellos documentos que constan dichas medidas, este Tribunal no comparte el criterio de la Junta Receptora el nueve de marzo de dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de recepción número cientos treinta y dos guion dos mil dieciocho (132-2018), la cual sirvió de base para la emisión de la resolución controvertida y la que le sirve de antecedente, para que no se lleve a cabo la recepción de los objetos del contrato. Por lo anteriormente considerado, a criterio de este Tribuna las resoluciones emanadas del Tribunal Supremo Electoral, no se encuentran ajustadas a derecho, ni emitidas dentro del marco de la juridicidad y legalidad, circunstancia por la cual los argumentos vertidos por la parte actora son suficientes para poder acoger su pretensión y en consecuencia la demanda instaurada debe prosperar, por lo que el Tribunal como contralor de la juridicidad de conformidad con lo establecido en el **Artículo 221 de la Constitución Política de la República de Guatemala**, es que emitiendo un fallo ajustado a derecho, las resoluciones administrativas deben revocarse, y resolviendo conforme las disposiciones legales aplicables al caso, por lo que resolviendo conforme a derecho la demanda debe de declararse con lugar haciendo las demás declaraciones que en derecho corresponden.--

CONSIDERANDO V:

Organismo Judicial
www.organismojudicial.gob.gt

PROCESO 01190-2019-00347
OF 2º.
MAGISTRADA VOCAL I

En lo que atañe a las costas judiciales, si bien el Código Procesal Civil y Mercantil, en el artículo 573, establece que el juez, en la sentencia que termina el proceso que ante él se tramite, debe condenar a la parte vencida al reembolso de las costas a favor de la otra parte, el artículo 574 del citado Código, también faculta para eximir de dicho pago, cuando se estime que se ha litigado de buena fe, así como en el presente caso, se aprecia que la demandante ha litigado de esa forma, por lo que es pertinente eximir del pago de las costas procesales.-----

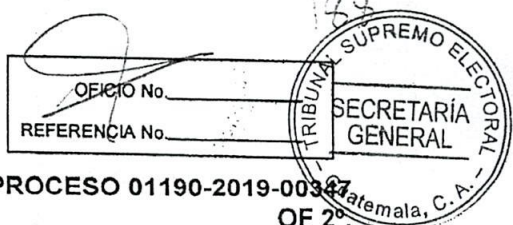
LEYES APLICABLES: Artículos: 203, 204, 221 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 26 y 44 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; 197 del Código Procesal Civil y Mercantil; 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial.-----

POR TANTO:

Este Tribunal, con base en lo considerado y leyes citadas **RESUELVE: I)** Este Tribunal con base en lo considerado y leyes citadas, al resolver por unanimidad **DECLARA: I)** **CON LUGAR** la demanda contencioso administrativa promovida por la entidad **JOSO, SOCIEDAD ANÓNIMA** a través de la Gerente General y Representante Legal **ALBINA MAGDALENA DE LEÓN RECINOS** en contra del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; II)** **REVOCA** la resolución controvertida de fecha catorce de marzo del año dos mil diecinueve emitida por el Tribunal Supremo Electoral y en consecuencia: **a)** Se ordena al Tribunal Supremo Electoral emitir una nueva resolución con el objeto que resuelva el Recurso de Reposición, tomando en cuenta los argumentos emitidos por este Tribunal en cuanto a la medición de las cajas objeto del Contrato Administrativo diecisiete guion dos mil dieciocho (17-2018) de fecha uno de febrero de dos mil dieciocho, suscrito entre la **PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** y la entidad **JOSO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, retrotrayendo todo lo actuado al momento de que Junta Receptora se negó a recibir las cajas de



GUATEMALA, C.A.



PROCESO 01190-2019-00347
OF 2º
MAGISTRADA VOCAL I

conformidad con el acta de recepción número cientos treinta y dos guion dos mil dieciocho (132-2018) de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, para que se proceda de conformidad con la ley, para el efecto se fija el plazo de (10) días, al Tribunal Supremo Electoral, a efecto de que emita la resolución que en derecho corresponda contados a partir del día siguiente de haber recibido la ejecutoria del presente expediente; b) Que el Tribunal Supremo Electoral Informe a este Tribunal, el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de diez (10) contados a partir del cumplimiento de lo ordenado en la literal a) que antecede, acompañando la resolución correspondiente y sus respectivas notificaciones; III) No se condena en costas procesales a la parte vencida, por las razones consideradas; IV) Al estar firme el presente fallo **EJECUTORÍESE** el mismo, devolviéndose la copia certificada del expediente administrativo a su oficina de origen y consecuentemente archívense las actuaciones del proceso de mérito.-----

Doctora JUANA SOLIS ROSALES
Magistrada Presidente

M.A. KAREN JAQUELINA SIERRA CASTILLO
Magistrada Vocal I

M.A. NADYA AMABILIA MORALES DE LEÓN
Magistrada Vocal II

M.A. OLGÁ BALCÁRCEL MORÁN
Secretaria

PROCESO 01190-2019-00347
OF 2º.
MAGISTRADA VOCAL I



GUATEMALA, C.A.

0053-0052

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



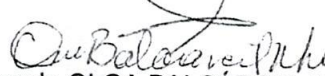
PROCESO 01190-2019-00347 Oficial 2°

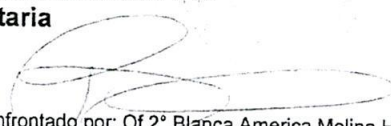
LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

CERTIFICA:

Que las hojas de fotocopia que anteceden son auténticas por ser fiel y exacta reproducción de la sentencia de fecha **treinta de mayo de dos mil veintidós**, dictada por este Tribunal dentro del proceso contencioso administrativo **cero un mil ciento noventa guion dos mil diecinueve guion cero cero trescientos cuarenta y siete (01190-2019-00347)**, promovido por la entidad **JOSO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en contra del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, la cual consta de un total de **TRECE (13)** hojas, incluyendo la presente.-----

Y para remitir al órgano administrativo demandado la presente ejecutoria, juntamente con el expediente administrativo en **COPIA CERTIFICADA** identificado como **CIENTO ONCE GUION DOS MIL DIECIOCHO (111-2018)**, mismo que se conforma de un total de tres (3) piezas conformadas de la forma siguiente; La primera pieza con un total de **doscientos veintidós (222) folios**; La segunda pieza con un total de **doscientos sesenta y un (261) folios**; y la tercera pieza con un total de **quinientos dos (502) folios**, extendiendo, numero, sello y firma, haciendo constar que no existe notificación pendiente ni recurso por resolver ante ésta Sala. Guatemala, once de agosto de dos mil veintitres.-----


Abogada **OLGA BALCÁRCEL MORÁN**
Secretaria


Revisado y confrontado por: Of 2° Blanca America Molina Hernández

Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, L. Guatemala, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés. —
I) Se tiene por recibida la copia certificada que antecede, proveniente de la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, incorpórese al expediente respectivo; II) Se toma nota de lo resuelto en sentencia de fecha treinta de mayo del dos mil veintidós, emitida por la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente cero un mil ciento noventa guion dos mil diecinueve guion cero cero trescientos cuarenta y siete oficial segundo (~~01190-2019-0034~~) promovida por la entidad **JOSO, SOCIEDAD ANÓNIMA** contra el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; III) Notifíquese y una vez agotado el régimen de notificación, cúmplase con lo ordenado en la sentencia referida en los términos ahí relacionados, para los efectos correspondientes. Artículos 2, 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 121 y 125 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



0054

00



Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

Exp. 111-2018

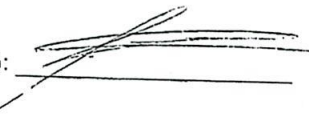
Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, siendo las ocho horas con veintidos minutos, ubicado en ubicado en séptima avenida, uno guion trece, zona dos, Sede de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Supremo Electoral, de esta ciudad.

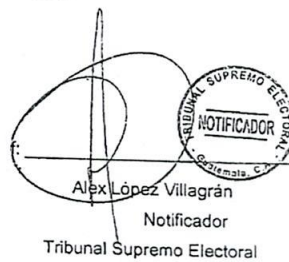
Notifico a: Entidad JOSO, Sociedad Anónima a través de su Gerente General y Representante Legal Albina Magdalena de León Recinos

Resolución(es) de fecha(s): diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "II) *Se toma nota de lo resuelto en sentencia de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, emitida por la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente cero un mil ciento noventa guion dos mil diecinueve guion cero cero trescientos cuarenta y siete oficial segundo (01190-2019-00347) (...)*". por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Alberto Rendón Valenzuela

Quien de enterado: Si firmó: 

DOY FE:



Alex López Villagrán
Notificador
Tribunal Supremo Electoral

No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| ☐ Dirección Inexacta | ☐ No existe la dirección | ☐ Persona a notificar falleció |
| ☐ Lugar desocupado | ☐ Persona fuera del país | ☐ Datos no concuerdan |



0055



Tribunal Supremo Electoral

Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Cédula de Notificación

Exp. 111-2018

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, siendo las Once horas con ocho minutos, ubicado en doce calle, uno guion veinticinco, zona diez, Edificio Géminis diez, Torre Norte, oficina ochocientos tres y ochocientos cuatro, de esta ciudad.

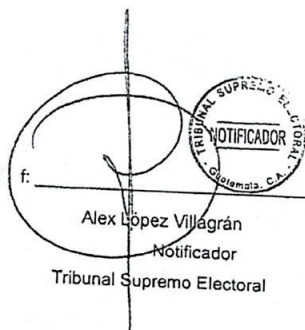
Notifico a: Entidad JOSO, Sociedad Anónima a través de su Gerente General y Representante Legal Albina Magdalena de León Recinos

Resolución(es) de fecha(s): diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "II) Se toma nota de lo resuelto en sentencia de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, emitida por la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente cero un mil ciento noventa guion dos mil diecinueve guion cero cero trescientos cuarenta y siete oficial segundo (01190-2019-00347) (...)", por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Wendy Aldona

Quien de enterado: Si firmó: [Firma]

DOY FE: f:



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| ☐ Dirección Inexacta | ☐ No existe la dirección | ☐ Persona a notificar falleció |
| ☐ Lugar desocupado | ☐ Persona fuera del país | ☐ Datos no concuerdan |



0057



Tribunal Supremo Electoral

GAF-O-2029-08-2023

Guatemala, 08 de noviembre de 2023

Licenciado
Julio Rodolfo García Rodas
Jefe de Compras y Contrataciones
Tribunal Supremo Electoral
Su Despacho

Estimado licenciado:

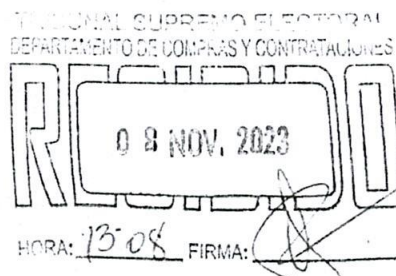
Reciba un cordial saludo, trasladándole expediente original No. 111-2018, del evento denominado "ADQUISICIÓN 10,000 CAJAS PLÁSTICAS PARA SER UTILIZADAS EN LA CONSULTA POPULAR", para que continúe el trámite correspondiente, cumpliendo con sentencia de la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (tomo 5), a efecto que la Junta Receptora de bienes y/o servicios de cumplimiento a la misma de manera inmediata, la resolución del 30 de agosto de dos mil veintitrés emitida por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, que resolvió CON LUGAR el Recurso de Reposición promovido por la entidad Mercantil JOSO, Sociedad Anónima.

Expediente Original está compuesto de siete (07) piezas.

Sin otro particular me suscribo de usted,

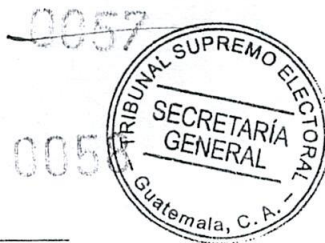
Atentamente,

Ing. Migdalia Luz Reyes Valtés
Gerente Administrativa y Financiera
Tribunal Supremo Electoral





Tribunal Supremo Electoral
Dirección de Finanzas



Providencia -DF-054-2024 SDB/sjoo

DIRECCIÓN DE FINANZAS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,
Guatemala, siete de febrero de dos mil veinticuatro.

ASUNTO:

Ingeniera Migdalia Luz Reyes Valdés, Gerente Financiera y Administrativa, remite copia de oficio No. SGO-666-2-2024 de fecha 05 de febrero del presente año, emitido por el Secretario General, para su conocimiento y efectos correspondientes adjunto el oficio Ref. E.D 01175-2024-00006 OF.III M0028-2023-450, de fecha 01 de febrero del presente año, emitido por el Juez Marco Antonio Villeda Sandoval del Juzgado de Primera Instancia de Extinción de Dominio de Guatemala, donde informa sobre el proceso antes identificado, en resolución de fecha 29 de enero del 2024, proveniente de la SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO PENAL DE PROCESOS DE MAYOR RIESGO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, dentro del expediente 01175-2024-00006 OF.III, ordenó decretar la medida cautelar de **ORDEN DE NO PAGAR** la cantidad de: cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil setenta y cinco quetzales (.44,655.075.00), que corresponde a saldo pendiente por pagar por parte del Tribunal Supremo Electoral a la entidad DATASYS GUATEMALA, S.A.

Ref. GAF-O-113-02-2024

#115

I) Téngase por recibida la documentación relacionada con el asunto en referencia; II) Compuesto de cinco (005) folios III) Atentamente se trasladan las presentes diligencias **A LOS DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERIA** Por lo que se le instruye cumplir con lo ordenado por la SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO PENAL DE PROCESOS DE MAYOR RIESGO Y DE EXINCIÓN DE DOMINIO, reiterando además lo instruido en el oficio GAF-O-55-01-2024 MLRV/drtm de fecha 19 de enero de 2024, dejando en suspenso total gestión de trámite en el segundo pago del "PROGRAMA INFORMÁTICO PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL 2023".


Lic. Sergio David Bacini
Director de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral





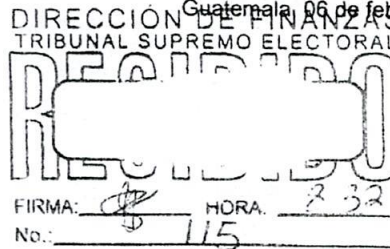
Tribunal Supremo Electoral

2058

005



GAF-O-113-02-2024 MLRV/dtrn
Guatemala, 06 de febrero de 2024



Lic. Sergio David Bacini
Director de Finanzas
Lic. Andrés Estuardo Chávez Gordillo
Director Administrativo
Tribunal Supremo Electoral
Su Despacho

Señores Directores:

Atentamente me dirijo a ustedes, adjuntándoles copia del oficio número SGO-666-2-2024 de fecha 05 de febrero del presente año, emitido por el Secretario General, para su conocimiento y efectos correspondientes adjuntó el oficio Ref. E.D 01175-2024-00006 OF.III M0028-2023-450, de fecha 01 de febrero del presente año, emitido por el Juez Marco Antonio Villeda Sandoval del Juzgado de Primera Instancia de Extinción de Dominio de Guatemala, donde informa sobre el proceso antes identificado, en resolución de fecha 29 de enero del 2024, proveniente de la SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO PENAL DE PROCESOS DE MAYOR RIESGO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, dentro del expediente 01175-2024-00006 OF.III, ordenó decretar la medida cautelar de **ORDEN DE NO PAGAR** la cantidad de: cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil setenta y cinco quetzales (Q.44,655,075.00), que corresponde a saldo pendiente por pagar por parte del Tribunal Supremo Electoral a la entidad DATASYS GUATEMALA, S.A.

Por lo que se les instruye cumplir con la ordenado por la SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO PENAL DE PROCESOS DE MAYOR RIESGO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, reiterando además lo instruido en el oficio GAF-O-55-01-2024 MLRV/dtrn de fecha 19 de enero de 2024, dejando en suspenso toda gestión de trámite en el segundo pago del "PROGRAMA INFORMÁTICO PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL 2023".

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Deferentemente,

Ing. Altagracia Luz Reyes Valdes
Gerente Administrativa y Financiera
Tribunal Supremo Electoral

c. c. Presidencia

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A Teléfono: 2236-5000
Sitio web: www.tse.org.gt e-mail: tse@tse.org.gt





Tribunal Supremo Electoral

0060

666

SGO-

-2-2024

Exp. No. R-5857-2023

MAVP/cllg



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



FIRMA:

HORA:

Guatemala, 5 de febrero de 2024.

Ingeniera

Migdalia Luz Reyes Valdés

Gerente Administrativa y Financiera

Presente

De manera atenta me dirijo a usted, con el objeto de remitirle para su conocimiento y efectos correspondientes, el oficio original número **Ref. E.D 01175-2024-00006 OF.III, M0028-2023-450**, de fecha 1 de febrero del año en curso, suscrito por el señor Marco Antonio Villeda Sandoval, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Extinción de Dominio de Guatemala, relacionado a lo ordenado en resolución de fecha 29 de enero de 2024, proveniente de la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Procesos de Mayor Riesgo y de Extinción de Dominio.

Sin otro particular me suscribo de usted, deferentemente

MSc. Mario Alexander Velásquez
Secretario General



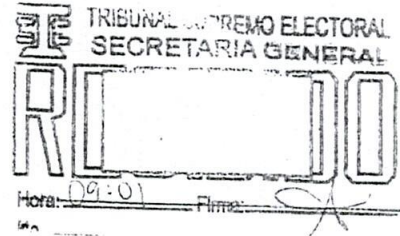


Guatemala, 01 de febrero del año 2024
Ref. E.D 01175-2024-00006 OF.III
M0028-2023-450



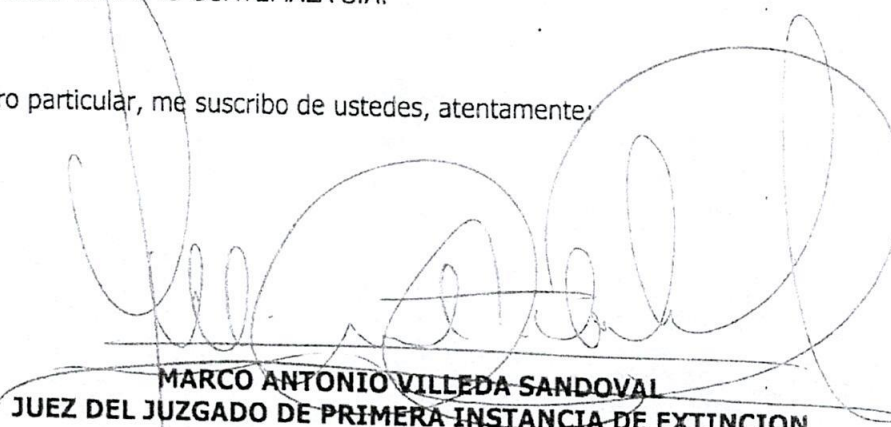
R-5857-2023
WE 80510

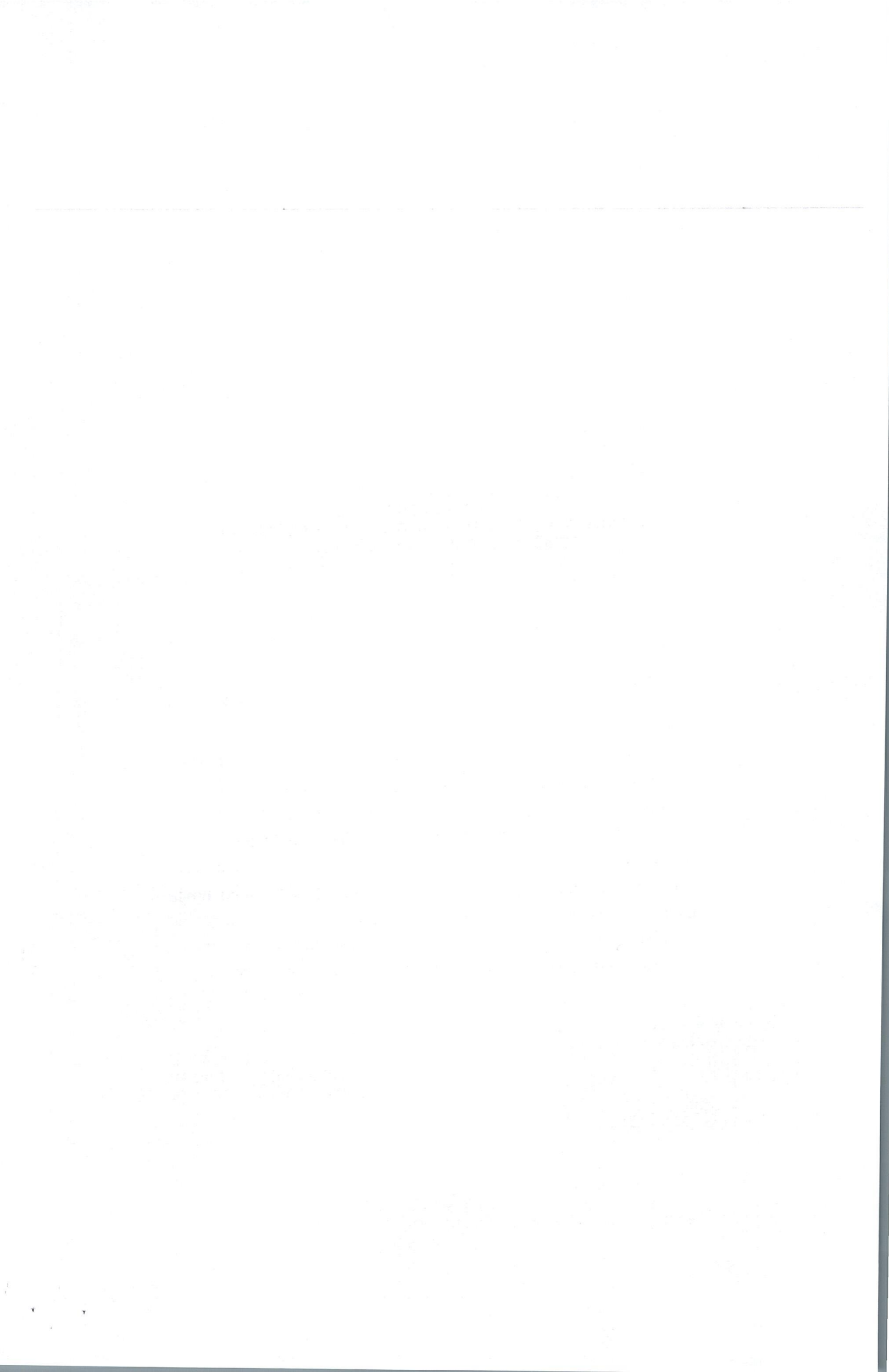
HONORABLE PLENO DE MAGISTRADOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL -TSE-
SU DESPACHO



Por este medio me dirijo a ustedes, con el objeto de manifestarles que dentro del proceso arriba identificado, según resolución de fecha 29 de enero del año 2024, proveniente de la **SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO PENAL DE PROCESOS DE MAYOR RIESGO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** dentro del expediente **01175-2024-00006 OF. III**, se ordenó decretar la medida cautelar de **ORDEN DE NO PAGAR** la cantidad de: Cuarenta y cuatro millones, seiscientos cincuenta y cinco mil, setenta y cinco quetzales (Q.44,655,075.00), que corresponde a saldo pendiente por pagar por parte del Tribunal Supremo Electoral a la entidad DATASYS GUATEMALA S.A.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes, atentamente:


MARCO ANTONIO VILLEDA SANDOVAL
JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EXTINCION
DE DOMINIO DE GUATEMALA
TEL. 2290-3354 EXT.3364





0061

COPIA - 0062

*Tribunal Supremo Electoral*GAF-O-55-01-2024 MLRV/dtrn
Guatemala, 19 de enero de 2024

Lic. Sergio David Bacini
Director de Finanzas
Lic. Andrés Estuardo Chávez Gordillo
Director Administrativo
Tribunal Supremo Electoral
Su Despacho

DIRECCIÓN DE FINANZAS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RECIBIDO

FIRMA:  HORA: 13:42
No.: _____

Señores Directores:

Atentamente me dirijo a ustedes, adjunto sirvanse encontrar copia del oficio número SGO-300-01-2024 de fecha 19 de enero del presente año, emitido por el Secretario General, donde remite el oficio número M0028-2023-450 emitido por la Licenciada Patricia Elizabeth Loarca López, Agente Fiscal de la Agencia 10 Fiscalía de Extinción de Dominio del Ministerio Público, en el que informa que: "Que por razón de la Investigación se considera muy importante tomar en cuenta y hacer valor lo regulado en el artículo 28 del Decreto 55-2010, Ley de Extinción de Dominio, al momento que se gestione el trámite relacionado al saldo pendiente por pagar a la entidad DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA."

Por lo cual se les instruye dejar en suspenso toda gestión de trámite en el segundo pago del "PROGRAMA INFORMÁTICO PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL 2023", hasta que se resuelva o quede firme la sentencia judicial respectiva y se instruya al respecto.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Deferentemente,



Ing. Migdalla Luz Reyes Valdes
Gerente Administrativa y Financiera
Tribunal Supremo Electoral

c c Presidencia



6a avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. Teléfono. 2236-5000
Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



Tribunal Supremo Electoral
Dirección de Finanzas

Providencia -DF-022-2024 SDB/aggc

DIRECCIÓN DE FINANZAS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,
Guatemala, veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

ASUNTO:

Ing. Migdalia Luz Reyes Valdés, Gerente Administrativa y Financiera del Tribunal Supremo Electoral, traslada fotocopia de oficio número SGO-300-01-2024, emitido por el Secretario General, donde remite el oficio M0028-2023-450, emitido por la Licenciada Patricia Elizabeth Loarca, Agente Fiscal de la Fiscalía de Extinción de Dominio del Ministerio Público, en el que informa que: **"Que por razón de la Investigación se considera muy importante tomar en cuenta y hacer valor lo regulado en el artículo 28 del Decreto 55-2010, Ley de Extinción de Dominio, al momento que se gestione el trámite relacionado al saldo pendiente por pagar a la entidad DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA."** Por lo cual se instruye dejar en suspenso toda gestión de trámite en el segundo pago del "PROGRAMA INFORMÁTICO PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS PREMILIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL 2023" hasta que se resuelva o quede firme la sentencia judicial y se instruya al respecto.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

RECIBIDO

HORA: 9:55 FIRMA: [Firma]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

RECIBIDO

HORA: 10:02 FIRMA: [Firma]

Ref. Of. No. GAF-O-55-01-2024

#060

I) Téngase por recibida la documentación relacionada con el asunto en referencia; II) Compuesto de catorce (014) folios III) Atentamente se trasladan las presentes diligencias **A LOS DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO y TESORERÍA**, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.

Tribunal Supremo Electoral
Departamento de Presupuesto

RECIBIDO

HORA: 10:02 FIRMA: [Firma]

Lic. Sergio David Bacini
Director de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral







Tribunal Supremo Electoral

0064

0063



GAF-O-55-01-2024 MLRV/dtrn
Guatemala, 19 de enero de 2024

Lic. Sergio David Bacini
Director de Finanzas
Lic. Andrés Estuardo Chávez Gordillo
Director Administrativo
Tribunal Supremo Electoral
Su Despacho

DIRECCIÓN DE FINANZAS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RECIBIDO

FIRMA:  HORA: 13:42
No.: 060

Señores Directores:

Atentamente me dirijo a ustedes, adjunto sirvanse encontrar copia del oficio número SGO-300-01-2024 de fecha 19 de enero del presente año, emitido por el Secretario General, donde remite el oficio número M0028-2023-450 emitido por la Licenciada Patricia Elizabeth Loarca López, Agente Fiscal de la Agencia 10 Fiscalía de Extinción de Dominio del Ministerio Público, en el que informa que: "Que por razón de la Investigación se considera muy importante tomar en cuenta y hacer valor lo regulado en el artículo 28 del Decreto 55-2010, Ley de Extinción de Dominio, al momento que se gestione el trámite relacionado al saldo pendiente por pagar a la entidad DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA."

Por lo cual se les instruye dejar en suspenso toda gestión de trámite en el segundo pago del "PROGRAMA INFORMÁTICO PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL 2023", hasta que se resuelva o quede firme la sentencia judicial respectiva y se instruya al respecto.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Deferentemente,

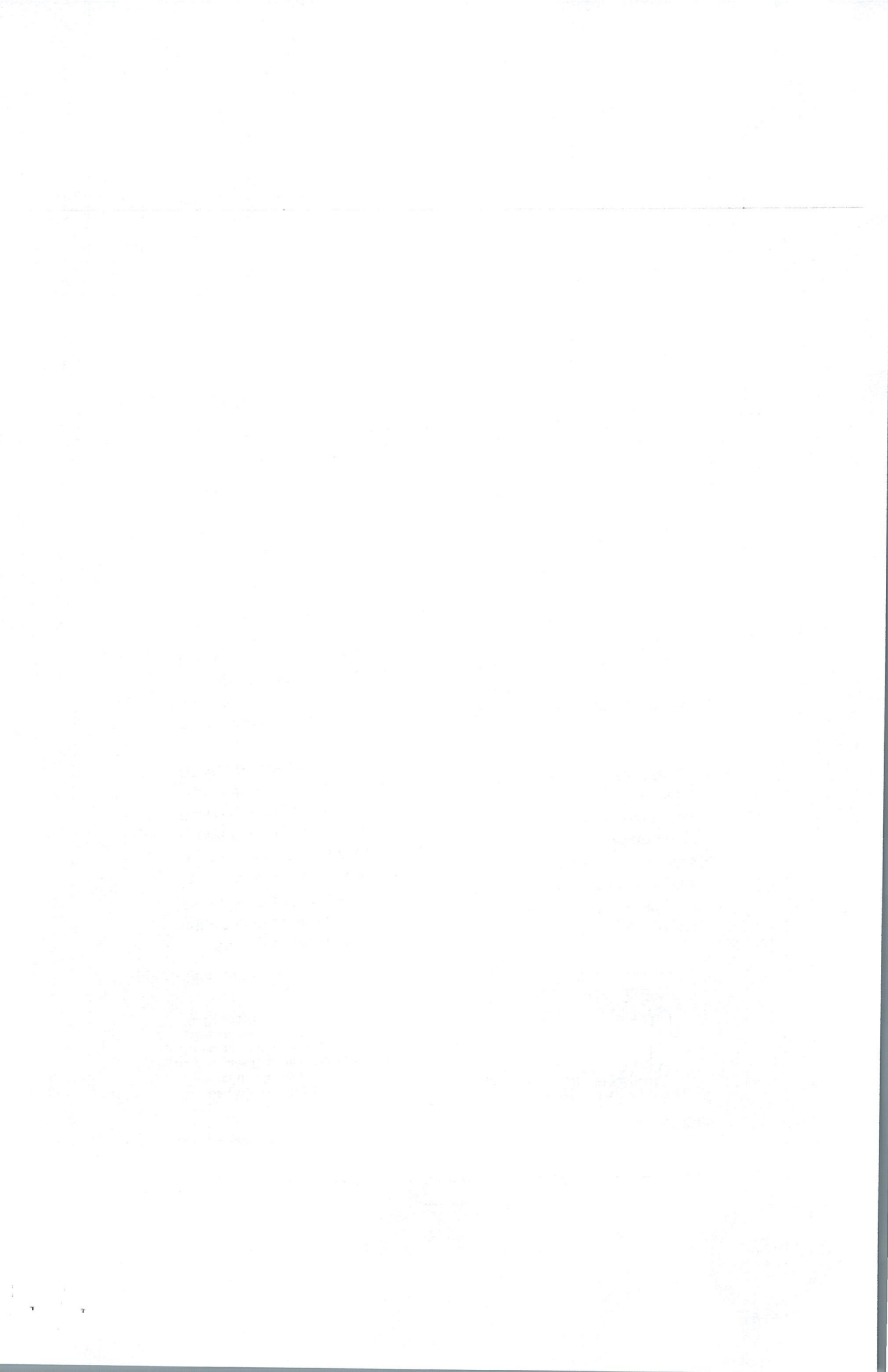
Ing. Migdalia Luz Reyes Valdés
Gerente Administrativa y Financiera
Tribunal Supremo Electoral



c. c. Presidencia

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. Teléfono: 2236-5000
Sitio web: www.tse.org.gt e-mail: tse@tse.org.gt

02





Tribunal Supremo Electoral

SGO-

300

-01-2024

Exp. No. R-5857-2023

MAVP/cllg

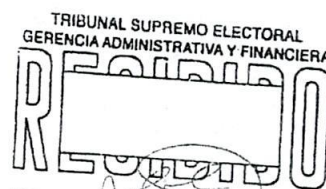
Guatemala, 19 de enero de 2024.

Ingeniera
Migdalia Luz Reyes Valdés
Gerente Administrativa y Financiera
Presente

De manera atenta me dirijo a usted, con el objeto de remitirle para su conocimiento y efectos correspondientes, el oficio original número **M0028-2023-450** de fecha 19 de enero del año en curso, por el cual la Licenciada Patricia Elizabeth Loarca López, Agente Fiscal de la Fiscalía de Extinción de Dominio del Ministerio Público, da respuesta a su oficio número GAF-O-35-01-2024 MLR/drtm de fecha 17 de enero de 2024 e informa lo siguiente: "Que por razón de la investigación se considera muy importante tomar en cuenta y hacer valer lo regulado en el artículo 28 del Decreto 55-10, Ley de Extinción de Dominio, al momento que se gestione el trámite relacionado al saldo pendiente por pagar a la entidad DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA".

Sin otro particular me suscribo de usted, deferentemente

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

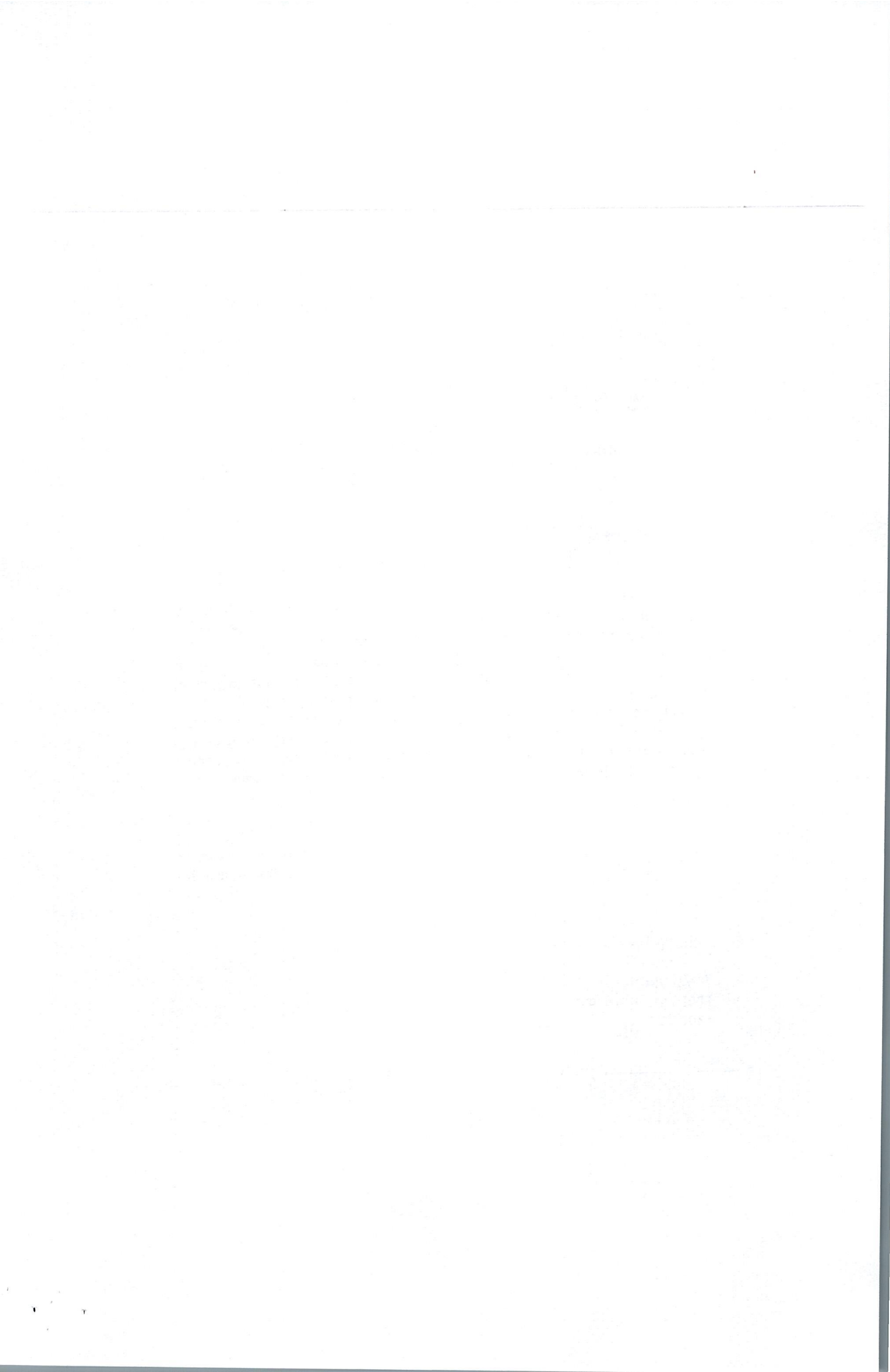


FIRMA:

HORA: 9:28

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C.A. • línea directa: 1580 • PBX: 2378 3900
sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt

03



FISCALÍA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

M0028-2023-450

AGENCIA 10

Guatemala, 19 de enero de 2024

Señores Magistrados
Tribunal Supremo Electoral
6ta. Avenida 0-32 Zona 02,
Centro Histórico, Guatemala
Su despacho.



Atentamente me dirijo a usted con el objeto de dar respuesta a su oficio identificado como GAF-O-35-01-2024 MLRV/dtrn de fecha 17 de enero de 2024 y se informa lo siguiente:

- Que por razón de la investigación se considera muy importante tomar en cuenta y hacer valer lo regulado en el artículo 28 del Decreto 55-2010, Ley de Extinción de Dominio, al momento que se gestione el trámite relacionado al saldo pendiente por pagar a la entidad DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Artículo 19: Ley de Extinción de Dominio Decreto: 55-2010; Para la aplicación de la presente ley, todas las personas a las que se refieren los artículos 17 y 20 de la presente ley, y las autoridades que por cualquier medio conozcan del asunto, quedan sujetas tanto a la RESERVA como a la exención de responsabilidad previstas en los artículos 28 y 31 respectivamente, de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

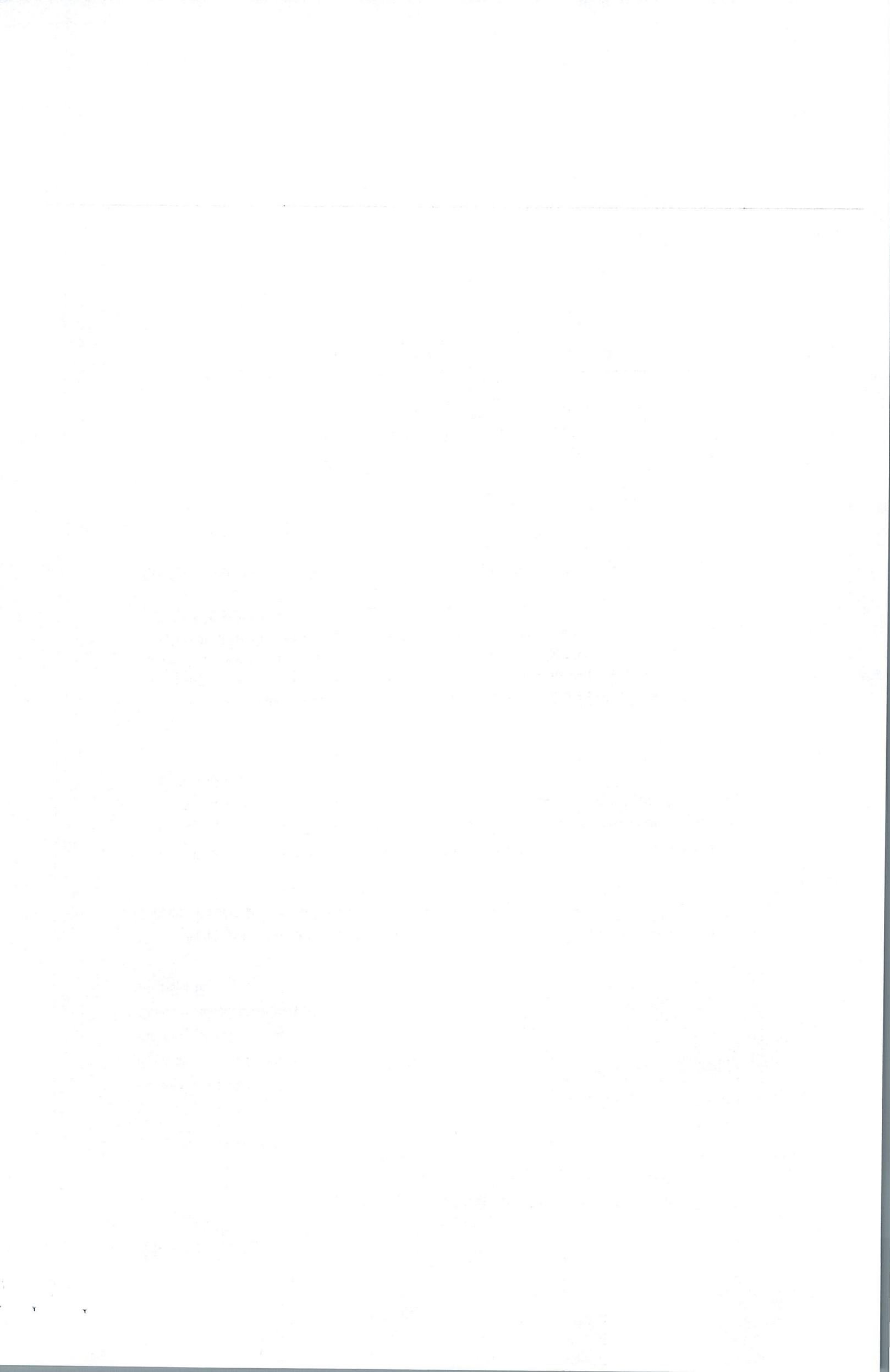
Agradeciendo de antemano su colaboración y atención a la presente me suscribo de usted,

Atentamente,

Lcda. Patricia Elizabeth Loarca López
Agente Fiscal
Fiscalía de Extinción de Dominio
Ministerio Público



Fiscalía de Extinción de Dominio, Ministerio Público; 15 Avenida 15-16
zona 1 Barrio Gerona, 6o. nivel, Ala Norte Edificio Central. PBX 2411-9191 Ext. 16813
E-mail: shuit@mp.gob.gt





COPIA

Tribunal Supremo Electoral

GAF-O-35-01-2024 MLRV/dtrn
Guatemala, 17 de enero de 2024

Lcda. Patricia Elizabeth Loarca López
Agente Fiscal
Fiscalía de Extinción de Dominio
Ministerio Público
Su Despacho



Licenciada Loarca:

Respetuosamente me dirijo a usted, en respuesta del oficio GAF-Ode acuerdo a la instrucción del Secretario General del Tribunal en oficio SGO-232-01-2024 referente al oficio número **M0028-2023-450** de fecha 17 de enero del presente año, donde indica lo siguiente: "Se hace de su conocimiento que actualmente la Fiscalía de Extinción de Dominio se encuentra investigando la adjudicación realizada por el Tribunal Supremo Electoral a DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, razón por la cual debe de tomarse en cuenta y darte cumplimiento a lo regulado en el artículo 28 del Decreto 55-2010, Ley de Extinción de Dominio, en el caso que a la fecha exista pagos pendientes por realizar a la entidad DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA."

Señora fiscal, de manera atenta hago de su conocimiento que se ha tomado debida nota al oficio adjunto suscrito por su persona, por lo que, solicito sus buenos oficios para que se nos indique, si por razón de la investigación u orden judicial el Tribunal Supremo Electoral debe esperar alguna instrucción o ampliar la información con respecto a la carpeta de investigación número M0028-2023-450.

Sin otro particular, me suscribo de usted;

Atentamente

Ing. Migdalia Luz Reyes Valdés
Gerente Administrativa y Financiera
Tribunal Supremo Electoral



0067

0068



10

ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA
CENTRO NACIONAL DE ANALISIS Y DOCUMENTACION JUDICIAL

La lectura de la sentencia tendrá lugar de notificación, con los efectos legales pertinentes. Los interesados recibirán en la misma audiencia copia de la sentencia.

18. En la sentencia, la sala de apelaciones confirmará, modificará o anulará la resolución de primera instancia; sin embargo, no podrá revisar de nuevo o hacer mérito de las pruebas, ni de los hechos que el juez o tribunal hayan declarado probados.

19. La realización y cumplimiento de todas las notificaciones y publicaciones previstas para el procedimiento, se realizarán bajo la responsabilidad personal del juez del caso o del presidente del tribunal competente. El oficial notificador dará preferencia a estas notificaciones sobre cualquier otra. La negligencia o inobservancia de los plazos de notificación y publicación serán consideradas falta gravísima y motivo suficiente de destitución, independientemente de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

20. En la tramitación del recurso de apelación regirán las mismas reglas para la notificación del procedimiento en primera instancia previstas en el presente artículo, cuando sea pertinente.

Contra lo resuelto por la Sala no cabe ningún recurso, ni el de casación.

Artículo 26. Abandono de los bienes. Como excepción al procedimiento previsto en el artículo anterior, el juez o tribunal competente declarará el abandono de los bienes y por consiguiente la extinción de dominio a favor del Estado, ordenando su traslado al Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, cuando existan elementos probatorios suficientes para los efectos previstos en la presente Ley, y;

1. Se declare la rebeldía; el sindicado, procesado o condenado se sustrajo a la persecución penal o a la pena; el sindicado no puede ser identificado y éste haya abandonado los bienes, recursos, elementos y medios de transporte utilizados en la comisión del ilícito, y que,
2. Hayan transcurrido treinta (30) días de la incautación o secuestro de los bienes, recursos, elementos y medios de transporte utilizados en la comisión del ilícito. En este caso, se procederá con lo señalado en los numerales 7 y 8 del artículo 25 de la presente Ley, referente a las notificaciones.

La procedencia ilícita de los bienes abandonados y la suficiencia de la prueba podrán inferirse de los indicios y circunstancias objetivas del caso.

Artículo 27. Plazos. Los plazos establecidos para el procedimiento son de obligatorio cumplimiento; su inobservancia por parte de la autoridad correspondiente se considerará falta disciplinaria gravísima,

independientemente de cualquier otra responsabilidad que resulte.

Artículo 28. Devolución de bienes. En los casos en que se investigue o se tramite la acción de extinción de dominio, el Fiscal General, el agente fiscal designado, el juez o tribunal competentes, no podrán resolver lo referente a la devolución de bienes hasta que se dicte la resolución o sentencia sobre la acción de extinción de dominio. En todos los casos, se desestimará, de plano, cualquier petición o incidente que los interesados propongan con esa finalidad.

Artículo 29. Nulidades. Si los interesados interpusieren nulidad, ésta deberá ser resuelta en la sentencia de primera o segunda instancia, según corresponda.

No se admitirá ninguna nulidad de previo pronunciamiento.

Artículo 30. Causales de nulidad. Las únicas causales de nulidad en el proceso de extinción de dominio, serán las siguientes:

1. Falta de notificación, excepto en los casos de notificación previstos en el artículo 25 y artículo 26 numeral 2 de la presente Ley.
2. Negativa injustificada a decretar una prueba conducente o a practicar, sin causa que lo justifique, una prueba oportunamente ofrecida. La nulidad, en este caso, no procederá si, a pesar del defecto, se concluye que no tendría por efecto la modificación de la parte resolutive.

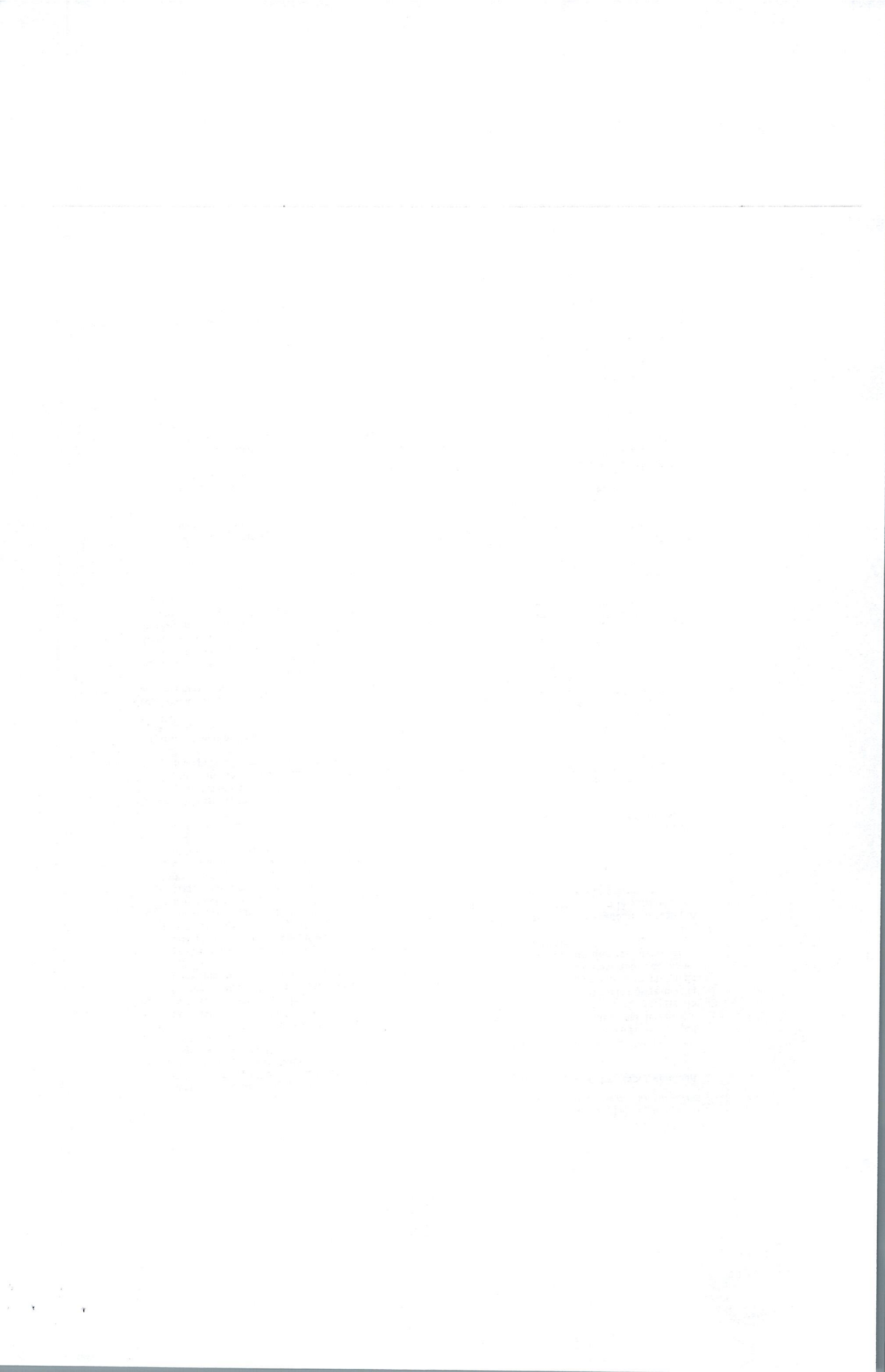
Artículo 31. Excepciones e Incidentes. Durante la etapa de investigación y hasta antes de la primera audiencia del proceso de acción de extinción de dominio, no se podrán interponer excepciones ni incidentes.

Artículo 32. Acumulación. Para efectos de la aplicación de la presente Ley, en ningún caso podrá pedirse la acumulación de procesos, a menos que se trate de procesos de extinción de dominio relacionados, ni alegarse cuestión prejudicial, obstáculos, litispendencia o excepciones e incidentes para impedir que se continúe el proceso o se dicte resolución. Lo anterior se resolverá en la sentencia, conforme a la presente Ley.

Artículo 33. Sentencia. Si el juez estimare procedente la acción, la sentencia declarará la extinción de dominio de todos los derechos reales, principales o accesorios, y ordenará su transmisión a favor del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio

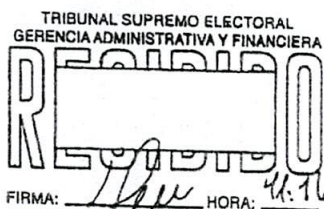
La sentencia firme que declare la extinción de dominio, además de valer como título legítimo y ejecutivo, tendrá por efecto que los respectivos bienes muebles e inmuebles, dinero, ganancias, frutos y productos financieros, se transfieran a favor del Estado a nombre del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio y pasen al dominio de éste para que proceda de acuerdo a las disposiciones de

066





Tribunal Supremo Electoral



SGO-

232 -01-2024

Exp. No. R-5857-2023

MAVP/cllg

Guatemala, 17 de enero de 2024.

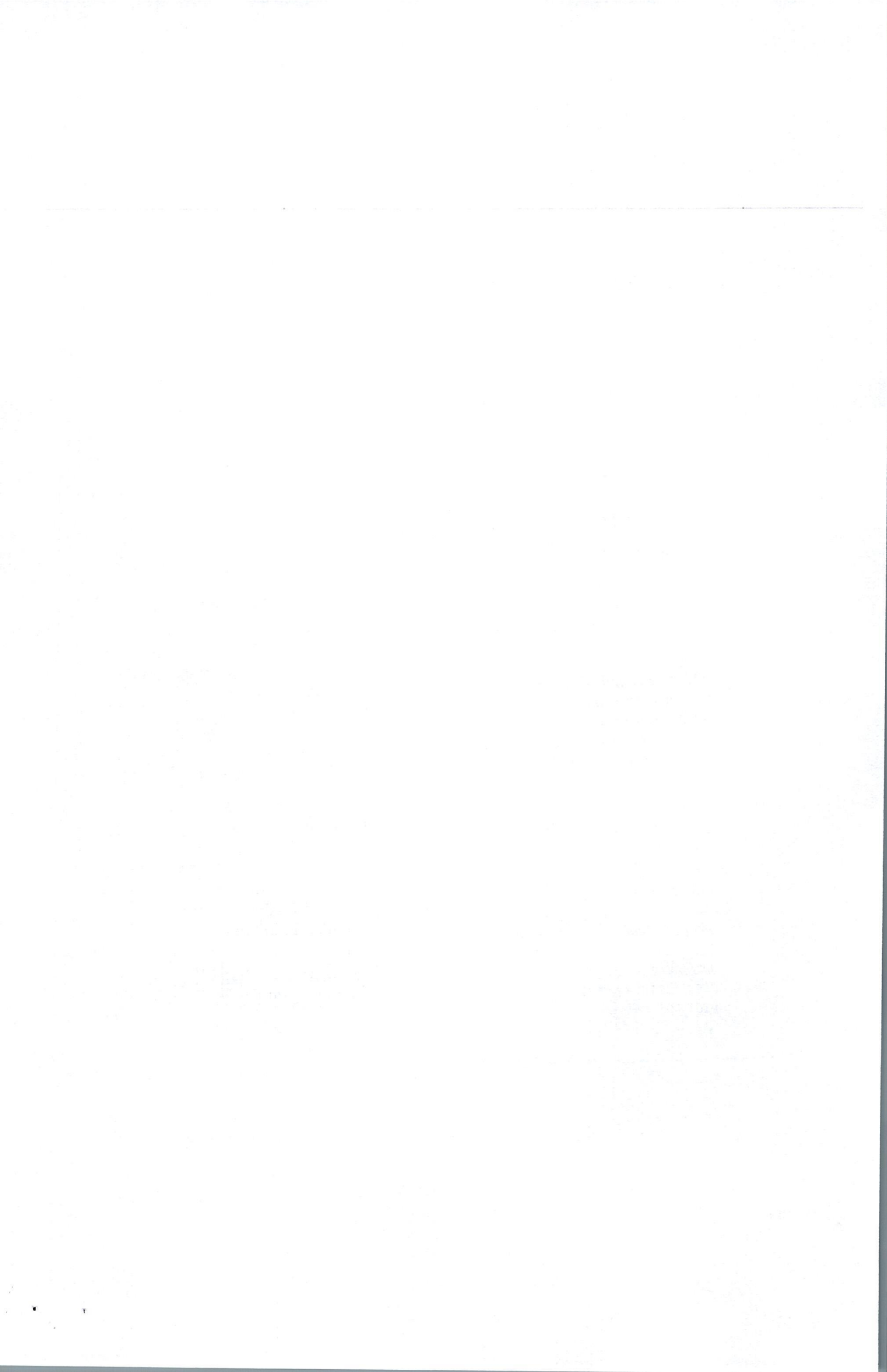
Ingeniera
Migdalia Luz Reyes Valdés
Gerente Administrativa y Financiera
Presente

De manera atenta me dirijo a usted, con el objeto de remitirle cuatro (4) oficios originales, todos identificados con el número **M0028-2023-450** de fecha 17 de enero del año en curso, suscritos por la Licenciada Patricia Elizabeth Loarca López, Agente Fiscal de la Fiscalía de Extinción de Dominio del Ministerio Público, para que conforme a sus funciones y en el plazo establecido, se sirva atender directamente lo solicitado.

Sin otro particular me suscribo de usted, deferentemente

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General







0070

0069



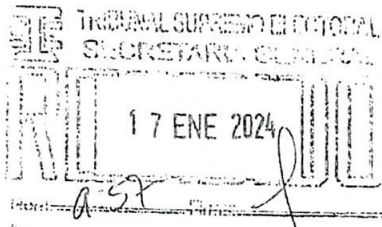
FISCALÍA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

M0028-2023-450

AGENCIA 10

Guatemala, 17 de enero de 2024

Señores Magistrados
Tribunal Supremo Electoral
6ta. Avenida 0-32 Zona 02,
Centro Histórico, Guatemala
Su despacho.



R 5857-2024
CUE 80516

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de solicitar su valiosa colaboración con la Fiscalía de Extinción de Dominio del Ministerio Público dentro de la investigación que la misma se encuentra realizando del caso identificado en el acápite del presente oficio y para el efecto se sirva girar sus instrucciones a donde corresponda y cumpla con lo siguiente:

- Se hace de su conocimiento que actualmente la Fiscalía de Extinción de Dominio se encuentra investigando la adjudicación realizada por el Tribunal Supremo Electoral a DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, razón por la cual debe de tomarse en cuenta y darle cumplimiento a lo regulado en el artículo 28 del Decreto 55-2010, Ley de Extinción de Dominio, en el caso que a la fecha exista pagos pendientes por realizar a la entidad DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Por lo cual deberá informar dentro del plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, tal y como lo establece el artículo 17 del decreto 55-2010, Ley de Extinción de Dominio, a la 15 avenida 15-16, zona 1, de esta ciudad, sexto piso, Fiscalía de Extinción de Dominio, directamente con la suscrita.

Artículo 19: Ley de Extinción de Dominio Decreto: 55-2010; Para la aplicación de la presente ley, todas las personas a las que se refieren los artículos 17 y 20 de la presente ley, y las autoridades que por cualquier medio conozcan del asunto, quedan sujetas tanto a la RESERVA como a la exención de responsabilidad previstas en los artículos 28 y 31 respectivamente, de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Agradeciendo de antemano su colaboración y atención a la presente me suscribo de usted,

Atentamente,

Leda. Patricia Elizabeth Loarca López
Agente Fiscal
Fiscalía de Extinción de Dominio
Ministerio Público

Licenciado Julio César Recinos Fabian
ENCARGADO DEL DESPACHO
FISCALÍA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
MINISTERIO PÚBLICO

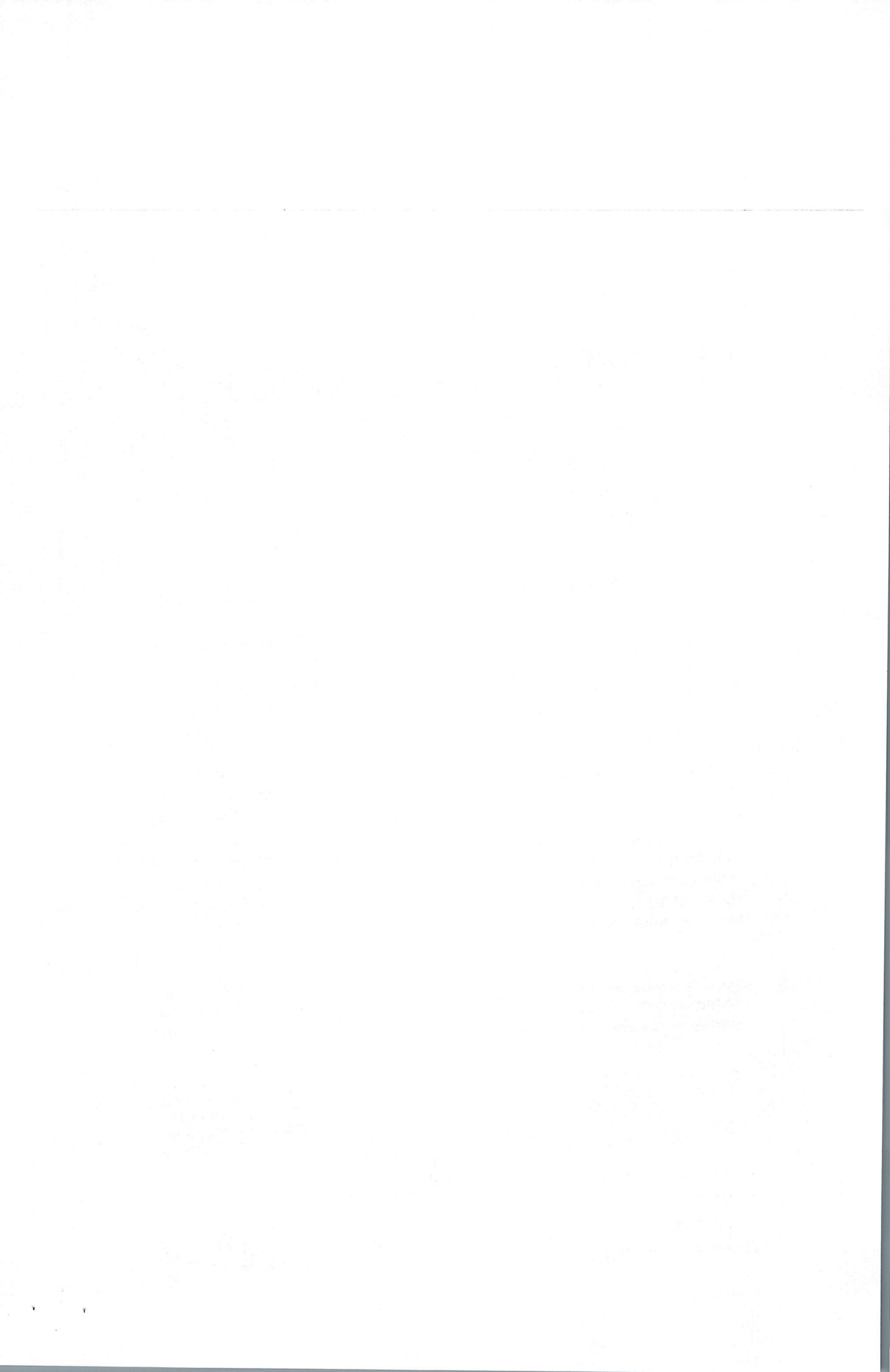
Fiscalía de Extinción de Dominio, Ministerio Público; 15 Avenida 15-16
Zona 1 Barrio Gerona, 6o. nivel, Ala Norte Edificio Central. PBX 2411-9191 Ext. 168
E-mail: sluit@mp.gob.gt



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



08





Tribunal Supremo Electoral

SGO-

300

-01-2024

Exp. No. R-5857-2023

MAVP/cllg

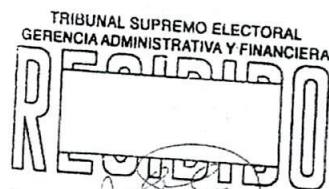
Guatemala, 19 de enero de 2024.

Ingeniera
Migdalia Luz Reyes Valdés
Gerente Administrativa y Financiera
Presente

De manera atenta me dirijo a usted, con el objeto de remitirle para su conocimiento y efectos correspondientes, el oficio original número **M0028-2023-450** de fecha 19 de enero del año en curso, por el cual la Licenciada Patricia Elizabeth Loarca López, Agente Fiscal de la Fiscalía de Extinción de Dominio del Ministerio Público, da respuesta a su oficio número GAF-O-35-01-2024 MLR/drtn de fecha 17 de enero de 2024 e informa lo siguiente: *"Que por razón de la investigación se considera muy importante tomar en cuenta y hacer valer lo regulado en el artículo 28 del Decreto 55-10, Ley de Extinción de Dominio, al momento que se gestione el trámite relacionado al saldo pendiente por pagar a la entidad DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA"*.

Sin otro particular me suscribo de usted, deferentemente

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



FIRMA:

HORA: 9:28

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C.A. • línea directa: 1580 • PBX: 2378 3900
sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt

09



Señores Magistrados
Tribunal Supremo Electoral
6ta. Avenida 0-32 Zona 02,
Centro Histórico, Guatemala
Su despacho.



Atentamente me dirijo a usted con el objeto de dar respuesta a su oficio identificado como GAF-O-35-01-2024 MLRV/dtrn de fecha 17 de enero de 2024 y se informa lo siguiente:

- Que por razón de la investigación se considera muy importante tomar en cuenta y hacer valer lo regulado en el artículo 28 del Decreto 55-2010, Ley de Extinción de Dominio, al momento que se gestione el trámite relacionado al saldo pendiente por pagar a la entidad DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Artículo 19: Ley de Extinción de Dominio Decreto: 55-2010; Para la aplicación de la presente ley, todas las personas a las que se refieren los artículos 17 y 20 de la presente ley, y las autoridades que por cualquier medio conozcan del asunto, quedan sujetas tanto a la RESERVA como a la exención de responsabilidad previstas en los artículos 28 y 31 respectivamente, de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Agradeciendo de antemano su colaboración y atención a la presente me suscribo de usted,

Atentamente,

Lcda. Patricia Elizabeth Loarca López
Agente Fiscal
Fiscalía de Extinción de Dominio
Ministerio Público



Fiscalía de Extinción de Dominio, Ministerio Público; 15 Avenida 15-16
zona 1 Barrio Gerona, 6o. nivel, Ala Norte Edificio Central, PBX 2411-9191 Ext. 16813
E-mail: shuit@mp.gob.gt



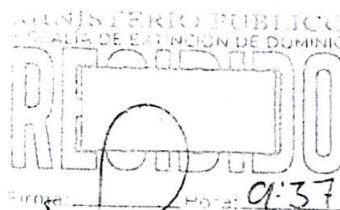


COPIA

Tribunal Supremo Electoral

GAF-O-35-01-2024 MLRV/dtrn
Guatemala, 17 de enero de 2024

Lcda. Patricia Elizabeth Loarca López
Agente Fiscal
Fiscalía de Extinción de Dominio
Ministerio Público
Su Despacho



Licenciada Loarca:

Respetuosamente me dirijo a usted, en respuesta del oficio GAF-Ode acuerdo a la instrucción del Secretario General del Tribunal en oficio SGO-232-01-2024 referente al oficio número **M0028-2023-450** de fecha 17 de enero del presente año, donde indica lo siguiente: "Se hace de su conocimiento que actualmente la Fiscalía de Extinción de Dominio se encuentra investigando la adjudicación realizada por el Tribunal Supremo Electoral a **DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, razón por la cual debe de tomarse en cuenta y darle cumplimiento a lo regulado en el artículo 28 del Decreto 55-2010, Ley de Extinción de Dominio, en el caso que a la fecha exista pagos pendientes por realizar a la entidad **DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**."

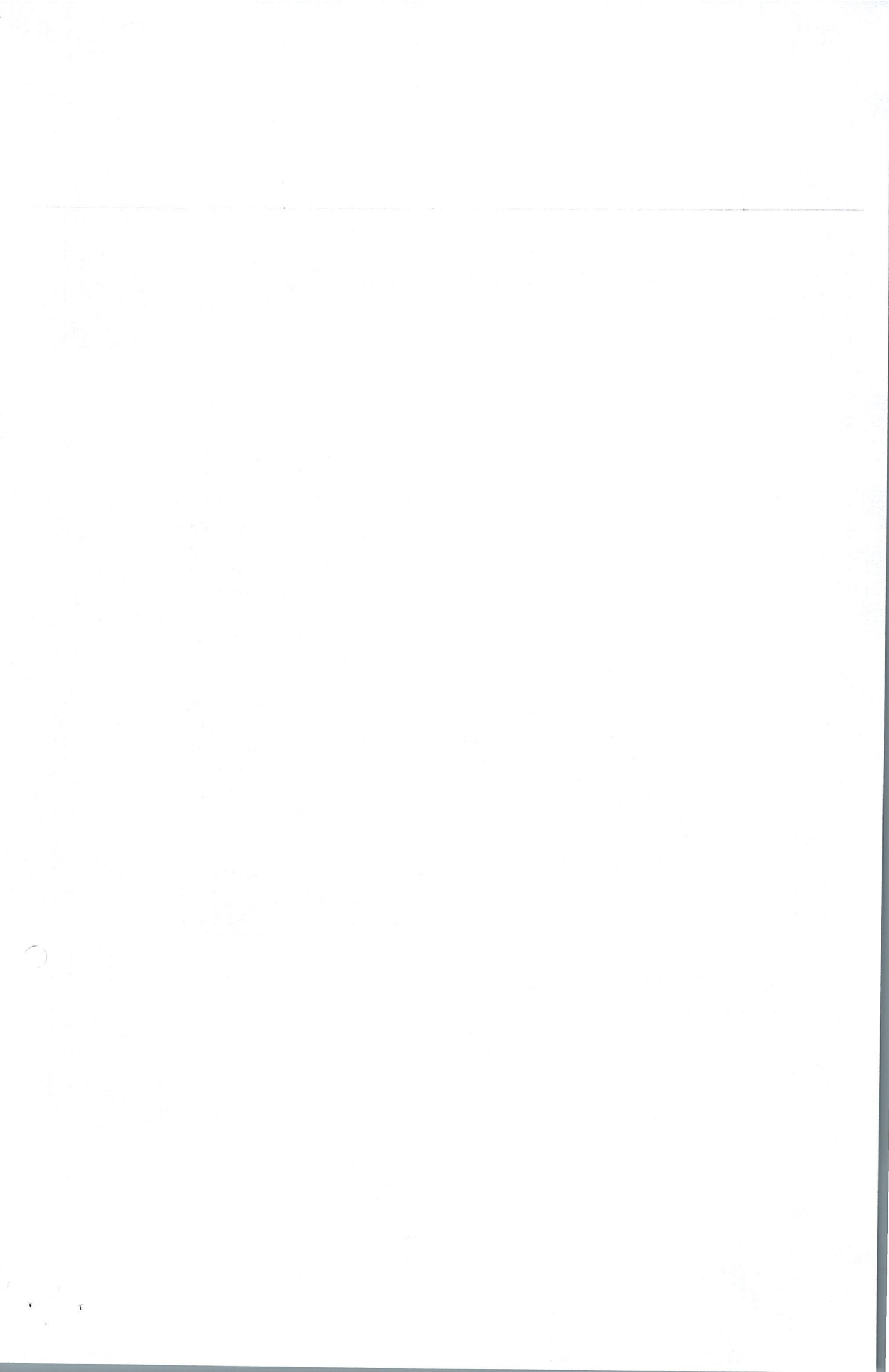
Señora fiscal, de manera atenta hago de su conocimiento que se ha tomado debida nota al oficio adjunto suscrito por su persona, por lo que, solicito sus buenos oficios para que se nos indique, si por razón de la investigación u orden judicial el Tribunal Supremo Electoral debe esperar alguna instrucción o ampliar la información con respecto a la carpeta de investigación número M0028-2023-450.

Sin otro particular, me suscribo de usted;

Atentamente

Ing. Migdalia Luz Reyes Valdés
Gerente Administrativa y Financiera
Tribunal Supremo Electoral





10

ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA
CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

La lectura de la sentencia tendrá lugar de notificación, con los efectos legales pertinentes. Los interesados recibirán en la misma audiencia copia de la sentencia.

18. En la sentencia, la sala de apelaciones confirmará, modificará o anulará la resolución de primera instancia; sin embargo, no podrá revisar de nuevo o hacer mérito de las pruebas, ni de los hechos que el juez o tribunal hayan declarado probados.

19. La realización y cumplimiento de todas las notificaciones y publicaciones previstas para el procedimiento, se realizarán bajo la responsabilidad personal del juez del caso o del presidente del tribunal competente. El oficial notificador dará preferencia a estas notificaciones sobre cualquier otra. La negligencia o inobservancia de los plazos de notificación y publicación serán consideradas falta gravísima y motivo suficiente de destitución, independientemente de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

20. En la tramitación del recurso de apelación regirán las mismas reglas para la notificación del procedimiento en primera instancia previstas en el presente artículo, cuando sea pertinente.

Contra lo resuelto por la Sala no cabe ningún recurso, ni el de casación.

Artículo 26. Abandono de los bienes. Como excepción al procedimiento previsto en el artículo anterior, el juez o tribunal competente declarará el abandono de los bienes y por consiguiente la extinción de dominio a favor del Estado, ordenando su traslado al Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, cuando existan elementos probatorios suficientes para los efectos previstos en la presente Ley, y;

1. Se declare la rebeldía; el sindicado, procesado o condenado se sustrajo a la persecución penal o a la pena; el sindicado no puede ser identificado y éste haya abandonado los bienes, recursos, elementos y medios de transporte utilizados en la comisión del ilícito, y que,
2. Hayan transcurrido treinta (30) días de la incautación o secuestro de los bienes, recursos, elementos y medios de transporte utilizados en la comisión del ilícito. En este caso, se procederá con lo señalado en los numerales 7 y 8 del artículo 25 de la presente Ley, referente a las notificaciones.

La procedencia ilícita de los bienes abandonados y la suficiencia de la prueba podrán inferirse de los indicios y circunstancias objetivas del caso.

Artículo 27. Plazos. Los plazos establecidos para el procedimiento son de obligatorio cumplimiento; su inobservancia por parte de la autoridad correspondiente se considerará falta disciplinaria gravísima,

independientemente de cualquier otra responsabilidad que resulte.

Artículo 28. Devolución de bienes. En los casos en que se investigue o se tramite la acción de extinción de dominio, el Fiscal General, el agente fiscal designado, el juez o tribunal competentes, no podrán resolver lo referente a la devolución de bienes hasta que se dicte la resolución o sentencia sobre la acción de extinción de dominio. En todos los casos, se desestimarán, de plano, cualquier petición o incidente que los interesados propongan con esa finalidad.

Artículo 29. Nulidades. Si los interesados interpusieren nulidad, ésta deberá ser resuelta en la sentencia de primera o segunda instancia, según corresponda.

No se admitirá ninguna nulidad de previo pronunciamiento.

Artículo 30. Causales de nulidad. Las únicas causales de nulidad en el proceso de extinción de dominio, serán las siguientes:

1. Falta de notificación, excepto en los casos de notificación previstos en el artículo 25 y artículo 26 numeral 2 de la presente Ley.
2. Negativa injustificada a decretar una prueba conducente o a practicar, sin causa que lo justifique, una prueba oportunamente ofrecida. La nulidad, en este caso, no procederá si, a pesar del defecto, se concluye que no tendría por efecto la modificación de la parte resolutive.

Artículo 31. Excepciones e Incidentes. Durante la etapa de investigación y hasta antes de la primera audiencia del proceso de acción de extinción de dominio, no se podrán interponer excepciones ni incidentes.

Artículo 32 Acumulación. Para efectos de la aplicación de la presente Ley, en ningún caso podrá pedirse la acumulación de procesos, a menos que se trate de procesos de extinción de dominio relacionados, ni alegarse cuestión prejudicial, obstáculos, litispendencia o excepciones e incidentes para impedir que se continúe el proceso o se dicte resolución. Lo anterior se resolverá en la sentencia, conforme a la presente Ley.

Artículo 33. Sentencia. Si el juez estimare procedente la acción, la sentencia declarará la extinción de dominio de todos los derechos reales, principales o accesorios, y ordenará su transmisión a favor del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio

La sentencia firme que declare la extinción de dominio, además de valer como título legítimo y ejecutivo, tendrá por efecto que los respectivos bienes muebles e inmuebles, dinero, ganancias, frutos y productos financieros, se transfieran a favor del Estado a nombre del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio y pasen al dominio de éste para que proceda de acuerdo a las disposiciones de



Tribunal Supremo Electoral



SGO-

232 -01-2024

Exp. No. R-5857-2023

MAVP/cllg

Guatemala, 17 de enero de 2024.

Ingeniera
Migdalia Luz Reyes Valdés
Gerente Administrativa y Financiera
Presente

De manera atenta me dirijo a usted, con el objeto de remitirle cuatro (4) oficios originales, todos identificados con el número **M0028-2023-450** de fecha 17 de enero del año en curso, suscritos por la Licenciada Patricia Elizabeth Loarca López, Agente Fiscal de la Fiscalía de Extinción de Dominio del Ministerio Público, para que conforme a sus funciones y en el plazo establecido, se sirva atender directamente lo solicitado.

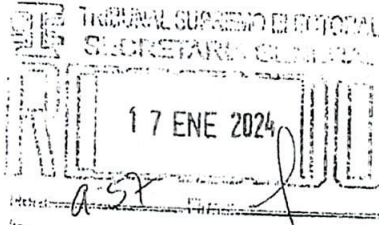
Sin otro particular me suscribo de usted, deferentemente

MSC. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



Guatemala, 17 de enero de 2024

Señores Magistrados
Tribunal Supremo Electoral
6ta. Avenida 0-32 Zona 02,
Centro Histórico, Guatemala
Su despacho.



R 5857-2024
CUE 80516

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de solicitar su valiosa colaboración con la Fiscalía de Extinción de Dominio del Ministerio Público dentro de la investigación que la misma se encuentra realizando del caso identificado en el acápite del presente oficio y para el efecto se sirva girar sus instrucciones a donde corresponda y cumpla con lo siguiente:

- Se hace de su conocimiento que actualmente la Fiscalía de Extinción de Dominio se encuentra investigando la adjudicación realizada por el Tribunal Supremo Electoral a DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, razón por la cual debe de tomarse en cuenta y darle cumplimiento a lo regulado en el artículo 28 del Decreto 55-2010, Ley de Extinción de Dominio, en el caso que a la fecha exista pagos pendientes por realizar a la entidad DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Por lo cual deberá informar dentro del plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, tal y como lo establece el artículo 17 del decreto 55-2010, Ley de Extinción de Dominio, a la 15 avenida 15-16, zona 1, de ésta ciudad, sexto piso, Fiscalía de Extinción de Dominio, directamente con la suscrita.

Artículo 19: Ley de Extinción de Dominio Decreto: 55-2010; Para la aplicación de la presente ley, todas las personas a las que se refieren los artículos 17 y 20 de la presente ley, y las autoridades que por cualquier medio conozcan del asunto, quedan sujetas tanto a la RESERVA como a la exención de responsabilidad previstas en los artículos 28 y 31 respectivamente, de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Agradeciendo de antemano su colaboración y atención a la presente me suscribo de usted,

Atentamente,

Leda. Patricia Elizabeth Loarca López
Agente Fiscal
Fiscalía de Extinción de Dominio
Ministerio Público

Fiscalía de Extinción de Dominio, Ministerio Público; 15 Avenida 15-16
Zona 1 Barrio Girona, 6o. nivel, Ala Norte Edificio Central. PBX 2411-9191 Ext. 168

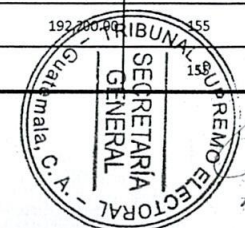
E-mail: shuit@mp.gob.gt

Licenciado Julio César Recinos Fabán
ENCARGADO DEL DESPACHO
FISCALÍA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
MINISTERIO PÚBLICO



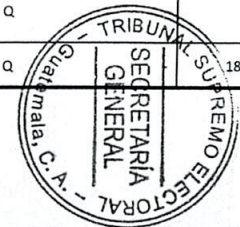
LISTADO DE PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES A LA FECHA

NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	ESTATUS	MONTO ADJUDICADO	SALDO DISPONIBLE	REGLÓN
1	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA	COMUNICACIÓN SOCIAL	COPYPLOT, S.A.	pagado el 18 de abril 2024	Q 60,000.00	Q -	153
2	MANTENIMIENTO A 21 AIRES ACODICIONADOS	INFORMÁTICA	ELECTROMECÁNICA Y CLIMATIZACIÓN, S.A.	pagado el 21 de junio 2024	Q 16,800.00	Q -	169
3	MANTENIMIENTO A PLANTA ELÉCTRICA	INFORMÁTICA	ELECTROMECÁNICA Y CLIMATIZACIÓN, S.A.	pagado el 21 de junio 2024	Q 7,315.00	Q -	169
4	MANTENIMIENTO A UPS	INFORMÁTICA	ELECTROMECÁNICA Y CLIMATIZACIÓN, S.A.	pagado el 21 de junio 2024	Q 15,000.00	Q -	168
5	MANTENIMIENTO DEL ELEVADOR	SERVICIOS GENERALES	ELEVADORES OTIS	pagado el 1 de agosto 2024	Q 3,265.95	Q -	171
6	SERVICIO DE DESINFECCIÓN	SERVICIOS GENERALES	FUMIGADORA MULTI-EXTERMINADORA	pagado el 18 de abril 2024	Q 17,200.00	Q -	199
7	SERVICIO DE 90 PLANES DE TELEFONÍA MÓVIL POR EL PLAZO DE 7 MESES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	DA-81-2023	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 12 de marzo 2024 Q86,130	Q 150,727.50	Q 10,766.25	113
8	Soporte para la solución de servidor de correo electrónico	INFORMÁTICA	ERACOM	pagado el 18 de abril 2024	Q 44,000.00	Q -	158
9	IMPRESIÓN DE AFICHES CON CINCO MOTIVOS: "OBSERVADORES INTERNACIONALES", "OBSERVADORES NACIONALES", "DOCUMENTOS PARA VOTAR", "PASOS PARA VOTAR", "PROHIBICIONES"	DCS-48-2023	TRANSGRÁFIC, S.A.	pagado el 21 de agosto 2024	Q 300,000.00	Q -	122
10	SERVICIO DE MONITOREO DE MENCIONES EN REDES SOCIALES PARA TODAS LAS PUBLICACIONES QUE CONTENGAN PALABRAS CLAVE	UEMCEO	AVANCES E INNOVACIONES, S.A.	el 1/8/24 se recibió la autorización de conciliación del expediente Q150,000	Q 450,000.00	Q -	189
11	CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL EXTRANJERO, PARA EL EMPADRONAMIENTO EN LOS MESES DE ENERO A MARZO Y LLAMAMIENTO AL VOTO DE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DEL AÑO 2023	UEVE-001-2023	AL CUBO, S.A.	expediente se encuentra en presidencia Q6,211,148.71	Q 6,211,148.71	Q -	121
12	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA POR 7 MESES	A-33-2023	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y servicios, s.a.	pagado el 18 de abril 2024	Q 41,720.00	Q -	153
13	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE VARIAS LICENCIAS DE SOFTWARE	IFCCPE-266-2023	NAWOK / BRAYAN RIVAI XOL REYES	pagado el 18 de abril 2024	Q 72,914.00	Q -	153
14	soporte y mantenimiento del dispositivo de administración del motor de base de datos	INFORMÁTICA	COMPONENTES EL ORBE, S.A.	a espera de factura Q24,777	Q 24,777.00	Q -	186
15	SERVICIO DE FUMIGACIÓN POR 12 MESES	DSG-50-2022	FUMIGADORA MULTI-EXTERMINADORA	ya no se hizo el cobro de este servicio	Q 38,400.00	Q 4,800.00	199
16	SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE CAJAS		FUENTES GARCIA LUIS EMILIO	pagado el 16 de abril 2024	Q 70,625.00	Q -	142
17	CARGA Y DESCARGA DE CAJAS	DE-151-2023	FUENTES GARCIA LUIS EMILIO	pagado el 05 de abril 2024	Q 47,500.00	Q -	142
18	FUMIGACION		FUMIGADORA MULTI-EXTERMINADORA	pagado el 3 de mayo 2024	Q 24,000.00	Q -	199
19	Mantenimiento de Encuadernadoras		CHAVARRIA SIGUENZA NERY ANIBAL	pagado el 03 de mayo 2024	Q 20,400.00	Q -	162
20	Servicio de Vigilancia con Alarma		Grupo Metropolitano de Seguridad S.A.	pagado el 23 de mayo 2024	Q 9,000.00	Q -	197
21	SERVICIO DE ENLACE PUNTO A PUNTO 25 MBPS 9 CALLE 3-49 ZONA 1		LIBERTY NETWORKS GUATEMALA, LIMITADA. (COLUMBUS, S.A. Anteriormente)	pagado el 18 de abril 2024	Q 23,788.80	Q -	113
22	SERVICIO DE 196 PLANES DE TELEFONÍA MÓVIL POR EL PLAZO DE NUEVE MESES, PARA LAS DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL;		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 15 de abril 2024 Q131,859	Q 395,577.00	Q 59,549.23	113
23	SERVICIO DE ENLACE PUNTO A PUNTO 100 MBps PARA OFICINAS CENTRALES 8 CALLE 2-33 ZONA 9, SALÓN NO. 3 PARQUE DE LA INDUSTRIA		INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANONIMA	pagado el 19 de abril 2024	Q 58,500.00	Q -	113
24	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE DE ENVÍO Y RETORNO DE CAJAS ELECTORALES		CARGO EXPRESO, S.A.	pagado el 8 de julio 2024	Q 2,080,867.00	Q -	142
25	SERVICIO DE NUMERO CORTO		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 20 de marzo 2024 Q800	Q 6,150.00	Q 346.70	113
26	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA		REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	pagado el 17 de julio 2024	Q 14,581.00	Q -	153
27	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PICK UP PARA SER UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023		INTERAMERICAN	pagado el 11 de septiembre 2024	Q 232,500.00	Q -	155
28	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HORAS DE TRANSPORTE AEREO		HELICOPTEROS DE GUATEMALA	no se tramitará	Q 18,540.00	Q -	155
29	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIRECCIÓN ELECTORAL		INTERAMERICAN	pagado el 21 de agosto 2024 Q389,675	Q 581,875.00	Q 192,200.00	155
30	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA COMPRAS Y CONTRATACIONES		RENTA AUTOS DE GUATEMALA	pagado el 3 de junio 2024	Q 19,900.00	Q -	158



LISTADO DE PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES A LA FECHA

NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	ESTATUS	MONTO ADJUDICADO	SALDO DISPONIBLE	RENLÓN
31	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO		RENTA AUTOS DE GUATEMALA	pagado el 11 de julio 2024	Q 4,540.00	Q -	155
32	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA POR 12 MESES PARA SECRETARÍA GENERAL	SG-25-2023	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	pagado el 10 de junio 2024	Q 2,080.00	Q -	153
33	DESAYUNOS		CECOBA	pagado el 20 de agosto 2024	Q 23,455.00	Q -	211
34	SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA EN EL PROCESO ELECTORAL 2023		CARGO EXPRESO, S.A.	liquidaciones en presidencia para firma Q490,712	Q 898,800.00	Q 408,088.00	142
35	SERVICIO DE 55 LÍNEAS CELULARES PARA EL TSE	DA-248-2022	COMUNICACIONES CELULARES, S.A.	pagado el 16 de abril 2024	Q 230,230.00	Q -	113
36	SERVICIO DE FLETE DE ENVÍO Y RETORNO DE MOBILIARIO		CARGO EXPRESO, S.A.	pagado el 15 de julio 2024	Q 2,914,900.00	Q -	142
37	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA INSPECCIÓN GENERAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2023		RENTA AUTOS DE GUATEMALA	el 1/8/24 se recibió la autorización de conciliación del expediente Q568,536	Q 767,712.00	Q 199,176.00	155
38	ASISTENCIA DE VIAJE DE NUEVA YORK, DEL 23 AL 29 DE ENERO	DICEP-72-2023	LAX TRAVEL, S.A.	supuestamente ya pagado	Q 640.00	Q 640.00	191
39	ASISTENCIA DE VIAJE DE ATLANTA, DEL 29 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO	DICEP-75-2023	LAX TRAVEL, S.A.	supuestamente ya pagado	Q 640.00	Q 640.00	191
40	ARREDAIENTO DE 3 EQUIPO DE FOTOCOPIADORA POR 11 MESES	RC-3-2023	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	se revisará el expediente y se pagará Q12,000	Q 66,000.00	Q -	153
41	SERVICIO DE DOS ENLACES DE DATOS MPLS PUNTO A PUNTO 70 MB	DA-172-2022	NAVEGA.COM, S.A.	se había comprometido de mas, el saldo no se liquidará en el 2024	Q 55,000.00	Q 5,000.00	113
42	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADORA POR 11 MESES	DP-020-2023	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	se revisará el expediente y se pagará Q11,000	Q 55,000.00	Q -	153
43	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA POR 12 MESES	SG-001-2023	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	pagado el 8 de agosto 2024 Q32,300	Q 34,000.00	Q 1,700.00	153
44	SERVICIO DE CABLE PARA TRECE TELEVISORES	DA-171-2022	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 20 de mayo 2024 Q3,510	Q 21,060.00	Q 288.68	113
45	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DEL 3 AL 11 DE OCTUBRE	DSG-181-2022	RENTA AUTOS DE GUATEMALA	se revisará el expediente y se pagará Q3,897	Q 3,897.00	Q -	155
46	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS	DP-174-2023	ELVA JUDITH GUTIERREZ ALVARADO DE CRUZ	pagado el 20 de mayo 2024	Q 52,530.00	Q -	141
47	ARRENDAMIENTO DE PICKUPS DEL 19 AL 26 DE JUNIO	DSG-287-2023	RENTA AUTOS DE GUATEMALA	DEV SOLICITADO Q21,336	Q 21,336.00	Q -	155
48	PAGO POR EXCEDENTE	SG-30-2023	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	pagado el 09 de abril 2024	Q 33,261.62	Q -	122
49	PAGO POR EXCEDENTE	SG-31-2023	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	pagado el 09 de abril 2024	Q 19,347.04	Q -	122
50	PAGO POR EXCEDENTE	DP-179-2023	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	pagado el 10 de junio 2024	Q 23,515.44	Q -	122
51			COMNET, S.A.	pagado el 12 de junio 2024	Q 1,160,900.00	Q -	113
52	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACES DE DATOS, VOZ E INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, DELEGACIONES DEPARTAMENTALES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES Y PUESTOS DE EMPADRONAMIENTO A NIVEL NACIONAL (2022, 2023 Y 2024)		INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANONIMA	pagado el 14 de junio 2024 Q635,500	Q 1,692,275.00	Q 39,975.00	113
53			TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 13 de marzo 2024 Q1,865,708.88	Q 4,440,150.00	Q 434,019.50	113
54			COMUNICACIONES CELULARES, S.A.	pagado el 14 de junio 2024	Q 143,065.00	Q -	113
55	SERVICIO DE DOS ENLACES MPLS PUNTO A PUNTO 30 MBPS PARA SEDES DEL TSE POR 24 MESES		COMNET, S.A.	pagado el 18 de abril 2024	Q 21,000.00	Q -	113
56	14 MODEMS DE INTERNET POR <u>10 MESES</u>	DA-23-2023	COMUNICACIONES CELULARES, S.A.	De mutuo acuerdo se dejó sin efecto el acta 189-2023 y se finalizó el servicio el 31/10/2023	Q 76,860.00	Q 23,058.00	113
57	12 ENLACES DE DATOS (2 PARA 2023 Y 10 PARA 2024)		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 20 de marzo 2024 Q13,825	Q 15,000.00	Q 1,175.00	113
58	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA		BOSS	el proveedor no cobró y se venció el contrato y no quiere cobrar, Q2,853,909	Q 2,853,909.00	Q -	186
59	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE PARA SISTEMA DE MONITOREO Y SERVICIO DE MONITOREO DE MENCIONES EN REDES SOCIALES		ALL MARKETING SOCIEDAD ANONIMA	se autorizó la prorroga, jurídico está elaborando la ampliación Q998,333	Q 998,333.00	Q -	189, 186



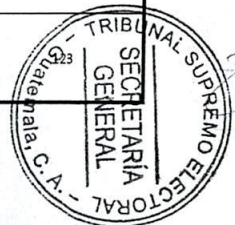
LISTADO DE PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES A LA FECHA

LISTADO DE PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES A LA FECHA							
NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	ESTATUS	MONTO ADJUDICADO	SALDO DISPONIBLE	RENGLÓN
60	RENOVACION DE SERVICIO DE INTERNET MOVIL DE 15GB PARA MODEM ALCATEL WIFI POR UN PERIODO DE 4 MESES PARA EL TSE	DGI-005-2022	COMUNICACIONES CELULARES, S.A.	se revisará el expediente y se pagará Q22,500	Q 90,000.00	Q -	113
61	SERVICIO DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE SOBRES, PAQUETES CAJAS, MOBILIARIO O EQUIPO		CARGO EXPRESO, S.A.	pagado el 12 de junio 2024 Q82,432	Q 89,880.00	Q 7,448.00	142
62	SERVICIO MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA PLANIFICACION		CHAVARRIA SIGUENZA NERY ANIBAL	pagado el 19 de abril 2024	Q 22,370.00	Q -	162
63	PUBLICACIÓN ESCRITA EN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN		NUESTRO DIARIO	pagado el 29 de abril 2024	Q 15,000.00	Q -	121
64	PUBLICACIÓN ESCRITA EN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN		PRENSA LIBRE	pagado el 19 de abril 2024	Q 13,095.00	Q -	121
65	SERVICIO DE CREACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA INSTITUCIONAL		REGIONAL DE COMUNICACIONES	por variación no se pudo revetir, no se hará ninguna gestión el 2024	Q 14,948,157.93	Q 0.20	189
66	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023	INFORMÁTICA	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 29 de febrero 2024	Q 25,875,000.00	Q -	113
67	Servicios de Cable Tv		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 15 de abril 2024 Q175	Q 1,225.00	Q 82.00	113
68	SERVICIO DE 10 TELÉFONOS MÓVILES POR 7 MESES (JUNIO A DICIEMBRE 2023).		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 21 de marzo 2024	Q 27,930.00	Q -	113
69	SERVICIO DE DISPOSITIVOS MOVIL CON LLAMADAS ILIMITADAS DE JUNIO A MAYO 2024		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 15 de marzo 2024 Q599	Q 7,188.00	Q 2,995.00	113
70	SERVICIO DE ENLACE DE DATOS POR 6 MESES.		NAVEGA.COM, S.A.	pagado el 07 de mayo 2024 Q6,960	Q 9,280.00	Q 2,320.00	113
71	SERVICIO DE 45 PLANES DE TELEFONIA MOVIL POR EL PLAZO DE 7 MESES		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	se revirtió el 14/3/24, porque el servicio se dio de baja	Q 89,775.00	Q 4,550.80	113
72	SERVICIO DE SEGURIDAD DE FISCALIZACION EN LA 9 CALLE		SESCORI	pagado el 05 de abril 2024	Q 72,000.00	Q -	197
73	SERVICIO DE SEGURIDAD DE FISCALIZACION EN LA 9 CALLE		SESCORI	pagado el 09 de abril 2024	Q 18,000.00	Q -	197
74	RENOVACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET MOVIL DE 15 GB PARA MODEM ALCATEL POR UN MES	DGI-011-2023	COMUNICACIONES CELULARES, S.A.	se revisará el expediente y se pagará Q22,500	Q 22,500.00	Q -	113
75	Estimación para cuadrar en numero entero					Q 395,978.56	113
						Q 1,794,796.92	



5078

EVENTOS DE PAUTA PUBLICITARIA PENDIENTES DE PAGO								
NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	Contrato/Acta	MONTO ADJUDICADO	ESTATUS	SALDO DISPONIBLE	RENGLÓN
1	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-191-2023PDI	Consultas y servicios Integrados/ tv cable santa clara	CJA-271-2023	Q 89,599.10	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 43,966.07	123
2	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO	UNICABLE, S.A.	100-2023	Q 14,972.04		Q 10,674.51	123
3	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO	Consultas y servicios Integrados/ tv cable santa clara	141-2023	Q 89,832.24		Q 52,740.63	123
4	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO	Consultas y servicios Integrados/ tv cable santa clara	142-2023	Q 89,599.10		Q 57,709.69	123
5	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO	Consultas y servicios Integrados/ tv cable santa clara	175-2023	Q 89,599.10		Q 59,793.39	123
6	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO	Consultas y servicios Integrados/ tv cable santa clara	426-2023	Q 33,755.94		Q 10,418.50	123
7	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO	Oscar Rolando Zuleta Orellana/ unicable huite la reforma	99-2023	Q 45,470.64		Q 693.15	123
8	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-178-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	184-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q5,883.51	Q 61,767.02	123
9	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-230-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	CJA-385-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q88,252.65	Q -	123
10	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-231-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	CJA-386-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q88,252.65	Q -	123
11	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-232-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	CJA-387-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q88,252.65	Q -	123
12	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-233-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	388-2023	Q 11,767.02	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q11,767.02	Q -	123
13	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-209-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	CJA-313-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q88,252.65	Q -	123
14	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-210-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	CJA-314-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q88,252.65	Q -	123
15	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-211-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	CJA-315-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q88,252.65	Q -	123
16	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-212-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	CJA-319-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q88,252.65	Q -	123



EVENTOS DE PAUTA PUBLICITARIA PENDIENTES DE PAGO								
NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	Contrato/Acta	MONTO ADJUDICADO	ESTATUS	SALDO DISPONIBLE	REGLÓN
17	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CABLE CLUB PINULA, S.A.	155-2023	Q 89,416.35	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 68,715.05	123
18	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CABLE CLUB PINULA, S.A.	156-2023	Q 46,856.94		Q 24,537.51	123
19	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		MARKETING CREATIVO GT, S.A.	439-2023	Q 35,839.64		Q 4,375.77	123
20	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CUILAPA VISION SEGUNDA VUELTA	436-2023	Q 9,426.84		Q 554.52	123
21	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-246-2023PDI2	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S.A.	PAU-CJA-38-2023	Q 1,113,168.00	pagado el 15 de abril 2024 Q983,298.40	Q 100,000.00	123
22	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CORPORACION RADIAL F.M. SOCIEDAD ANONIMA.	CJA-429-2023	Q 7,624.80	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 7,624.80	123
23	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		EPICENTRO PUBLICACIONES	PAU-CJA-022-2023	Q 196,905.18		Q 169,055.34	123
24	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CORPORACIÓN RADIAL FM	143-2023	Q 74,713.30		Q 53,218.80	123
25	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CORPORACIÓN RADIAL FM	140-2023	Q 88,956.00		Q 22,090.74	123
26	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CORPORACIÓN RADIAL FM	139-2023	Q 88,956.00		Q 5,400.90	123
27	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CORPORACIÓN RADIAL FM	137-2023	Q 71,863.74		Q 1,482.60	123
28	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-166-2023PDI	DAVID ELIAS COLMENARES GONZALES	153-2023	Q 89,944.95	pagado el 26 de agosto 2024 Q77,331.98	Q -	123
29	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-165-2023PDI	DAVID ELIAS COLMENARES GONZALES	A-CJA-154-2023	Q 89,944.95	pagado el 26 de agosto 2024 Q71,335.65	Q -	123
30	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-243-2023PDI2	ESTEREO MARQUENSE, S.A.	PAU-CJA-43-2023	Q 111,316.80	pagado el 22 de mayo 2024 Q103,895.68	Q -	123
31	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-131-2023	CABLEVISIÓN ORO REY, S.A.	A-CJA-144-2023	Q 88,723.20	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 2,218.08	123
32	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-132-2023	CABLEVISIÓN ORO REY, S.A.	A-CJA-145-2023	Q 88,723.20		Q 56,145.15	123
33	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-39-2023PDI	ESTEREO MARQUENSE, S.A.	PAU-CJA-021-2023	Q 2,766,658.93		Q 978,283.69	123
34	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-238-2023PDI	ESTEREO MARQUENSE, S.A.	PAU-CJA-021-2023	Q 1,961,958.60		Q 616,882.64	123
35	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-263-2023	ESTEREO MARQUENSE, S.A.	PAU-CJA-42-2023	Q 508,445.10		Q 54,438.28	123
36	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-115-2023PDI	SERVICIOS E INSTALACIONES INTEGRADAS VIA SATELITAL	PAU-CJA-025-2023	Q 407,849.46	com solicitado, auditoría hizo observaciones Q109,794.96	Q -	123
37	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		SERVICOM DE AMERICA	A-CJA-149-2023	Q 82,623.48	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 5,545.20	123
38	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		SERVICOM DE AMERICA	425-2023	Q 20,794.50		Q 1,386.30	123
39	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		SERVICOM DE AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	A-CJA-150-2023	Q 89,970.87		Q 38,816.40	123
40	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-241-2023PDI2	CONCRITERIO	PAU-CJA-034-2023	Q 107,606.24	pagado el 15 de abril 2024 Q89,053.44	Q -	123
41	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-258-2023PDI2	AUDIOMEDIOS	PAU-CJA-32-2023	Q 149,908.25	pagado el 23 de mayo 2024 Q118,892.75	Q -	123
42	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-128-2023PDI	CARIN PAOLA MERIDA ESCOBAR	A-CJA-136-2023	Q 89,742.62	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 13,469.44	123
43	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-118-2023PDI	MANOLO ALVARADO MAZARIEGOS	90-2023	Q 19,125.54		Q 14,826.00	123



0081
0080

EVENTOS DE PAUTA PUBLICITARIA PENDIENTES DE PAGO								
NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	Contrato/Acta	MONTO ADJUDICADO	ESTATUS	SALDO DISPONIBLE	RENGLÓN
44	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-037-2023PDI	PEDRO ESTUARDO NAVICHOC ZEPEDA	98-2023	Q 9,981.36	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 9,288.21	123
45	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-90-2023	RODOLDO VINICIO VELASQUEZ GONZALEZ	106-2023	Q 28,486.38	no se aceptó para elaboración de preorden pero se pagará Q8,950.74	Q 2,426.48	123
46	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-124-2023PDI	CARIN PAOLA MERIDA ESCOBAR	A-CJA-135-2023	Q 40,136.10	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 3,748.86	123
47	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-138-2023PDI	MARKETING CREATIVO GT, S.A.	121-2023	Q 89,599.10		Q 625.11	123
48	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-139-2023PDI	MARKETING CREATIVO GT, S.A.	122-2023	Q 89,599.10		Q 10,626.87	123
49	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-140-2023PDI	MARKETING CREATIVO GT, S.A.	125-2023	Q 89,599.10		Q 28,755.06	123
50	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-149-2023PDI	CONCRITERIO	A-CJA-161-2023	Q 88,125.80		Q 0.01	123
51	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-153-2023PDI	CONCRITERIO	A-CJA-165-2023	Q 89,944.95		Q 28,120.72	123
52	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-154-2023PDI	CONCRITERIO	A-CJA-166-2023	Q 26,673.33		Q 26,673.33	123
53	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-167-2023PDI	CONCRITERIO	A-CJA-167-2023	Q 20,408.08		Q 16,697.52	123
54	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-151-2023PDI	CONCRITERIO	A-CJA-163-2023	Q 58,835.10		Q 17,650.53	123
55	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-016-2023PDI	AUDIOMEDIOS	PAU-CJA-04-2023	Q 826,873.23		Q 180,303.44	123
56	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-260-2023PDI2	CONCRITERIO		Q 22,124.39		Q 2,067.70	123
							Q 2,863,814.01	



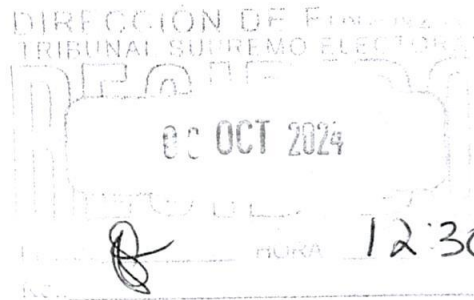
0082

0081

Guatemala, 08 de octubre de 2024
DPTO-O-594-10-2024 JFSC/smeup



MSc. Sergio David Bacini
Director de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral
Presente



MSc Bacini:

Atentamente me dirijo a usted, para informarle respecto a la necesidad de realizar la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral vigente, derivado de la Aprobación del Decreto 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, y la necesidad Institucional de reordenamiento y fortalecimiento de la Fuente de Financiamiento 12 correspondiente a Saldos de Caja de Recursos del Tesoro. Los movimientos Presupuestarios derivados de lo expuesto anteriormente amplían nuestro presupuesto vigente por un monto neto de Q6,254,763.46.

En virtud de lo anterior, se remitirle la documentación correspondiente para que por su medio solicite se emita Opinión Conjunta entre la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Auditoría previo a someter el proyecto de modificación presupuestaria al Honorable Pleno de Magistrados de este Tribunal.

Agradeciendo su atención, es grato suscribirme respetuosamente,


Lic. Julio Ferrando Segura Castro
Coordinador IV
Departamento de Presupuesto
Tribunal Supremo Electoral



C.C. Archivo

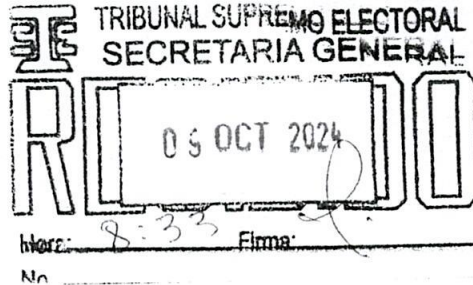


84

Tribunal Supremo Electoral
Dirección de Finanzas

Guatemala, 08 de octubre de 2024
Oficio No. DF-325-10-2024 SDB/aggc
Ref.#1029

MSc.
Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General
Tribunal Supremo Electoral
Su Despacho



R-2755-2023
WE 74112

Señor Secretario:

De manera atenta me dirijo a usted, para trasladar oficio DPTO-O-594-10-2024, el cual hace referencia a la necesidad de una modificación presupuestaria y reordenamiento presupuestario que da como resultado final, un incremento neto de por la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.6,254,763.46)**, en la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024.

Adicionalmente previo a someter la propuesta al Honorable Pleno de Magistrados, se solicita que por su medio sea requerida una opinión en conjunto con la Coordinadora General de Asuntos Jurídicos y Auditoría Interna, antes de dar a conocer la presente solicitud de modificación y reordenamiento presupuestario, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 17-2024.

Atentamente,


MSc. Sergio David Bacini
Director de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral



Consta de ochenta y cuatro (084) folios, incluido el presente.



SGO- 5076 -10-2024

Exp. No. R-2755-2023

MAVP/cllg

Guatemala, 10 de octubre de 2024.

A:

Coordinador General de Asuntos Jurídicos**Auditor****Presentes**

De manera atenta me dirijo a ustedes, para remitirle el expediente original arriba identificado compuesto de ochenta y cuatro (84) folios, que contiene el oficio número **DF-325-10-2024** de fecha 8 de octubre del año en curso, por el que hace referencia a la necesidad de una modificación y reordenamiento presupuestario que da como resultado final, un incremento neto por la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q6,254,763.46)**, en la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024, , a efecto que como se solicita se emita **OPINIÓN CONJUNTA**. Diligenciado les agradeceré devolver el expediente a este Despacho.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, deferentemente,

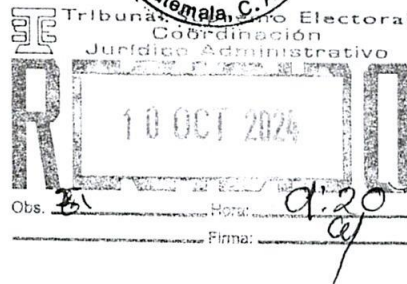
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



Consta Expediente original 84 folios más el presente (CGAJ)

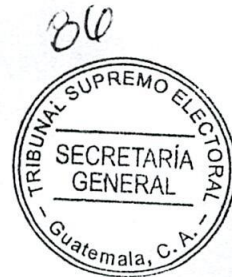
c.c. Auditoría

Al contestar sírvase indicar el número de expediente y oficio arriba descritos





Tribunal Supremo Electoral
Dirección de Finanzas



Guatemala, 11 de octubre de 2024
Oficio No. DF-329-10-2024 SDB/sjoo
Ref.1046

Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar
Coordinador IV
Coordinación Jurídico Administrativo
Tribunal Supremo Electoral
Su Despacho

Licenciado Polanco:

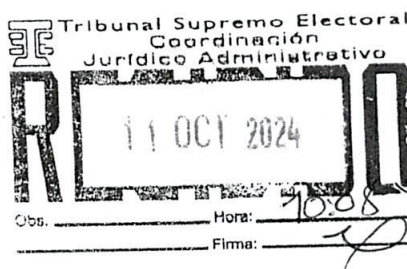
Por este medio me dirijo a usted, adjuntando copia del Oficio DGI-O-10-406-2024, donde se informa que las compras de equipo que no se han pagado del año 2023, tales como Hiperconvergentes, Almacenamiento NAS/SAN, Mini centro modular, etc. No tiene relación con el evento del Programa de Transmisión de Resultados Preliminares TREP.

Sin otro particular, me suscribo de usted,


MSc. Sergio David Pacini
Director de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral



Consta de dos (002) folios, incluido el presente



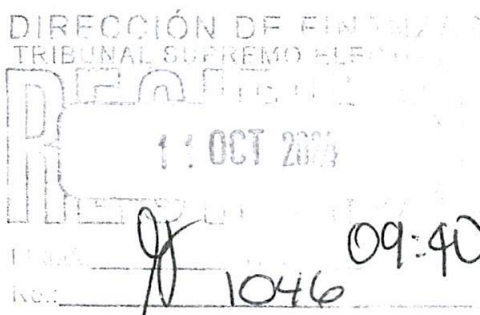


Tribunal Supremo Electoral



DGI-O-10-406-2024
Guatemala, 10 de Octubre de 2024

Licenciado
Sergio David Bacini
Director de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral
Su Despacho



Estimado Licenciado Bacini:

Por medio del presente me permito saludarle deseándole éxitos en sus labores diarias. El motivo del presente es para comentarle que las compras de equipo que no se han pagado del año 2023, tales como Hiperconvergentes, Almacenamiento NAS/SAN, Mini centro modular, etc. No tiene relación con el evento del Programa de Transmisión de Resultados Preliminares TREP.

Sin otro particular me despido.

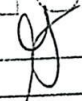
Atentamente,

Ing. Miguel Estrada Solares
Director General de Informática
Dirección General de Informática



Guatemala, 08 de octubre de 2024
DPTO-O-594-10-2024 JFSC/smup

MSc. Sergio David Bacini
Director de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral
Presente

DIRECCIÓN DE FINANZAS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
RECIBIDO
08 OCT 2024
FIRMA: 
No.: 1029. 12:30

MSc Bacini:

Atentamente me dirijo a usted, para informarle respecto a la necesidad de realizar la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral vigente, derivado de la Aprobación del Decreto 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, y la necesidad Institucional de reordenamiento y fortalecimiento de la Fuente de Financiamiento 12 correspondiente a Saldos de Caja de Recursos del Tesoro. Los movimientos Presupuestarios derivados de lo expuesto anteriormente amplían nuestro presupuesto vigente por un monto neto de Q6,254,760.89.

En virtud de lo anterior, se remitirle la documentación correspondiente para que por su medio solicite se emita Opinión Conjunta entre la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Auditoria previo a someter el proyecto de modificación presupuestaria al Honorable Pleno de Magistrados de este Tribunal.

Agradeciendo su atención, es grato suscribirme respetuosamente,


Lic. Julio Fernando Segura Castro
Coordinador IV
Departamento de Presupuesto
Tribunal Supremo Electoral



C.C. Archivo

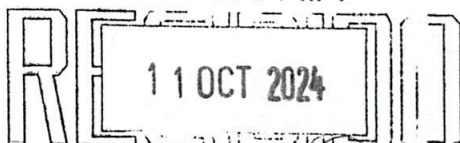


201

Tribunal Supremo Electoral
Dirección de Finanzas

Guatemala, 11 de octubre de 2024
Oficio No. DF-330-10-2024 SDB/aggc
Ref.#1029

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
AUDITORIA



Lic. José Emilio Liquez
Auditor Interno
Tribunal Supremo Electoral
Su Despacho

Hora: 14:00 Firma: [Firma]
No.: 86A Único folio

Señor Auditor:

De manera atenta me dirijo a usted, para trasladar oficio DPTO-O-594-10-2024, el cual hace referencia a la necesidad de una modificación presupuestaria y reordenamiento presupuestario que da como resultado final, un incremento neto de por la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA TRES QUETZALES CON CUARENTA SEIS CENTAVOS (Q.6,254,763.46)**, en la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024.

Adicionalmente, es conveniente mencionar que el Presupuesto Vigente para el año 2024, para el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, como producto de esta ampliación presupuestaria (Decreto 17-2024 del Congreso de la República) y el reordenamiento presupuestario que se someterá como propuesta al Honorable Pleno de Magistrados, asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 426,256,763.46)**.

Para su conocimiento y efectos.

MSc. Sergio David Bacini
Director de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral





Tribunal Supremo Electoral

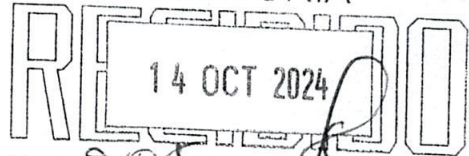


DIRA-O-1192-10-2024
AECHG

Guatemala, 14 de octubre de 2024

Licenciado
José Emilio Liquez Arévalo
Auditor
Tribunal Supremo Electoral
Su despacho

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
AUDITORIA



Hora: 9:05 Firma: [Firma]
No.: 305

Estimado Lic. Liquez:

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted con el objeto de ampliar el oficio DIRA-O-1105-10-2024 de fecha 2 de octubre del presente año, específicamente en su último párrafo en donde se pone a disposición la cantidad de Q. 4,658,610.93, para indicar que dicha cantidad corresponde a todos los saldos disponibles de cada proveedor después de haber hecho los pagos correspondientes a los bienes y servicios efectivamente recibidos.

Cabe mencionar que los listados adjuntos en el oficio DIRA-O-1105-10-2024 como Anexo 4, que presentan los eventos y resultan en esta cantidad, fueron modificados en su titular para identificarlos como "LISTADOS DE SALDOS DISPONIBLES POR PROVEEDOR LUEGO DE REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES" (*adjuntos al presente*) con el fin de darle una mayor claridad a todo la cantidad que se pone a disposición.

Sin otro particular me es grato suscribirme, quedando a las órdenes,

Atentamente,

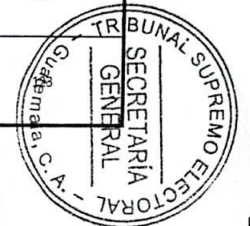
Lic. Andrés Estuardo Chávez Gordillo
Director Administrativo
Tribunal Supremo Electoral



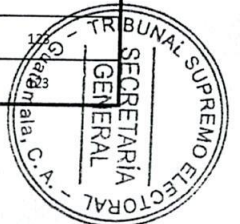
c.c. Archivo

6ª. Avenida 0-32 zona 2, Guatemala C.A. ° línea directa: 1580 ° PBX: 2236 5000
sitio web: www.tse.org.gt ° e-mail: tse@tse.org.gt

LISTADO DE SALDOS DISPONIBLES POR PROVEEDOR LUEGO DE REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES								
NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	Contrato/Acta	MONTO ADJUDICADO	ESTATUS	SALDO DISPONIBLE	REGLÓN
1	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-191-2023PDI	Consultas y servicios Integrados/ tv cable santa clara	CJA-271-2023	Q 89,599.10	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 43,966.07	123
2	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO	UNICABLE, S.A.	100-2023	Q 14,972.04		Q 10,674.51	123
3	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO	Consultas y servicios Integrados/ tv cable santa clara	141-2023	Q 89,832.24		Q 52,740.63	123
4	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO	Consultas y servicios Integrados/ tv cable santa clara	142-2023	Q 89,599.10		Q 57,709.69	123
5	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO	Consultas y servicios Integrados/ tv cable santa clara	175-2023	Q 89,599.10		Q 59,793.39	123
6	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO	Consultas y servicios Integrados/ tv cable santa clara	426-2023	Q 33,755.94		Q 10,418.50	123
7	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO	Oscar Rolando Zuleta Orellana/ unicable huite la reforma	99-2023	Q 45,470.64		Q 693.15	123
8	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-178-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	184-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q5,883.51	Q 61,767.02	123
9	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-230-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	CJA-385-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q88,252.65	Q -	123
10	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-231-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	CJA-386-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q88,252.65	Q -	123
11	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-232-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	CJA-387-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q88,252.65	Q -	123
12	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-233-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	388-2023	Q 11,767.02	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q11,767.02	Q -	123
13	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-209-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	CJA-313-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q88,252.65	Q -	123
14	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-210-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	CJA-314-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q88,252.65	Q -	123
15	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-211-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	CJA-315-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q88,252.65	Q -	123
16	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-212-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	CJA-319-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q88,252.65	Q -	123



LISTADO DE SALDOS DISPONIBLES POR PROVEEDOR LUEGO DE REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES								
NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	Contrato/Acta	MONTO ADJUDICADO	ESTATUS	SALDO DISPONIBLE	RENLÓN
17	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CABLE CLUB PINULA, S.A.	155-2023	Q 89,416.35	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 68,715.05	123
18	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CABLE CLUB PINULA, S.A.	156-2023	Q 46,856.94		Q 24,537.51	123
19	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		MARKETING CREATIVO GT, S.A.	439-2023	Q 35,839.64		Q 4,375.77	123
20	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CUILAPA VISION SEGUNDA VUELTA	436-2023	Q 9,426.84		Q 554.52	123
21	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-246-2023PDI2	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S.A.	PAU-CJA-38-2023	Q 1,113,168.00	pagado el 15 de abril 2024 Q983,298.40	Q 100,000.00	123
22	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CORPORACION RADIAL F.M. SOCIEDAD ANONIMA.	CJA-429-2023	Q 7,624.80	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 7,624.80	123
23	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		EPICENTRO PUBLICACIONES	PAU-CJA-022-2023	Q 196,905.18		Q 169,055.34	123
24	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CORPORACIÓN RADIAL FM	143-2023	Q 74,713.30		Q 53,218.80	123
25	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CORPORACIÓN RADIAL FM	140-2023	Q 88,956.00		Q 22,090.74	123
26	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CORPORACIÓN RADIAL FM	139-2023	Q 88,956.00		Q 5,400.90	123
27	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CORPORACIÓN RADIAL FM	137-2023	Q 71,863.74		Q 1,482.60	123
28	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-166-2023PDI	DAVID ELIAS COLMENARES GONZALES	153-2023	Q 89,944.95	pagado el 26 de agosto 2024 Q77,331.98	Q -	123
29	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-165-2023PDI	DAVID ELIAS COLMENARES GONZALES	A-CJA-154-2023	Q 89,944.95	pagado el 26 de agosto 2024 Q71,335.65	Q -	123
30	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-243-2023PDI2	ESTEREO MARQUENSE, S.A.	PAU-CJA-43-2023	Q 111,316.80	pagado el 22 de mayo 2024 Q103,895.68	Q -	123
31	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-131-2023	CABLEVISIÓN ORO REY, S.A.	A-CJA-144-2023	Q 88,723.20	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 2,218.08	123
32	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-132-2023	CABLEVISIÓN ORO REY, S.A.	A-CJA-145-2023	Q 88,723.20		Q 56,145.15	123
33	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-39-2023PDI	ESTEREO MARQUENSE, S.A.	PAU-CJA-021-2023	Q 2,766,658.93		Q 978,283.69	123
34	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-238-2023PDI	ESTEREO MARQUENSE, S.A.	PAU-CJA-021-2023	Q 1,961,958.60		Q 616,882.64	123
35	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-263-2023	ESTEREO MARQUENSE, S.A.	PAU-CJA-42-2023	Q 508,445.10		Q 54,438.28	123
36	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-115-2023PDI	SERVICIOS E INSTALACIONES INTEGRADAS VIA SATELITAL	PAU-CJA-025-2023	Q 407,849.46	com solicitado, auditoría hizo observaciones Q109,794.96	Q -	123
37	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		SERVICOM DE AMERICA	A-CJA-149-2023	Q 82,623.48	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 5,545.20	123
38	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		SERVICOM DE AMERICA	425-2023	Q 20,794.50		Q 1,386.30	123
39	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		SERVICOM DE AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	A-CJA-150-2023	Q 89,970.87		Q 38,816.40	123
40	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-241-2023PDI2	CONCRITERIO	PAU-CJA-034-2023	Q 107,606.24	pagado el 15 de abril 2024 Q89,053.44	Q -	123
41	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-258-2023PDI2	AUDIOMEDIOS	PAU-CJA-32-2023	Q 149,908.25	pagado el 23 de mayo 2024 Q118,892.75	Q -	123
42	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-128-2023PDI	CARIN PAOLA MERIDA ESCOBAR	A-CJA-136-2023	Q 89,742.62	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 13,469.44	123
43	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-118-2023PDI	MANOLO ALVARADO MAZARIEGOS	90-2023	Q 19,125.54		Q 14,826.00	123



LISTADO DE SALDOS DISPONIBLES POR PROVEEDOR LUEGO DE REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES								
NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	Contrato/Acta	MONTO ADJUDICADO	ESTATUS	SALDO DISPONIBLE	REGLÓN
44	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-037-2023PDI	PEDRO ESTUARDO NAVICHOC ZEPEDA	98-2023	Q 9,981.36	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 9,288.21	123
45	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-90-2023	RODOLFO VINICIO VELASQUEZ GONZALEZ	106-2023	Q 28,486.38	no se aceptó para elaboración de preorden pero se pagará Q8,950.74	Q 2,426.48	123
46	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-124-2023PDI	CARIN PAOLA MERIDA ESCOBAR	A-CJA-135-2023	Q 40,136.10	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 3,748.86	123
47	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-138-2023PDI	MARKETING CREATIVO GT, S.A.	121-2023	Q 89,599.10		Q 625.11	123
48	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-139-2023PDI	MARKETING CREATIVO GT, S.A.	122-2023	Q 89,599.10		Q 10,626.87	123
49	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-140-2023PDI	MARKETING CREATIVO GT, S.A.	125-2023	Q 89,599.10		Q 28,755.06	123
50	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-149-2023PDI	CONCRITERIO	A-CJA-161-2023	Q 88,125.80		Q 0.01	123
51	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-153-2023PDI	CONCRITERIO	A-CJA-165-2023	Q 89,944.95		Q 28,120.72	123
52	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-154-2023PDI	CONCRITERIO	A-CJA-166-2023	Q 26,673.33		Q 26,673.33	123
53	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-167-2023PDI	CONCRITERIO	A-CJA-167-2023	Q 20,408.08		Q 16,697.52	123
54	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-151-2023PDI	CONCRITERIO	A-CJA-163-2023	Q 58,835.10		Q 17,650.53	123
55	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-016-2023PDI	AUDIOMEDIOS	PAU-CJA-04-2023	Q 826,873.23		Q 180,303.44	123
56	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-260-2023PDI2	CONCRITERIO		Q 22,124.39		Q 2,067.70	123
							Q 2,863,814.01	



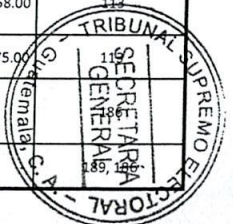
LISTADO DE SALDOS DISPONIBLES POR PROVEEDOR LUEGO DE REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES

NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	ESTATUS	MONTO ADJUDICADO	SALDO DISPONIBLE	REGLÓN
1	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA	COMUNICACIÓN SOCIAL	COPYPLOT, S.A.	pagado el 18 de abril 2024	Q 60,000.00	Q -	153
2	MANTENIMIENTO A 21 AIRES ACODICIONADOS	INFORMÁTICA	ELECTROMECÁNICA Y CLIMATIZACIÓN, S.A.	pagado el 21 de junio 2024	Q 16,800.00	Q -	169
3	MANTENIMIENTO A PLANTA ELECTRICA	INFORMÁTICA	ELECTROMECÁNICA Y CLIMATIZACIÓN, S.A.	pagado el 21 de junio 2024	Q 7,315.00	Q -	169
4	MANTENIMIENTO A UPS	INFORMÁTICA	ELECTROMECÁNICA Y CLIMATIZACIÓN, S.A.	pagado el 21 de junio 2024	Q 15,000.00	Q -	168
5	MANTENIMIENTO DEL ELEVADOR	SERVICIOS GENERALES	ELEVADORES OTIS	pagado el 1 de agosto 2024	Q 3,265.95	Q -	171
6	SERVICIO DE DESINFECCIÓN	SERVICIOS GENERALES	FUMIGADORA MULTI-EXTERMINADORA	pagado el 18 de abril 2024	Q 17,200.00	Q -	199
7	SERVIO DE 90 PLANES DE TELEFONIA MOVIL POR EL PLAZO DE 7 MESES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	DA-81-2023	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 12 de marzo 2024 Q86,130	Q 150,727.50	Q 10,766.25	113
8	Soporte para la solución de servidor de correo electrónico	INFORMÁTICA	ERACOM	pagado el 18 de abril 2024	Q 44,000.00	Q -	158
9	IMPRESIÓN DE AFICHES CON CINCO MOTIVOS: "OBSERVADORES INTERNACIONALES", "OBSERVADORES NACIONALES", "DOCUMENTOS PARA VOTAR", "PASOS PARA VOTAR", "PROHIBICIONES"	DCS-48-2023	TRANSGRAFIC, S.A.	pagado el 21 de agosto 2024	Q 300,000.00	Q -	122
10	SERVICIO DE MONITOREO DE MENCIONES EN REDES SOCIALES PARA TODAS LAS PUBLICACIONES QUE CONTENGAN PALABRAS CLAVE	UEMCEO	AVANCES E INNOVACIONES, S.A.	el 1/8/24 se recibió la autorización de conciliación del expediente Q150,000	Q 450,000.00	Q -	189
11	CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL EXTRANJERO, PARA EL EMPADRONAMIENTO EN LOS MESES DE ENERO A MARZO Y LLAMAMIENTO AL VOTO DE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DEL AÑO 2023	UEVE-001-2023	AL CUBO, S.A.	expediente se encuentra en presidencia Q6,211,148.71	Q 6,211,148.71	Q -	121
12	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA POR 7 MESES	A-33-2023	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y servicios, s.a.	pagado el 18 de abril 2024	Q 41,720.00	Q -	153
13	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE VARIAS LICENCIAS DE SOFTWARE	IFCCPE-266-2023	NAWOK / BRAYAN RIVAI XOL REYES	pagado el 18 de abril 2024	Q 72,914.00	Q -	158
14	soporte y mantenimiento del dispositivo de admistración del motro de base de datos	INFORMÁTICA	COMPONENTES EL ORBE, S.A.	a espera de factura Q24,777	Q 24,777.00	Q -	186
15	SERVICIO DE FUMIGACIÓN POR 12 MESES	DSG-50-2022	FUMIGADORA MULTI-EXTERMINADORA	ya no se hizo el cobro de este servicio	Q 38,400.00	Q 4,800.00	199
16	SERVICION DE FLETE PARA TRASLADO DE CAJAS		FUENTES GARCIA LUIS EMILIO	pagado el 16 de abril 2024	Q 70,625.00	Q -	142
17	CARGA Y DESACRGA DE CAJAS	DE-151-2023	FUENTES GARCIA LUIS EMILIO	pagado el 05 de abril 2024	Q 47,500.00	Q -	142
18	FUMIGACION		FUMIGADORA MULTI-EXTERMINADORA	pagado el 3 de mayo 2024	Q 24,000.00	Q -	199
19	Mantenimiento de Encuadernadoras		CHAVARRIA SIGUENZA NERY ANIBAL	pagado el 03 de mayo 2024	Q 20,400.00	Q -	162
20	Servicio de Vigilancia con Alarma		Grupo Metropolitano de Seguridad S.A.	pagado el 23 de mayo 2024	Q 9,000.00	Q -	197
21	SERVICIO DE ENLACE PUNTO A PUNTO 25 MBPS 9 CALLE 3-49 ZONA 1		LIBERTY NETWORKS GUATEMALA, LIMITADA. (COLUMBUS, S.A.Anteriormente)	pagado el 18 de abril 2024	Q 23,788.80	Q -	113
22	SERVICIO DE 196 PLANES DE TELEFONÍA MÓVIL POR EL PLAZO DE NUEVE MESES, PARA LAS DEPEDENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL;		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 15 de abril 2024 Q131,859	Q 395,577.00	Q 59,549.23	113
23	SERVICIO DE ENLACE PUNTO A PUNTO 100 MBps PARA OFICINAS CENTRALES 8 CALLE 2-33 ZONA 9, SALÓN NO. 3 PARQUE DE LA INDUSTRIA		INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANONIMA	pagado el 19 de abril 2024	Q 58,500.00	Q -	113
24	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE DE ENVÍO Y RETORNO DE CAJAS ELECTORALES		CARGO EXPRESO, S.A.	pagado el 8 de julio 2024	Q 2,080,867.00	Q -	142
25	SERVICIO DE NUMERO CORTO		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 20 de marzo 2024 Q800	Q 6,150.00	Q 346.70	113
26	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA		REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	pagado el 17 de julio 2024	Q 14,581.00	Q -	153
27	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PICK UP PARA SER UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023		INTERAMERICAN	pagado el 11 de septiembre 2024	Q 232,500.00	Q -	155
28	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HORAS DE TRANSPORTE AEREO		HELICOPTEROS DE GUATEMALA		Q 18,540.00	Q -	155
29	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIRECCIÓN ELECTORAL		INTERAMERICAN	pagado el 21 de agosto 2024 Q389,675	Q 581,875.00	Q 197,280.00	155
30	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA COMPRAS Y CONTRATACIONES		RENTA AUTOS DE GUATEMALA	pagado el 3 de junio 2024	Q 19,900.00	Q -	155



LISTADO DE SALDOS DISPONIBLES POR PROVEEDOR LUEGO DE REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES

NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	ESTATUS	MONTO ADJUDICADO	SALDO DISPONIBLE	REGLÓN
31	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO		RENTA AUTOS DE GUATEMALA	pagado el 11 de julio 2024	Q 4,540.00	Q -	155
32	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA POR 12 MESES PARA SECRETARÍA GENERAL	SG-25-2023	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	pagado el 10 de junio 2024	Q 2,080.00	Q -	153
33	DESAYUNOS		CECOBA	pagado el 20 de agosto 2024	Q 23,455.00	Q -	211
34	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EN EL PROCESO ELECTORAL 2023		CARGO EXPRESO, S.A.	pagado el 3 de octubre 2024 Q490,712	Q 898,800.00	Q 408,088.00	142
35	SERVICIO DE 55 LÍNEAS CELULARES PARA EL TSE	DA-248-2022	COMUNICACIONES CELULARES, S.A.	pagado el 16 de abril 2024	Q 230,230.00	Q -	113
36	SERVICIO DE FLETE DE ENVÍO Y RETORNO DE MOBILIARIO		CARGO EXPRESO, S.A.	pagado el 15 de julio 2024	Q 2,914,900.00	Q -	142
37	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA INSPECCIÓN GENERAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2023		RENTA AUTOS DE GUATEMALA	COM/DEV firmado, a espera de modificación 12/2024 para comprometer pago Q568,536	Q 767,712.00	Q 199,176.00	155
38	ASISTENCIA DE VIAJE DE NUEVA YORK, DEL 23 AL 29 DE ENERO	DICEP-72-2023	LAX TRAVEL, S.A.	supuestamente ya pagado	Q 640.00	Q 640.00	191
39	ASISTENCIA DE VIAJE DE ATLANTA, DEL 29 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO	DICEP-75-2023	LAX TRAVEL, S.A.	supuestamente ya pagado	Q 640.00	Q 640.00	191
40	ARRENDAMIENTO DE 3 EQUIPO DE FOTOCOPIADORA POR 11 MESES	RC-3-2023	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	se revisará el expediente y se pagará Q12,000	Q 66,000.00	Q -	153
41	SERVICIO DE DOS ENLACES DE DATOS MPLS PUNTO A PUNTO 70 MB	DA-172-2022	NAVEGA.COM, S.A.	se había comprometido de mas, el saldo no se liquidará en el 2024	Q 55,000.00	Q 5,000.00	113
42	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADORA POR 11 MESES	DP-020-2023	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	se revisará el expediente y se pagará Q11,000	Q 55,000.00	Q -	153
43	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA POR 12 MESES	SG-001-2023	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	pagado el 8 de agosto 2024 Q32,300	Q 34,000.00	Q 1,700.00	153
44	SERVICIO DE CABLE PARA TRECE TELEVISORES	DA-171-2022	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 20 de mayo 2024 Q3,510	Q 21,060.00	Q 288.68	113
45	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DEL 3 AL 11 DE OCTUBRE	DSG-181-2022	RENTA AUTOS DE GUATEMALA	se revisará el expediente y se pagará Q3,897	Q 3,897.00	Q -	155
46	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS	DP-174-2023	ELVA JUDITH GUTIERREZ ALVARADO DE CRUZ	pagado el 20 de mayo 2024	Q 52,530.00	Q -	141
47	ARRENDAMIENTO DE PICKUPS DEL 19 AL 26 DE JUNIO	DSG-287-2023	RENTA AUTOS DE GUATEMALA	DEV SOLICITADO Q21,336	Q 21,336.00	Q -	155
48	PAGO POR EXCEDENTE	SG-30-2023	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	pagado el 09 de abril 2024	Q 33,261.62	Q -	122
49	PAGO POR EXCEDENTE	SG-31-2023	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	pagado el 09 de abril 2024	Q 19,347.04	Q -	122
50	PAGO POR EXCEDENTE	DP-179-2023	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	pagado el 10 de junio 2024	Q 23,515.44	Q -	122
51	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACES DE DATOS, VOZ E INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, DELEGACIONES DEPARTAMENTALES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES Y PUESTOS DE EMPADRONAMIENTO A NIVEL NACIONAL (2022, 2023 Y 2024)		COMNET, S.A.	pagado el 12 de junio 2024	Q 1,160,900.00	Q -	113
52			INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANONIMA	pagado el 14 de junio 2024 Q635,500	Q 1,692,275.00	Q 39,975.00	113
53			TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 13 de marzo 2024 Q1,865,708.88	Q 4,440,150.00	Q 434,019.50	113
54			COMUNICACIONES CELULARES, S.A.	pagado el 14 de junio 2024	Q 143,065.00	Q -	113
55	SERVICIO DE DOS ENLACES MPLS PUNTO A PUNTO 30 MBPS PARA SEDES DEL TSE POR 24 MESES		COMNET, S.A.	pagado el 18 de abril 2024	Q 21,000.00	Q -	113
56	14 MODEMS DE INTERNET POR <u>10 MESES</u>	DA-23-2023	COMUNICACIONES CELULARES, S.A.	De mutuo acuerdo se dejó sin efecto el acta 189-2023 y se finalizó el servicio el 31/10/2023	Q 76,860.00	Q 23,058.00	113
57	12 ENLACES DE DATOS (2 PARA 2023 Y 10 PARA 2024)		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 20 de marzo 2024 Q13,825	Q 15,000.00	Q 1,175.00	113
58	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA		BOSS	el proveedor no cobró y se venció el contrato y no quiere cobrar, Q2,853,909	Q 2,853,909.00	Q -	113
59	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE PARA SISTEMA DE MONITOREO Y SERVICIO DE MONITOREO DE MENCIONES EN REDES SOCIALES		ALL MARKETING SOCIEDAD ANONIMA	se autorizó la prorroga, jurídico está elaborando la ampliación Q998,333	Q 998,333.00	Q -	113



LISTADO DE SALDOS DISPONIBLES POR PROVEEDOR LUEGO DE REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES							
NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	ESTATUS	MONTO ADJUDICADO	SALDO DISPONIBLE	RENLÓN
60	RENOVACION DE SERVICIO DE INTERNET MOVIL DE 15GB PARA MODEM ALCATEL WIFI POR UN PERIODO DE 4 MESES PARA EL TSE	DGI-005-2022	COMUNICACIONES CELULARES, S.A.	se revisará el expediente y se pagará Q22,500	Q 90,000.00	Q -	113
61	SERVICIO DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE SOBRES, PAQUETES CAJAS, MOBILIARIO O EQUIPO		CARGO EXPRESO, S.A.	pagado el 12 de junio 2024 Q82,432	Q 89,880.00	Q 7,448.00	142
62	SERVICIO MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA PLANIFICACION		CHAVARRIA SIGUENZA NERY ANIBAL	pagado el 19 de abril 2024	Q 22,370.00	Q -	162
63	PUBLICACIÓN ESCRITA EN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN		NUESTRO DIARIO	pagado el 29 de abril 2024	Q 15,000.00	Q -	121
64	PUBLICACIÓN ESCRITA EN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN		PRENSA LIBRE	pagado el 19 de abril 2024	Q 13,095.00	Q -	121
65	SERVICIO DE CREACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA INSTITUCIONAL		REGIONAL DE COMUNICACIONES	por variación no se pudo revetir, no se hará ninguna gestión el 2024	Q 14,948,157.93	Q 0.20	189
66	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023	INFORMÁTICA	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 29 de febrero 2024	Q 25,875,000.00	Q -	113
67	Servicios de Cable Tv		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 15 de abril 2024 Q175	Q 1,225.00	Q 82.00	113
68	SERVICIO DE 10 TELÉFONOS MÓVILES POR 7 MESES (JUNIO A DICIEMBRE 2023).		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 21 de marzo 2024	Q 27,930.00	Q -	113
69	SERVICIO DE DISPOSITIVOS MOVIL CON LLAMADAS ILIMITADAS DE JUNIO A MAYO 2024		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 15 de marzo 2024 Q599	Q 7,188.00	Q 2,995.00	113
70	SERVICIO DE ENLACE DE DATOS POR 6 MESES.		NAVEGA.COM, S.A.	pagado el 07 de mayo 2024 Q6,960	Q 9,280.00	Q 2,320.00	113
71	SERVICIO DE 45 PLANES DE TELEFONIA MOVIL POR EL PLAZO DE 7 MESES		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	se revirtió el 14/3/24, porque el servicio se dio de baja	Q 89,775.00	Q 4,550.80	113
72	SERVICIO DE SEGURIDAD DE FISCALIZACION EN LA 9 CALLE		SESCORI	pagado el 05 de abril 2024	Q 72,000.00	Q -	197
73	SERVICIO DE SEGURIDAD DE FISCALIZACION EN LA 9 CALLE		SESCORI	pagado el 09 de abril 2024	Q 18,000.00	Q -	197
74	RENOVACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET MOVIL DE 15 GB PARA MODEM ALCATEL POR UN MES	DGI-011-2023	COMUNICACIONES CELULARES, S.A.	se revisará el expediente y se pagará Q22,500	Q 22,500.00	Q -	113
75	Estimación para cuadrar en numero entero					Q 395,978.56	113
						Q 1,794,796.92	

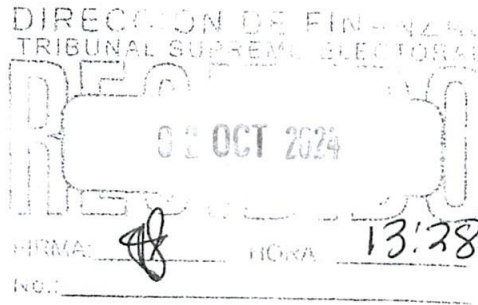




Tribunal Supremo Electoral



DIRA-O-1105-10-2024
AECHG



Guatemala, 02 de octubre de 2024

Magister
Sergio David Bacini
Director de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral
Su despacho

Estimado Msc. Bacini:

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted para trasladar el listado de expedientes pendientes de pago por adquisiciones y contrataciones del Tribunal Supremo Electoral con distintos proveedores, con el objetivo de solicitar el espacio presupuestario por la cantidad de Q24,480,941.87 para poder solventar los pagos de dichos expedientes que se enlistan en el cuadro adjunto. (Anexo 1)

En virtud de lo anterior, es importante mencionar que esta solicitud obedece a la necesidad de poder hacer efectivos los pagos de diferentes eventos adquiridos y contratados para el desarrollo de todas las actividades institucionales de distintas dependencias del Tribunal Supremo Electoral y además, hacer efectivo el pago de una orden judicial correspondiente a un evento realizado durante el año 2018, para lo cual adjunto la sentencia correspondiente. (Anexo 2)

Es importante mencionar que dentro de esta solicitud no se ha tomado en cuenta el evento correspondiente a la adquisición del Programa Informático para Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), cumpliendo con LA ORDEN JUDICIAL de fecha 1 de febrero de 2024, emitida por el Juzgado de Primera Instancia de Extinción de Dominio, por medio de la cual informó del contenido de la Resolución de fecha 29 de enero de 2024 emitida dentro del expediente 01175-2024-00006 FO. III, que ordenó no pagar a la entidad DATASYS GUAETMALA S.A. (Anexo 3). Asimismo, tampoco se están tomando en cuenta los eventos relacionados directamente con el Programa Informático para Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) como lo son:

- PROGRAMA INFORMÁTICO Y SERVICIO DE RESPALDO PERPETUO INALTERABLE DE DOCUMENTOS DEL PROCESO ELECTORAL 2023
- CONSULTORIA Y SOPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023

6ª. Avenida 0-32 zona 2, Guatemala C.A. ° línea directa: 1580 ° PBX: 2236 5000
sitio web: www.tse.org.gt ° e-mail: tse@tse.org.gt



Tribunal Supremo Electoral

Por lo anterior y con el fin de coadyuvar con el espacio presupuestario solicitado, me permito poner a disposición la cantidad de Q. 4,658,610.93 que corresponden a saldos que ya no se pagarán correspondientes a los eventos autorizados en los anexos del Acuerdo No. 12-2024, específicamente de los eventos que se presentan en el cuadro adjunto, tanto para los eventos pendientes de pago como para los eventos de pauta publicitaria. (Anexo 4). Es importante mencionar que esta cantidad puesta a disposición resulta de todos los pagos realizados o que se realizarán al día de hoy, por lo que tenemos la certeza que ya no se utilizarán para ningún otro fin.

Sin otro particular me es grato suscribirme, quedando a las órdenes,

Atentamente,



Lic. Andrés Estuardo Chávez Gordillo
Director Administrativo
Tribunal Supremo Electoral

c.c. Archivo

6ª. Avenida 0-32 zona 2, Guatemala C.A. ° línea directa: 1580 ° PBX: 2236 5000
sitio web: www.tse.org.gt ° e-mail: tse@tse.org.gt

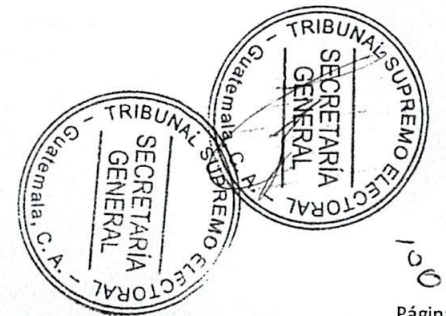
EVENTOS PENDIENTES DE PAGO						
NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PENDIENTE DE PAGO	RENLÓN
1	SERVICIO DE INTERNET CON MODEM POR UN PLAZO DE 24 MESES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DA-071-2022	COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANONIMA	Q 11,976.00	Q 499.00	113
2	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS (complemento del saldo aprobado en anexo del Acuerdo 12-2024 denominado "eventos de propaganda electoral pendientes de pago" en el numeral 29)	UEMCEO-166-2023	DAVID ELIAS COLMENARES GONZALES	Q 89,944.95	Q 1,240.62	123
3	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS (complemento del saldo aprobado en anexo del Acuerdo 12-2024 denominado "eventos de propaganda electoral pendientes de pago" en el numeral 11)	UEMCEO-232-2023	ABRAHAM DEMETRIO BACA DAVILA, MARLENI JUDITH LAPARRA REYNA COPROPIEDAD	Q 88,252.65	Q 8,835.10	123
4	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS (complemento del saldo aprobado en anexo del Acuerdo 12-2024 denominado "eventos de propaganda electoral pendientes de pago" en el numeral 14)	UEMCEO-210-2023	ABRAHAM DEMETRIO BACA DAVILA, MARLENI JUDITH LAPARRA REYNA COPROPIEDAD	Q 88,252.65	Q 41,184.57	123
5	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS (complemento del saldo aprobado en anexo del Acuerdo 12-2024 denominado "eventos de propaganda electoral pendientes de pago" en el numeral 15)	UEMCEO-211-2023	ABRAHAM DEMETRIO BACA DAVILA, MARLENI JUDITH LAPARRA REYNA COPROPIEDAD	Q 88,252.65	Q 5,883.51	123
6	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS (complemento del saldo aprobado en anexo del Acuerdo 12-2024 denominado "eventos de propaganda electoral pendientes de pago" en el numeral 16)	UEMCEO-212-2023	ABRAHAM DEMETRIO BACA DAVILA, MARLENI JUDITH LAPARRA REYNA COPROPIEDAD	Q 88,252.65	Q 5,883.51	123
7	PAGO POR EXCEDENTE DE FOCOTOPIAS DEL MES DE DICIEMBRE 2023		REPRESENTACIONES COMERCIALES F. MANSILLA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA	Q 4,263.12	Q 4,263.12	122
8	PAGO POR EXCEDENTE DE FOCOTOPIAS DEL MES DE DICIEMBRE 2023		REPRESENTACIONES COMERCIALES F. MANSILLA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA	Q 5,065.44	Q 5,065.44	122
9	SERVICIO DE ENLACES MPLS PUNTO A PUNTO DE 30 MB		NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA	Q 24,750.00	Q 2,250.00	113
TOTAL				Q	75,104.87	



EVENTOS PENDIENTES DE PAGO DE INFORMÁTICA						
NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PENDIENTE DE PAGO	RENLÓN
10	ARRENDAMIENTO DE SERVIDOR CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023	DGI-085-2023	TWO PARTNERS GROUP, SOCIEDAD ANONIMA	Q 100,000.00	Q 50,000.00	157
11	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, SISTEMA DE PARARRAYOS EN EL DATA CENTER DE ZONA 12	DGI-151-2023	INDUPAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q 357,100.00	Q 357,100.00	174
12	CONTRATACIÓN MENSUAL DE SERVICIO DE DATA CENTER EN LA NUBE	DGI-121-2022	NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA	Q 468,780.00	Q 156,260.00	158
13	EQUIPO HIPERCONVERGENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023	DGI-141-2023	GBM DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	Q 4,102,718.00	Q 4,102,718.00	328
14	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE REMODELACIÓN DE DATA CENTER, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023	DGI-249-2022	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO, SOCIEDAD ANONIMA	Q 275,000.00	Q 275,000.00	171
15	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EVENTOS DE SEGURIDAD, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023	DGI-160-2022	INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANONIMA	Q 1,200,000.00	Q 1,200,000.00	328
16	ADQUISICIÓN DE SERVICIO GOOGLE RECAPTCHA ENTERPRISE, PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023	DGI-090-2023	OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS	Q 235,000.00	Q 235,000.00	158
17	ADQUISICIÓN DE UN MINI CENTRO DE DATOS MODULAR, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023	DGI-115-2022	INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANONIMA	Q 899,900.00	Q 899,900.00	329
18	AMPLIACION DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA	DGI-149-2023	INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANONIMA	Q 300,000.00	Q 300,000.00	174
19	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA UBICADA EN EL CUARTO DE TABLEROS EN ÁREA DEL SÓTANO HASTA EL QUINTO NIVEL DONDE SE UBICA EL DATA CENTER DE ZONA 2	DGI-152-2023	INDUPAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q 350,000.00	Q 350,000.00	174
20	SERVICIO DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, GESTION Y CIBERSEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE Y EN CENTRO DE DATOS DEL TSE	DGI-002-2023	GBM DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	Q 19,126,044.00	Q 11,156,859.00	199
21	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE PRENSA Y OTRAS ÁREAS DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN -CNI- DEL PROCESO ELECTORAL 2023	DGI-222-2022	GRUPO ITD, SOCIEDAD ANONIMA	Q 9,296,000.00	Q 4,648,000.00	189
TOTAL					Q 23,730,837.00	

EVENTOS PENDIENTES DE PAGO POR SENTENCIA JUDICIAL						
NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PENDIENTE DE PAGO	RENLÓN
22	ADQUISICIÓN DE 10,000 CAJAS PLÁSTICAS PARA SER UTILIZADAS EN LA CONSULTA POPULAR 2018	DE-005-2017	JOSO, SOCIEDAD ANONIMA	Q 675,000.00	Q 675,000.00	913
TOTAL					Q 675,000.00	

TOTAL DE EVENTOS PENDIENTES DE PAGO					Q 24,480,941.87	
--	--	--	--	--	------------------------	--



LISTADO DE PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES A LA FECHA

NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	ESTATUS	MONTO ADJUDICADO	SALDO DISPONIBLE	RENLÓN
1	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA	COMUNICACIÓN SOCIAL	COPYPLOT, S.A.	pagado el 18 de abril 2024	Q 60,000.00	Q -	153
2	MANTENIMIENTO A 21 AIRES ACODICIONADOS	INFORMÁTICA	ELECTROMECÁNICA Y CLIMATIZACIÓN, S.A.	pagado el 21 de junio 2024	Q 16,800.00	Q -	169
3	MANTENIMIENTO A PLANTA ELECTRICA	INFORMÁTICA	ELECTROMECÁNICA Y CLIMATIZACIÓN, S.A.	pagado el 21 de junio 2024	Q 7,315.00	Q -	169
4	MANTENIMIENTO A UPS	INFORMÁTICA	ELECTROMECÁNICA Y CLIMATIZACIÓN, S.A.	pagado el 21 de junio 2024	Q 15,000.00	Q -	168
5	MANTENIMIENTO DEL ELEVADOR	SERVICIOS GENERALES	ELEVADORES OTIS	pagado el 1 de agosto 2024	Q 3,265.95	Q -	171
6	SERVICIO DE DESINFECCIÓN	SERVICIOS GENERALES	FUMIGADORA MULTI-EXTERMINADORA	pagado el 18 de abril 2024	Q 17,200.00	Q -	199
7	SERVIO DE 90 PLANES DE TELEFONIA MOVIL POR EL PLAZO DE 7 MESES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	DA-81-2023	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 12 de marzo 2024 Q86,130	Q 150,727.50	Q 10,766.25	113
8	Soporte para la solución de servidor de correo electrónico	INFORMÁTICA	ERACOM	pagado el 18 de abril 2024	Q 44,000.00	Q -	158
9	IMPRESIÓN DE AFICHES CON CINCO MOTIVOS: "OBSERVADORES INTERNACIONALES", "OBSERVADORES NACIONALES", "DOCUMENTOS PARA VOTAR", "PASOS PARA VOTAR", "PROHIBICIONES"	DCS-48-2023	TRANSGRAFIC, S.A.	pagado el 21 de agosto 2024	Q 300,000.00	Q -	122
10	SERVICIO DE MONITOREO DE MENCIONES EN REDES SOCIALES PARA TODAS LAS PUBLICACIONES QUE CONTENGAN PALABRAS CLAVE	UEMCEO	AVANCES E INNOVACIONES, S.A.	el 1/8/24 se recibió la autorización de conciliación del expediente Q150,000	Q 450,000.00	Q -	189
11	CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL EXTRANJERO, PARA EL EMPADRONAMIENTO EN LOS MESES DE ENERO A MARZO Y LLAMAMIENTO AL VOTO DE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DEL AÑO 2023	UEVE-001-2023	AL CUBO, S.A.	expediente se encuentra en presidencia Q6,211,148.71	Q 6,211,148.71	Q -	121
12	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA POR 7 MESES	A-33-2023	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y servicios, s.a.	pagado el 18 de abril 2024	Q 41,720.00	Q -	153
13	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE VARIAS LICENCIAS DE SOFTWARE	IFCCPE-266-2023	NAWOK / BRAYAN RIVAI XOL REYES	pagado el 18 de abril 2024	Q 72,914.00	Q -	158
14	soporte y mantenimiento del dispositivo de administración del motor de base de datos	INFORMÁTICA	COMPONENTES EL ORBE, S.A.	a espera de factura Q24,777	Q 24,777.00	Q -	186
15	SERVICIO DE FUMIGACIÓN POR 12 MESES	DSG-50-2022	FUMIGADORA MULTI-EXTERMINADORA	ya no se hizo el cobro de este servicio	Q 38,400.00	Q 4,800.00	199
16	SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE CAJAS		FUENTES GARCIA LUIS EMILIO	pagado el 16 de abril 2024	Q 70,625.00	Q -	142
17	CARGA Y DESACRGA DE CAJAS	DE-151-2023	FUENTES GARCIA LUIS EMILIO	pagado el 05 de abril 2024	Q 47,500.00	Q -	142
18	FUMIGACION		FUMIGADORA MULTI-EXTERMINADORA	pagado el 3 de mayo 2024	Q 24,000.00	Q -	199
19	Mantenimiento de Encuadernadoras		CHAVARRIA SIGUENZA NERY ANIBAL	pagado el 03 de mayo 2024	Q 20,400.00	Q -	162
20	Servicio de Vigilancia con Alarma		Grupo Metropolitano de Seguridad S.A.	pagado el 23 de mayo 2024	Q 9,000.00	Q -	197
21	SERVICIO DE ENLACE PUNTO A PUNTO 25 MBPS 9 CALLE 3-49 ZONA 1		LIBERTY NETWORKS GUATEMALA, LIMITADA. (COLUMBUS, S.A. Anteriormente)	pagado el 18 de abril 2024	Q 23,788.80	Q -	113
22	SERVICIO DE 196 PLANES DE TELEFONÍA MÓVIL POR EL PLAZO DE NUEVE MESES, PARA LAS DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL;		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 15 de abril 2024 Q131,859	Q 395,577.00	Q 59,549.23	113
23	SERVICIO DE ENLACE PUNTO A PUNTO 100 MBps PARA OFICINAS CENTRALES 8 CALLE 2-33 ZONA 9, SALÓN NO. 3 PARQUE DE LA INDUSTRIA		INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANONIMA	pagado el 19 de abril 2024	Q 58,500.00	Q -	113
24	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE DE ENVÍO Y RETORNO DE CAJAS ELECTORALES		CARGO EXPRESO, S.A.	pagado el 8 de julio 2024	Q 2,080,867.00	Q -	142
25	SERVICIO DE NUMERO CORTO		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 20 de marzo 2024 Q800	Q 6,150.00	Q 346.70	113
26	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA		REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	pagado el 17 de julio 2024	Q 14,581.00	Q -	153
27	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PICK UP PARA SER UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023		INTERAMERICAN	pagado el 11 de septiembre 2024	Q 232,500.00	Q -	155
28	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HORAS DE TRANSPORTE AEREO		HELICOPTEROS DE GUATEMALA	no se tramitará	Q 18,540.00	Q -	155
29	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIRECCIÓN ELECTORAL		INTERAMERICAN	pagado el 21 de agosto 2024 Q389,675	Q 581,875.00	Q 192,200.00	155
30	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA COMPRAS Y CONTRATACIONES		RENTA AUTOS DE GUATEMALA	pagado el 3 de junio 2024	Q 19,900.00	Q -	155



LISTADO DE PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES A LA FECHA

NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	ESTATUS	MONTO ADJUDICADO	SALDO DISPONIBLE	REGLÓN
31	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO		RENTA AUTOS DE GUATEMALA	pagado el 11 de julio 2024	Q 4,540.00	Q -	155
32	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA POR 12 MESES PARA SECRETARÍA GENERAL	SG-25-2023	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	pagado el 10 de junio 2024	Q 2,080.00	Q -	153
33	DESAYUNOS		CECOBA	pagado el 20 de agosto 2024	Q 23,455.00	Q -	211
34	SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA EN EL PROCESO ELECTORAL 2023		CARGO EXPRESO, S.A.	liquidaciones en presidencia para firma Q490,712	Q 898,800.00	Q 408,088.00	142
35	SERVICIO DE 55 LÍNEAS CELULARES PARA EL TSE	DA-248-2022	COMUNICACIONES CELULARES, S.A.	pagado el 16 de abril 2024	Q 230,230.00	Q -	113
36	SERVICIO DE FLETE DE ENVÍO Y RETORNO DE MOBILIARIO		CARGO EXPRESO, S.A.	pagado el 15 de julio 2024	Q 2,914,900.00	Q -	142
37	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA INSPECCIÓN GENERAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2023		RENTA AUTOS DE GUATEMALA	el 1/8/24 se recibió la autorización de conciliación del expediente Q568,536	Q 767,712.00	Q 199,176.00	155
38	ASISTENCIA DE VIAJE DE NUEVA YORK, DEL 23 AL 29 DE ENERO	DICEP-72-2023	LAX TRAVEL, S.A.	supuestamente ya pagado	Q 640.00	Q 640.00	191
39	ASISTENCIA DE VIAJE DE ATLANTA, DEL 29 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO	DICEP-75-2023	LAX TRAVEL, S.A.	supuestamente ya pagado	Q 640.00	Q 640.00	191
40	ARREDAIENTO DE 3 EQUIPO DE FOTOCOPIADORA POR 11 MESES	RC-3-2023	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	se revisará el expediente y se pagará Q12,000	Q 66,000.00	Q -	153
41	SERVICIO DE DOS ENLACES DE DATOS MPLS PUNTO A PUNTO 70 MB	DA-172-2022	NAVEGA.COM, S.A.	se había comprometido de mas, el saldo no se liquidará en el 2024	Q 55,000.00	Q 5,000.00	113
42	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADORA POR 11 MESES	DP-020-2023	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	se revisará el expediente y se pagará Q11,000	Q 55,000.00	Q -	153
43	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA POR 12 MESES	SG-001-2023	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	pagado el 8 de agosto 2024 Q32,300	Q 34,000.00	Q 1,700.00	153
44	SERVICIO DE CABLE PARA TRECE TELEVISORES	DA-171-2022	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 20 de mayo 2024 Q3,510	Q 21,060.00	Q 288.68	113
45	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DEL 3 AL 11 DE OCTUBRE	DSG-181-2022	RENTA AUTOS DE GUATEMALA	se revisará el expediente y se pagará Q3,897	Q 3,897.00	Q -	155
46	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS	DP-174-2023	ELVA JUDITH GUTIERREZ ALVARADO DE CRUZ	pagado el 20 de mayo 2024	Q 52,530.00	Q -	141
47	ARRENDAMIENTO DE PICKUPS DEL 19 AL 26 DE JUNIO	DSG-287-2023	RENTA AUTOS DE GUATEMALA	DEV SOLICITADO Q21,336	Q 21,336.00	Q -	155
48	PAGO POR EXCEDENTE	SG-30-2023	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	pagado el 09 de abril 2024	Q 33,261.62	Q -	122
49	PAGO POR EXCEDENTE	SG-31-2023	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	pagado el 09 de abril 2024	Q 19,347.04	Q -	122
50	PAGO POR EXCEDENTE	DP-179-2023	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S.A.	pagado el 10 de junio 2024	Q 23,515.44	Q -	122
51	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACES DE DATOS, VOZ E INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, DELEGACIONES DEPARTAMENTALES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES Y PUESTOS DE EMPADRONAMIENTO A NIVEL NACIONAL (2022, 2023 Y 2024)		COMNET, S.A.	pagado el 12 de junio 2024	Q 1,160,900.00	Q -	113
52			INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANONIMA	pagado el 14 de junio 2024 Q635,500	Q 1,692,275.00	Q 39,975.00	113
53			TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 13 de marzo 2024 Q1,865,708.88	Q 4,440,150.00	Q 434,019.50	113
54			COMUNICACIONES CELULARES, S.A.	pagado el 14 de junio 2024	Q 143,065.00	Q -	113
55	SERVICIO DE DOS ENLACES MPLS PUNTO A PUNTO 30 MBPS PARA SEDES DEL TSE POR 24 MESES		COMNET, S.A.	pagado el 18 de abril 2024	Q 21,000.00	Q -	113
56	14 MODEMS DE INTERNET POR <u>10 MESES</u>	DA-23-2023	COMUNICACIONES CELULARES, S.A.	De mutuo acuerdo se dejó sin efecto el acta 189-2023 y se finalizó el servicio el 31/10/2023	Q 76,860.00	Q 23,058.00	113
57	12 ENLACES DE DATOS (2 PARA 2023 Y 10 PARA 2024)		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 20 de marzo 2024 Q13,825	Q 15,000.00	Q 1,175.00	113
58	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA		BOSS	el proveedor no cobró y se venció el contrato y no quiere cobrar, Q2,853,909	Q 2,853,909.00	Q -	186
59	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE PARA SISTEMA DE MONITOREO Y SERVICIO DE MONITOREO DE MENCIONES EN REDES SOCIALES		ALL MARKETING SOCIEDAD ANONIMA	se autorizó la prorroga, juridico está eleaborando la ampliación Q998,333	Q 998,333.00	Q -	189, 186



LISTADO DE PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES A LA FECHA

NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	ESTATUS	MONTO ADJUDICADO	SALDO DISPONIBLE	RENGLÓN	
60	RENOVACION DE SERVICIO DE INTERNET MOVIL DE 15GB PARA MODEM ALCATEL WIFI POR UN PERIODO DE 4 MESES PARA EL TSE	DGI-005-2022	COMUNICACIONES CELULARES, S.A.	se revisará el expediente y se pagará Q22,500	Q 90,000.00	Q -	113	
61	SERVICIO DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE SOBRES, PAQUETES CAJAS, MOBILIARIO O EQUIPO		CARGO EXPRESO, S.A.	pagado el 12 de junio 2024 Q82,432	Q 89,880.00	Q 7,448.00	142	
62	SERVICIO MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA PLANIFICACION		CHAVARRIA SIGUENZA NERY ANIBAL	pagado el 19 de abril 2024	Q 22,370.00	Q -	162	
63	PUBLICACIÓN ESCRITA EN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN		NUESTRO DIARIO	pagado el 29 de abril 2024	Q 15,000.00	Q -	121	
64	PUBLICACIÓN ESCRITA EN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN		PRENSA LIBRE	pagado el 19 de abril 2024	Q 13,095.00	Q -	121	
65	SERVICIO DE CREACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA INSTITUCIONAL		REGIONAL DE COMUNICACIONES	por variación no se pudo revetir, no se hará ninguna gestión el 2024	Q 14,948,157.93	Q 0.20	189	
66	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023	INFORMÁTICA	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 29 de febrero 2024	Q 25,875,000.00	Q -	113	
67	Servicios de Cable Tv		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 15 de abril 2024 Q175	Q 1,225.00	Q 82.00	113	
68	SERVICIO DE 10 TELÉFONOS MÓVILES POR 7 MESES (JUNIO A DICIEMBRE 2023).		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 21 de marzo 2024	Q 27,930.00	Q -	113	
69	SERVICIO DE DISPOSITIVOS MOVIL CON LLAMADAS ILIMITADAS DE JUNIO A MAYO 2024		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	pagado el 15 de marzo 2024 Q599	Q 7,188.00	Q 2,995.00	113	
70	SERVICIO DE ENLACE DE DATOS POR 6 MESES.		NAVEGA.COM, S.A.	pagado el 07 de mayo 2024 Q6,960	Q 9,280.00	Q 2,320.00	113	
71	SERVICIO DE 45 PLANES DE TELEFONIA MOVIL POR EL PLAZO DE 7 MESES		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	se revirtió el 14/3/24, porque el servicio se dio de baja	Q 89,775.00	Q 4,550.80	113	
72	SERVICIO DE SEGURIDAD DE FISCALIZACION EN LA 9 CALLE		SESCORI	pagado el 05 de abril 2024	Q 72,000.00	Q -	197	
73	SERVICIO DE SEGURIDAD DE FISCALIZACION EN LA 9 CALLE		SESCORI	pagado el 09 de abril 2024	Q 18,000.00	Q -	197	
74	RENOVACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET MOVIL DE 15 GB PARA MODEM ALCATEL POR UN MES	DGI-011-2023	COMUNICACIONES CELULARES, S.A.	se revisará el expediente y se pagará Q22,500	Q 22,500.00	Q -	113	
75	Estimación para cuadrar en numero entero						Q 395,978.56	113
						Q 1,794,796.92		



EVENTOS DE PAUTA PUBLICITARIA PENDIENTES DE PAGO								
NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	Contrato/Acta	MONTO ADJUDICADO	ESTATUS	SALDO DISPONIBLE	REGLÓN
1	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-191-2023PDI	Consultas y servicios Integrados/ tv cable santa clara	CJA-271-2023	Q 89,599.10	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 43,966.07	123
2	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO	UNICABLE, S.A.	100-2023	Q 14,972.04		Q 10,674.51	123
3	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO	Consultas y servicios Integrados/ tv cable santa clara	141-2023	Q 89,832.24		Q 52,740.63	123
4	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO	Consultas y servicios Integrados/ tv cable santa clara	142-2023	Q 89,599.10		Q 57,709.69	123
5	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO	Consultas y servicios Integrados/ tv cable santa clara	175-2023	Q 89,599.10		Q 59,793.39	123
6	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO	Consultas y servicios Integrados/ tv cable santa clara	426-2023	Q 33,755.94		Q 10,418.50	123
7	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO	Oscar Rolando Zuleta Orellana/ unicable huite la reforma	99-2023	Q 45,470.64		Q 693.15	123
8	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-178-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	184-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q5,883.51	Q 61,767.02	123
9	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-230-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	CJA-385-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q88,252.65	-	123
10	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-231-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	CJA-386-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q88,252.65	-	123
11	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-232-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	CJA-387-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q88,252.65	-	123
12	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-233-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	388-2023	Q 11,767.02	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q11,767.02	-	123
13	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-209-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	CJA-313-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q88,252.65	-	123
14	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-210-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	CJA-314-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q88,252.65	-	123
15	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-211-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	CJA-315-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q88,252.65	-	123
16	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-212-2023PDI	Abraham Demetrio Baca Dávila, Marleni Judith Laparra Reyna, copropiedad/ publikt	CJA-319-2023	Q 88,252.65	SE TRAMITARÁN FACTURAS QUE SUMAN UN TOTAL DE Q88,252.65	-	123



EVENTOS DE PAUTA PUBLICITARIA PENDIENTES DE PAGO								
NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	Contrato/Acta	MONTO ADJUDICADO	ESTATUS	SALDO DISPONIBLE	REGLÓN
17	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CABLE CLUB PINULA, S.A.	155-2023	Q 89,416.35	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 68,715.05	123
18	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CABLE CLUB PINULA, S.A.	156-2023	Q 46,856.94		Q 24,537.51	123
19	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		MARKETING CREATIVO GT, S.A.	439-2023	Q 35,839.64		Q 4,375.77	123
20	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CUILAPA VISION SEGUNDA VUELTA	436-2023	Q 9,426.84		Q 554.52	123
21	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-246-2023PDI2	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S.A.	PAU-CJA-38-2023	Q 1,113,168.00	pagado el 15 de abril 2024 Q983,298.40	Q 100,000.00	123
22	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CORPORACION RADIAL F.M. SOCIEDAD ANONIMA.	CJA-429-2023	Q 7,624.80	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 7,624.80	123
23	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		EPICENTRO PUBLICACIONES	PAU-CJA-022-2023	Q 196,905.18		Q 169,055.34	123
24	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CORPORACIÓN RADIAL FM	143-2023	Q 74,713.30		Q 53,218.80	123
25	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CORPORACIÓN RADIAL FM	140-2023	Q 88,956.00		Q 22,090.74	123
26	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CORPORACIÓN RADIAL FM	139-2023	Q 88,956.00		Q 5,400.90	123
27	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		CORPORACIÓN RADIAL FM	137-2023	Q 71,863.74		Q 1,482.60	123
28	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-166-2023PDI	DAVID ELIAS COLMENARES GONZALES	153-2023	Q 89,944.95	pagado el 26 de agosto 2024 Q77,331.98	Q -	123
29	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-165-2023PDI	DAVID ELIAS COLMENARES GONZALES	A-CJA-154-2023	Q 89,944.95	pagado el 26 de agosto 2024 Q71,335.65	Q -	123
30	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-243-2023PDI2	ESTEREO MARQUENSE, S.A.	PAU-CJA-43-2023	Q 111,316.80	pagado el 22 de mayo 2024 Q103,895.68	Q -	123
31	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-131-2023	CABLEVISIÓN ORO REY, S.A.	A-CJA-144-2023	Q 88,723.20	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 2,218.08	123
32	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-132-2023	CABLEVISIÓN ORO REY, S.A.	A-CJA-145-2023	Q 88,723.20		Q 56,145.15	123
33	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-39-2023PDI	ESTEREO MARQUENSE, S.A.	PAU-CJA-021-2023	Q 2,766,658.93		Q 978,283.69	123
34	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-238-2023PDI	ESTEREO MARQUENSE, S.A.	PAU-CJA-021-2023	Q 1,961,958.60		Q 616,882.64	123
35	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-263-2023	ESTEREO MARQUENSE, S.A.	PAU-CJA-42-2023	Q 508,445.10		Q 54,438.28	123
36	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-115-2023PDI	SERVICIOS E INSTALACIONES INTEGRADAS VIA SATELITAL	PAU-CJA-025-2023	Q 407,849.46	com solicitado, auditoria hizo observaciones Q109,794.96	Q -	123
37	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		SERVICOM DE AMERICA	A-CJA-149-2023	Q 82,623.48	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 5,545.20	123
38	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		SERVICOM DE AMERICA	425-2023	Q 20,794.50		Q 1,386.30	123
39	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS		SERVICOM DE AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	A-CJA-150-2023	Q 89,970.87		Q 38,816.40	123
40	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-241-2023PDI2	CONCRITERIO	PAU-CJA-034-2023	Q 107,606.24	pagado el 15 de abril 2024 Q89,053.44	Q -	123
41	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-258-2023PDI2	AUDIOMEDIOS	PAU-CJA-32-2023	Q 149,908.25	pagado el 23 de mayo 2024 Q118,892.75	Q -	123
42	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-128-2023PDI	CARIN PAOLA MERIDA ESCOBAR	A-CJA-136-2023	Q 89,742.62	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 13,468.90	123
43	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-118-2023PDI	MANOLO ALVARADO MAZARIEGOS	90-2023	Q 19,125.54		Q 14,824.90	123



EVENTOS DE PAUTA PUBLICITARIA PENDIENTES DE PAGO								
NO.	NOMBRE DEL EVENTO	No. De Pedido	PROVEEDOR	Contrato/Acta	MONTO ADJUDICADO	ESTATUS	SALDO DISPONIBLE	RENGLÓN
44	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-037-2023PDI	PEDRO ESTUARDO NAVICHOC ZEPEDA	98-2023	Q 9,981.36	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 9,288.21	123
45	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-90-2023	RODOLDO VINICIO VELASQUEZ GONZALEZ	106-2023	Q 28,486.38	no se aceptó para elaboración de preorden pero se pagará Q8,950.74	Q 2,426.48	123
46	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-124-2023PDI	CARIN PAOLA MERIDA ESCOBAR	A-CJA-135-2023	Q 40,136.10	ya no se tramitarán pagos, se puede utilizar el saldo para financiar otros eventos	Q 3,748.86	123
47	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-138-2023PDI	MARKETING CREATIVO GT, S.A.	121-2023	Q 89,599.10		Q 625.11	123
48	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-139-2023PDI	MARKETING CREATIVO GT, S.A.	122-2023	Q 89,599.10		Q 10,626.87	123
49	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-140-2023PDI	MARKETING CREATIVO GT, S.A.	125-2023	Q 89,599.10		Q 28,755.06	123
50	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-149-2023PDI	CONCRITERIO	A-CJA-161-2023	Q 88,125.80		Q 0.01	123
51	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-153-2023PDI	CONCRITERIO	A-CJA-165-2023	Q 89,944.95		Q 28,120.72	123
52	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-154-2023PDI	CONCRITERIO	A-CJA-166-2023	Q 26,673.33		Q 26,673.33	123
53	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-167-2023PDI	CONCRITERIO	A-CJA-167-2023	Q 20,408.08		Q 16,697.52	123
54	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-151-2023PDI	CONCRITERIO	A-CJA-163-2023	Q 58,835.10		Q 17,650.53	123
55	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-016-2023PDI	AUDIOMEDIOS	PAU-CJA-04-2023	Q 826,873.23		Q 180,303.44	123
56	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS	UEMCEO-260-2023PDI2	CONCRITERIO		Q 22,124.39		Q 2,067.70	123
							Q 2,863,814.01	





Tribunal Supremo Electoral

OPINIÓN JURÍDICA No. CJA-100-2024

Guatemala, 14 de octubre de 2024

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez

Secretario General

Tribunal Supremo Electoral

MSc. Velásquez Pérez



En atención al oficio SGO-5076-10-2024 de fecha 10 de octubre de 2024, por medio del cual solicita **Opinión Conjunta**, respecto a la necesidad de una modificación y reordenamiento presupuestario al presupuesto de ingresos y egresos del Tribunal Supremo Electoral, para el ejercicio fiscal 2024, aprobado con Acuerdo 12-2024, del Pleno del Tribunal Supremo Electoral, de fecha 22 de febrero de 2024, que da como resultado final, un incremento neto por la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q6,254,763.46)**, por lo que se procede de la forma siguiente:

I.- ANTECEDENTES

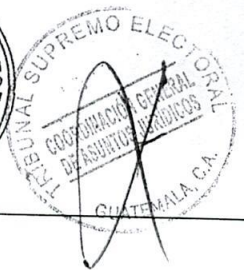
Para emitir la opinión solicitada se tienen como elementos los documentos siguientes:

1. Oficio número SGO-5076-10-2024 de fecha 10 de octubre de 2024, suscrito por el Secretario General.
2. Oficio número DPTO-O-594-10-2024, de fecha 08 de octubre de 2024, suscrito por el Coordinador IV, del Departamento de Presupuesto.
3. Oficio número DF-325-10-2024, de fecha 08 de octubre de 2024, suscrito por el Director de Finanzas
4. Oficio No. DGI-O-10-392-2024 de fecha 07 de octubre de 2024, suscrito por el Director General de Informática.





Tribunal Supremo Electoral



5. Oficio No. DAP-DRH-O-1871-10-2024 de fecha 01 de octubre de 2024, suscrito por la Directora de Recursos Humanos.
6. Oficio No. DIRA-O-1105-10-2024 de fecha 02 de octubre de 2024, suscrito por el Director Administrativo.
7. Copia de la Certificación de la Sentencia de fecha 30 de mayo de 2022 del proceso número único: 01190-2019-00347 Oficial 2.
8. Oficio No. DGI-O-10-406-2024 de fecha 10 de octubre de 2024, suscrito por el Director General de Informática.
9. Oficio No. DF-330-10-2024 de fecha 11 de octubre de 2024, suscrito por el Director de Finanzas.
10. Oficio No. DIRA-O-1192-10-2024 de fecha 14 de octubre de 2024, suscrito por el Director Administrativo.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 237. Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. (Reformado). El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en esta Constitución, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos. Los organismos, las entidades descentralizadas y las autónomas podrán tener presupuesto y fondos privativos, cuando la ley así lo establezca, sus presupuestos se enviarán obligatoria y anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, para su conocimiento e integración al presupuesto general; y además, estarán sujetos a los controles y fiscalización de los órganos correspondientes del Estado. La ley podrá establecer otros casos de dependencias del Ejecutivo cuyos fondos deben administrarse en forma privativa para asegurar su eficiencia. El incumplimiento de la presente disposición es punible y son responsables personalmente los funcionarios bajo cuya dirección funcionen las dependencias. No podrán incluirse en el





Tribunal Supremo Electoral



Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, gastos confidenciales o gasto alguno que no deba ser comprobado o que no esté sujeto a fiscalización. Esta disposición es aplicable a los presupuestos de cualquier organismo, institución, empresa o entidad descentralizada o autónoma.

Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente

Artículo 121. Concepto. El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en esta ley.

Artículo 125. Atribuciones y obligaciones. El Tribunal Supremo Electoral tiene las siguientes atribuciones y obligaciones: "...a) *Velar por el fiel cumplimiento de la Constitución, leyes y disposiciones que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos*" ... q) *Elaborar y ejecutar su presupuesto anual y cumplir con lo que para el efecto establece la Constitución Política de la República;...*

Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos

"Artículo 140. Presupuesto de Ingresos y Egresos. El presupuesto del Tribunal Supremo Electoral comprenderá los ingresos ordinarios y extraordinarios que se le asignen para gastos de funcionamiento y elecciones si las hubiere, para cada ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre. Los ingresos consistirán en el porcentaje que le corresponde del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, los que se obtengan como producto de las actividades ordinarias del Tribunal y en los años en que se celebren procesos electorales o procedimientos consultivos, se incrementará en la cantidad necesaria para satisfacer dichos eventos. Los egresos estarán constituidos por las asignaciones ordinarias y extraordinarias contempladas en el presupuesto de esta autoridad electoral. El Presupuesto anual de ingresos y egresos será aprobado por Acuerdo del Tribunal Supremo Electoral a más tardar el treinta y uno de diciembre de cada año.





Tribunal Supremo Electoral



Las consultas populares constituirán un evento por separado, si se celebran en fechas distintas a otros comicios; si se celebran el mismo año, se les incluirá dentro del mismo presupuesto. Las ampliaciones o reducciones de dicho presupuesto, que sea necesario realizar durante el ejercicio fiscal, serán aprobadas por medio de Acuerdo emitido por el Tribunal Supremo Electoral.

Las transferencias de asignaciones que se deban realizar durante la vigencia del presupuesto aprobado, estarán reguladas por las Normas Presupuestarias que el Tribunal Supremo Electoral dicte para cada ejercicio fiscal.”

Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo número 540-2013

Artículo 40. Tratamiento de Compromisos no Devengados. Las unidades de administración financiera, previa evaluación y procedencia del compromiso adquirido, serán responsables de imputar a los créditos del nuevo presupuesto **los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio anterior**, en un plazo que no exceda de 6 meses. La Unidad de Planificación de cada entidad será la responsable de efectuar la reprogramación de metas correspondientes en los términos y condiciones establecidas en ley (Lo resaltado es propio).

Artículo 44. Modificaciones Y Transferencias Presupuestarias. Toda ampliación o disminución presupuestaria, deberán someterse a la aprobación del Organismo Ejecutivo. Los cambios en las fuentes de financiamiento a que se refiere la literal c) del Artículo 41 de la Ley, se tramitarán de la siguiente forma: 1) Las fuentes de origen tributario y recursos de la colocación de bonos del Tesoro, con opinión de la Dirección Técnica del Presupuesto; 2) Los recursos de préstamos y donaciones, con opinión de la Dirección de Crédito Público. Esta opinión no será necesaria cuando se trate de préstamos o donaciones de apoyo presupuestario o de modificaciones dentro de un mismo préstamo o donación; y, 3) Dichas opiniones deberán ser aprobadas por el Despacho Ministerial de Finanzas Públicas. Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas. **Las entidades**





Tribunal Supremo Electoral

autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias. (Lo resaltado es propio)

Acuerdo número 12-2024 del Tribunal Supremo Electoral

Modifica el Acuerdo número 662-2022 en el que se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

Artículo 3. Presupuesto de Egresos. *“Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, por la cantidad de cuatrocientos dieciséis millones seiscientos dos mil quetzales (Q 416,602,000.00), distribuido de la manera siguiente:...”*

Artículo 13. Modificaciones presupuestarias. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2023 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y 140 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas (Acuerdo 018-2007), la Dirección de Finanzas de la Gerencia Administrativa y Financiera por medio del Departamento de Presupuesto cuando, por situaciones no previstas se vea en la necesidad de genera ampliaciones, disminuciones o modificaciones presupuestarias (traslados internos de presupuesto), con el objeto de regularizar el presupuesto de ingresos y egresos, fortalecer estructuras presupuestarias o bien por solicitud de las Dependencias y Unidades Administrativas interesadas, deberá presentar las justificaciones de mérito a nivel de renglón específico de gasto, así como el dictamen correspondiente y se procederá de la forma siguiente:

- a) Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen ampliaciones o reducciones del monto total del presupuesto del Tribunal Supremo Electoral, se aprobarán por medio de la Dirección de Finanzas con visto bueno de la Gerencia Administrativa y Financiera.
- b) Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen traslados de un grupo y renglón de cualquier estructura presupuestaria, se aprobará por medio de resoluciones de la Dirección de Finanzas con visto bueno de la Gerencia Administrativa y Financiera.





Tribunal Supremo Electoral



Acuerdo número 108-2024 del Tribunal Supremo Electoral

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2024, una ampliación con recursos provenientes de la Administración Central, por la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q3,400,000.00), y su disminución analítica en la forma siguiente...

Acuerdo número 101-2024 del Tribunal Supremo Electoral

Artículo 2. Modificar el Acuerdo número 404-2021, que contiene la aprobación de la estructura de la Gerencia Administrativa y Financiera y las dependencias que la conforman para que permanezca la estructura de las cinco Direcciones aprobadas en ese Acuerdo, modificando la autoridad inmediata superior, en el sentido que corresponda ésta última al Secretario (a) General de esta Institución.

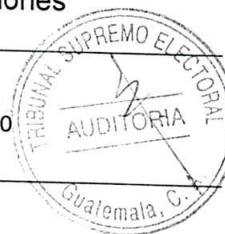
Artículo 4. Instruir la modificación de los Manuales de Normas y Procedimientos que fueron aprobados en el año 2023, de las Direcciones de Finanzas, Recursos Humanos y Planificación, que incluyen acciones con la unidad administrativa que se propone suprimir, eliminando todas las expresiones que se refieren a la Gerencia Administrativa y Financiera.

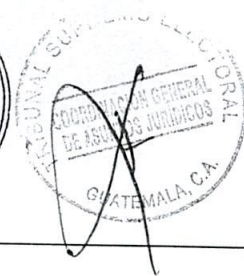
Acuerdo número 526-2023 del Tribunal Supremo Electoral

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y SUS DEPENDENCIAS:

"La Dirección de Finanzas, es una dependencia del área administrativa del Tribunal Supremo Electoral encargada de la administración, manejo y control de los recursos y registros presupuestarios, contables y financieros, que proveen a las autoridades información exacta, confiable y actualizada de los activos del Tribunal Supremo Electoral, para la correcta toma de decisiones. Entre las funciones generales de la Dirección de Finanzas están: Desarrollar las actividades de formulación del anteproyecto de ingresos y egresos, plan operativo anual, proponer y ejecutar conforme las disposiciones de la ley de la materia, modificaciones





Tribunal Supremo Electoral

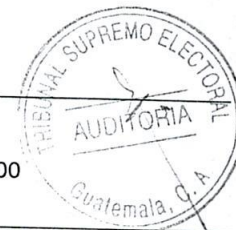
presupuestarias, programación y reprogramación de la ejecución presupuestaria y financiera del Tribunal; Elaborar métodos y procedimientos técnicos en coordinación con la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral, para la estructura adecuada de las funciones asignadas; (...) Llevar el registro y control financiero, en forma analítica y consolidada de la ejecución del presupuesto; Emitir los documentos contables que permitan cumplir con los compromisos adquiridos por el Tribunal Supremo Electoral; Administrar de conformidad con la ley, los recursos financieros del Tribunal Supremo Electoral..."

Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, por el monto de **CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES (Q14,151,700,391)...**

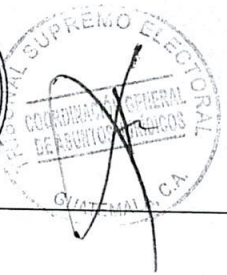
Acuerdo Gubernativo número 143-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 18 de septiembre de 2024, que se refiera a la ampliación del Presupuesto General de Egresos del Estado, en el que se encuentra contenido en el artículo 2., la asignación para el Tribunal Supremo Electoral por cincuenta y ocho millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve quetzales (Q 58.279,959.00).

Acuerdo Gubernativo de presupuesto número 9-2024, del Presidente de la República de Guatemala, que se refiera a transferencias presupuestarias interinstitucionales, dentro del Presupuesto General de Egresos del Estado, en el que se encuentra contenido en el artículo 1., la asignación para el Tribunal Supremo Electoral por siete millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho quetzales (Q 7.417,448.00), asignados con fuente de financiamiento 41 Colocaciones Internas, así mismo se reduce de las asignaciones del Tribunal Supremo Electoral la cantidad de ochocientos setenta millones de quetzales (Q.870,000,000.00), setenta millones (Q.70,000,000.00) con fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes y ochocientos millones (Q.800,000,000.00) con fuente de financiamiento 12 Saldos de Caja de Recursos del Tesoro.





Tribunal Supremo Electoral



114

III. ANALISIS JURÍDICO

En atención a la gestión que realiza el Director de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral respecto a las solicitudes del Director General de Informática quien solicita una ampliación presupuestaria en el Grupo 3, para adquisición de diferentes bienes e insumos, que servirán para el reforzamiento tecnológico y que se encuentran dentro de este renglón presupuestario, detallados en los adjuntos al oficio respectivo, quien a su vez indica que dichas adquisiciones no tienen relación con el evento del Programa de Transmisión de Resultados Preliminares TREP; la Directora de Recursos Humanos formula su petición con el objeto de pagar las prestaciones laborales del ex personal 011 y 021 del año 2023 que a la fecha se encuentran pendientes; y el Director Administrativo del Tribunal Supremo Electoral quien requiere dicha ampliación la cual obedece a la necesidad de poder hacer efectivos los pagos de diferentes eventos adquiridos y contratados para el desarrollo de todas las actividades institucionales de distintas dependencias del Tribunal Supremo Electoral, mismos que se adjuntan en el anexo 1 del oficio respectivo y además, hacer efectivo el pago de una orden judicial correspondiente a un evento realizado durante el año 2018, detalle que se encuentra adjunto en anexo 2. Es importante mencionar que dentro de esta solicitud no se ha tomado en cuenta el evento correspondiente a la adquisición del Programa Informático para Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP).

Como toda institución pública es necesaria la contratación de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos, y con ello generar los productos y resultados finales que la población recibe a través de la prestación del servicio público. Por lo que, desde el momento en que el Tribunal suscribe un contrato compromete el presupuesto de la institución, y en dicha programación debe reservar una parte del presupuesto para que al momento de recibir el servicio exista la disponibilidad presupuestaria, y se ejecute el presupuesto, cumpliendo con el pago respectivo.

En consecuencia, las modificaciones y reordenamiento presupuestario son fundamentales dentro del proceso de ejecución, porque permiten realizar los ajustes en las asignaciones de recursos que en la programación se realizaron a las diferentes actividades o acciones que integran el presupuesto.



R



Tribunal Supremo Electoral



Con relación a lo anterior, el Pleno de Magistrados, dejó previsto en el artículo 13 del Acuerdo 12-2024, lo siguiente: "a) *"Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen ampliaciones o reducciones del monto total del presupuesto del Tribunal Supremo Electoral, se aprobarán por medio de Acuerdo del Pleno de Magistrados de este Tribunal.* b) *Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen traslados de un grupo y renglón de cualquier estructura presupuestaria, se aprobará por medio de resoluciones de la Dirección de Finanzas con visto bueno de la Gerencia Administrativa y Financiera..."*

Por lo antes expuesto, esta Coordinación infiere que, de una contratación surge un derecho y una obligación, por lo que, el Tribunal debe dar cumplimiento a las obligaciones que devienen de estas contrataciones, por ende, derivado de las obligaciones y atribuciones que la Asamblea Nacional Constituyente concedió al Tribunal Supremo Electoral, como máxima autoridad en materia electoral, siendo un ente independiente, para dictar sus reglamentos internos, así como elaborar y ejecutar su presupuesto anual, el Pleno de Magistrados tiene la potestad como Autoridad Administrativa Superior para autorizar una modificación y reordenamiento al presupuesto de ingresos y egresos vigente del Tribunal Supremo Electoral, siempre que se cumplan con los requisitos previamente establecidos, siendo estos, presentar justificaciones de mérito contenidas en el dictamen correspondiente, para que el Pleno de Magistrados pueda emitir el Acuerdo correspondiente de conformidad al Artículo 140 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

IV. ANÁLISIS DE AUDITORIA

Conforme la legislación citada, relacionada con la solicitud planteada por la Dirección de Finanzas en oficio DF-325-10-2024 de fecha 08 de octubre de 2024, en cuanto a la necesidad de una modificación y reordenamiento presupuestario al presupuesto de ingresos y egresos del Tribunal Supremo Electoral, para el ejercicio fiscal 2024, aprobado con Acuerdo 12-2024, del Pleno del Tribunal Supremo Electoral, de fecha 22 de febrero de 2024, que da como resultado final, un incremento neto por la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS**





Tribunal Supremo Electoral



CENTAVOS (Q6,254,763.46), para cubrir las obligaciones de pago de diferentes eventos adquiridos y contratados durante el año 2023, y para gastos de funcionamiento del ejercicio fiscal 2024, la Dirección de Finanzas como dependencia encargada y responsable de la administración, manejo y control de los recursos y registros presupuestarios, contable y financieros, ya ha identificado e integrado el origen y destino de los fondos respectivos para que se realice la modificación y reordenamiento presupuestario, como consta en la documentación que obra en el expediente y conforme lo establece la normativa establecida por parte del Tribunal Supremo Electoral, para la ejecución de su presupuesto, en Acuerdo 12-2024 y otras regulaciones relacionadas y conforme la potestad de Autoridad Administrativa Superior, que le otorga la Ley.

Es oportuno hacer mención que de acuerdo a la información que integra el expediente, los saldos de caja que se incorporan a la modificación presupuestaria que nos ocupa, corresponden a disponibilidades financieras destinadas a cubrir gastos devengados en el ejercicio 2023, derivados del proceso electoral 2023, que no han sido pagados, así como disponibilidades derivadas del **Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, que se refiere a la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado**, que se destina a gastos de funcionamiento del ejercicio fiscal 2024.

V. OPINIÓN CONJUNTA:

La Coordinación Jurídico Administrativo y Auditoría, de conformidad a lo anterior analizado y normativa legal vigente, respecto a la solicitud planteada **OPINAN FAVORABLEMENTE:** en cuanto a que legalmente, es viable que el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, en cumplimiento a las atribuciones establecidas en los artículo 121 y 125 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y 140 de su Reglamento, autorice la modificación y reordenamiento presupuestario al presupuesto de ingresos y egresos del Tribunal Supremo Electoral, para el ejercicio fiscal 2024, aprobado con Acuerdo 12-2024, del Pleno del Tribunal Supremo Electoral, de fecha 22 de febrero de 2024, que da como resultado final, un incremento neto por la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q6,254,763.46)**, con





Tribunal Supremo Electoral

la finalidad de cumplir con todas las obligaciones contraídas por el Tribunal Supremo Electoral, debiendo la Dirección de Finanzas como dependencia encargada y responsable de la administración, manejo y control de los recursos, realice los registros presupuestarios, contables y financieros, de acuerdo al origen de la fuente y destino de los fondos respectivos y que los mismos cumplan con la normativa específica y general establecida para el efecto; así también las modificaciones y/o reordenamiento al Plan Operativo Anual y la programación del plan de compras, entre otros.

En consecuencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, con la presente modificación presupuestaria, ascendería a un monto de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 426.256,763.46).

Lic. Abraham de Jesús Álvarez López
Coordinador General de Asuntos Jurídicos
Tribunal Supremo Electoral



Lic. Oscar René Ortiz López
Sub-auditor
Tribunal Supremo Electoral



Vo. Bo. Lic. José Emilio Liquez Arévalo
Auditor
Tribunal Supremo Electoral

C.c. Se anexa expediente que consta de **117** folios incluyendo la presente opinión.



118

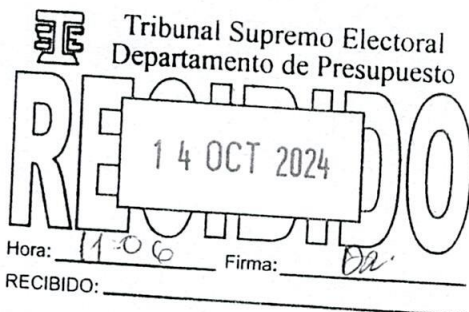
Tribunal Supremo Electoral
Dirección de Finanzas

Providencia -DF-632-2024 SDB/sjoo

DIRECCIÓN DE FINANZAS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,
Guatemala, catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

ASUNTO:

Licenciado Maximiliano Cermeño Castillo, Jefe II Departamento de Servicios Generales, remite oficio, solicitando que dentro de la modificación presupuestaria que solicita al Honorable Pleno de Magistrados, se pueda tomar en consideración la asignación de Dos Millones Quinientos Mil Quetzales (Q.2,500.000.00), en concepto para la instalación de techos curvos y su estructura con trabajos civiles para distintas sedes propiedad del Tribunal Supremo Electoral, con el fin de tener la disponibilidad presupuestaria para poder iniciar las gestiones administrativas, e iniciar los procesos de contratación e instalación de los mismos.



Ref. Of. No. DSG-O-379-10-2024

#1053

I) Téngase por recibida la documentación relacionada con el asunto en referencia; II) Compuesto de dos (002) folios III) Atentamente se trasladan las presentes diligencias **AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**, para que sirva realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

MSa. Sergio David Bacini
Director de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral



DSG-O-379-10-2024 MCC/arpr
Guatemala, 14 de octubre 2024

Master
Sergio David Bacini
Director de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral
Presente.

DIRECCIÓN DE FINANZAS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
RECIBIDO
14 OCT 2024
FIRMA: 
NO.: 1053 8:27

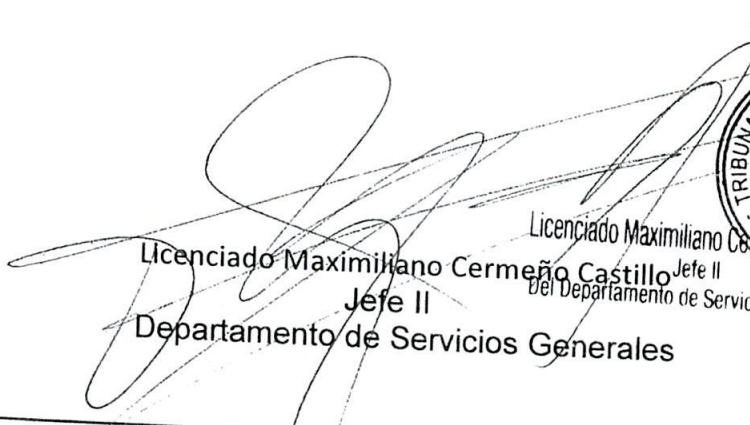
Master: Bacini

Atentamente me dirijo a usted para solicitarle su acostumbrado apoyo, para que dentro de la modificación presupuestaria que se esta solicitando al Honorable Pleno de Magistrados, se pueda tomar en consideración la asignación de dos millones quinientos mil quetzales (Q. 2,500,000.00), en concepto para la instalación de techos curvos y su estructura con trabajos civiles para distintas sedes propiedad del Tribunal Supremo Electoral.

Dicha asignación se solicita con el fin, de tener la disponibilidad presupuestaria para poder iniciar las gestiones administrativas, e iniciar los procesos de contratación e instalación de los mismos.

Sin otro particular me Suscribo de usted,

Atentamente,


Licenciado Maximiliano Cermeño Castillo Jefe II
Departamento de Servicios Generales





130

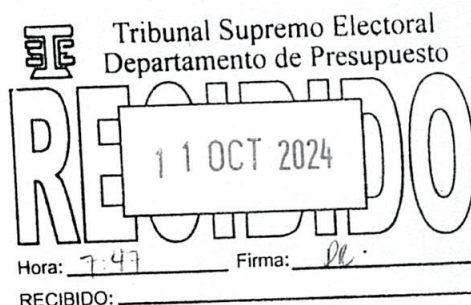


Tribunal Supremo Electoral
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

DC-O-380-10-2024

Guatemala, 10 de octubre de 2024.

Licenciado
Julio Fernando Segura Castro
Coordinador IV
Departamento de Presupuesto
Tribunal Supremo Electoral



Licenciado Segura Castro:

Respetuosamente nos dirigimos a usted en respuesta al oficio número DPTO-O-408-07-2024 JFSC de fecha 29 de julio de 2024, al respecto se adjunta la Integración del Superavít Presupuestario 2023, con la Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro según Acuerdo 12-2024 del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, donde se puede observar que se tiene un saldo positivo de noventa y un millones ciento setenta y nueve mil trescientos un quetzales con cincuenta y dos centavos (Q91,179,301.52).

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

[Signature of Julio Fernando Segura Castro]
Coordinador IV
Departamento de Presupuesto
Tribunal Supremo Electoral

[Signature of MSc. Sergio David Bacchi]
MSc. Sergio David Bacchi
Director de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral
Circular stamp: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, DIRECCION DE FINANZAS, GUATEMALA, C.A.

Vo.Bo.

C.c. archivo



121

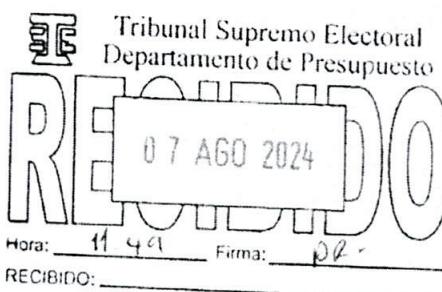


Tribunal Supremo Electoral
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

DC-O-263-08-2024

Guatemala, 07 de agosto de 2024.

Licenciado
Julio Fernando Segura Castro
Coordinador IV
Departamento de Presupuesto
Tribunal Supremo Electoral



Licenciado Segura Castro:

Respetuosamente nos dirigimos a usted en respuesta al oficio número DPTO-O-408-07-2024 JFSC de fecha 29 de julio de 2024, al respecto se adjunta la Integración del Superavit Presupuestario 2023, con la Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro según Acuerdo 12-2024 del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, donde se puede observar que se tiene un saldo positivo de noventa y un millones ciento setenta y nueve mil trescientos un quetzales con cincuenta y dos centavos (Q91,179,301.52).

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Raydoni Martínez González
Coordinador IV
Departamento de Contabilidad
Tribunal Supremo Electoral

Vo.Bo.

MSc. Sergio David Bacini
Director de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral

C.c. archivo





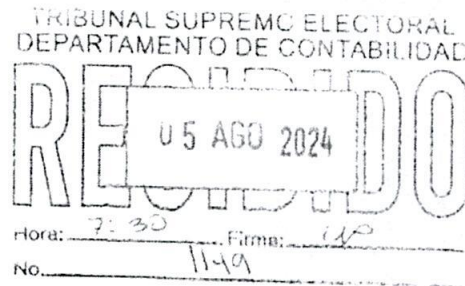
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.



122

Guatemala, 29 de julio de 2024
DPTO-O-408-07-2024 JFSC

Rudy Ottoniel Martínez Gonzáles
Coordinador IV
Departamento de Contabilidad
Tribunal Supremo Electoral
Su despacho



Estimado Martínez:

Atentamente me dirijo a usted, para solicitar sus buenos oficios en el sentido de proporcionar a este Departamento de Presupuesto la Integración de Saldos de Caja conciliado al 31 de diciembre del 2023, según lo establecido en el Artículo 33. Integración de saldos de caja Ejercicio Fiscal 2023 del Acuerdo 12-2024 del Tribunal Supremo Electoral, lo anterior es con el objetivo de analizar y determinar la realización de una ampliación al presupuesto de este Tribunal correspondiente al período fiscal 2024.

Agradeciendo su atención, me suscribo respetuosamente.


Lic. Julia Fernando Segura
Coordinador IV
Departamento de Presupuesto
Tribunal Supremo Electoral



c.c. Archivo

6a avenida 0-32, zona 2, Guatemala, C. A. - PBX. 2236 5000
www.tse.org.gt - tse@tse.org.gt

INTEGRACIÓN DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2023

No.	PRESUPUESTO	SUB TOTAL	SUPERAVIT SEGÚN EL ESTADO DE RESULTADOS AL 31/12/2023	SUB TOTAL	SUPERAVIT DEL EJERCICIO FISCAL 2023
	INGRESOS				
1	APORTE INSTITUCIONAL DE FUNCIONAMIENTO	Q 215,602,000.00	Q 1,101,699,062.66	Q 215,602,000.00	Q 1,570,111,036.24
2	APORTE INSTITUCIONAL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS	Q 25,212,231.96		Q 25,212,231.96	
3	APORTE INSTITUCIONAL VOTO EN EL EXTRANJERO	Q 10,700,000.00		Q 10,700,000.00	
4	APORTE INSTITUCIONAL PARA DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA ELECCIONES GENERALES 2023	Q 47,500,000.00		Q 47,500,000.00	
5	APORTE INSTITUCIONAL EXTRAORDINARIO PARA ELECCIONES GENERALES 2023	Q 800,000,000.00		Q 800,000,000.00	
6	MULTAS	Q 2,370,046.33		Q 2,370,046.33	
7	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 33,898.98		Q 33,898.98	
8	INTERESES	Q 280,885.39		Q 280,885.39	
9	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO, APOORTE INSTITUCIONAL PREELECTORAL 2022, SEGUN ACUERDO 662-2022			Q 410,968,106.35	
10	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO, APOORTE INSTITUCIONAL DE FUNCIONAMIENTO 2022 SEGUN ACUERDO 662-2022			Q 44,064,605.71	
11	AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, CON RECURSOS PROVENIENTES DE SALDOS DE CAJA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, SEGÚN ACUERDO 1878-2023			Q 12,690,431.52	
12	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE UNIDADES ESPECIALIZADAS, SEGÚN ACUERDO 662-2022			Q 688,830.00	
	GASTO		Q (1,192,799,309.33)		Q (1,192,799,309.33)
1	EJECUCION DEL APOORTE INSTITUCIONAL DE FUNCIONAMIENTO Y ELECTORAL 2023	Q (1,150,253,974.97)		Q (1,150,253,974.97)	
2	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	Q (42,545,334.36)		Q (42,545,334.36)	
	TOTALES DE LA INTEGRACION DEL SUPERAVIT DEL EJERCICIO FISCAL 2023		Q (91,100,246.67)		Q 377,311,726.91

No.	INTEGRACION DEL SUPERAVIT	SUB TOTAL	SUPERAVIT SEGÚN EL ESTADO DE RESULTADOS AL 31/12/2023	SUB TOTAL	SUPERAVIT DEL EJERCICIO FISCAL 2023
	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2023		Q (262,232,672.06)		Q 206,179,301.52
(+)	RESULTADO DEL EJERCICIO 2023	Q (91,100,246.67)		Q 377,311,726.91	
(+)	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	Q 42,545,334.36		Q 42,545,334.36	
(-)	EJECUCION POR COMPRA DE ACTIVOS FIJOS (INVERSION)	Q (214,850,219.45)		Q (214,850,219.45)	
(+)	SUPERAVIT EXTRA - PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (CTA 3122)	Q 1,172,459.70		Q 1,172,459.70	
	TOTAL DE LA INTEGRACION DEL SUPERAVIT DEL EJERCICIO FISCAL 2023				Q 206,179,301.52
(-)	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO (ACUERDO 12-2024 DEL PLENO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL)				Q 115,000,000.00
	SALDO DISPONIBLE DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023				Q 91,179,301.52

Lugar y Fecha: Guatemala, 06 de agosto de 2024

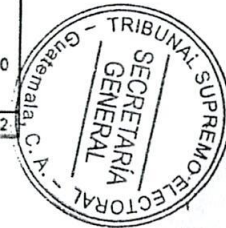
Elaborado por:

[Firma]
Roberto J. García González
Director General
Departamento de Contabilidad
Tribunal Supremo Electoral

Vo. Bo.

6a avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • PBX: 1580 • Planta: 2236 5000
Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt

[Firma]
MSc. Sergio David Bacín
Director General
Tribunal Supremo Electoral





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.



Página 1 de 7

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 18 FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2024

ASUNTO. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO PLANTEA LA NECESIDAD DE EFECTUAR MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CON APOORTE INSTITUCIONAL DE FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, POR LA SUMA DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q58,279,959.00); TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL CON OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO POR LA CANTIDAD DE Q7,417,448.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS); Y CON RECURSOS PROVENIENTES DE SALDOS DE CAJA DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, POR EL MONTO DE DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (Q10,557,941.87), PARA PAGOS PENDIENTES DE REALIZAR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023, POR ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CON DISTINTOS PROVEEDORES Y SENTENCIA JUDICIAL. ASIMISMO SE PLANTEA LA NECESIDAD DE EFECTUAR DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE APOORTE EXTRAORDINARIO, POR EL MONTO DE SETENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q70,000,000.00).

Atentamente se trasladan las presentes actuaciones a Secretaría General de este Tribunal, con la finalidad de someter a consideración del Honorable Pleno de Magistrados el presente Dictamen:

ANTECEDENTES

A. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

1. Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, donde se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a lo indicado en la literal b) del Artículo número 171 de la Constitución Política de la República y el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas en el que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.
2. Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literales a) y b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, decreta Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024. Este Decreto aumenta las asignaciones presupuestarias de Funcionamiento por un monto de Q58,279,959.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS); asimismo, disminuye las asignaciones presupuestarias de Aporte Institucional Voto en el Extranjero por un monto de Q20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS), Aporte Institucional para Desarrollo de Capacidades Institucionales para Elecciones Generales 2023 por un valor de Q50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS) y Aporte Institucional Extraordinario para Elecciones Generales 2023, por la cantidad de Q800,000,000.00 (OCHOCIENTOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS), haciendo un total de Q870,000,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS).
3. Artículo 18 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto establece, "...las economías, superávit e ingresos eventuales que surjan en el proceso presupuestario, podrán utilizarse para atender gastos operacionales, de inversión o del servicio de la deuda".

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

4. Artículo 28 del Decreto No. 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado establece "...Las entidades del Sector Público, deberán priorizar la ejecución de los saldos de caja de ejercicios fiscales anteriores....".

B. MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

1. Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 143-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, acuerda Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, efectuada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 17-2024, por el monto de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES (Q14,151,700,391); Contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2-B... 173 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, Tribunal Supremo Electoral -TSE- la cantidad de Q58,279,959.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS), en la fuente de financiamiento 11..."
2. Oficio Número DF-DGAI-3024-2024 del Departamento de Gestión de Aportes Institucionales de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 19 de septiembre de 2024, indica que, el día 19 de septiembre de 2024 fue publicado en el Diario Oficial el Acuerdo Gubernativo Número 143-2024, que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, efectuada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto 17-2024; por lo que, para dar continuidad al proceso de programación y ejecución presupuestaria, por este medio, se traslada la información de las asignaciones aprobadas en el referido Decreto, que se detalla de acuerdo a los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-:

Ren	U Geo	Fte.	Concepto	Aprobado 2024
451	0199	11	Tribunal Supremo Electoral (TSE), Aporte Institucional	58,279,959
TOTAL				58,279,959

Es importante indicar que cada entidad deberá ajustarse a los montos establecidos a efecto de no contraer compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, debiendo velar por su eficiente ejecución.

3. Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 9-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, acuerda Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente las transferencias presupuestarias interinstitucionales contenidas en los comprobantes forma CO2...180 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Tribunal Supremo Electoral) la cantidad de Q7,417,448.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS) en la fuente de financiamiento 41...

C. TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

1. Acuerdo Número 12-2024 de este Tribunal que modifica el Acuerdo Número 662-2022, el cual aprobó el presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024; en el Artículo 13 Modificaciones presupuestarias, en su literal a) establece: "*cuando las modificaciones presupuestarias impliquen ampliaciones o reducciones del monto total del presupuesto del Tribunal Supremo Electoral, se aprobarán por medio de Acuerdo del Pleno de Magistrados de este Tribunal*".
2. Acuerdo Número 12-2024 Artículo 33 Integración de Saldos de Caja Ejercicio Fiscal 2023. Establece..."*El Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas queda autorizado para proponer la integración de los saldos de caja del año 2023 (Disminución de Caja y Bancos*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.



Página 3 de 7

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

de Recursos del Tesoro y/o de Ingresos Propios) al presupuesto aprobado para el año dos mil veinticuatro (2024)....”

3. Artículo 2 del Acuerdo No. 101-2024 del Tribunal Supremo Electoral, indica: “Modificar el Acuerdo número 404-2021, que contiene la aprobación de la estructura de la Gerencia Administrativa y Financiera y las dependencias que la conforman, para que permanezca la estructura de las cinco Direcciones aprobadas en ese Acuerdo, **modificando la autoridad inmediata superior, en el sentido que corresponda a ésta última al Secretario (a) General de esta Institución**”. Asimismo el Artículo 4 del referido Acuerdo menciona: “Instruir la modificación de los Manuales de Normas y Procedimientos que fueron aprobados en el año 2023, de las Direcciones de Finanzas, Recursos Humanos y Planificación, que incluyen acciones con la unidad administrativa que se propone suprimir, **eliminando todas las expresiones que se refieran a la Gerencia Administrativa y Financiera**”.
4. Mediante oficio número DAP-DRH-O-1871-10-2024, de fecha 01 de octubre de 2024, la Directora de Recursos Humanos de este Tribunal, indica que dicha Dirección pone a disposición del Departamento de Presupuesto la cantidad de Q8,435,585.38. Asimismo, del grupo 0 Servicios Personales, fuente de financiamiento 12 (pago nómina enero 2024), también pone a disposición del Departamento de Presupuesto la cantidad de Q829,389.10.
5. A través de oficio número DIRA-O-1105-10-2024, de fecha 02 de octubre de 2024, el Director Administrativo de este Tribunal, solicita espacio presupuestario por la cantidad de Q24,480,941.87, dicho monto es necesario para:
 - Solventar los pagos de diferentes eventos adquiridos y contratados para el desarrollo de todas las actividades institucionales durante el Ejercicio Fiscal 2023 de distintas Dependencias del Tribunal Supremo Electoral.
 - Hacer efectivo el pago de una orden judicial correspondiente a un evento realizado durante el año 2018.Asimismo, indica que, con el fin de coadyuvar con el espacio solicitado, pone a disposición la cantidad de Q4,658,610.93 que corresponden a saldos que ya no se pagarán correspondientes a los eventos autorizados según Acuerdo 12-2024, específicamente en los eventos que se presentan en el cuadro adjunto del oficio referido al inicio del numeral 5, tanto para los eventos pendientes de pago como para los eventos de pauta publicitaria.
6. Con base a oficio número DGI-O-10-392-2024, de fecha 7 de octubre de 2024, el Director General de Informática indica que derivado de las necesidades tecnológicas para mejorar los temas a nivel informático, solicita una ampliación presupuestaria por la cantidad de Q5,000,000.00 que será acreditado al Grupo de Gasto 3, en los renglones 328 Equipo de cómputo y 329 Otras maquinarias y equipos, tal y como se detalla en dicho oficio.
7. Según oficio número DC-O-380-10-2024, de fecha 10 de octubre de 2024, el Coordinador IV del Departamento de Contabilidad, con visto bueno del Director de Finanzas, adjunta la Integración del Superávit Presupuestario 2023, con la Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro según Acuerdo Número 12-2024 del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, donde se puede observar que se tiene un saldo positivo de noventa y un millones ciento setenta y nueve mil trescientos un quetzales con cincuenta y dos centavos (Q91,179,301.52).
8. Mediante oficio número DSG-O-379-10-2024, de fecha 14 de octubre de 2024, el Jefe II del Departamento de Servicios Generales, donde solicita que se pueda tomar en consideración dentro de la modificación presupuestaria que se está solicitando al Honorable Pleno de Magistrados, la asignación de dos millones quinientos mil quetzales (Q2,500,000.00), en concepto para la instalación de techos curvos y su estructura con trabajos civiles para distintas sedes propiedad del Tribunal Supremo Electoral.



DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

9. Según Opinión Jurídica No. CJA-100-2024, de fecha 14 de octubre de 2024, en donde se solicita Opinión Conjunta, respecto a la necesidad de una Modificación y Reordenamiento Presupuestario al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral, para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado con Acuerdo 12-2024, del Honorable Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, de fecha 22 de febrero de 2024, que da como resultado final, un incremento neto por la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q6,254,763.46).

La Coordinación Jurídico Administrativo y Auditoría, de conformidad a lo anterior analizado y normativa legal vigente, **opinan favorablemente**, en cuanto a que legalmente, es viable que el Honorable Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, en cumplimiento a las atribuciones establecidas en los artículos 121 y 125 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y 140 de su Reglamento, autorice la modificación y reordenamiento presupuestario al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral, para el Ejercicio Fiscal 2024.

D. DIRECCIÓN FINANCIERA

1. El Departamento de Presupuesto, con base al Decreto número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, en el cual se aprobó la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; asimismo, Acuerdo Gubernativo Número 143-2024, Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 9-2024 y oficio No. DF-DGAI-3024-2024 del Departamento de Gestión de Aportes Institucionales de la Dirección Financiera, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas; oficio No DAP-DRH-O-1871-10-2024 de la Dirección de Recursos Humanos, oficio No. DIRA-O-1105-10-2024 de la Dirección Administrativa, oficio No DGI-O-10-392-2024 de la Dirección General de Informática, oficio No. DC-O-380-10-2024 del Departamento de Contabilidad y oficio No. DSG-O-379-10-2024 del Departamento de Servicios Generales del Tribunal Supremo Electoral, procedió a analizar las estructuras presupuestarias, considerando oportuno realizar modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos, conforme a cuadros elaborados por este Departamento, para la readecuación de asignaciones presupuestarias en cada Centro de Costo y para pagos pendientes de realizar con distintos proveedores en relación al Ejercicio Fiscal 2023 y Sentencia Judicial del año 2018.

ANÁLISIS

Del análisis efectuado a los antecedentes planteados, se estableció lo siguiente:

1. Es necesario realizar una modificación al Presupuesto vigente del Tribunal Supremo Electoral, con base al Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 143-2024 y Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 9-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, asimismo con base a la necesidad de realizar pagos pendientes a proveedores durante el Ejercicio Fiscal 2023 y Sentencia Judicial del año 2018, afectando las fuentes de financiamiento de la siguiente manera:

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)		
11	INGRESOS CORRIENTES	288,881,959.00
12	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	125,557,356.46
31	INGRESOS PROPIOS	1,000,000.00
41	COLOCACIONES INTERNAS	10,817,448.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:		426,256,763.46





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.



DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

2. Asimismo, se muestra la Modificación Presupuestaria de Ingresos por fuente de financiamiento, recurso y recurso auxiliar, derivado de la aprobación del Decreto 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala y de la necesidad de fortalecimiento de la fuente 12.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RECURSO Y RECURSO AUXILIAR
(Cifras en quetzales)

Fuente	Recurso	Auxiliar	Descripción	Disminución	Incremento
11	16210	03	Aporte Institucional Voto en el Extranjero	20,000,000.00	
11	16210	09	Aporte Institucional para Desarrollo de Capacidades Institucionales	50,000,000.00	
11	16210	01	Aporte Institucional Funcionamiento		58,279,959.00
12	23110	13	Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro de Ejercicios Anteriores		10,557,356.46
41	16210	01	Aporte Institucional Funcionamiento		7,417,448.00
			Total Ampliación al Presupuesto de Ingresos	70,000,000.00	76,254,763.46

3. Al realizar el análisis respectivo, se determinó que es viable realizar la Modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Tribunal Supremo Electoral, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	MONTO
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)		
0	SERVICIOS PERSONALES	195,089,542.27
1	SERVICIOS NO PERSONALES	125,337,168.02
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,625,772.55
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	13,658,866.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76,869,414.62
9	ASIGNACIONES GLOBALES	1,676,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:		426,256,763.46

4. Por lo expuesto, el Presupuesto vigente del Tribunal Supremo Electoral derivado de la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta, queda de la siguiente manera:



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C. A.



Página 6 de 7

123

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2024

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

FUENTE	RECURSO	AUX	DESCRIPCIÓN	MONTO	TOTAL
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)					
11			Ingresos Corrientes		288,881,959.00
	16210	1	Aporte Institucional Funcionamiento	273,881,959.00	
	16210	2	Aporte Institucional Financiamiento	15,000,000.00	
12			Disminución de Caja y Bancos de		125,557,356.46
	23110	13	Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro de Ejercicios Anteriores	125,557,356.46	
31			Ingresos Propios (Fondos Privativos)		1,000,000.00
	11690	1	Multas a Partidos Políticos	862,000.00	
	11990	1	Reintegro de Seguros	25,000.00	
	11990	2	Reproducción de Información Pública	1,000.00	
	11990	3	Venta de Papel para Reciclar	1,000.00	
	11990	4	Otros Ingresos	1,000.00	
	15131	1	Intereses Banrural, S.A. Cuenta No. 3-	100,000.00	
	15131	2	Intereses GyTContinental, S.A. Cuenta	10,000.00	
41			Colocaciones Internas		10,817,448.00
	16210	1	Aporte Institucional Funcionamiento	7,417,448.00	
	16210	2	Aporte Institucional Financiamiento	3,400,000.00	
			Público de las Organizaciones Políticas		
Total:					426,256,763.46

5. Con el fin de cumplir con la necesidad de modificar el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, el Departamento de Presupuesto procederá a emitir los Comprobantes correspondientes del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINDES- que da cumplimiento a lo instruido en el Acuerdo respectivo del Honorable Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

OPINIÓN

Por lo expuesto, este Departamento OPINA que es procedente autorizar la Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 del Tribunal Supremo Electoral que en esta oportunidad se plantea, tomando como base la Ley electoral y su reglamento, el Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 143-2024, Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 9-2024 y Oficio Número DF-DGAI-3024-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas; oficio No DAP-DRH-O-1871-10-2024 de la Dirección de Recursos Humanos, oficio No. DIRA-O-1105-10-2024 de la Dirección Administrativa, oficio No DGI-O-10-392-2024 de la Dirección General de Informática, oficio No. DC-O-380-10-2024 del Departamento de Contabilidad y oficio No. DSG-O-379-10-2024 del Departamento de Servicios Generales del Tribunal Supremo Electoral. Asimismo, se procedió al análisis de las estructuras presupuestarias de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, con base al Acuerdo Número 12-2024 del Tribunal Supremo Electoral, que modifica el Acuerdo Número 662-2022 de este Tribunal, considerando necesario realizar una Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral de la siguiente manera:

Incrementos:

- Aporte Institucional de Funcionamiento, en la fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes, por el monto de Q58,279,959.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS) según Decreto 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo Número 143-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.



130

Página 7 de 7

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

- Transferencia Interinstitucional con Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en la fuente de Financiamiento 41 Colocaciones Internas, por la cantidad de Q7,417,448.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS), según Decreto 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 9-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Recursos provenientes de Saldos de Caja de Ejercicios Fiscales anteriores, en la fuente de Financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, por la suma de Q10,557,356.46 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), para pagos pendientes de realizar correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, por adquisiciones y contrataciones con distintos proveedores y Sentencia Judicial del año 2018, según oficio número DIRA-O-1105-10-2024 de la Dirección Administrativa del Tribunal Supremo Electoral. Es importante indicar que los recursos financieros están disponibles en caja, de acuerdo a lo indicado en el oficio No. DC-O-380-10-2024 del Departamento de Contabilidad.

Decrementos:

Se considera necesario realizar una Disminución al Presupuesto del Tribunal Supremo Electoral en la Fuente de Financiamiento 11 Ingresos Corrientes, por el monto de Q70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS), según Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala. A efecto de que el Departamento de Presupuesto pueda cumplir con lo planteado, tomando en consideración el Decreto del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdos Gubernativos del Ministerio de Finanzas Públicas mencionados.

Derivado de lo anterior, se traslada el presente dictamen a Secretaría General acompañado de un proyecto de Acuerdo, para que por su medio sea sometido a consideración del Honorable Pleno de Magistrados, el que procede emitir de conformidad con los Artículos 1, 2 y 18 de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República y sus reformas) y 44 de su reglamento (Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 de la Presidencia de la República); y lo dispuesto en Artículo 13 del Acuerdo Número 12-2024; el cual modificó el Acuerdo Número 662-2022, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Institución para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024.

PONENTE


Lic. Julio Fernando Segura Castro

Coordinador IV
Departamento de Presupuesto
Tribunal Supremo Electoral



Vo.Bo.



M.Sc. Sergio David Bacini
Director de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral



**ACUERDO NÚMERO XX-2024
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que siendo competencia de este Tribunal, ampliar, disminuir, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, que amplió el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, en el que se modificaron las asignaciones presupuestarias del Tribunal Supremo Electoral; así mismo es necesario reordenar y fortalecer la fuente de financiamiento 12 relacionada con Saldos de Caja de recursos del tesoro, con la finalidad de cumplir con la ejecución de pagos pendientes del Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés y también el cumplimiento de una orden judicial relacionada con un pago al proveedor del evento denominado Adquisición 10,000 Cajas Plásticas para ser Utilizadas en la Consulta Popular;

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Dictamen número dieciocho (18), emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuesta de modificación al presupuesto vigente de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral, con un incremento neto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.6,254,763.46), por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los Artículos: 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente), 140 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007 de este Tribunal); Artículos 1, 2, y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97); 44 de su reglamento (Acuerdo Gubernativo No.540-2013 de la Presidencia de la República); y Artículo 13 del Acuerdo Número 12-2024 del Tribunal Supremo Electoral;

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar parcialmente el artículo 1 del Acuerdo Número 12-2024 emitido por este Tribunal, con fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, que modificó el Acuerdo número 662-2022, quedando de la manera siguiente:

“Artículo 1. Presupuesto de Ingresos. Se modifica El Presupuesto de Ingresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, por la cantidad de cuatrocientos veintiséis millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y tres quetzales con cuarenta y seis centavos (Q.426,256,763.46), originados de las fuentes de financiamiento siguientes:

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL
(CÍFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)		
11	INGRESOS CORRIENTES	288,881,959.00
12	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	125,557,356.46
31	INGRESOS PROPIOS	1,000,000.00
41	COLOCACIONES INTERNAS	10,817,448.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:		426,256,763.46

Artículo 2. Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos. El Presupuesto de ingresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2024 está distribuido de la manera siguiente:

DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS					
EJERCICIO FISCAL 2024					
(CÍFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)					
FUENTE	RECURSO	AUX	DESCRIPCIÓN	MONTO	TOTAL
(CÍFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)					
11			Ingresos Corrientes		288,881,959.00
	16210	1	Aporte Institucional Funcionamiento	273,881,959.00	
	16210	2	Aporte Institucional Financiamiento	15,000,000.00	
12			Disminución de Caja y Bancos de		125,557,356.46
	23110	13	Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro de Ejercicios Anteriores	125,557,356.46	
31			Ingresos Propios (Fondos Privativos)		1,000,000.00
	11690	1	Multas a Partidos Políticos	862,000.00	
	11990	1	Reintegro de Seguros	25,000.00	
	11990	2	Reproducción de Información Pública	1,000.00	
	11990	3	Venta de Papel para Reciclar	1,000.00	
	11990	4	Otros Ingresos	1,000.00	
	15131	1	Intereses Banrural, S.A. Cuenta No. 3-	100,000.00	
	15131	2	Intereses GyTContinental, S.A. Cuenta	10,000.00	
41			Colocaciones Internas		10,817,448.00
	16210	1	Aporte Institucional Funcionamiento	7,417,448.00	
	16210	2	Aporte Institucional Financiamiento Público de las Organizaciones Políticas	3,400,000.00	
Total:					426,256,763.46

Artículo 3. Presupuesto de Egresos. Se modifica El Presupuesto de Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, por la cantidad de cuatrocientos veintiséis millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y tres quetzales con cuarenta y seis centavos (Q.426,256,763.46), distribuidos de la manera siguiente:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	MONTO
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)		
0	SERVICIOS PERSONALES	195,089,542.27
1	SERVICIOS NO PERSONALES	125,337,168.02
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,625,772.55
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	13,658,866.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76,869,414.62
9	ASIGNACIONES GLOBALES	1,676,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS:		426,256,763.46

Artículo 17. Gastos comprometidos no devengados y devengados no pagados del ejercicio fiscal 2023. Con base a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, y artículo 40 y 41 de su Reglamento, los gastos comprometidos no devengados por el Tribunal Supremo Electoral, que por cualquier motivo hubieren quedado pendientes de devengar al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) será analizada su ejecución imputándose a los créditos disponibles del Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024), siempre que la Dependencia o Unidad Administrativa solicitante cuente con disponibilidad presupuestaria para cubrir el gasto.

Asimismo, los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año, se cancelarán con cargo a la disponibilidad de fondos del siguiente Ejercicio Fiscal.

En el caso de existir insuficiencia presupuestaria para cubrir el gasto se deberá proceder conforme a lo dispuesto en los Artículos 13, 29 y 31 del presente acuerdo.

Las facturas de noviembre y diciembre de servicios básicos (agua, energía eléctrica y telefonía) que por causas justificadas no puedan hacerse efectivas durante el ejercicio fiscal 2023, podrán cancelarse con el presupuesto aprobado para el año 2024.”

Artículo 2. Distribución Analítica. Derivado de la presente modificación la Presidencia autorizará mediante Resolución, la distribución analítica del mismo.

Artículo 3. Vigencia. El Presente Acuerdo tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro y se deberá informar al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, así

como a las dependencias del Tribunal Supremo Electoral que correspondan para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dado en la sede del Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de Guatemala el dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE:

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Presidenta

MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquín
Magistrado Suplente

Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente

Lic. Álvaro Ricardo Cordón Paredes
Magistrado Suplente

Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo
Magistrado Suplente

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

